B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

**JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA**

Corrección de errores de Candidaturas proclamadas en las circunscripciones de Granada y Jaén para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto de la Presidenta 1/2015, de 26 de enero (BOJA núm. 37, de 24.2.2015). 12

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 81/2015, de 20 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Alberto Rodríguez Librero. 13

Decreto 82/2015, de 20 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla de Andalucía a doña Concepción Caballero Cubillo. 14

Decreto 83/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza. 15

Decreto 84/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Elena González Rey. 16

Decreto 85/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Hernández Ramírez. 17

Decreto 86/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Lucía Sánchez Benítez, Malú. 18

Decreto 87/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Josefa Martín Pérez. 19

Decreto 88/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Radio Sevilla. 20

**Jueves, 12 de marzo de 2015** **Año XXXVII** **Número 49**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica

**Depósito Legal:** SE 410 - 1979
**ISSN:** 2253 - 802X

Decreto 89/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Emilio Calatayud Pérez 21

Decreto 90/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Aertec Solutions. 22

Decreto 91/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Real Federación Andaluza de Fútbol. 23

Decreto 92/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco León Barrios, Paco León. 24

Decreto 93/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Elisa Cordero Matía. 25

Acuerdo de 27 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. 26

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía. 27

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Decreto 102/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, para ingreso en los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. 28

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Decreto 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema. 31

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2015. 40

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 43

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios/as de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad a los funcionarios que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución que se cita. 44

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 46

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 48

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 14 de enero de 2015, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2014/2015. 50

Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la que se cita, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 52

# 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpezas Marsol S.L., que realiza el servicio de limpieza en varios institutos de enseñanza secundaria de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 53

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Decreto 66/2015, de 3 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado «Silo de Córdoba», en Córdoba. 55

Decreto 95/2015, de 24 de febrero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 60

Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. 63

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía. 110

Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Ecoruycan. 112

Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundacion Cajasol). 114

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Almería, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales. 116

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 2 de marzo de 2015, de rectificación de la Orden de 23 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes «Sierras de Baza» (relativo a enclavados del Monte «Falconete y otros»), con código de la Junta de Andalucía que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada. 122

Orden de 2 de marzo de 2015, de rectificación de la Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de Montes Públicos «Sierras de Baza», con código de la Junta de Andalucía que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada. 125

Orden de 2 de marzo de 2015, de rectificación de la Orden de 17 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra y Anejos o los Baldíos», titularidad del Ayuntamiento de Santa Eufemia, situado en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba. 127

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 552/2014, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 130

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros. 131

Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Civil. 135

## 4. Administración de Justicia

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Cabra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 354/2011. (PP. 223/2015). 139

Edicto de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 750/2009. (PP. 360/2015). 141

Edicto de 29 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1322/2012. (PP. 376/2015). 142

Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de divorcio contencioso núm. 138/2014 (PD. 577/2015). 143

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 131.1/2011. 145

Edicto de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 103.1/2014. 146

Edicto de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 896/2014. 147

Edicto de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 895/2014. 148

Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 26.1/2014. 149

Edicto de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 637/13. 150

Edicto de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 289/13. 151

Edicto de 3 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 902/11. 152

Edicto de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 848/10. 153

Edicto de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 325/13. 154

Edicto de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 415/13. 155

Edicto de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1326/12. 156

Edicto de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 508/10. 157

Edicto de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2015. 158

Edicto de 3 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 647/2012. 161

Edicto de 3 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 327/2014. 162

Edicto de 3 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 295/2014. 164

Edicto de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 411/2012. 166

Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2014. 167

Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 56/2013. 169

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 573/2015). 171

Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación que se cita. (PD. 569/2015). 172

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 173

### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 18 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, por el que se adjudica el contrato que se cita, en los términos municipales de Hornachuelos (Córdoba) y Peñaflor y Lora del Río (Sevilla). (PP. 512/2015). 174

Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes Fuente de la Reja, de licitación de obra que se cita, sita en el término municipal de Pegalajar (Jaén). (PP. 500/2015). 175

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente a don Miguel Ángel Rodríguez Domínguez. 176

Anuncio de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 177

Anuncio de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista al expediente que se cita. 178

Anuncio de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de registro de control e interdicciones de acceso a establecimientos de juegos y apuestas. 179

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 180

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación acuerdo inicio de procedimiento de reintegro. 181

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso número P.A. 305/2015 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 182

Anuncio de 6 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 183

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 184

Anuncio de 18 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace público el inicio del trámite de caducidad de la concesión de explotación que se cita, sita en el t.m. de Loja (Granada). 185

Anuncio de 6 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudacion de la actividad. 186

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 187

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 188

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 190

Anuncio de 9 de marzo de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 191

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 192

Acuerdo de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. 193

Acuerdo de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento y de la resolución de revocación de desamparo a las personas que se citan. 194

Acuerdo de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita. 195

Acuerdo de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a las personas que se citan. 196

Acuerdo de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo para la ampliación de plazo de resolución a la persona que se cita. 197

Acuerdo de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento familiar permanente que se cita. 198

Anuncio de 6 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de modificación de acogimiento familiar, en materia de protección de menores. 199

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía. 200

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 201

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican diversos actos administrativos en los expedientes de Inscripción Registral que se citan en materia de Comercio. 202

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican resoluciones de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía en los expedientes que se citan. 204

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaria General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican diversos actos administrativos en los expedientes de Inscripción Registral que se citan en materia de Comercio. 208

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de nueva fase explotación que se cita. (PP. 453/2015). 211

Anuncio de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de Juan Reina, t.m. de Berja. (PP. 450/2015). 212

Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Pastor y Rambla del Algarrobo, t.m. de Vícar. (PP. 471/2015). 213

Anuncio de 8 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador. 214

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de aprobación definitiva, de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba, a reserva de la simple Subsanación de las Deficiencias. 215

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Conquista, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias. 218

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna en el ámbito Diversas determinaciones del suelo no urbanizable y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 221

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora en el ámbito Localización de equipamiento y espacios libres y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 237

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena en el ámbito Nueva Área SUNC-1 en Albendín y corrección de error material y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 242

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 246

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 247

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento de pérdida del derecho al cobro que se cita. 248

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. 249

Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados diversos actos administrativos. 250

Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los proyectos que se citan. 251

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 253

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo al expediente de revisión y modificación de características a solicitud de la Comunidad de Regantes San Pablo de Buceite, en los municipios de Jimena de la Frontera y Gaucín. 254

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Anuncio de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 255

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Notificación de 4 de marzo de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante edictos de providencia de apertura de la pieza separada de embargo, en las actuaciones previas que se citan de la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2005. 256

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, de bases para la provisión de las plazas que se citan, todas ellas correspondientes a la OEP del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal. 257

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad, por promoción interna, cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios. 367

Anuncio de 4 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Huelma, de modificación de bases para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía Local. 372

Anuncio de 3 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Viator, de bases generales de la convocatoria del concurso-oposición restringido al turno de promoción interna para la selección de personal laboral fijo Operario de Servicios Múltiples, Encargado. 373

## EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 8 de enero de 2015, del Consorcio Ferial de la provincia de Granada, de disolución y liquidación. (PP. 439/2015). 380

# 1. Disposiciones generales

## JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

*CORRECCIÓN de errores de Candidaturas proclamadas en las circunscripciones de Granada y Jaén para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto de la Presidenta 1/2015, de 26 de enero (BOJA núm. 37, de 24.2.2015).*

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA

Publicación corrección de errores de las candidaturas proclamadas
Elecciones al Parlamento de Andalucía 2015
Circunscripción Electoral: Granada
Partido Popular (PP):

| | |
|---|---|
| Candidata núm. 10 | Donde dice Doña Matilde Ortiz Arcas.<br>Debe decir Doña Matilde Ortiz Arca. |
| Candidata 3.ª suplente | Donde dice Doña Concepción del Carmen Muñoz Sánchez<br>Debe decir Doña Concepción del Carmelo Muñoz Sánchez |

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE JAÉN

Corrección de errores de las candidaturas proclamadas
Elecciones al Parlamento de Andalucía 2015
Circunscripción Electoral: Jaén
Partido Andalucista (PA):

| | |
|---|---|
| Titular 9 | Donde dice Don Javier Vicente del Moral Quevedo<br>Debe decir Don Juan Vicente del Moral Quevedo |

Ciudadanos Libres Unidos (CILUS)

| | |
|---|---|
| Titular 6 | Donde dice Doña Nazaret Navarro Todelado<br>Debe decir Doña Nazaret Navarro Toledano |

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 81/2015, de 20 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Alberto Rodríguez Librero.*

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Alberto Rodríguez Librero, cineasta nacido en Sevilla, es uno de los principales directores de cine español y exponente máximo del talento andaluz.

Con un cine de innegables matices sociales, su carrera se inició a nivel aficionado en 1997 con el corto Bancos, con el que obtuvo 15 premios.

Su primer largometraje, El factor Pilgrim, recibió una Mención Especial del Jurado de Nuevos Realizadores del Festival de San Sebastián, siendo la película 7 Vírgenes la que lo consolidó como uno de los jóvenes directores más interesantes del panorama cinematográfico español, sumando seis nominaciones en los Premios Goya y la estatuilla al mejor actor revelación.

En 2012 su película Grupo Siete, ambientada en la Sevilla de la Exposición Universal de 1992, obtuvo dos Premios Goya, aunque ha sido su último trabajo tras las cámaras, La Isla Mínima, con la que ha obtenido el reconocimiento unánime de la crítica y del público, alzándose con 10 Premios Goya, entre ellos a la mejor dirección.

Medalla de Andalucía en 2013, su cine ha consagrado nuestra tierra como escenario de excepción.

Es manifiesto por tanto que en don Alberto Rodríguez Librero concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta de la Presidenta de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Alberto Rodríguez Librero la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 82/2015, de 20 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla de Andalucía a doña Concepción Caballero Cubillo.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Concepción Caballero Cubillo, cordobesa licenciada en Filología Hispánica, Profesora de Lengua y Literatura, escritora, política e incansable defensora de los derechos humanos y de la igualdad, participó en el organismo de oposición franquista Junta Democrática y en el Movimiento Feminista 8 de Marzo.

Parlamentaria andaluza desde 1994 a 2008, participó activamente en la Reforma del Estatuto de Autonomía defendiendo la consecución de avances sociales, siendo la primera mujer que desempeñó la portavocía de una formación política en el Parlamento de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Concepción Caballero Cubillo concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Concepción Caballero Cubillo, a título póstumo, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 83/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Sociedad Cooperativa Andaluza Vicasol, ubicada en la localidad almeriense de Vícar, nació en 1979 del esfuerzo de un grupo de agricultores que deseaban comercializar sus productos hortofrutícolas fuera del mercado local.

Con una producción de 210 millones de kilos y una facturación de 200 millones de euros, siempre ha apostado por la calidad y la garantía medioambiental como demuestran sus numerosas certificaciones de excelencia.

Con más de 605 socios del sector hortofrutícola y una superficie cultivada de 1.300 hectáreas, esta sociedad genera 1.500 puestos de trabajo directos y más de 3.000 indirectos, y su trayectoria mereció en 2014 el Premio Economía del Colegio de Economistas de Almería.

Es manifiesto, por tanto, que en Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 84/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Elena González Rey.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Elena González Rey es Doctora por la Universidad de Granada e investigadora del CSIC en el Instituto de Parasitología y Biomedicina López Neyra del granadino Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud.

En su trabajo desarrolla relevantes investigaciones relacionadas con el control de los neuropéptidos en el sistema inmunitario y la utilización de células madres mesenquimales adultas para el tratamiento de enfermedades como la artritis reumatoide, buscando siempre la mejora de la calidad de vida del paciente.

Autora de 81 publicaciones en revistas internacionales, ha sido galardonada el pasado año 2014 con el X Premio Ciencias de la Salud en la modalidad de investigación.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Elena González Rey concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Elena González Rey la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 85/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Hernández Ramírez.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La obra de Antonio Hernández Ramírez, poeta gaditano perteneciente a la Generación de los 60, novelista y ensayista, se caracteriza por un profundo sentido rítmico y una gran precisión expresiva y formal.

Cultivador de la poesía total construida sobre un lecho de lírica en el que alternan el diálogo, el ensayo, el teatro, la narrativa y el montaje cinematográfico, ha mantenido coloquios imaginarios con Luis Rosales y Federico García Lorca.

Con cuarenta libros publicados traducidos a 21 idiomas, el trabajo de Antonio Hernández ha merecido, además del Premio Andalucía de Novela, el Premio Nacional de la Crítica en dos ocasiones, así como los principales galardones del ámbito poético, siendo reconocido el pasado año con el Premio Nacional de Poesía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Hernández Ramírez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Antonio Hernández Ramírez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 86/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Lucía Sánchez Benítez, Malú.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María Lucía Sánchez Benítez, Malú, artista madrileña de raíces andaluzas, grabó su primer disco con tan sólo 16 años, «Aprendiz», un éxito del que se vendieron más de 650.000 copias y con el que logró el galardón a la Mejor Artista Revelación en los Premios Amigo.

Voz inconfundible y de numerosos registros, su trabajo ha caminado desde las influencias flamencas hasta melodías actuales sin perder nunca su pureza.

Con más de dos millones y medio de copias vendidas, 13 trabajos publicados y 21 discos de platino, es una de las artistas de nuestro país con más galardones y nominaciones internacionales, entre ellos 10 Premios Dial, cinco 40 Principales, un Ondas, seis nominaciones a los World Music Awards y dos a los Grammy Latinos.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Lucía Sánchez Benítez, Malú, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María Lucía Sánchez Benítez, Malú, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 87/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Josefa Martín Pérez.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María Josefa Martín Pérez, directora y profesora del IES San Miguel de Jabugo, ha dedicado toda su vida a la enseñanza.

Firme defensora de la educación pública rural, está comprometida con la consecución de la igualdad de oportunidades del alumnado de las zonas rurales y con la mejora de sus condiciones educativas.

Autora de varios libros de lectoescritura y de conocimiento del medio, María Josefa Martín es pionera en Andalucía en la integración de personas de etnia gitana en régimen de internado, y desarrolla su labor con el objetivo de alcanzar una enseñanza de calidad en la que el alumnado es el centro de la actuación educativa.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Josefa Martín Pérez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María Josefa Martín Pérez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 88/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Radio Sevilla.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El nacimiento de Radio Sevilla hace 90 años supuso el nacimiento de la radio en Andalucía, siendo su historia la historia de la capital hispalense contada a través de las ondas.

Referente de la comunicación y del periodismo andaluz, líder de audiencia en la provincia y la emisora con más oyentes de la Comunidad Autónoma, fue pionera en la puesta en marcha de los servicios informativos regionales en toda España, siendo testigos sus micrófonos del primer informativo regional emitido por radio en Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en Radio Sevilla concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a Radio Sevilla la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 89/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Emilio Calatayud Pérez*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Emilio Calatayud Pérez, «manchego del Albaicín», abogado, magistrado y escritor, es titular del Juzgado de Menores Único de Granada y siempre ha considerado que las personas menores de edad que delinquen deben encauzar sus vidas respetando la autoridad de referentes morales como sus progenitores y maestros.

Comprometido con la rehabilitación de las personas, como juez de menores sus sentencias se orientan hacia la reeducación y la reinserción, y han sido recogidas en el libro Mis sentencias ejemplares, que ya ha alcanzado las nueve ediciones.

Es manifiesto, por tanto, que en don Emilio Calatayud Pérez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Articulo único. Se concede a don Emilio Calatayud Pérez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 90/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Aertec Solutions.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El trabajo de Aertec Solutions, empresa malagueña con carácter internacional especializada en la industria aeroportuaria y aeroespacial, abarca todo el ciclo de vida del aeropuerto, desde la concepción, planificación, diseño y desarrollo de las instalaciones hasta la explotación y gestión de sus servicios y tecnologías.

Presente en más de 70 aeropuertos internacionales y proveedora preferente de Airbus en servicios de ingeniería de fabricación para sus aviones civiles, cuenta con una plantilla multidisciplinar de 400 profesionales que desarrolla servicios expertos de calidad.

Es manifiesto, por tanto, que en Aertec Solutions concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a Aertec Solutions la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 91/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Real Federación Andaluza de Fútbol.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Real Federación Andaluza de Fútbol es la entidad que organiza las competiciones del deporte más seguido en Andalucía, movilizando cada fin de semana a más de 145.000 deportistas, 3.300 árbitros y 6.886 entrenadores.

Socio preferente de UNICEF, esta entidad, además de fomentar la práctica del deporte, transmite valores esenciales como el respeto a los demás, el compañerismo y la vida sana, colaborando en campañas de atención a la infancia en países desfavorecidos, impulsando el «No al racismo» y organizando la liga de centros penitenciarios así como torneos para personas con discapacidad.

Es manifiesto, por tanto, que en la Real Federación Andaluza de Fútbol concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a la Real Federación Andaluza de Fútbol la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 92/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco León Barrios, Paco León.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Francisco León Barrios, Paco León, es un actor, director y productor sevillano que desarrolla su trabajo tanto en televisión como en cine y en teatro.

Polifacético y con una gran capacidad para interpretar e imitar personajes, es fundamentalmente conocido por su participación en programas de entretenimiento y en comedias.

Nominado al Goya a la mejor dirección novel por su primera película, Carmina o revienta, su trayectoria ha sido reconocida con tres Fotogramas de Plata, un premio de la Unión de Actores, dos TP de Oro, tres premios de la Academia de Televisión y un Premio Ondas.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco León Barrios, Paco León, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Francisco León Barrios, Paco León, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 93/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Elisa Cordero Matía.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María Elisa Cordero Matía, nacida en Jaén, es Doctora en Medicina y Cirugía y Médico especialista de la Unidad Clínica de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Su trabajo como Co-investigadora responsable del grupo de Enfermedades infecciosas del Instituto de Biomedicina de Sevilla resulta fundamental para generar el conocimiento necesario para evitar contagios y paliar sus efectos.

Autora de numerosas publicaciones científicas nacionales e internacionales y ponente en los principales congresos celebrados de su especialidad, ha recibido el Premio Extraordinario de Licenciatura y el Premio Sanitas 2000 a la mejor formación posgrado del país.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Elisa Cordero Matía concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María Elisa Cordero Matía la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 27 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.*

El Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, establece la constitución de la Mesa de Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía. Este órgano colegiado se configura como un espacio de participación especializado en materia de construcción sostenible, con la función de definir e impulsar un Plan Integral para la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía en el periodo 2014-2020.

Este Plan tiene como objetivo la generación de empleo y el desarrollo sólido de las empresas andaluzas en este sector, contribuyendo a mejorar la eficiencia energética del parque de edificios en Andalucía, aumentando la tasa de autosuficiencia energética de nuestra Comunidad y reduciendo el impacto ambiental, todo ello en línea con los objetivos estratégicos marcados por la Unión Europea.

El título II del referido Decreto-ley regula la constitución y organización de la Mesa de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, el Comité de Dirección de la Mesa tiene entre sus funciones la aprobación de la propuesta del Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía, y su elevación al Consejo de Gobierno.

Con fecha 7 de julio de 2014 tuvo lugar la sesión constitutiva de la Mesa de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía, basada en un modelo de gobernanza que ha garantizado la participación y cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales, las entidades representativas de los sectores de la construcción, del sector energético y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), del sector financiero, expertos, y organizaciones sociales, a través de los distintos Comités Sectoriales previstos en el artículo 29 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo.

En su virtud, celebrada sesión del Comité de Dirección de la Mesa de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía con fecha 20 de enero de 2015, tras el examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y al amparo de lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de enero de 2015,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía en el periodo 2014-2020.

2. El texto del documento estará disponible en el sitio web oficial de la Junta de Andalucía: http:// juntadeandalucia.es/index.html.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a las personas titulares de las Consejerías competentes por razón de la materia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de la Presidencia

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía.*

La Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía es el documento que, en el marco de la estrategia Europa 2020 y la política de cohesión europea para el período 2014-2020, establece los objetivos y criterios de priorización de la administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

La formulación de la Estrategia de Innovación de Andalucía se ha regulado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2013), habiéndose seguido durante el proceso de elaboración de la misma la metodología establecida por la Comisión Europea para las estrategias de especialización inteligente (también denominada «RIS3», conforme a su acrónimo en inglés, «Research and Innovation Strategy for Smart Specialisation»), que ha permitido la participación en este proceso de los principales agentes del sistema de investigación e innovación en Andalucía, así como de los agentes económicos y sociales.

Como resultado de dichos trabajos técnicos de elaboración, llevados a cabo en desarrollo de la citada metodología, se ha elaborado el documento «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía», aprobado por la Comisión de Política Económica en su reunión del 24 de junio de 2014 y el cual, conforme a lo dispuesto en su Acuerdo de formulación, procede elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Por las razones expuestas, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, una vez examinada la misma por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión de 22 de julio de 2014, de conformidad con el Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, y al amparo de lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 2015,

A C U E R D A

Primero. Aprobación de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía.

1. Se aprueba la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo como documento de planificación estratégica encargado de establecer los objetivos y criterios de priorización de la investigación, de la innovación y del uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza, y que se inscribe dentro de las estrategias regionales de innovación y especialización inteligente en Europa.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en el sitio web http://ris3andalucia.es/.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 102/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, para ingreso en los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como, con carácter general, por lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional duodécima, contiene las normas que constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario de los funcionarios docentes.

El reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, se reserva un siete por ciento de las plazas para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder a la convocatoria de procedimiento selectivo que permita la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes. En consecuencia, se hace preciso ofertar para el ejercicio 2015 las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos para la atención del servicio educativo.

Para el cómputo de las plazas ofertadas se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 21.Uno de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y en el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, respecto a la aplicación del porcentaje de la tasa de reposición fijado en un máximo del 50%.

Por otro lado, se persigue con este Decreto el objetivo de la igualdad por razón de género de forma transversal en la aplicación y desarrollo del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 2015,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la oferta.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 de 1.231 plazas para ingreso y acceso a los cuerpos docentes a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la siguiente distribución:

| CUERPO | MODALIDAD | PROCEDIMIENTO | NÚMERO DE PLAZAS |
|---|---|---|---|
| CUERPO DE MAESTROS | INGRESO | CONCURSO-OPOSICIÓN | 1.000 |
| CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | INGRESO | CONCURSO-OPOSICIÓN | 177 |
| INSPECTORES DE EDUCACIÓN | ACCESO | CONCURSO-OPOSICIÓN | 42 |
| INSPECTORES DE EDUCACIÓN | ACCESO | CONCURSO DE MÉRITOS | 12 |

El desglose de especialidades ofertadas para los cuerpos de maestros y de profesores de enseñanza secundaria es el que figura en el anexo de este Decreto.

De la totalidad de las plazas aprobadas para acceso al cuerpo de inspectores de educación (54 en total) se contemplará la reserva de 12 plazas para la provisión mediante concurso de méritos destinada al profesorado que, reuniendo los requisitos generales, haya ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director o directora de centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.Uno de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, las plazas de acceso a cuerpos docentes no computan dentro del límite máximo de plazas derivadas de la tasa de reposición.

Artículo 2. Convocatorias.

1. La convocatoria para cubrir las plazas correspondientes al cuerpo de maestros se realizará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo máximo de cinco meses, respetándose en todo caso el plazo de ejecución a que se refiere el mencionado artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. Asimismo, las convocatorias para cubrir las plazas correspondientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de inspectores de educación se realizarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, respetándose el plazo de ejecución a que se refiere el mencionado artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Artículo 3. Reserva de plazas.

Del total de plazas que se ofertan se reservará un 7 por 100, en cada convocatoria, para el turno de personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

Las plazas reservadas al turno de discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes ofertadas.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

1. INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS (597). ESPECIALIDADES CONVOCADAS.

| CÓDIGO ESPECIALIDAD | DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD | Nº Plazas |
|---|---|---|
| 031 | EDUCACIÓN INFANTIL | 100 |
| 032 | LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS | 300 |
| 033 | LENGUA EXTRANJERA - FRANCÉS | 100 |
| 034 | EDUCACIÓN FÍSICA | 50 |
| 035 | MÚSICA | 50 |
| 036 | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | 200 |
| 037 | AUDICIÓN Y LENGUAJE | 100 |
| 038 | EDUCACIÓN PRIMARIA | 100 |
| TOTAL | | 1.000 |

2. INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590). ESPECIALIDADES CONVOCADAS.

| CÓDIGO ESPECIALIDAD | DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD | Nº Plazas |
|---|---|---|
| 004 | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA | 50 |
| 005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA | 50 |
| 006 | MATEMÁTICAS | 27 |
| 011 | INGLÉS | 50 |
| TOTAL | | 177 |

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema.*

El presente Decreto se dicta en virtud del artículo 57.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de delimitación, regulación y ordenación de los espacios naturales protegidos, así como la declaración de cualquier figura de protección y el establecimiento de normas adicionales de protección ambiental.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado mediante el Decreto 90/2006, de 18 de abril, incluye entre sus objetivos «garantizar un adecuado desarrollo de las edificaciones e infraestructuras que deban ubicarse en el espacio, corrigiendo o minimizando su impacto ambiental y paisajístico sobre el medio y favoreciendo la recuperación de las zonas afectadas» y «asegurar la coherencia entre planeamiento urbanístico y planificación ambiental».

Así, el citado plan, en su epígrafe 4.1.7, establece como directrices para la ordenación del espacio que «la modificación de la clasificación del suelo no urbanizable en el interior del Parque Natural deberá estar justificada por considerarse cubierta la dotación de suelo urbano y urbanizable vacante disponible por el planeamiento vigente o porque las necesidades de desarrollo así lo aconsejen, siempre que no exista suelo que reúna las mismas condiciones situado fuera del perímetro del Parque Natural» y que «la demanda de suelo para las construcciones destinadas a usos distintos de los establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se resolverá preferentemente en los núcleos urbanos consolidados o en áreas contiguas, definidos como tales en las normas urbanísticas correspondientes, favoreciendo su conexión con los sistemas generales de abastecimiento y saneamiento».

Por lo que se refiere al término municipal de Villaluenga del Rosario, todo su ámbito territorial se encuentra incluido dentro de los límites del Parque Natural y su núcleo urbano tiene, actualmente, prácticamente agotada la disponibilidad de suelo urbano y urbanizable. La zonificación establecida por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales deja dicho núcleo urbano rodeado por Zona B1, Áreas de Interés Paisajístico Especial, por lo que el crecimiento de dicho núcleo de población queda totalmente imposibilitado, ya que la normativa particular de la Zona B1, Áreas de Interés Paisajístico Especial, considera incompatible «las construcciones y edificaciones que no estén vinculadas a los aprovechamientos primarios, la gestión del Parque Natural o al uso público».

Por todo ello, y con la finalidad de garantizar un desarrollo urbanístico ordenado, habiéndose determinado que un área colindante con el núcleo urbano reúne requisitos para ser calificada como zona C, se considera necesaria la modificación de la zonificación que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales establece en el entorno del citado núcleo de población, que afecta al epígrafe 8. Cartografía de Ordenación del citado Plan, en lo que se refiere a esta área concreta.

Consciente de ello, la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema aprobó en Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2008, la propuesta de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en los términos expresados.

Asimismo, el epígrafe 4.2 Zonificación, excluye expresamente de dicha zonificación ambiental «los límites de suelo urbano y urbanizable existentes en el Parque Natural», por lo que es necesario ajustar muy puntualmente el epígrafe 8 Cartografía de Ordenación, en lo relativo a la delimitación de los núcleos urbanos de El Bosque y Ubrique en la provincia de Cádiz y Montejaque en la provincia de Málaga, en lo que se refiere a la delimitación de suelo urbano y urbanizables aprobada en los correspondientes instrumentos de planificación urbanística, vigentes a la fecha de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente cambian ligeramente las cifras contenidas en los epígrafes 4.2.2. Zonas de Regulación Especial. Zonas B y 4.2.3. Zonas de Regulación Común. Zonas C, por lo que procede a su actualización, manteniéndose la redacción.

Por otra parte, y con relación al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, la Junta Rectora del citado Parque Natural aprobó en Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, la propuesta de modificación del citado plan, en orden a adecuar las condiciones exigidas para la instalación de mallas ganaderas de alambre de espino a las ya establecidas en el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica de los administrados.

Asímismo, en el citado Pleno de 28 de julio de 2011, se aprobó una propuesta de modificación del Anexo III del Decreto 90/2006, de 18 de abril, que se refiere a la descripción literaria del límite este del Parque Natural, para sustituir la referencia a la vía pecuaria denominada «cañada real del Campo de Gibraltar» –cuya clasificación, en el tramo que discurre por el término municipal de Benaoján, ha sido anulada por sentencia judicial–, por otra descripción basada en coordenadas geográficas, manteniéndose el mismo límite preexistente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 5.1.2, apartado 2, del Anexo I del Decreto 90/2006, de 18 de abril, relativo a la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema y en el apartado 2 del epígrafe 4.1.2 del Anexo II del citado Decreto, relativo a la modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, se procede con la presente norma a la modificación de ambos Planes.

En cuanto al procedimiento seguido, la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, del Plan Rector de Uso y Gestión y de la descripción literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, ha sido informada por la Junta Rectora del citado Parque Natural y el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, y sometida a los trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de febrero de 2015

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril.

Se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, en los siguientes términos:

Uno. El primer párrafo del epígrafe 4.2.2. Zonas de Regulación Especial. Zonas B, queda redactado en los siguientes términos:

«Se incluyen en esta categoría la mayor parte de los terrenos de interés ganadero-forestal y paisajístico del Parque Natural, salvo los incluidos en el apartado anterior. Ocupan una superficie de 44.615 hectáreas, el 83.54% del Parque Natural. Se han diferenciado las siguientes subunidades.»

Dos. El primer párrafo del apartado a) del epígrafe 4.2.2. Zonas de Regulación Especial. Zonas B, queda redactado en los siguientes términos:

«Zonas B1. Áreas de Interés Paisajístico Especial. Representan el 12.11% de la superficie del Parque Natural (6.468 hectáreas). Abarcan las zonas de mayor interés paisajístico del Parque Natural, comprendiendo generalmente zonas forestales que forman un conjunto de gran atractivo y en buen estado de conservación, algunas de ellas ya definidas en otros documentos anteriores como el Inventario Nacional de Paisajes Sobresalientes (ICONA 1977) y los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de las provincias de Cádiz y Málaga, donde la totalidad del ámbito del Parque Natural se encuentra catalogado entre los espacios más sobresalientes de las respectivas provincias, diferenciando también una serie de espacios más pequeños por su interés ambiental y paisajístico. Entre éstas zonas se encuentran la Manga de Villaluenga, el corredor del Boyar, el valle del Guadiaro entre las estaciones de Benaoján y Jimera de Líbar, márgenes de la carretera Grazalema-Zahara de la Sierra, Salto del Cabrero, Cerro Tavizna y Cueva del Hundidero, Cueva del Gato, Garganta del Cupil, Torcal de Cancha Bermeja, Peñón del Berrueco, Llanos de Líbar, Llanos del Republicano y las Cumbres de la Sierra de la Silla y del Higuerón de Tavizna.»

Tres. El primer párrafo del apartado b) del epígrafe 4.2.2. Zonas de Regulación Especial. Zonas B, queda redactado en los siguientes términos:

«Zonas B2. Áreas de Interés Ganadero Forestal. Con una superficie de 36.967 hectáreas, suponen el 69,22% de la superficie total del Parque Natural. Esta unidad está constituida por aquellos terrenos del Parque Natural, no incluidos en B1, ocupados por formaciones forestales, praderas, pastizales arbolados, antiguas áreas de cultivo y pastizales bajo cultivos arbóreos. Presenta grados de alteración de las características originarias y niveles de explotación y manejo de los recursos muy variados: bosques bien conservados, formaciones de Quercus aclaradas y adehesadas, acebuchares, formaciones arbustivas, arbolado disperso sobre roquedos, etc. En algunos casos, se trata de zonas muy intervenidas por el hombre, como resultado de un excesivo adehesamiento del bosque o incluso de la roturación de la vegetación forestal para su puesta en cultivo de

cereal u olivar. Sin embargo, durante las últimas décadas, muchas de estas áreas asisten a un proceso de progresivo abandono de los aprovechamientos tradicionales en detrimento de la agricultura y en favor de los usos ganaderos.»

Cuatro. El primer párrafo del epígrafe 4.2.3. Zonas de Regulación Común. Zonas C, queda redactado en los siguientes términos:

«Se corresponden con las diferentes zonas de cultivo existentes en el ámbito del Parque Natural, donde la acción del hombre ha conllevado una importante transformación del medio para su aprovechamiento agrícola. Aunque, en general, poseen una menor diversidad ambiental y un menor interés faunístico, representan un factor de diferenciación espacial dentro del Parque Natural con un cierto interés paisajístico y cultural, sobre todo en el caso de las huertas tradicionales. El conjunto de las Zonas C representa el 8.82% (4.712 hectáreas) de la superficie del Parque Natural. Dentro de esta categoría se diferencian tres grupos.»

Cinco. Se modifican los Mapas 1050-12, 1050-13, 1050-14, 1050-24, y 1050-43 del epígrafe 8. Cartografía de Ordenación, tal como se recoge en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril.

Se modifica el apartado 1.c) del epígrafe 4.2.4 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado mediante el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, que queda redactado en los siguientes términos:

«c) En el caso de que se utilice malla ganadera en sustitución de alambre de espino en los cercados, ésta deberá cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio de las exigidas en la normativa sectorial que resulte de aplicación:

- El cuadro de la malla tendrá una superficie mínima de 300 $cm^2$ al menos hasta los 60 cm de altura, siendo el lado menor siempre superior a 12 cm. Para mallas cuadradas, se admitirán unas dimensiones de 15 x 15 cm.
- Cuando se instalen mallas con dimensiones de cuadro menores que las indicadas, se dejará un espacio libre de 15 cm entre la malla y el suelo.»

Artículo 3. Modificación del Anexo III. «Límites», del Decreto 90/2006, de 18 de abril.

Se modifica el párrafo quinto del Anexo III del Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, que queda redactado en los siguientes términos:

«Continúa por el citado arroyo, aguas abajo, hasta conectar con la línea de ferrocarril Bobadilla-Algeciras, siguiendo por ella hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 301386; Y 4068369, donde gira al sureste y posteriormente al suroeste por la pista que se dirige al río Guadiaro hasta alcanzarlo y cruzar su cauce hasta la margen izquierda. Continúa por dicha margen aguas abajo, hasta la estación de ferrocarril de Benaoján donde conecta, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X: 299503; Y 4065516, con la vereda por la que discurre el sendero de uso público del río Guadiaro. Continúa por dicho sendero hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 296294; Y 4060163, donde gira de nuevo hasta la margen izquierda del río Guadiaro donde enlaza con la carretera de Jimera de Líbar a Cortes de la Frontera. Continúa por la citada carretera hacia Cortes hasta encontrar la pista del monte público Sierra Blanquilla, por la que continúa hasta la linde del mencionado monte público. Sigue esta linde hasta el arroyo del Panderete y continúa por el arroyo Hondo aguas abajo hasta alcanzar la carretera de Cortes a la estación de Cortes, por la que prosigue hasta la línea de ferrocarril Bobadilla-Algeciras. Sigue por esta línea de ferrocarril hacia el sur, hasta la presa de la Central de Buitreras, y continúa por la margen izquierda del río Guadiaro hasta su confluencia con la garganta de La Pulga.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

MAPAS 1050-12, 1050-13, 1050-14, 1050-24, Y 1050-43 DEL EPÍGRAFE 8. CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO 90/2006, DE 18 DE ABRIL

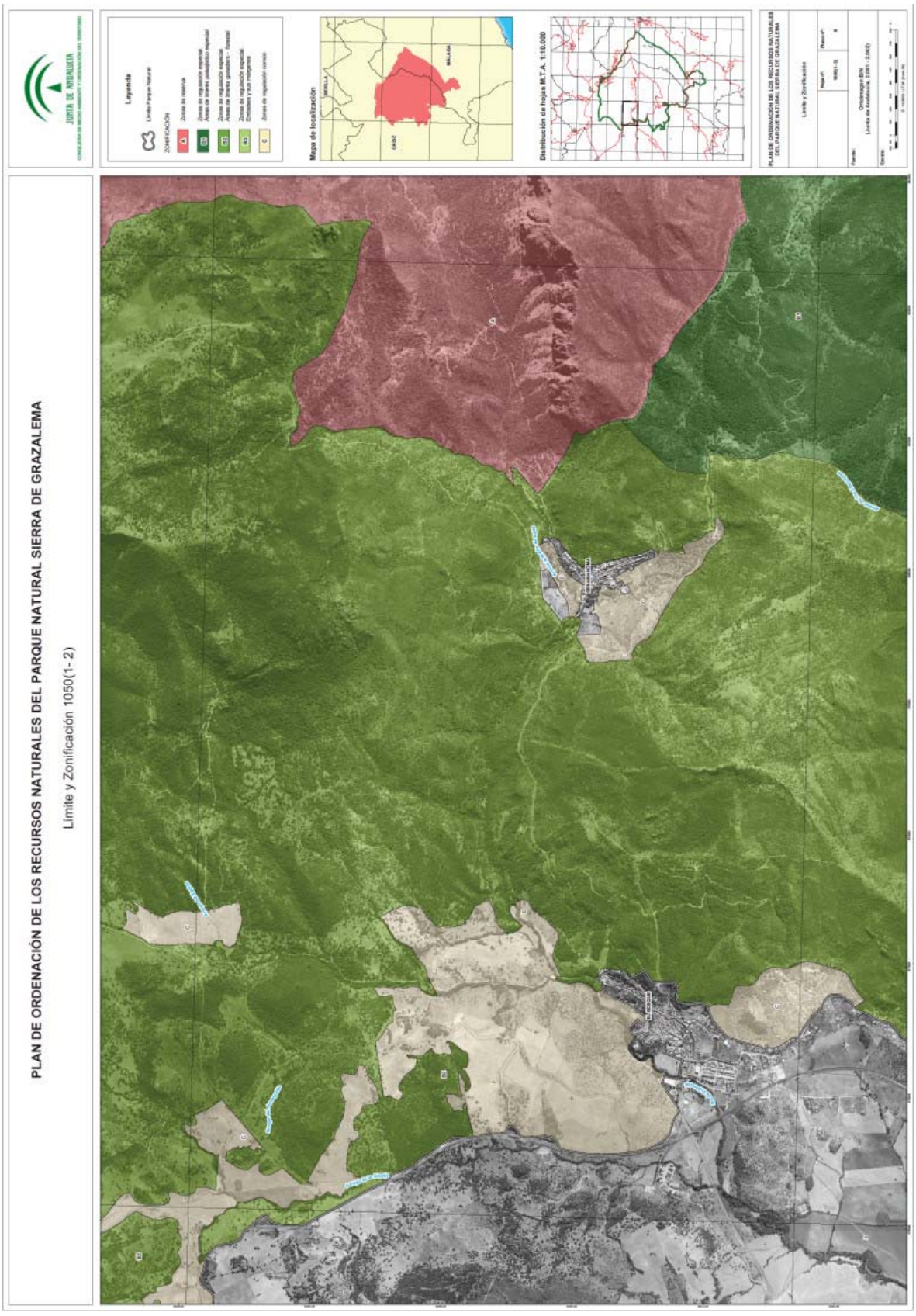
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA
Límite y Zonificación 1050(1- 2)
JUNTA DE ANDALUCIA
Leyenda
Mapa de localización
Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

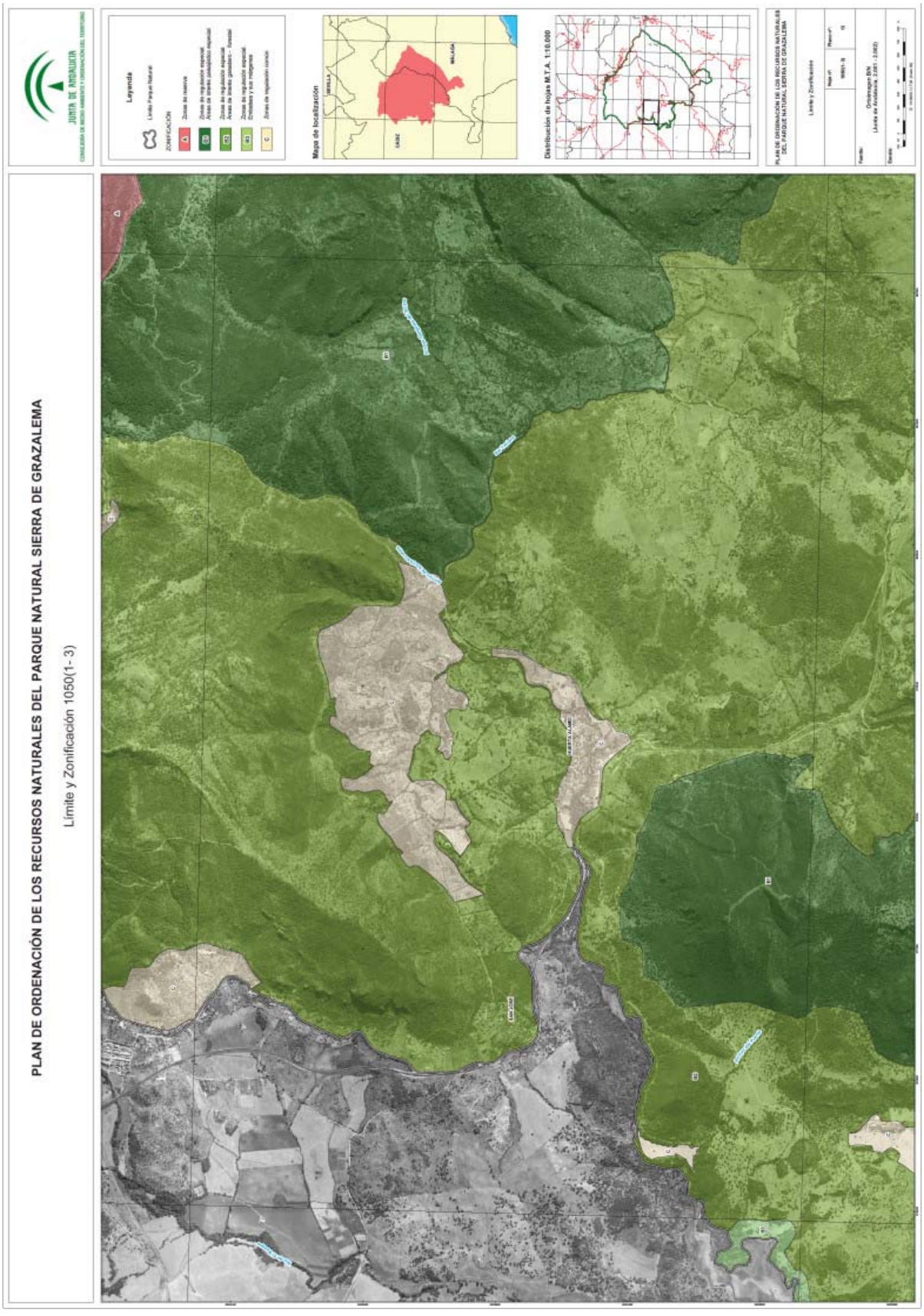
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA
Límite y Zonificación 1050(1- 3)
JUNTA DE ANDALUCIA
Leyenda
Mapa de localización
Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA
Límite y Zonificación

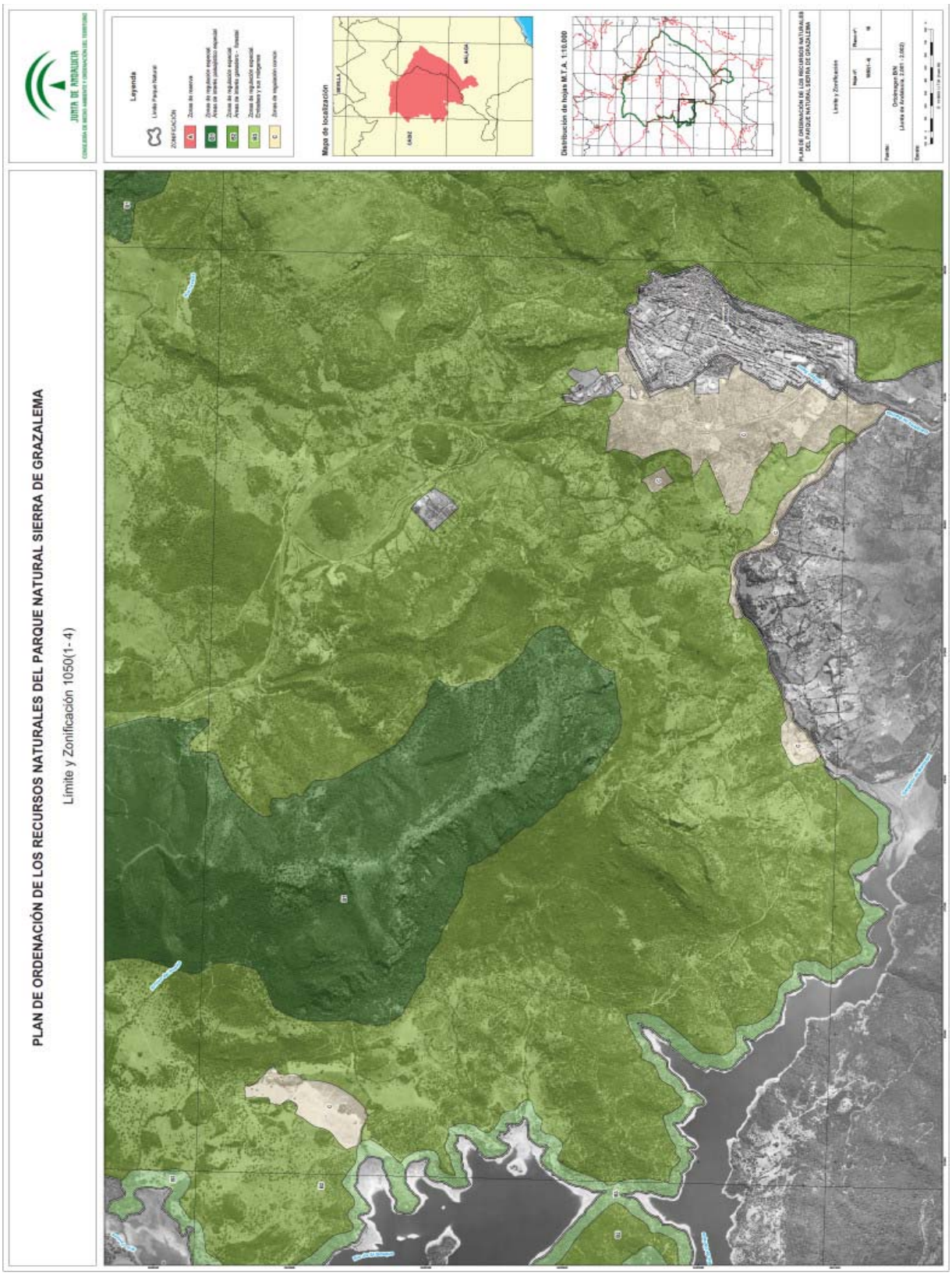
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA
Límite y Zonificación 1050(1- 4)
JUNTA DE ANDALUCIA
Leyenda
Mapa de localización
Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

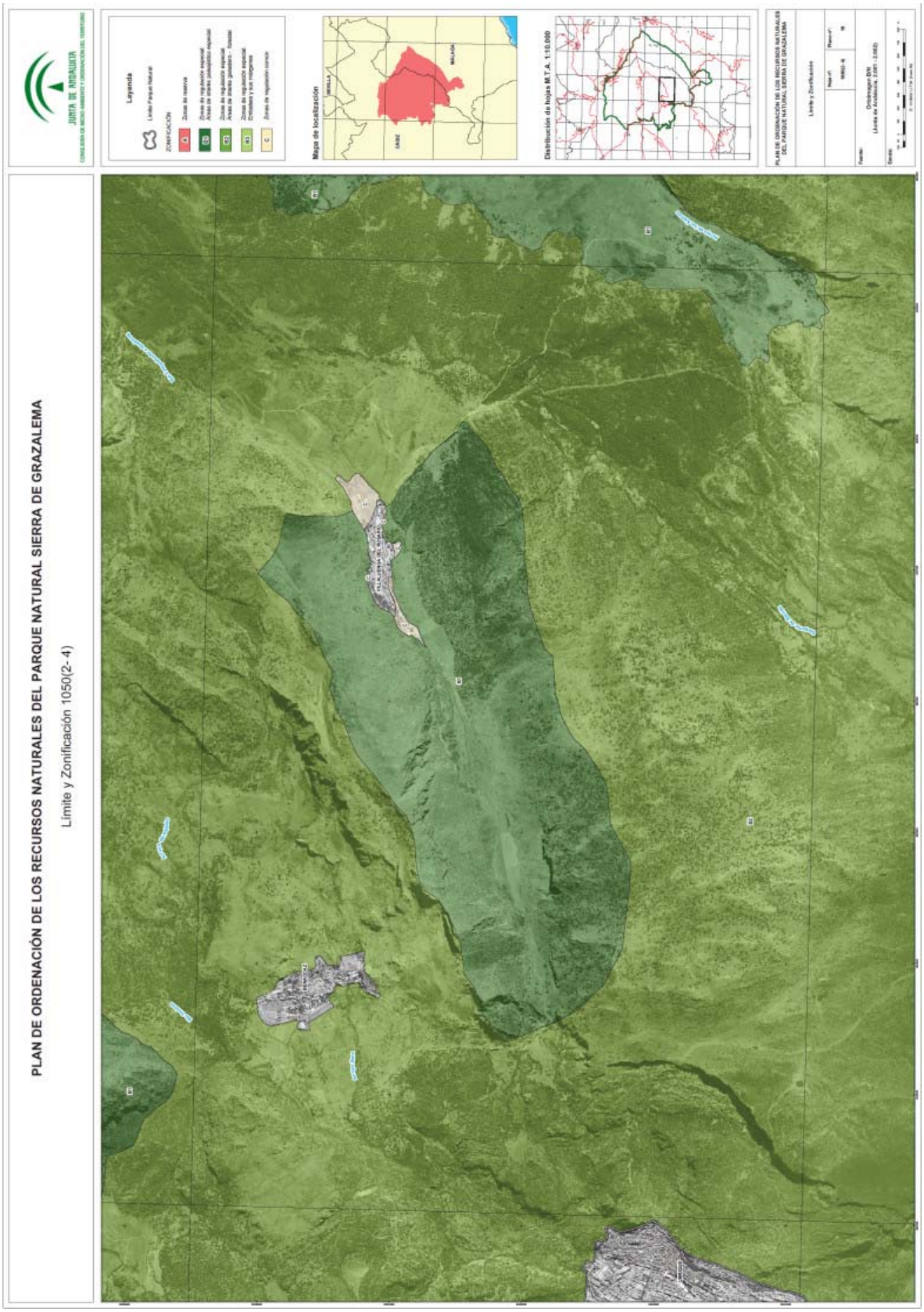
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA
Límite y Zonificación 1050(2- 4)
JUNTA DE ANDALUCIA
Leyenda
Mapa de localización
Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

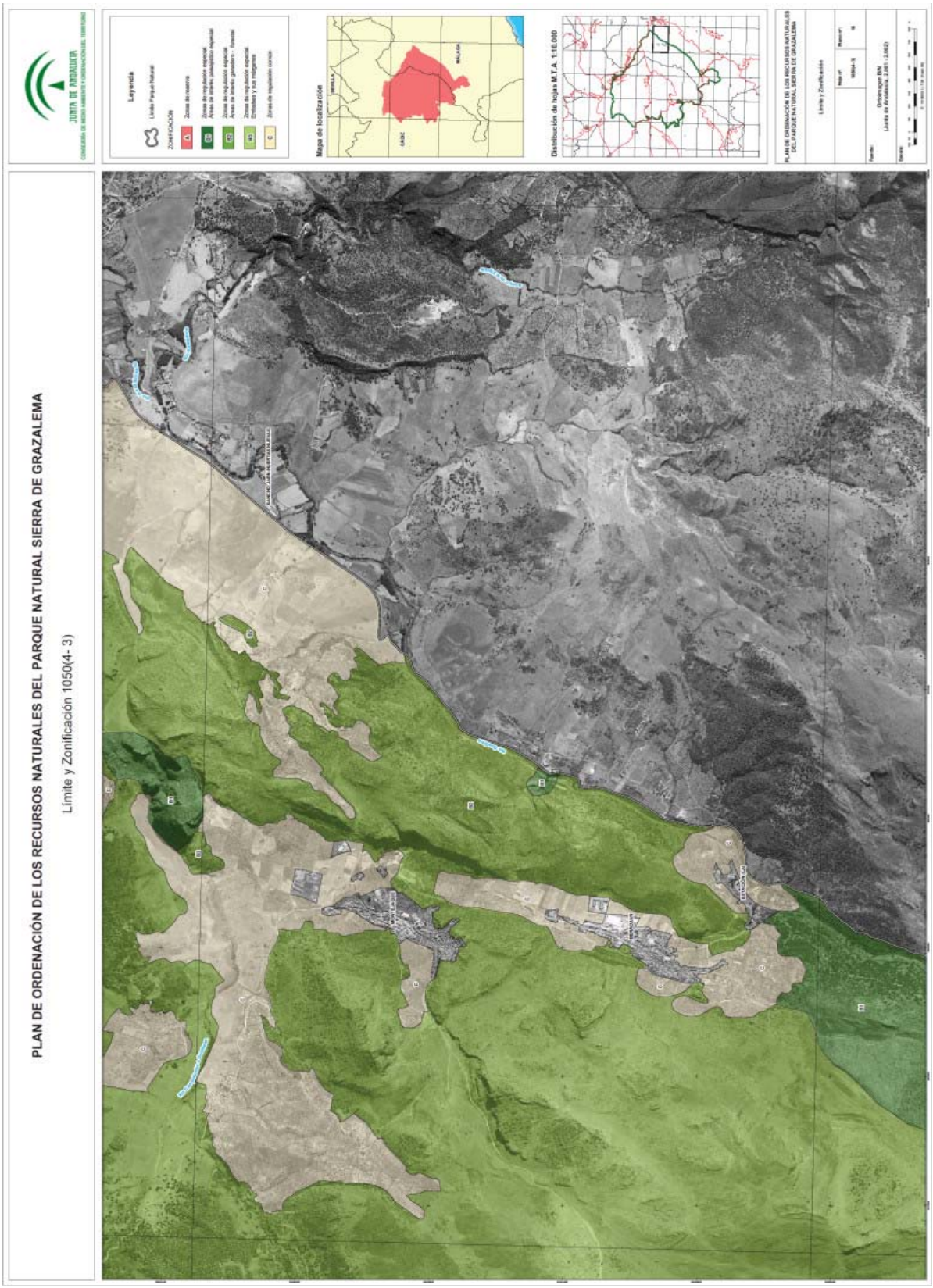
JUNTA DE ANDALUCIA
Leyenda
Mapa de localización
Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA
Límite y Zonificación
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA
Límite y Zonificación 1050(4- 3)

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2015.*

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece, en su artículo 128, que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente el ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control de aquellas actividades, actuaciones e instalaciones que puedan afectar negativamente al medio ambiente.

La Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999), regula de forma separada el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

Los Planes Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden, son aquellos que vienen impuestos por aplicación de una normativa específica y tienen como finalidad comprobar la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le son de aplicación, así como definir las actuaciones necesarias para corregir las posibles anomalías detectadas. Asimismo, pretenden dar respuesta al derecho de los ciudadanos de acceso a la información en materia de medio ambiente.

El artículo 9 de la citada norma atribuye a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la elaboración e impulso de los diferentes Planes Sectoriales en el marco de sus competencias, con la periodicidad y alcance derivados de la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en artículo doce, apartado d) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desempeñará entre otras, las funciones de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos.

A su vez, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio. Así en él, se establece que las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, estarán cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial en que éstas operan y se garantizará que este plan sea objeto de periódica revisión y, cuando proceda, de actualización. El desarrollo del plan de inspección ambiental se llevará a cabo mediante programas de inspección ambiental que incluirán la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones. En Andalucía, la Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaria General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, aprueba el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017) (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2015), por lo que este tipo de instalaciones quedarían excluidas de estos Planes Sectoriales al disponer de un plan y programas de inspección ambiental específicos para las mismas.

En cumplimiento de lo anteriormente citado, estudiadas las prioridades sobre necesidades de inspección de esta Dirección General y las propuestas por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se han elaborado los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para el año 2015 que están integrados por diferentes planes de inspección ambiental, y que se incluyen en el Anexo de la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 12 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para 2015, que se relacionan en el anexo, sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección dentro de esta materia que por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y dentro de sus competencias, se considere oportuno realizar en la anualidad.

Segundo. Los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales que se aprueban por la presente Resolución podrán sufrir modificaciones en el transcurso del año debido a la incorporación de inspecciones inicialmente no programadas.

Tercero. Los planes sectoriales de inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y afectarán a las instalaciones, actividades y Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía que para cada plan determine esta Dirección General, coordinadamente con las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y de conformidad con el objeto, alcance, ámbito territorial y número que, al efecto, se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Cuarto. Para la ejecución y desarrollo de las inspecciones, la Administración contará con los funcionarios y entre ellos, los Agentes de Medio Ambiente de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Éstos podrán disponer de asesoramiento y/o soporte técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y, en su caso, de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental, reguladas en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La participación de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se realizará de acuerdo a la Orden de 18 de julio de 2012, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la realización de los trabajos destinados al apoyo técnico para la ejecución de determinadas tareas en materia de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y los encargos de asesoramiento en las actuaciones de vigilancia, inspección y control. Dicha participación no alcanzará el ejercicio de potestades administrativas, que quedan reservadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo a la mencionada Orden.

Los responsables de las actividades, actuaciones e instalaciones deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente facilitarán a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones de aplicación.

Sexto. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, bajo la autoridad de sus respectivos titulares y, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en la presente Resolución, se encargarán de la ejecución, desarrollo, supervisión y control de cada uno de los planes de inspección en su ámbito competencial, bajo la coordinación general de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Séptimo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

A N E X O

PLANES SECTORIALES DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2015

Estarán integrados por los siguientes planes:

PLAN 1: INSPECCIONES DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES UNIFICADAS.

Objetivo. Realización de inspecciones a actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Alcance. Se comprobará el cumplimiento de los condicionantes de las AAUs, en el caso de que dispongan de autorización expresa. Si se seleccionase excepcionalmente alguna actuación de las incluidas en la disposición

transitoria sexta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se verificará el cumplimiento de los condicionantes establecidos en los instrumentos de prevención, autorizaciones de control y normativa sectorial de calidad ambiental con los que cuente, así como la normativa sectorial aplicable. El proceso de inspección en cualquiera de los casos podrá incluir revisión documental y comprobaciones de campo, así como toma de muestras en caso de que así se determine en la planificación de la inspección

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número. Se realizarán 35 inspecciones de este tipo.

PLAN 2: INSPECCIONES A INSTALACIONES DE GESTIÓN INTERMEDIA DE RESIDUOS.

Objetivo. Realización de inspecciones a gestores que cuenten con autorización para la gestión intermedia de residuos peligrosos, es decir, que realicen operaciones D15 y R13, con objeto de comprobar si se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

Alcance. Se inspeccionará la actividad de los gestores, centrada en la realización de balances de entrada-salida de residuos, verificación de los residuos gestionados, y la comprobación del cumplimiento del deber de información a la Consejería. Las inspecciones serán, por tanto, documentales.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número. Se realizarán 22 inspecciones de este tipo.

PLAN 3: INSPECCIONES A SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA.

Objetivo. Realización de inspecciones a sistemas colectivos de gestión de residuos autorizados en el marco de la responsabilidad ampliada de la persona o entidad productora del producto, de conformidad con el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía en el ámbito de la gestión de envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios y otros residuos de envases industriales agrícolas.

Alcance. Se comprobará principalmente el cumplimiento de los requisitos de su autorización, y de la normativa sectorial en materia de residuos que les sea de aplicación. Se podrán coordinar inspecciones en paralelo a otros agentes intervinientes en dicha gestión con el fin de verificar:

1. Productores: Adecuación de los puntos de acopio y cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a deber de información a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
2. Gestores finales: Comprobación de los procesos a los que se someten los residuos de envases mediante visita in situ, verificación de la trazabilidad de los datos comunicados por el sistema de gestión.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número. Se inspeccionará el total de los sistemas autorizados en Andalucía. En cuanto a los productores, se verificarán puntos de recogida, en todas las provincias.

PLAN 4: INSPECCIONES A INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones que gestionan subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) cuya competencia de autorización y control corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, según lo estipulado en el Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alcance. Se comprobará el cumplimiento de la normativa sectorial en materia de SANDACH que incluirá, como mínimo, los aspectos definidos en el Plan Andaluz de Control Integral de subproductos animales no destinados a consumo humano.

Ámbito territorial. Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número. Se realizarán 14 inspecciones de este tipo.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Vicecsonsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 16 de enero de 2015 (BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2015), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.643.602-T.
Primer apellido: Contreras.
Segundo apellido: Morales.
Nombre: Laura.
Código SIRHUS: 1625810.
Denominación del puesto: Servicio de Prestaciones.
Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
Centro destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios/as de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad a los funcionarios que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de esta Universidad de fecha 20 de junio de 2014 (BOJA núm. 125, de 1 de julio de 2014), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha suelto:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla a los/as aspirantes que se relacionan en Anexo.

Segundo. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, alternativamente:
1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El Rector, por delegación de competencias, la Directora de Recursos Humanos, María Isabel Bonachera Ledro.

A N E X O

| NÚM. ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|---|---|
| 1 | CARRERA NARANJO, MARÍA PILAR |
| 2 | GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ |
| 3 | NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS |
| 4 | PAVÓN GÁLVEZ, ADELA |
| 5 | HERNÁNDEZ ECHABURU, JOSEFA |
| 6 | FERNÁNDEZ FERRERA, FRANCISCA |
| 7 | TAGUA MUÑOZ, INMACULADA |
| 8 | BARRACHINA MEDIAVILLA, MARÍA PILAR |
| 9 | MIRANDA VÉLEZ-BRACHO, EVA MARÍA |
| 10 | CASADO RODRÍGUEZ, ISABEL |
| 11 | LUQUE ORTIZ, MARÍA ÁNGELES |
| 12 | CRUZ MARTÍNEZ, MIGUEL |
| 13 | PINEDA ÁNGEL, MARÍA ISABEL |
| 14 | RICO COLMENA, CARMEN |
| 15 | PÉREZ MARTAGÓN, OLGA |

| NÚM. ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|---|---|
| 16 | DÍAZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES |
| 17 | SÁNCHEZ PAYÁN, MARÍIA CARMEN |
| 18 | LUNA OLMO, MARÍA DEL MAR |
| 19 | BARRERA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA |
| 20 | LÓPEZ LAGO, LUIS |
| 21 | GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ |
| 22 | CALVO BENÍTEZ, ROSARIO |
| 23 | GUERRERO CEBALLOS, MARÍA |
| 24 | BARBERO SANTOS, MARÍA JOSÉ |
| 25 | RODRÍGUEZ BOBADILLA, MARÍA NAZARET |
| 26 | CARMONA LORENTE, EMILIO |
| 27 | RUIZ CRESPO, ROSARIO |
| 28 | GARCÍA SUÁREZ, SILVIA |
| 29 | AGUILAR-GALINDO MONTERO, AMPARO |
| 30 | ADAMES GARCÍA, CARMEN |
| 31 | CALATAYUD IBÁÑEZ, ROSA MARÍA |
| 32 | PIZARRO ALMAGRO, INMACULADA |
| 33 | FERNÁNDEZ RAMÍREZ, CARMEN |
| 34 | GAMERO SOLANO, MARÍA JOSÉ |
| 35 | NAVARRO ROLDÁN, ROSA MARÍA |
| 36 | GARDUÑO PAVÓN, MARÍA GEMA |
| 37 | GARCÍA-CARPINTERO MUÑOZ, MARÍA DEL MAR |
| 38 | DELGADO NORIEGA, MARÍA DEL CARMEN |
| 39 | ARANA CRUZ, VIRGINIA |
| 40 | HEREDIA CASTELLANO, ANA MARÍA |
| 41 | FERNÁNDEZ ROJAS, ANA MARÍA |
| 42 | LEÓN MACHO, ANA MARÍA |
| 43 | GÓMEZ DOMÍNGUEZ, GERTRUDIS R. |
| 44 | PAZ RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA |
| 45 | FERNÁNDEZ ROJAS, MARÍA DEL PILAR |
| 46 | LUGO JURADO, TERESA |
| 47 | AGUILAR BARROSO, MARÍA |
| 48 | RAMÍREZ FUENTES, ANA |
| 49 | GARCÍA GIRALDO, MARÍA JOSÉ |
| 50 | LÓPEZ GUERRA, ADELINA |
| 51 | RAMOS ASIAN, MARÍA CRUZ |
| 52 | ACOSTA OSUNA, PILAR |
| 53 | CERVIÑO RUIZ, ANTONIO |
| 54 | ROBLES GONZÁLEZ, FRANCISCA |
| 55 | PÉREZ MANCHA, FÁTIMA |
| 56 | BARRIOS JIMÉNEZ, DOLORES |
| 57 | BORREGO DELGADO, ENCARNACIÓN |

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 10 de julio de 2013), por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. La solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Paseo de Almería, número 68, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la personal peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 6 de marzo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Almería.
Denominación del puesto: Sv. Juegos y Espectáculos Públicos.
Número de plazas: 1.
Código de SIRHUS: 55610.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.:
Área funcional: Juegos. Espectáculos Públicos.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel C.D. 27.
C. específico RPT: XXXX- *18.945,72*.
Cuerpo: P-A.1.1.1.
Experiencia: 3.
Titulación: --
Formación: --
Localidad: Almería.
Otras características: --

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, o en el Registro Auxiliar de la misma, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRHUS: 1831010.
Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional: Pres. y Gest. Econ.
Nivel: 26.
Complemento Específico: 16.196,88 €.
Titulación:
Experiencia: 3 años.
Localidad: Granada.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 14 de enero de 2015, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2014/2015.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 14 de enero de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de fecha 20 de enero de 2015, este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Primero. Rectificar los errores materiales detectados en la referida Resolución, debiendo quedar el texto de la convocatoria como sigue:

En el apartado 2.3.b) donde dice:
«Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor en el ámbito de conocimiento a la que pertenece la plaza.»
Debe decir:
«Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.»

Y en el apartado 3.5.b) donde dice:
«Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor en el ámbito de conocimiento a la que pertenece la plaza.»
Debe decir:
«Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.»

La corrección del error material se hace obligatoria, toda vez que la evaluación positiva para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor no se produce en ningún ámbito de conocimiento, ya que las referidas Agencias no circunscriben los efectos de sus evaluaciones positivas o sus informes favorables a un ámbito concreto de conocimiento, según establecen el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz (BOJA núm. 153, de 8 de agosto de 2005).
Se recuerda que la distribución de las Áreas de Conocimiento entre los distintos Comités Técnicos (ver Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades, BOE núm. 54, de 4 de marzo de 2005, y Resolución de 15 de diciembre de 2005), se establece «A los efectos exclusivos de asignación de solicitudes por parte de la Agencia a campos de evaluación o ámbitos de conocimiento específicos», pero nunca se expide la evaluación positiva en uno de ellos.

Segundo. Mantener el resto de la Resolución de 14 de enero de 2015, del Rectorado de la Universidad de Almería, publicada en el BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2015, en sus mismos términos, así como los actos administrativos dictados con posterioridad y derivados de la misma.

Tercero. Publicar esta Resolución para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de marzo de 2015.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la que se cita, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Por Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Universidad de Córdoba (BOE núm 262, de 31 de octubre) se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, entre las que se encuentra la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, código F110327, así como la comisión de acceso que ha de juzgar dicha plaza.

Presentadas renuncias por parte de todos los miembros de la comisión que ha de juzgar el concurso de acceso para la provisión de la plaza arriba mencionada, a excepción de don Tomás Sala Franco (Presidente Suplente) y de don José María Goerlich Peset (Secretario Suplente), y que han sido aceptadas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión de 5 de febrero de 2015, ha aprobado la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de acceso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad citada.

Por consiguiente, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto publicar la composición de la comisión de acceso que ha de juzgar la plaza de Catedrático de Universidad del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, código F110327, convocada por resolución de 11 de octubre de 2011, y que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La comisión de acceso deberá constituirse dentro del plazo máximo de dos meses computado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 5 de marzo de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Código plaza: F110327.
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Las propias del Área.
Investigadoras: Las propias del Área.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:
Presidente: Don Tomás Sala Franco, Catedrático de la Universidad de Valencia.
Secretario: Don José María Goerlich Peset, Catedrático de la Universidad de Valencia.
Vocal 1: Don José Manuel Gómez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Doña Julia López López, Catedrática de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.
Vocal 3: Doña Carmen Ortiz Lallana, Catedrática de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Jaime Cabeza Pereiro, Catedrático de la Universidad de Vigo.
Secretaria: Doña Amparo Ballester Pastor, Catedrática de la Universidad de Valencia.
Vocal 1: Don Faustino Cavas Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 2: Don Francisco Pérez Amorós, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: Doña Susana Rodríguez Escanciano, Catedrática de la Universidad de León.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpezas Marsol S.L., que realiza el servicio de limpieza en varios institutos de enseñanza secundaria de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por doña Juana Mancilla Caro, en calidad de Secretaría General de CC.OO. de Construcción y Servicios de Andalucía, se comunica convocatoria de huelga que «abarca a las trabajadoras y trabajadores pertenecientes a los centros de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia de Sevilla». La huelga se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 10 de marzo hasta las 24,00 horas del día 13 de marzo de 2015.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la limpieza de Institutos de Enseñanza Secundaria, cuya paralización total derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, en concreto el artículo 43 de la Constitución, que se refiere al derecho a la protección de la salud, lo que supone el derecho de los alumnos y la obligación de la Administración Pública de mantener unas condiciones mínimas de salubridad en los Institutos de Enseñanza Secundaria, que en caso contrario, obligarían al cierre de los mismos. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 5 de marzo de 2015 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, con objeto de ser oídas, con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios. Frente a la propuesta de la empresa, la parte social argumenta que al no ser una huelga de carácter indefinido no cabe la fijación de servicios mínimos existiendo precedentes anteriores en los que no se regularon al tratarse de huelgas de duración determinada, igualmente se argumenta que el colectivo afectado (alumnos) es de educación secundaria y por tanto se tiene en cuenta su edad.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Viceconsejería, y que se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto. Si bien se tiene en cuenta que no existen precedentes de regulación en una huelga temporal de características similares se ha valorado que:

Primera. El servicio afectado por la convocatoria de la huelga, la limpieza de Institutos de Enseñanza Secundaria en la provincia de Sevilla.

Segunda. La población afectada, alumnos menores de edad en su mayoría.

Tercera. La existencia de una gran cantidad de centros afectados y la posibilidad, muy probable, de que en algunos pudieran asistir alumnos con problemas de salud o necesidades especiales y a los que pudiera afectar gravemente la situación de falta de higiene.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulándose sólo en días alternos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga en los servicios de limpieza prestados por la empresa Limpiezas Marsol, S.L., que realiza el servicio de limpieza en varios Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Sevilla. La huelga, se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 10 de marzo de 2015 hasta las 24,00 horas del día 13 de marzo de 2015.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 8/2015 DGRL)

Los servicios mínimos son exclusivamente para los días 11 de marzo (miércoles) y 13 de marzo (viernes).

Una persona trabajadora por cada centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización exclusivamente de la limpieza de los aseos.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos, la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 66/2015, de 3 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado «Silo de Córdoba», en Córdoba.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El Silo de Córdoba, un edificio de estilo neomudéjar con fuertes dosis del racionalismo, es uno de los primeros silos levantados en el mapa peninsular dentro de la Red Nacional de Silos y uno de los mejor conservados en su categoría. Obedecía al tipo más importante de silo, con una instalación tan avanzada que permitía almacenar 15.000 toneladas métricas de grano, y su moderna maquinaria servía para limpieza, selección y desinfección de semilla, así como para desgranado y desecación de maíz. Esta maquinaria se encuentra en buen estado y todos sus elementos, característicos de una arquitectura especialmente diseñada para el Servicio Nacional del Trigo, se mantienen en condiciones idóneas, de manera que es posible percibir la idiosincrasia de un edificio que ha pasado a formar parte de nuestra historia y de nuestro patrimonio industrial. La inauguración de la citada red vino a paliar la escasez de cereal, especialmente de trigo, producto básico para la fabricación del pan, artículo de primera necesidad. Su trascendencia histórica adquiere por ello mayor alcance, pues supone el esfuerzo por levantar el país tras la guerra, intentando remediar una de sus peores lacras: el hambre.

La ubicación del silo junto a la línea de ferrocarril, su empaque, su lograda estética, su imagen indisolublemente unida a la de la ciudad y el hecho de permanecer como un islote respecto a su entorno urbano, lo convierten en un edificio singular. El silo puede contemplarse como colofón de un magno proyecto urbanístico emprendido en aquel entonces, que llevaba a trazar la avenida de Medina Azahara para ensanche y desarrollo de la ciudad.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 28 de octubre de 2013 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2013), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del silo, en Córdoba, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación con la instrucción del procedimiento emitió informe favorable a la inscripción del Bien la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba en la sesión del 5 de diciembre de 2013, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2014) y de audiencia al Ayuntamiento de Córdoba y a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin que conste la presentación de alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Silo de Córdoba, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la práctica gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2015,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado «Silo de Córdoba», en Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar a la inscripción de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestatívamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educaciòn, Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal. Silo de Córdoba.
Secundaria. Silo «Carlos Ynzenga». Almacén del Museo Arqueológico de Córdoba.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Dirección: Carretera de Palma del Río, núm. 19.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El edificio principal, de planta rectangular y exento, está orientado de este a oeste, con una torre frontal que se levanta sobre el cuerpo correspondiente a las celdas. Este cuerpo presenta un total de siete plantas, seis de las cuales son impracticables porque se trata de las celdas o depósitos de grano, más una entreplanta sobre el piso séptimo, el sótano y la planta baja donde está la maquinaria y las tolvas de descarga. Por su parte la torre sobresale respecto al cuerpo principal con dos plantas más, novena y décima, rematándose con una terraza mirador. Los materiales que predominan son el ladrillo, con el que se juega decoratívamente en el exterior, el hormigón, forjados de hierro y cemento de excelente calidad. El sistema constructivo, estrictamente de almacenaje, se debe a una patente alemana. En cuanto a los posibles antecedentes estilísticos del silo cordobés hay que destacar que enlaza, más que con otros edificios de función semejante, con aquellos que se estaban levantando en la ciudad en estilo neomudéjar, como la cercana Facultad de Veterinaria, hoy Rectorado de la Universidad.

El silo fue construido en dos fases: una primera, la mayor, que comprende el edificio principal, con la fachada hacia el este y una ampliación, inmediatamente a continuación, que se extiende hacia el oeste, lo cual se percibe al exterior por una línea de unión o junta de dilatación entre ambos, así como por las ménsulas que sostienen la cornisa en los extremos del primer edificio y, al interior, únicamente por el aspecto de las tolvas y piqueras, pues no hay muro que fragmente ambas partes.

Una de las características del silo es su elevación, siendo hasta ahora el edificio más alto de Córdoba. Las plantas con que cuenta el silo se distribuyen de la siguiente manera: el sótano y la baja, donde se encuentra la maquinaria que hace funcionar al silo, los conductos con los cangilones para transportar el grano y las tolvas de descarga; a continuación hay seis pisos más, del 1.º al 6.º, que son las celdas o silos propiamente dichos; la séptima planta es una inmensa sala abovedada, diáfana, coincidente con la línea de ventanas, donde están los tubos de distribución, las bocas de las celdas y de mantenimiento; la octava es una entreplanta que se proyecta sobre la séptima a modo de balcón corrido desde el que se puede controlar todo lo que ocurre en la séptima; la novena y la décima conforman el núcleo de la torre; en concreto, en la última planta está el balcón que da a la fachada este o principal. Hay que sumar la planta once en las dos torretas laterales que flanquean el castillete, y la duodécima que corona el castillete en forma de una terraza, como un espléndido mirador.

Las ventanas de la séptima planta se sitúan estratégicamente, ya que hacia el norte se abren de tres en tres por crujía y hacia el sur sólo una por cada. La estructura interna de las celdas se refleja al exterior en las fachadas laterales norte y sur, de mayor longitud, en forma de paños recercados por ladrillos. Elemento singular es la amplia visera o voladizo que rodea al edificio a la altura de la planta baja, diseñada con el fin de proteger de las inclemencias del tiempo a los trabajadores y a la mercancía.

En planta el silo se asemeja a una parrilla, puesto que los depósitos son prismáticos, de sección cuadrada, lisos y dispuestos verticalmente y yuxtapuestos. Hacia la fachada principal se concentran los más pequeños, que tenían una función especial, de esta manera, se forma una retícula que justifica el nombre de celda que recibe cada depósito. El cereal llegaba hasta el silo por dos medios de transporte, fundamentalmente el tren y los camiones, mientras que estos últimos lo hacían por el lado norte, el tren llegaba por el opuesto. Todavía hoy se conservan fragmentos de la antigua vía férrea, justo al borde del muelle que rodea el edificio, en concreto hacia el sur. La construcción de la línea del AVE a partir de 1992 desplazó las vías lateralmente, perdiendo el silo por este lado su acceso para los trenes si bien antes ya había dejado de funcionar como almacén.

Además del edificio principal, existen otras construcciones, que en algún caso corresponden a ampliaciones. Entre dichas construcciones hay que mencionar dos casas utilizadas por el personal de la instalación, en concreto por el director y por el jefe de estación del silo. Una de ellas se encuentra al este del silo, es una casa de dos plantas, a modo de chalet, con pequeña piscina detrás. En el lado opuesto se halla la otra vivienda, de estilo similar, con pórtico de tres arcos de medio punto sobre columnas. Además, hay una última construcción, un almacén que se alza a los pies del silo adosado a su fachada oeste, un edificio sencillo de una sola planta que posiblemente era utilizado como comedor y cuarto de aseo de los obreros, tal y como

indica la crónica periodística. Completa el conjunto un gran arriate con naranjos y palmeras que se extiende en paralelo junto a la fachada norte del silo. Todo el perímetro de este grupo de construcciones y el jardín está rodeado por un muro con acceso a través de una cancela ubicada en el ángulo noroeste que da a la carretera vieja de Palma del Río.

El «Silo de Córdoba» fue construido a partir de 1943, siendo inaugurado el 6 de junio de 1951 por el general Francisco Franco Bahamonde. Tenía una capacidad de 15.000 Tm y en él trabajaban 4.000 personas, inmediatamente después de su puesta en marcha. Estuvo en funcionamiento unos cincuenta años, de los cuales los últimos ya lo hacía a menor rendimiento. La construcción del silo no fue en absoluto un hecho aislado, sino que respondía a una premeditada organización para el almacenamiento de cereal, concebida años antes de 1943. Así, en 1937, por Decreto Fundacional de 23 de agosto, dado en Burgos, se creó el Servicio Nacional del Trigo, instrumento imprescindible para regular la distribución de un producto de primera necesidad tan preciado para la fabricación del pan, muy escaso durante la Guerra Civil y años inmediatamente posteriores. Previamente, en los inicios de 1936, los ingenieros agrónomos, Cavestany, Cavero y Bartual, habían realizado un estudio previo denominado «Organización del mercado triguero nacional y creación de la Red Nacional de Silos» que abarcaba una realidad más amplia, puesto que el nombre completo era Red Nacional de Silos y Graneros. Junto con el Silo de Alcalá, se acometió la obra del de Burgos y el de Córdoba. Su estratégica ubicación en importantes nudos de comunicaciones los hará idóneos para recepción de cereal y para el intercambio de trigo entre distintas zonas, con el fin de lograr una mejora en la calidad del pan. En definitiva, el Estado Español apostó fuerte por esta nueva red de silos dotándolos de la más moderna maquinaria, con una altísima inversión y con el fin de que redundara en un aumento de la producción. Así tendrían máquinas seleccionadoras, puesto que se almacenarían distintos tipos de cereales y leguminosas, y equipos de desinfección para tratar el grano atacado por insectos y para preservar las semillas de las plagas.

El autor de este proyecto fue el ingeniero agrónomo, Carlos Ynzenga Caramanzana, el mismo que impulsó la creación de la Red Nacional de Silos y que diseñó el Silo de Málaga con la colaboración del ingeniero agrónomo José Real Crespo y el arquitecto Ignacio Fiter Clavé. No se sabe si el de Córdoba fue acometido directamente por Ynzenga, aunque suponemos que sería al menos por alguno de ellos, puesto que el proyecto se encuentra a fecha de hoy desaparecido. Es posible que el director de las obras fuera Miguel Cavero Blecua, ingeniero agrónomo que construyó, entre otros, el silo de Berbegal y de Barbastro. Aunque el de Córdoba fue el primero en inaugurarse oficialmente, los primeros silos en funcionar lo hicieron en 1949 y fueron los de Valladolid, Villada (Palencia) y Alcalá de Henares.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del Silo de Córdoba sito en la Carretera de Palma del Río, en virtud de transferencia realizada por Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, adscritos a la gestión en materia de agricultura (FEGA).

Se adscribió a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que mantiene la adscripción de la mayor parte del silo, quedando otra parte adscrita a la entonces Consejería de Cultura, siendo actualmente utilizada como depósito del Museo Arqueológico de Córdoba. Por último, una parte menor está adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que la utiliza como Archivo Central de la Delegación.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

El Bien comprende el edificio principal, compuesto por la gran nave rectangular orientada de este a oeste, la torre de elevación frontal, las siete plantas correspondientes a las celdas, la entreplanta del séptimo piso, el sótano y la planta baja donde está la maquinaria y las tolvas de descarga, también comprende el resto de edificios anejos, la antigua casa del director del silo, la casa del jefe de estación, un almacén adyacente al edificio principal y una caseta de servicios. Todos los inmuebles y el espacio que los comunican están incluidos en la misma parcela catastral de forma unitaria. Abarca pues todo el complejo, ya que conformaba una unidad funcional para la carga, descarga y almacenaje de cereales, aunque está hoy destinados a otros fines.

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. La delimitación comprende la totalidad de la parcela catastral 1646811UG4914N0001PH.

V. CARTOGRAFÍA

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía catastral, Ministerio de Economía y Hacienda y Administración Pública, Dirección General del Catastro, año 2013.

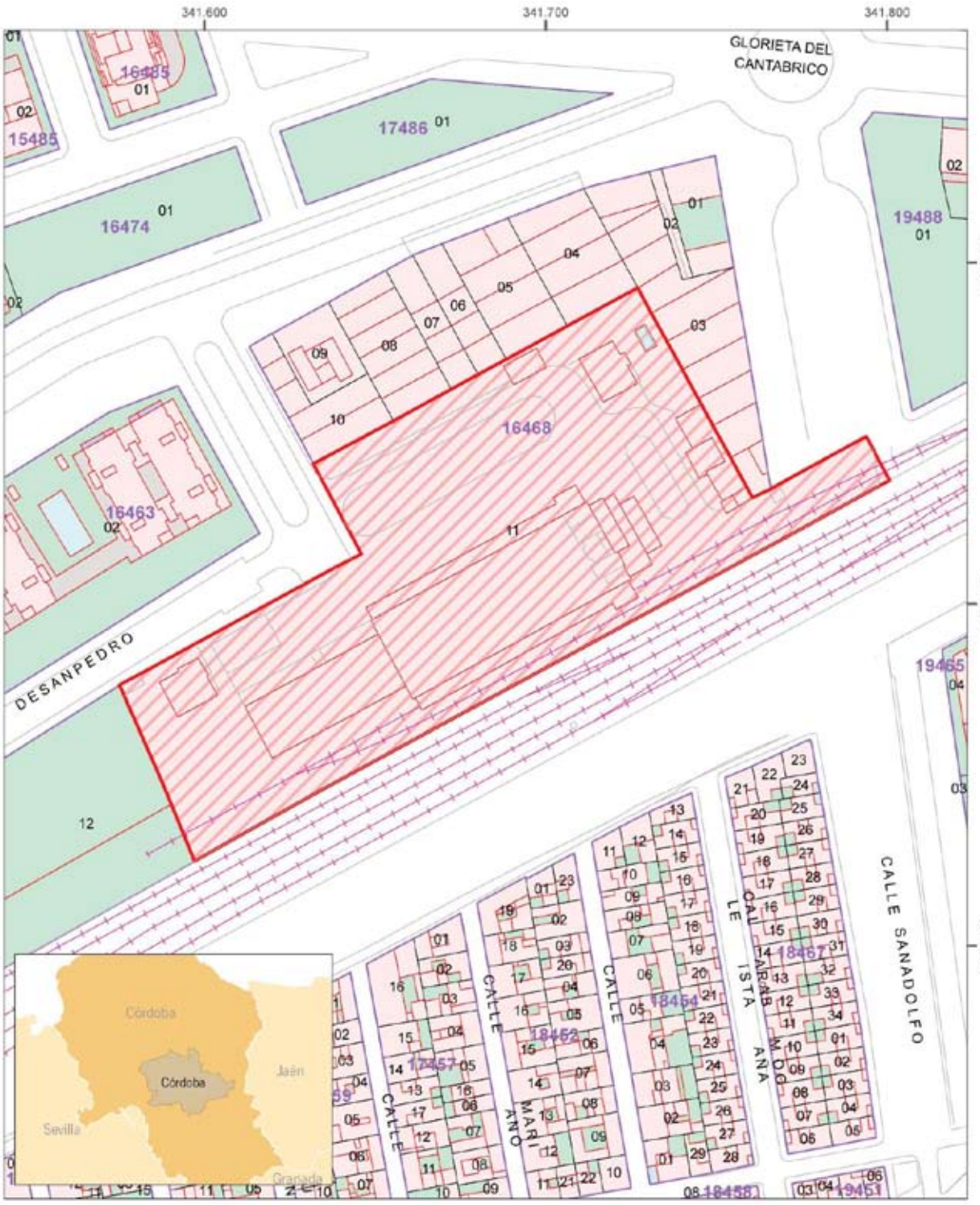
341.600
341.700
341.800
4.194.600
4.194.500
4.194.400
GLORIETA DEL CANTABRICO
DESANPEDRO
CALLE SANADOLFO
16485
15485
17486
16474
19488
16468
16463
19465
18467
18464
18462
17457
18458
19451
Córdoba
Jaén
Sevilla
Granada
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del silo, en Córdoba.
Cartografía base: Cartografía catastral urbana, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.
0 30 60 metros
Escala: 1:1.500
Datum: ETRS 1989 30N
Leyenda
Ámbito del Bien
N

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 95/2015, de 24 de febrero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación y determinados Ayuntamientos, así como la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz», han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se relacionan en los Anexos I y II del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

Por otro lado, los Ayuntamientos de los municipios que se detallan en el Anexo III han solicitado la supresión de determinadas escuelas infantiles, de las que son titulares, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 2015,

D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

1. Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

2. Se crea la escuela infantil que figura en el Anexo II del presente Decreto, cuya titularidad ostenta la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo III del presente Decreto, a solicitud de los Ayuntamientos que ostentan su titularidad, por cese de actividad de las mismas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: CÓRDOBA

Escuela infantil «Abuela Santa Ana I», código 14012497.
Localidad: El Viso.
Municipio: El Viso.

Escuela infantil «Pequeñines II», código 14012552.
Localidad: Pedro Abad.
Municipio: Pedro Abad.

PROVINCIA: GRANADA

Escuela infantil «Casería de los Recuerdos», código 18014521.
Localidad: Huétor Santillán.
Municipio: Huétor Santillán.

PROVINCIA: HUELVA

Escuela infantil «Nueva Fresita», código 21007183.
Localidad: Cartaya.
Municipio: Cartaya.

Escuela infantil «Maestro Francisco Correa», código 21007195.
Localidad: Rosal de la Frontera.
Municipio: Rosal de la Frontera.

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «Pequealbaida», código 41021411.
Localidad: Albaida del Aljarafe.
Municipio: Albaida del Aljarafe.

Escuela infantil «Aznalcázar», código 41021585.
Localidad: Aznalcázar.
Municipio: Aznalcázar.

Escuela infantil «Bollullos de la Mitación», código 41021597.
Localidad: Bollullos de la Mitación.
Municipio: Bollullos de la Mitación.

Escuela infantil «Dña. M.ª Ángeles Cruz Velarde», código 41021500.
Localidad: Castilblanco de los Arroyos.
Municipio: Castilblanco de los Arroyos.

Escuela infantil «Barriada de Nueva Sevilla», código 41021573.
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Escuela infantil «El Trenecito de Las Pajanosas», código 41021482.
Localidad: Las Pajanosas.
Municipio: Guillena.

Escuela infantil «Maestra Josefa Carranza Torres», código 41021494.
Localidad: La Algaba.
Municipio: La Algaba.

Escuela infantil «Bob Esponja», código 41021421.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.

Escuela infantil «Alameda», código 41021524.
Localidad: Marchena.
Municipio: Marchena.

Escuela infantil «Campo Verde», código 41021354.
Localidad: Utrera.
Municipio: Utrera.

ANEXO II

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: CÁDIZ

Escuela infantil: «Matrera», código 11012735.
Localidad: Villamartín.
Municipio: Villamartín.

ANEXO III

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: CÓRDOBA

Escuela infantil «Piolín», código 14011614.
Localidad: Hinojosa del Duque.
Municipio: Hinojosa del Duque.

PROVINCIA: HUELVA

Escuela infantil «La Uvita», código 21006622.
Localidad: Villalba del Alcor.
Municipio: Villalba del Alcor.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.*

La realidad social de las familias andaluzas con hijos e hijas en edad de escolarización obligatoria, demanda que las Administraciones Educativas establezcan actuaciones que garanticen la efectividad de la educación dentro de los principios de igualdad y equidad. El programa de apertura de centros a la sociedad, que incorpora los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, está permitiendo compaginar la vida familiar y laboral a numerosas familias andaluzas.

La Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, establece que la autorización a los centros docentes para llevar a cabo dichos servicios complementarios de la enseñanza será realizada para cada curso escolar mediante resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa.

Dada la necesidad de adecuar la planificación anual de dichos servicios complementarios en la red centros docentes públicos, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación han evacuado los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y deporte, he resuelto:

Primero. Publicar en el Anexo I que se acompaña a la presente Resolución la relación de centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, para el curso escolar 2015/16.

Segundo. Publicar en el Anexo II que se acompaña a la presente Resolución la relación de centros docentes públicos asociados que ofertan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares y se prestan en otro centro, para el curso escolar 2015/16.

Tercero. Las personas que ejercen la dirección de los centros docentes deberán hacer público las plazas autorizadas para los servicios complementarios de aula matinal y comedor escolar, la oferta de actividades extraescolares, y cualquier incidencia relacionada con la puesta en funcionamiento de dichos servicios.

Sevilla, 23 de febrero de 2015.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

## ANEXO I

| ALMERÍA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Código - Centro docente** | **Localidad** | **AM** | **CE** | **AE** |
| 04000018 - C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia | Abla | | X | |
| 04000021 - C.E.I.P. Antonio Relaño | Abrucena | | X | |
| 04000079 - C.E.I.P. San Nicolás | Adra | X | X | X |
| 04000080 - C.E.I.P. San Fernando | Adra | X | | X |
| 04000092 - C.E.I.P. Mare Nostrum | Adra | X | | X |
| 04000110 - I.E.S. Abdera | Adra | | | X |
| 04602079 - C.E.I.P. Abdera | Adra | | X | X |
| 04700430 - I.E.S. Virgen del Mar | Adra | | | X |
| 04003706 - C.E.I.P. Trinidad Martínez | Aguadulce | X | X | X |
| 04004383 - C.E.I.P. Torrequebrada | Aguadulce | X | X | X |
| 04005594 - C.E.I.P. Arco Iris | Aguadulce | | X | |
| 04006410 - C.E.I.P. Virgilio Valdivia | Aguadulce | X | X | X |
| 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante | Aguadulce | X | X | X |
| 04602158 - C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz | Aguadulce | X | X | X |
| 04008686 - C.P.R. Azahar | Alboloduy | | | X |
| 04000213 - C.E.I.P. Velázquez | Albox | X | X | X |
| 04000225 - C.E.I.P. Virgen del Saliente | Albox | X | X | X |
| 04000237 - R.E. Maestro Juan de la Cruz | Albox | | | X |
| 04000250 - I.E.S. Cardenal Cisneros | Albox | | | X |
| 04000365 - C.E.I.P. Juan XXIII | Alhabia | X | X | X |
| 04000377 - C.E.I.P. Inmaculada Concepción | Alhama de Almería | X | X | X |
| 04000717 - C.E.I.P. Virgen del Mar | Almería | | | X |
| 04000729 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Almería | X | X | X |
| 04000730 - C.E.I.P. San Gabriel | Almería | X | X | X |
| 04000791 - C.E.I.P. Giner de los Ríos | Almería | X | | X |
| 04000808 - C.E.I.P. Inés Relaño | Almería | X | X | X |
| 04000811 - C.E.I.P. La Chanca | Almería | X | X | X |
| 04000821 - C.E.I.P. San Valentín | Almería | X | X | X |
| 04000833 - C.E.I.P. Virgen del Loreto | Almería | X | X | X |
| 04000857 - C.E.I.P. Europa | Almería | X | X | X |
| 04000870 - C.E.I.P. Lope de Vega | Almería | X | X | X |
| 04000900 - C.E.I.P. Los Almendros | Almería | | X | |
| 04000924 - C.E.I.P. Ave María del Quemadero | Almería | X | X | X |
| 04000948 - C.E.I.P. San Fernando | Almería | | | X |
| 04000973 - C.E.I.P. Freinet | Almería | X | X | X |
| 04000985 - C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía | Almería | | X | X |
| 04000997 - C.E.I.P. Francisco de Goya | Almería | X | X | X |
| 04001163 - I.E.S. Alhadra | Almería | | | X |
| 04001229 - C.E.I.P. Ave María del Diezmo | Almería | X | X | X |
| 04001266 - C.E.I.P. Luis Siret | Almería | X | X | X |
| 04001281 - C.E.I.P. Los Millares | Almería | X | X | X |
| 04001291 - C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño | Almería | X | | X |
| 04001308 - C.E.I.P. El Puche | Almería | | X | X |
| 04004671 - C.E.I.P. San Luis | Almería | X | X | X |
| 04004747 - C.E.I.P. Santa Isabel | Almería | X | X | X |
| 04004814 - I.E.S. El Argar | Almería | | | X |
| 04004954 - C.E.I.P. Indalo | Almería | X | X | X |
| 04005041 - C.E.I.P. Madre de la Luz | Almería | X | X | X |
| 04005053 - C.E.PR. Padre Méndez | Almería | | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 04005235 - C.E.I.P. Colonia Araceli | Almería | X | X | X |
| 04005326 - C.E.I.P. Mar Mediterráneo | Almería | X | X | X |
| 04005673 - C.E.I.P. Adela Díaz | Almería | X | | X |
| 04005697 - C.E.I.P. Josefina Baro Soler | Almería | | X | |
| 04006100 - C.E.I.P. Nueva Almería | Almería | X | X | X |
| 04006446 - C.E.I.P. Ginés Morata | Almería | X | X | X |
| 04601567 - C.E.I.P. Alfredo Molina Martín | Almería | | X | |
| 04601580 - E.I. Maestro Padilla | Almería | X | | X |
| 04602134 - C.E.I.P. Rafael Alberti | Almería | X | X | X |
| 04700247 - R.E. Carmen de Burgos | Almería | | X | |
| 04700454 - I.E.S. Maestro Padilla | Almería | | | X |
| 04700466 - I.E.S. Cruz de Caravaca | Almería | | X | |
| 04700511 - I.E.S. Río Andarax | Almería | | X | X |
| 04007517 - C.E.I.P. Almerimar | Almerimar | X | X | X |
| 04001448 - C.E.I.P. El Argar | Antas | X | X | X |
| 04001485 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción | Arboleas | | X | X |
| 04001771 - C.E.I.P. Buenavista | Balanegra | | X | X |
| 04002192 - C.E.I.P. Miguel Servet | Balerma | X | X | X |
| 04001709 - C.E.I.P. Padre Manjón | Benahadux | X | X | |
| 04001783 - C.E.PR. Andrés Manjón | Berja | X | X | X |
| 04001795 - C.E.I.P. San Tesifón | Berja | X | X | X |
| 04004541 - E.I. Barajas | Berja | X | X | |
| 04004723 - C.E.I.P. Celia Viñas | Berja | X | X | X |
| 04003238 - C.E.I.P. Concordia | Campohermoso | | | X |
| 04601798 - C.E.I.P. La Libertad | Campohermoso | X | X | X |
| 04001886 - C.E.I.P. Santa Cruz | Canjáyar | | X | X |
| 04001916 - C.E.I.P. Urbina Carrera | Cantoria | X | X | X |
| 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes | Carboneras | X | X | X |
| 04005338 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Carboneras | | | X |
| 04601610 - C.E.I.P. San Antonio de Padua | Carboneras | | | X |
| 04002179 - C.E.I.P. Jerónima Reche | Chirivel | | X | |
| 04005211 - C.E.I.P. La Canal | Congo-Canal | X | X | X |
| 04003718 - C.E.I.P. Llanos de Marín | Cortijada de Marín | | X | X |
| 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor | Cuevas del Almanzora | X | X | X |
| 04005557 - C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados | Cuevas del Almanzora | X | | X |
| 04002234 - C.E.I.P. Luis Vives | Dalías | X | X | X |
| 04001321 - C.E.I.P. San Bernardo | El Alquián | X | X | X |
| 04005612 - C.E.I.P. San Vicente | El Alquián | | X | X |
| 04001345 - C.E.I.P. Virgen del Mar | El Cabo de Gata | X | X | X |
| 04602018 - C.P.R. San Miguel | El Convoy | | | X |
| 04002258 - C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal | El Ejido | X | X | X |
| 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez | El Ejido | X | X | X |
| 04002271 - C.E.I.P. Loma de Santo Domingo | El Ejido | X | X | X |
| 04002283 - C.E.I.P. José Salazar | El Ejido | X | | X |
| 04005351 - E.I. Gabriela Mistral | El Ejido | X | | X |
| 04005430 - C.E.I.P. Teresa de Jesús | El Ejido | X | X | X |
| 04005818 - C.E.I.P. Tierno Galván | El Ejido | X | X | X |
| 04006151 - C.E.I.P. Laimún | El Ejido | X | X | X |
| 04601622 - C.E.PR. Ciavieja | El Ejido | X | | X |
| 04003755 - C.E.I.P. Francisco Villaespesa | El Parador de las Hortichuelas | X | X | X |
| 04004632 - C.E.I.P. Fuentesantilla | El Puente del Río | X | X | X |
| 04602171 - C.E.I.P. Poniente | El Solanillo | | | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 04002519 - C.E.I.P. San Sebastián | Fiñana | | | X |
| 04002593 - C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale | Gádor | | X | X |
| 04002611 - C.E.I.P. Hispanidad | Garrucha | X | X | X |
| 04602110 - C.E.I.P. Ex Mari Orta | Garrucha | X | X | X |
| 04002660 - C.E.I.P. Buenavista | Huércal de Almería | X | X | X |
| 04005582 - C.E.I.P. Veintiocho de Febrero | Huércal de Almería | X | X | X |
| 04006173 - C.E.I.P. La Jarilla | Huércal de Almería | X | X | X |
| 04009371 – C.E.I.P. Clara Campoamor | Huércal de Almería | X | X | X |
| 04002684 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Huércal-Overa | X | X | X |
| 04002696 - C.E.I.P. Virgen del Río | Huércal-Overa | X | | |
| 04005363 - I.E.S. Al-Bujaira | Huércal-Overa | | | X |
| 04602043 - C.P.R. Valle de Andarax | Instinción | | | X |
| 04004474 - C.E.I.P. La Alfoquia | La Alfoquia | X | X | X |
| 04001357 - C.E.I.P. San Indalecio | La Cañada de San Urbano | X | X | X |
| 04004498 - C.E.I.P. Ferrer Guardia | La Cañada de San Urbano | X | X | X |
| 04700107 - I.E.S. Sol de Portocarrero | La Cañada de San Urbano | | | X |
| 04004851 - C.E.I.P. Nueva Andalucía | La Curva | X | X | X |
| 04601865 - C.E.I.P. Federico García Lorca | La Fuente | X | X | X |
| 04005223 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced | La Gangosa | X | X | X |
| 04006161 - C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou | La Gangosa | X | X | X |
| 04601695 - C.E.I.P. Blas Infante | La Gangosa | X | X | |
| 04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol | La Mojonera | | X | |
| 04005442 - C.E.I.P. Ángel Frigola | La Mojonera | X | | X |
| 04602213 - C.E.I.P. 10 Abril | La Mojonera | X | X | X |
| 04601701 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Las Cabañuelas | X | X | X |
| 04003721 - C.E.I.P. Las Marinas | Las Marinas | X | X | X |
| 04008421 - C.E.I.P. | Las Marinas | X | X | X |
| 04002350 - C.E.PR. San Ignacio de Loyola | Las Norias | X | | X |
| 04006185 - C.E.I.P. Mirasierra | Las Norias | X | X | X |
| 04601907 - E.I. Sol de Portocarrero | Las Norias | X | | X |
| 04002957 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud | Laujar de Andarax | X | X | X |
| 04602328 - C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente | Llanos de Vícar | X | | X |
| 04002601 - C.E.I.P. Juan XXIII | Los Gallardos | | X | X |
| 04002982 - C.E.I.P. San Sebastián | Lubrín | X | X | X |
| 04003111 - C.E.I.P. Las Canteras | Macael | X | X | X |
| 04002349 - C.E.I.P. Solymar | Matagorda | X | X | X |
| 04003160 - C.E.I.P. Bartolomé Flores | Mojácar | X | X | X |
| 04003275 - C.E.I.P. La Atalaya | Níjar | X | X | X |
| 04003421 - C.E.I.P. Antonio Relaño | Olula del Río | | | X |
| 04003433 - C.E.I.P. Trina Rull | Olula del Río | X | X | X |
| 04003470 - C.E.I.P. San Gregorio | Oria | X | X | X |
| 04002118 - C.E.I.P. Palomares | Palomares | X | | X |
| 04005119 - C.E.I.P. Punta Entinas | Pampanico | X | X | |
| 04003512 - C.E.I.P. José Díaz Díaz | Pechina | X | X | X |
| 04004553 - C.E.I.P. Virgen de la Paz | Puebla de Vícar | X | X | X |
| 04008388 – C.E.I.P. José Saramago | Puebla de Vícar | X | X | X |
| 04003551 - C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz | Pulpí | X | X | X |
| 04700341 - I.E.S. Mar Serena | Pulpí | | | X |
| 04003664 - C.E.I.P. San Ginés | Purchena | | | X |
| 04004462 - C.E.I.P. Torremar | Retamar | X | X | X |
| 04003688 - C.E.I.P. Antonio Devalque | Rioja | X | X | X |
| 04003810 - C.E.I.P. Las Lomas | Roquetas de Mar | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 04004577 - C.E.I.P. Las Salinas | Roquetas de Mar | X | X | X |
| 04004589 - C.E.I.P. La Romanilla | Roquetas de Mar | X | X | X |
| 04004681 - C.E.I.P. Juan de Orea | Roquetas de Mar | X | X | X |
| 04007700 - C.E.I.P. La Molina | Roquetas de Mar | X | X | X |
| 04009381 - C.E.I.P. Posidonia | Roquetas de Mar | X | X | X |
| 04004504 - C.E.I.P. San Agustín | San Agustín | X | X | X |
| 04003354 - C.E.PR. Andalucía | San Isidro de Níjar | X | X | X |
| 04007797 - C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano | San Isidro de Níjar | X | X | X |
| 04602304 - E.I. San Isidro | San Isidro de Níjar | X | X | X |
| 04002180 - C.E.I.P. Santa María del Águila | Santa María del Águila | | X | |
| 04601531 - C.E.I.P. Jesús de Perceval | Santa María del Águila | X | | X |
| 04003925 - C.E.I.P. Miguel Zubeldia | Serón | X | X | X |
| 04004051 - C.E.I.P. Padre González Ros | Sorbas | X | X | |
| 04004085 - C.E.I.P. Virgen de las Angustias | Tabernas | X | X | X |
| 04004115 - C.E.I.P. Antonia Santaolalla | Taberno | | X | |
| 04004152 - C.E.I.P. Otero Novas | Tahal | | X | |
| 04002362 - C.E.I.P. Artero Pérez | Tarambana | | X | |
| 04004176 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús | Tíjola | X | X | X |
| 04004206 - C.E.I.P. María Cacho Castrillo | Turre | | X | X |
| 04004231 - C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagud | Uleila del Campo | X | X | X |
| 04004309 - C.E.I.P. Castillo de los Vélez | Vélez-Blanco | | X | |
| 04004346 - R.E. San José | Vélez-Rubio | | X | |
| 04004401 - C.E.I.P. Reyes Católicos | Vera | X | X | X |
| 04004978 - I.E.S. El Palmeral | Vera | | | X |
| 04006197 - C.E.I.P. Los Cuatro Caños | Vera | X | X | X |
| 04004449 - C.E.I.P. Joaquín Visiedo | Viator | X | X | X |
| 04004486 - C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo | Zurgena | | X | X |
| **CÁDIZ** | | | | |
| **Código - Centro docente** | **Localidad** | **AM** | **CE** | **AE** |
| 11000010 - C.E.I.P. Juan Armario | Alcalá de los Gazules | X | X | X |
| 11000071 - C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido | Alcalá del Valle | | X | X |
| 11000095 - C.E.I.P. Sierra de Cádiz | Algar | | X | X |
| 11000113 - C.E.I.P. Alfonso XI | Algeciras | X | X | X |
| 11000137 - C.E.PR. Juan Sebastián Elcano | Algeciras | X | | X |
| 11000150 - C.E.I.P. General Castaños | Algeciras | X | | X |
| 11000162 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús | Algeciras | X | X | X |
| 11000198 - C.E.I.P. Virgen del Mar | Algeciras | X | | X |
| 11000204 - C.E.E.E. Virgen de la Esperanza | Algeciras | | X | |
| 11000393 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa | Algeciras | X | X | X |
| 11000435 - C.E.I.P. Puerta del Mar | Algeciras | X | X | X |
| 11000502 - C.E.I.P. Adalides | Algeciras | X | X | X |
| 11001208 - I.E.S. Ciudad de Algeciras | Algeciras | | | X |
| 11006243 - C.E.I.P. Parque del Estrecho | Algeciras | X | X | X |
| 11006516 - C.E.I.P. Blanca de los Ríos | Algeciras | X | X | X |
| 11006802 - C.E.I.P. Tartessos | Algeciras | X | X | X |
| 11006826 - E.I. Gloria Fuertes | Algeciras | X | X | X |
| 11006851 - E.I. Manuel Tinoco Sánchez | Algeciras | X | X | |
| 11006863 - C.E.I.P. Andalucía | Algeciras | X | X | X |
| 11006887 - C.E.I.P. San Bernardo | Algeciras | X | X | X |
| 11012474 – C.E.PR. Los Alcornocales | Algeciras | | X | |
| 11012486 - E.I. El Faro | Algeciras | | X | |
| 11602630 - C.E.I.P. Los Arcos | Algeciras | X | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo | Algeciras | X | X | X |
| 11603099 - C.E.I.P. Campo de Gibraltar | Algeciras | X | X | X |
| 11603282 - C.E.I.P. Caetaria | Algeciras | X | X | X |
| 11603464 - C.E.I.P. San García | Algeciras | X | X | X |
| 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia | Algeciras | | X | |
| 11000551 - C.E.PR. Miguel de Cervantes | Algodonales | X | X | X |
| 11006701 - E.I. Príncipe de Asturias | Algodonales | X | | X |
| 11000629 - C.E.I.P. San Miguel | Arcos de la Frontera | | X | |
| 11000642 - C.E.I.P. Alfonso X El Sabio | Arcos de la Frontera | | X | X |
| 11000691 - C.E.I.P. San Francisco | Arcos de la Frontera | X | X | X |
| 11000721 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves | Arcos de la Frontera | | | X |
| 11001361 - C.E.I.P. El Santiscal | Arcos de la Frontera | X | X | X |
| 11006401 - C.E.I.P. Vicenta Tarín | Arcos de la Frontera | X | X | X |
| 11007995 - C.E.I.P. Maestro Juan Apresa | Arcos de la Frontera | X | X | X |
| 11008318 - C.E.I.P. Riofrío | Arcos de la Frontera | | X | |
| 11602782 - C.E.I.P. Campoameno | Arcos de la Frontera | | X | X |
| 11700937 - I.E.S. Guadalpeña | Arcos de la Frontera | | | X |
| 11000770 - C.E.I.P. Bahía de Barbate | Barbate | | X | |
| 11003953 - C.E.I.P. Padre Muriel | Benalup | | | X |
| 11008331 - C.E.I.P. Tajo de las Figuras | Benalup | | X | X |
| 11000988 - C.E.I.P. San Juan de Ribera | Bornos | | X | |
| 11000991 - C.E.I.P. San Fernando | Bornos | | X | X |
| 11001099 - C.E.I.P. Reyes Católicos | Cádiz | X | X | X |
| 11001129 - C.E.I.P. Josefina Pascual | Cádiz | X | X | X |
| 11001154 - C.E.I.P. La Inmaculada | Cádiz | X | X | X |
| 11001166 - C.E.I.P. Carola Ribed | Cádiz | X | X | X |
| 11001178 - C.E.I.P. Campo del Sur | Cádiz | X | X | X |
| 11001610 - C.E.I.P. José Celestino Mutis | Cádiz | X | X | X |
| 11001646 - C.E.I.P. San Rafael | Cádiz | X | X | X |
| 11001713 - C.E.I.P. Adolfo de Castro | Cádiz | | X | X |
| 11007363 - C.E.I.P. Andalucía | Cádiz | X | X | X |
| 11007481 - C.E.I.P. Gadir | Cádiz | X | X | X |
| 11602526 - C.E.I.P. Fermín Salvochea | Cádiz | X | X | X |
| 11602824 - C.E.I.P. San Felipe | Cádiz | X | X | X |
| 11602836 - C.E.I.P. Santa Teresa | Cádiz | X | X | X |
| 11602988 - C.E.I.P. Carlos III | Cádiz | X | X | X |
| 11603105 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Cádiz | X | X | X |
| 11700299 - I.E.S. Drago | Cádiz | | | X |
| 11005640 - C.E.I.P. Santa Rita | Campamento | X | | X |
| 11006723 - C.E.I.P. Tierno Galván | Castellar de la Frontera | X | X | X |
| 11000186 - C.E.I.P. Sancti Petri | Chiclana de la Frontera | X | | X |
| 11002109 - C.E.I.P. Alameda | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11002134 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11002146 - C.E.I.P. El Trovador | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11002201 - C.E.I.P. Isabel La Católica | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11002225 - C.E.I.P. Serafina Andrades | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11006528 - C.E.I.P. La Barrosa | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11006759 - C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofeito | Chiclana de la Frontera | X | | X |
| 11006917 - C.E.I.P. La Atlántida | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11007843 - C.E.I.P. El Castillo | Chiclana de la Frontera | X | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 11008321 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11603312 - C.E.I.P. El Mayorazgo | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11603427 - C.E.I.P. Giner de los Ríos | Chiclana de la Frontera | X | X | X |
| 11603476 - C.E.I.P. Las Albinas | Chiclana de la Frontera | X | | X |
| 11002274 - C.E.I.P. Lapachar | Chipiona | X | X | X |
| 11002286 - C.E.I.P. Cristo de las Misericordias | Chipiona | X | X | X |
| 11002298 - C.E.I.P. Los Argonautas | Chipiona | X | X | X |
| 11006929 - C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero | Chipiona | X | X | X |
| 11603178 - C.E.I.P. Príncipe Felipe | Chipiona | X | | X |
| 11001324 - C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez | Conil de la Frontera | X | X | X |
| 11603300 - C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar | Conil de la Frontera | X | X | X |
| 11001026 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | Coto de Bornos | | | X |
| 11002353 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | El Gastor | | X | X |
| 11001919 - I.E.S. Valdelagrana | El Puerto de Santa María | | | X |
| 11004192 - E.I. El Vaporcito | El Puerto de Santa María | X | | X |
| 11004209 - C.E.I.P. Cristóbal Colón | El Puerto de Santa María | | | X |
| 11004234 - C.E.I.P. Sericícola | El Puerto de Santa María | X | X | X |
| 11004246 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús | El Puerto de Santa María | X | X | X |
| 11004416 - I.E.S. Pedro Muñoz Seca | El Puerto de Santa María | | | X |
| 11004453 - C.E.I.P. José Luis Poullet | El Puerto de Santa María | X | X | X |
| 11006531 - C.E.I.P. Costa Oeste | El Puerto de Santa María | X | X | X |
| 11006541 - C.E.I.P. La Florida | El Puerto de Santa María | X | X | X |
| 11007399 - C.E.I.P. Pinar Hondo | El Puerto de Santa María | X | | X |
| 11007442 - C.E.I.P. El Juncal | El Puerto de Santa María | X | | X |
| 11602897 - C.E.PR. La Gaviota | El Puerto de Santa María | X | X | X |
| 11603026 - C.E.I.P. Valdelagrana | El Puerto de Santa María | X | X | X |
| 11603245 - C.E.I.P. Menesteo | El Puerto de Santa María | X | | X |
| 11603521 - C.E.I.P. Las Nieves | El Puerto de Santa María | X | X | X |
| 11603622 - E.I. Las Dunas | El Puerto de Santa María | X | | X |
| 11003588 - C.E.I.P. Guadalete | El Torno | | | X |
| 11002328 - C.E.I.P. Antonio Machado | Espera | | | X |
| 11700986 - I.E.S. Castillo de Fatetar | Espera | | X | |
| 11005664 - C.E.I.P. San Bernardo | Estación Ferrea | X | X | X |
| 11002471 - C.E.I.P. Pablo Picasso | Estella del Marqués | X | X | X |
| 11009311 - C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz | Fuentebravia | X | X | X |
| 11002407 - C.E.I.P. Antonio Machado | Grazalema | | X | |
| 11002493 - C.E.I.P. Tomasa Pinilla | Guadalcacín | | | X |
| 11006553 - C.E.I.P. Guadaluz | Guadalcacín | X | X | X |
| 11005688 - C.E.I.P. Gloria Fuertes | Guadiaro | X | X | X |
| 11000757 - C.E.I.P. Juan XXIII | Jédula | | X | X |
| 11002523 - C.E.I.P. Al Ándalus | Jerez de la Frontera | | X | X |
| 11002547 - C.E.I.P. Isabel La Católica | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11002560 - C.E.I.P. Federico Mayo | Jerez de la Frontera | X | X | |
| 11002572 - C.E.I.P. San Vicente de Paúl | Jerez de la Frontera | | X | X |
| 11002602 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Jerez de la Frontera | X | | X |
| 11002626 - C.E.I.P. San José Obrero | Jerez de la Frontera | X | X | |
| 11002663 - C.E.I.P. José María Pemán | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11002675 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11002951 - C.E.I.P. Sagrada Familia | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11002997 - C.E.I.P. Alfonso X El Sabio | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera | Jerez de la Frontera | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 11003084 - C.E.I.P. El Retiro | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11003187 - C.E.I.P. Vallesequillo | Jerez de la Frontera | X | X | |
| 11003254 - C.E.I.P. Juventud | Jerez de la Frontera | | | X |
| 11003278 - C.E.I.P. Luis Vives | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11003281 - C.E.I.P. San Juan de Dios | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11003321 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Jerez de la Frontera | | | X |
| 11006425 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11006565 - C.E.I.P. El Membrillar | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11006607 - C.E.I.P. La Marquesa | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11006772 - C.E.I.P. Pío XII | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11006930 - C.E.I.P. Las Granjas | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11006966 - C.E.I.P. Tartessos | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11006981 - C.E.I.P. Torresoto | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11007016 - C.E.I.P. Antonio Machado | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11007028 - C.E.I.P. Manuel de Falla | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11007557 - C.E.I.P. La Unión | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11008094 - C.E.I.P. Arana Beato | Jerez de la Frontera | X | | X |
| 11008100 - C.E.I.P. Blas Infante | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11008136 - C.E.I.P. Lomopardo | Jerez de la Frontera | | X | |
| 11008252 - C.E.I.P. Ciudad de Jerez | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11008276 - C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez | Jerez de la Frontera | | X | |
| 11008288 - C.E.I.P. La Alcazaba | Jerez de la Frontera | | | X |
| 11008291 - C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced | Jerez de la Frontera | | X | |
| 11602991 - C.E.I.P. Montealegre | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11603002 - C.E.I.P. Cuartillo | Jerez de la Frontera | X | X | X |
| 11700226 - R.E. Rancho Colores Jerez | Jerez de la Frontera | | X | |
| 11003621 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles | Jimena de la Frontera | X | X | X |
| 11603439 - C.E.I.P. Aljibe | Jimena de la Frontera | | X | X |
| 11005342 - C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz | La Algaida | | X | X |
| 11002444 - C.E.I.P. Barca de la Florida | La Barca de la Florida | | X | |
| 11603014 - C.E.I.P. La Ina | La Ina | | X | X |
| 11603063 - C.E.I.P. La Jara | La Jara | | | X |
| 11003692 - C.E.I.P. Isabel La Católica | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11003709 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11003710 - C.E.I.P. Velada | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11003734 - C.E.E.E. Virgen del Amparo | La Línea de la Concepción | | X | |
| 11003758 - C.E.I.P. Carlos V | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11003761 - C.E.I.P. Inmaculada Concepción | La Línea de la Concepción | X | X | |
| 11003783 - C.E.I.P. Pedro Simón Abril | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11003825 - C.E.I.P. Santa Ana | La Línea de la Concepción | | X | X |
| 11003837 - C.E.I.P. Huerta Fava | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11003916 - I.E.S. Mar de Poniente | La Línea de la Concepción | | | X |
| 11007041 - C.E.I.P. San Felipe | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11007065 - C.E.PR. Andalucía | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11007077 - E.I. El Rocío | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11007417 - C.E.I.P. Santiago | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11007429 - C.E.I.P. Gibraltar | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11603351 - C.E.I.P. Pablo Picasso | La Línea de la Concepción | X | X | X |
| 11603579 - C.E.I.P. Buenos Aires | La Línea de la Concepción | | | X |
| 11701152 - I.E.S. Antonio Machado | La Línea de la Concepción | | | X |
| 11000289 - I.E.S. Carlos Cano | Los Barrios | | X | X |
| 11000885 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | Los Barrios | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 11000915 - R.E. San Isidro Labrador | Los Barrios | | | X |
| 11007624 - C.E.I.P. San Ramón Nonato | Los Barrios | X | X | X |
| 11007636 - C.E.I.P. Maestro Don Juan González | Los Barrios | X | X | X |
| 11602976 - C.E.I.P. Don Luis Lamadrid | Los Barrios | X | X | X |
| 11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor | Medina-Sidonia | X | X | |
| 11004040 - C.E.I.P. Doctor Thebussem | Medina-Sidonia | X | X | X |
| 11603361 - C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso | Medina-Sidonia | X | X | X |
| 11003461 - C.E.I.P. Nueva Jarilla | Nueva Jarilla | | | X |
| 11004064 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Olvera | | | X |
| 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz | Olvera | | X | X |
| 11007934 - R.E. Nuestra Señora de los Remedios | Olvera | | | X |
| 11000952 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe | Palmones | | | X |
| 11602861 - C.E.PR. Perafán de Rivera | Paterna de Rivera | X | X | X |
| 11700780 - I.E.S. Paterna | Paterna de Rivera | | | X |
| 11000149 - E.I. Azahar | Prado del Rey | X | X | X |
| 11004118 - C.E.PR. Pablo de Olavide | Prado del Rey | X | X | X |
| 11602873 - C.E.PR. San José | Prado del Rey | X | X | X |
| 11004659 - C.E.I.P. Reggio | Puerto Real | X | X | X |
| 11004660 - C.E.I.P. Reyes Católicos | Puerto Real | X | X | X |
| 11004684 - C.E.I.P. Juan XXIII | Puerto Real | X | X | X |
| 11007511 - C.E.I.P. El Trocadero | Puerto Real | X | X | X |
| 11008011 - C.E.I.P. Arquitecto Leoz | Puerto Real | X | X | X |
| 11007089 - C.E.I.P. San José Artesano | Puerto Serrano | | X | X |
| 11011688 - E.I. Viento del Sur | Río San Pedro | X | X | |
| 11602885 - C.E.PR. Río San Pedro | Río San Pedro | X | X | X |
| 11602848 - C.E.I.P. El Colorado | Roche | X | X | X |
| 11004775 - C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón | Rota | X | X | X |
| 11004829 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Rota | X | X | X |
| 11004854 - C.E.I.P. Luis Ponce de León | Rota | X | X | X |
| 11004866 - I.E.S. Castillo de Luna | Rota | | | X |
| 11007090 - C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo | Rota | X | X | X |
| 11007533 - I.E.S. Arroyo Hondo | Rota | | X | |
| 11007651 - C.E.I.P. Barbésula | San Enrique | X | | X |
| 11004210 - C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano | San Fernando | X | X | X |
| 11004908 - C.E.I.P. Manuel de Falla | San Fernando | X | X | X |
| 11004911 - C.E.I.P. Casería de Ossio | San Fernando | X | X | X |
| 11004970 - C.E.I.P. Reina de la Paz | San Fernando | X | X | X |
| 11004982 - C.E.I.P. Cecilio Pujazón | San Fernando | | X | X |
| 11005135 - C.E.I.P. Almirante Laulhe | San Fernando | X | X | X |
| 11005160 - C.E.I.P. Quintanilla | San Fernando | X | X | X |
| 11005263 - C.E.I.P. La Ardila | San Fernando | X | X | X |
| 11005305 - E.I. Nuestra Señora del Carmen | San Fernando | X | | X |
| 11005317 - C.E.I.P. Juan Díaz de Solís | San Fernando | | X | X |
| 11005329 - C.E.I.P. Vicente Tofiño | San Fernando | X | X | |
| 11006383 - C.E.I.P. Servando Camúñez | San Fernando | X | X | X |
| 11006619 - C.E.I.P. Camposoto | San Fernando | X | X | X |
| 11007223 - C.E.I.P. San Ignacio | San Fernando | X | X | |
| 11007260 - C.E.I.P. Arquitecto Leoz | San Fernando | X | X | X |
| 11007272 - C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo | San Fernando | X | X | X |
| 11007740 - C.E.I.P. Andalucía | San Fernando | X | | X |
| 11602629 - C.E.I.P. La Constitución | San Fernando | X | X | X |
| 11603038 - C.E.I.P. Los Esteros | San Fernando | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 11603051 - C.E.I.P. Puente Zuazo | San Fernando | X | X | X |
| 11603270 - C.E.I.P. Raimundo Rivero | San Fernando | X | X | X |
| 11603373 - C.E.I.P. Erytheia | San Fernando | X | X | X |
| 11003515 - C.E.I.P. Ernesto Olivares | San José del Valle | | X | |
| 11003655 - C.E.I.P. José Luis Sánchez | San Martín del Tesorillo | X | X | X |
| 11003667 - C.E.I.P. Cristo Rey | San Pablo de Buceite | X | X | X |
| 11005718 - C.E.I.P. Santa María Coronada | San Roque | X | X | X |
| 11007181 - C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas | San Roque | X | X | X |
| 11005411 - C.E.I.P. Quinta de la Paz | Sanlúcar de Barrameda | | | X |
| 11005421 - C.E.I.P. Virgen de la Caridad | Sanlúcar de Barrameda | | X | X |
| 11005500 - C.E.I.P. Albaicín | Sanlúcar de Barrameda | X | | X |
| 11005536 - C.E.I.P. Guadalquivir | Sanlúcar de Barrameda | X | X | X |
| 11005548 - C.E.I.P. Princesa Sofía | Sanlúcar de Barrameda | X | | X |
| 11005551 - I.E.S. Francisco Pacheco | Sanlúcar de Barrameda | | | X |
| 11005573 - R.E. Sanlúcar El Picacho | Sanlúcar de Barrameda | | X | X |
| 11005603 - C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate | Sanlúcar de Barrameda | X | X | X |
| 11006796 - C.E.I.P. Blas Infante | Sanlúcar de Barrameda | X | X | X |
| 11007259 - C.E.I.P. El Picacho | Sanlúcar de Barrameda | X | | X |
| 11007326 - C.E.I.P. El Pino | Sanlúcar de Barrameda | X | | X |
| 11603609 - C.E.I.P. Vista Alegre | Sanlúcar de Barrameda | | X | |
| 11603634 - C.E.I.P. La Dehesilla | Sanlúcar de Barrameda | X | X | X |
| 11700196 - I.E.S. Cristóbal Colón | Sanlúcar de Barrameda | | | X |
| 11005780 - C.E.I.P. Virgen del Carmen | Setenil | | X | X |
| 11005962 - C.E.I.P. Guzmán El Bueno | Tarifa | X | | X |
| 11005998 - R.E. Guzmán El Bueno | Tarifa | | X | X |
| 11007107 - C.E.I.P. Virgen del Sol | Tarifa | | | X |
| 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz | Tarifa | X | X | X |
| 11006024 - C.E.I.P. Blas Infante | Trebujena | X | X | |
| 11007132 - C.E.I.P. Antonio Briante Caro | Trebujena | | X | |
| 11006085 - C.E.I.P. Reina Sofía | Ubrique | X | X | X |
| 11008033 - C.E.I.P. Fernando Gavilán | Ubrique | X | | X |
| 11006474 - C.E.I.P. Los Molinos | Vejer de la Frontera | | X | X |
| 11006279 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija | Villamartín | | X | X |
| 11006280 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas | Villamartín | X | X | X |
| 11007764 - C.E.I.P. Torrevieja | Villamartín | | X | X |
| 11008306 - C.E.E.E. Pueblos Blancos | Villamartín | | X | |
| 11003795 - C.E.I.P. La Atunara | Zábal | X | X | X |
| 11006358 - C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez | Zahara | | X | X |
| 11004601 - C.P.R. Almenara | Zahora | | | X |
| **CÓRDOBA** | | | | |
| **Código - Centro docente** | **Localidad** | **AM** | **CE** | **AE** |
| 14000011 - C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla | Adamuz | X | X | X |
| 14000070 - C.E.I.P. Alonso de Aguilar | Aguilar de la Frontera | X | | X |
| 14000082 - C.E.I.P. Doña María Coronel | Aguilar de la Frontera | X | X | X |
| 14000094 - C.E.I.P. Carmen Romero | Aguilar de la Frontera | X | X | X |
| 14700390 - I.E.S. Vicente Núñez | Aguilar de la Frontera | | | X |
| 14008081 - C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández | Alameda del Obispo | | | X |
| 14000367 - C.E.I.P. Santa María de Albendín | Albendín | X | X | X |
| 14007532 - C.E.I.P. Los Ángeles | Alcolea | | X | X |
| 14007738 - C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas | Alcolea | X | X | X |
| 14000069 - C.E.I.P. Fray Albino | Algallarín | | X | |
| 14000185 - C.E.I.P. Rodríguez Vega | Almedinilla | | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 14000288 - C.E.I.P. Luis de Góngora | Almodóvar del Río | X | X | X |
| 14000392 - C.E.I.P. Valverde y Perales | Baena | X | X | X |
| 14000410 - C.E.I.P. Virrey del Pino | Baena | X | X | X |
| 14000422 - C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena | Baena | X | X | X |
| 14000458 - R.E. Ascensión del Prado | Baena | | | X |
| 14000483 - I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor | Baena | | | X |
| 14000525 - C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz | Belalcázar | X | X | X |
| 14000550 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios | Bélmez | | | X |
| 14700493 - I.E.S. José Alcántara | Bélmez | | | X |
| 14010634 – C.E.I.P. Nuestra Señora de Gracia | Benamejí | | X | |
| 14000653 - C.E.I.P. Inmaculada del Voto | Bujalance | X | X | X |
| 14007970 - C.E.I.P. Juan Díaz del Moral | Bujalance | | X | X |
| 14000501 - I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano | Cabra | | | X |
| 14000719 - C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda | Cabra | X | X | |
| 14000720 - C.E.I.P. Juan Valera | Cabra | | X | |
| 14000732 - C.E.I.P. Andrés de Cervantes | Cabra | X | X | |
| 14000744 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra | Cabra | X | X | X |
| 14000835 - I.E.S. Felipe Solís Villechenous | Cabra | | | X |
| 14007209 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Cañada del Rabadán | | X | |
| 14000926 - C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez | Cañete de las Torres | X | X | X |
| 14000951 - C.E.I.P. Virgen del Castillo | Carcabuey | | X | |
| 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora | Cardeña | | X | |
| 14001281 - C.E.I.P. Virgen de la Salud | Castro del Río | X | X | X |
| 14001402 - C.E.I.P. Doctor Caravaca | Castro del Río | X | X | X |
| 14001441 - C.E.I.P. Santa Bárbara | Cerro Muriano | X | X | X |
| 14000707 - I.E.S. El Tablero | Córdoba | | | X |
| 14001463 - C.E.I.P. La Aduana | Córdoba | X | X | X |
| 14001487 - C.E.I.P. Caballeros de Santiago | Córdoba | X | X | X |
| 14001505 - C.E.I.P. Colón | Córdoba | X | X | X |
| 14001517 - C.E.I.P. Duque de Rivas | Córdoba | X | X | X |
| 14001529 - C.E.I.P. Enríquez Barrios | Córdoba | X | X | X |
| 14001530 - C.E.I.P. Andalucía | Córdoba | X | | X |
| 14001566 - C.E.I.P. López Diéguez | Córdoba | X | X | X |
| 14001578 - C.E.I.P. Obispo Osio | Córdoba | X | X | X |
| 14001591 - C.E.I.P. San Juan de la Cruz | Córdoba | X | X | X |
| 14001608 - C.E.I.P. Condesa de las Quemadas | Córdoba | X | X | X |
| 14001621 - C.E.I.P. Tirso de Molina | Córdoba | X | | X |
| 14001633 - C.E.I.P. Lucano | Córdoba | X | X | X |
| 14001645 - C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz | Córdoba | X | X | X |
| 14001657 - C.E.I.P. Salvador Vinuesa | Córdoba | X | X | X |
| 14001669 - C.E.I.P. Santuario | Córdoba | X | X | X |
| 14001670 - C.E.I.P. Aljoxani | Córdoba | X | X | X |
| 14001682 - C.E.I.P. Juan de Mena | Córdoba | X | X | |
| 14001694 - C.E.I.P. Algafequi | Córdoba | X | X | X |
| 14001712 - C.E.I.P. Albolafia | Córdoba | X | X | X |
| 14001724 - C.E.I.P. Al-Andalus | Córdoba | X | X | X |
| 14001736 - C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro | Córdoba | X | X | X |
| 14001748 - C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo | Córdoba | X | X | X |
| 14001751 - C.E.I.P. Alfonso Churruca | Córdoba | | X | |
| 14001761 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Linares | Córdoba | | X | |
| 14001773 - C.E.I.P. Cronista Rey Díaz | Córdoba | | | X |
| 14001815 - C.E.I.P. San Fernando | Córdoba | | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 14001864 - C.E.I.P. San Lorenzo | Córdoba | X | X | X |
| 14001891 - C.E.I.P. Santos Mártires | Córdoba | X | X | X |
| 14001980 - C.E.E.E. Virgen de la Esperanza | Córdoba | | X | |
| 14002248 - C.E.I.P. Fray Albino | Córdoba | | X | X |
| 14002613 - C.E.PR. San Vicente Ferrer | Córdoba | X | X | |
| 14002923 - I.E.S. Maimónides | Córdoba | | | X |
| 14002960 - I.E.S. Luis de Góngora | Córdoba | | | X |
| 14002984 - I.E.S. Averroes | Córdoba | | | X |
| 14002996 - I.E.S. López Neyra | Córdoba | | | X |
| 14003009 - R.E. La Aduana | Córdoba | | X | |
| 14003186 - C.E.I.P. Los Califas | Córdoba | X | X | X |
| 14004129 - C.E.I.P. Noreña | Córdoba | X | X | X |
| 14004889 - I.E.S. Zoco | Córdoba | | | X |
| 14007180 - I.E.S. Blas Infante | Córdoba | | | X |
| 14007234 - C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva | Córdoba | X | X | X |
| 14007271 - C.E.I.P. Hernán Ruiz | Córdoba | X | X | X |
| 14007295 - C.E.I.P. Averroes | Córdoba | X | X | |
| 14007301 - E.I. Margaritas | Córdoba | X | X | X |
| 14007441 - C.E.I.P. Juan Rufo | Córdoba | X | X | X |
| 14007465 - E.I. Miraflores | Córdoba | X | X | X |
| 14007611 - C.E.I.P. Abderramán | Córdoba | | X | X |
| 14007672 - C.E.I.P. Eduardo Lucena | Córdoba | X | X | X |
| 14007982 - C.E.PR. Pablo García Baena | Córdoba | X | X | X |
| 14008071 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Córdoba | X | X | X |
| 14008093 - C.E.I.P. Antonio Gala | Córdoba | | X | X |
| 14008101 - C.E.I.P. Vista Alegre | Córdoba | X | | |
| 14012400 - C.E.I.P. | Córdoba | X | | |
| 14600590 - C.E.I.P. Concepción Arenal | Córdoba | X | X | X |
| 14600644 - E.I. Cruz de Juárez | Córdoba | X | X | X |
| 14600693 - C.E.I.P. Gloria Fuertes | Córdoba | X | X | X |
| 14600759 - C.E.I.P. Ciudad Jardín | Córdoba | X | X | X |
| 14600966 - C.E.I.P. Mediterráneo | Córdoba | X | X | X |
| 14600981 - C.E.I.P. Mirasierra | Córdoba | X | X | X |
| 14601053 - E.I. Parque de Fidiana | Córdoba | X | X | |
| 14601156 - C.E.I.P. Europa | Córdoba | X | X | X |
| 14601193 - C.E.I.P. Torre Malmuerta | Córdoba | X | X | X |
| 14601211 - C.E.I.P. Miralbaida | Córdoba | X | | X |
| 14700067 - I.E.S. Alhaken II | Córdoba | | | X |
| 14003356 - C.E.I.P. Los Alcalá Galiano | Doña Mencía | X | X | X |
| 14003381 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto | Dos Torres | | | X |
| 14001050 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | El Arrecife | X | X | |
| 14001220 - C.E.I.P. Ramón y Cajal | El Carpio | | X | X |
| 14003231 - C.E.I.P. Maimónides | El Higuerón | X | X | X |
| 14006849 - C.E.I.P. La Inmaculada | El Viso | | | X |
| 14003216 - C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos | Encinarejo de Córdoba | X | X | X |
| 14003401 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación | Encinas Reales | X | X | X |
| 14003423 - C.E.I.P. Cervantes | Espejo | X | X | X |
| 14700742 - I.E.S. Pay Arias | Espejo | | | X |
| 14003526 - C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno | Fernán Núñez | X | X | X |
| 14003538 - C.E.I.P. Fernando Miranda | Fernán Núñez | X | X | X |
| 14003851 - C.E.I.P. Blas Infante | Fuente Carreteros | | | X |
| 14003681 - C.E.I.P. San Carlos Borromeo | Fuente Obejuna | X | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 14003861 - E.I. Purísima Concepción | Fuente Palmera | X | X | |
| 14007593 - C.E.PR. Federico García Lorca | Fuente Palmera | X | X | X |
| 14700304 - I.E.S. Colonial | Fuente Palmera | | | X |
| 14004038 - C.E.I.P. Marqués de Guadalcázar | Guadalcázar | X | X | |
| 14004051 - C.E.I.P. Maestro Jurado | Hinojosa del Duque | X | X | X |
| 14004075 - C.E.I.P. Inmaculada | Hinojosa del Duque | X | X | X |
| 14004208 - C.E.I.P. Victoria Díez | Hornachuelos | | | X |
| 14004397 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad | Iznájar | X | X | X |
| 14001074 - C.E.I.P. Carlos III | La Carlota | X | X | X |
| 14011535 – C.E.I.P. Nelson Mandela | La Carlota | X | X | X |
| 14006539 - C.E.I.P. La Guijarrosa | La Guijarrosa | | X | |
| 14006540 - C.E.I.P. Genil | La Montiela | X | | X |
| 14006308 - C.E.I.P. Maestro Romualdo Aguayo López | La Rambla | X | X | X |
| 14006345 - I.E.S. Profesor Tierno Galván | La Rambla | | | X |
| 14006357 - C.E.I.P. Alfar | La Rambla | X | X | X |
| 14003964 - C.E.I.P. Ramón Medina | La Ventilla | X | X | X |
| 14006631 - C.E.I.P. José Antonio Valenzuela | La Victoria | | X | |
| 14601181 - C.E.I.P. Los Mochos | Los Mochos | | X | X |
| 14000331 - I.E.S. Clara Campoamor | Lucena | | | X |
| 14004506 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen | Lucena | X | X | X |
| 14004521 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Lucena | X | X | X |
| 14004580 - I.E.S. Marqués de Comares | Lucena | | | X |
| 14004609 - R.E. Miguel Álvarez de Sotomayor | Lucena | | | X |
| 14004622 - C.E.I.P. Virgen del Valle | Lucena | X | X | X |
| 14006451 - C.E.I.P. Al-Yussana | Lucena | X | X | X |
| 14007261 - C.E.I.P. El Prado | Lucena | | X | |
| 14004658 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Luque | X | X | X |
| 14700602 - I.E.S. Albenzaide | Luque | | | X |
| 14006874 - C.E.I.P. Monte Albo | Montalbán de Córdoba | | X | X |
| 14001141 - C.E.I.P. Monte Alto | Monte Alto | X | X | X |
| 14004701 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Montemayor | X | X | X |
| 14700614 - I.E.S. Ulia Fidentia | Montemayor | | | X |
| 14004749 - C.E.I.P. Beato Juan de Ávila | Montilla | X | | X |
| 14004762 - C.E.I.P. San Francisco Solano | Montilla | X | X | X |
| 14004774 - C.E.I.P. San José | Montilla | X | | X |
| 14004786 - C.E.I.P. Gran Capitán | Montilla | X | X | |
| 14004828 - I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda | Montilla | | | X |
| 14004841 - I.E.S. Inca Garcilaso | Montilla | | | X |
| 14007143 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | Montilla | X | X | X |
| 14004920 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Montoro | X | X | X |
| 14004932 - C.E.I.P. San Francisco Solano | Montoro | | X | X |
| 14004944 - C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino | Montoro | X | X | X |
| 14007337 - C.E.I.P. Épora | Montoro | X | X | X |
| 14005055 - C.E.I.P. Torre del Castillo | Monturque | X | X | X |
| 14005079 - C.E.I.P. García de Leániz | Moriles | X | X | X |
| 14005080 - C.E.I.P. Francisco García Amo | Nueva Carteya | X | X | X |
| 14005134 - C.E.I.P. San José | Palenciana | X | X | |
| 14005201 - C.E.I.P. El Parque | Palma del Río | X | X | X |
| 14005225 - C.E.I.P. San Sebastián | Palma del Río | X | X | X |
| 14005237 - C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa | Palma del Río | X | X | X |
| 14005298 - I.E.S. Antonio Gala | Palma del Río | | | X |
| 14601168 - E.I. Santa Ana | Palma del Río | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 14601235 - C.E.I.P. Ferrobús | Palma del Río | X | X | X |
| 14601090 - C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca | Palomar | | X | |
| 14005390 - C.E.I.P. Antonio Machado | Pedro Abad | X | X | X |
| 14005420 - C.E.I.P. Alfredo Gil | Peñarroya-Pueblonuevo | X | X | X |
| 14005432 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Peñarroya-Pueblonuevo | X | X | X |
| 14005444 - C.E.I.P. Aurelio Sánchez | Peñarroya-Pueblonuevo | X | X | X |
| 14005456 - C.E.I.P. Eladio León | Peñarroya-Pueblonuevo | X | X | X |
| 14005535 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud | Posadas | X | X | X |
| 14007386 - C.E.I.P. Andalucía | Posadas | X | X | X |
| 14005584 - C.E.I.P. Manuel Cano Damián | Pozoblanco | | | X |
| 14005614 - C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda | Pozoblanco | X | X | X |
| 14005663 - I.E.S. Los Pedroches | Pozoblanco | | | X |
| 14005870 - C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva | Priego de Córdoba | X | X | |
| 14005936 - I.E.S. Álvarez Cubero | Priego de Córdoba | | | X |
| 14005973 - C.E.I.P. Ángel Carrillo | Priego de Córdoba | X | X | |
| 14007118 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza | Priego de Córdoba | | X | |
| 14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva | Priego de Córdoba | | X | X |
| 14700377 - I.E.S. Carmen Pantión | Priego de Córdoba | | | X |
| 14006138 - C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal | Puente Genil | X | X | X |
| 14006141 - C.E.I.P. Agustín Rodríguez | Puente Genil | | X | |
| 14006217 - I.E.S. Manuel Reina | Puente Genil | | | X |
| 14007350 - I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva | Puente Genil | | | X |
| 14007398 - C.E.I.P. Castillo de Anzur | Puente Genil | | X | X |
| 14600747 - C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi | Puente Genil | | X | X |
| 14006394 - C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado | Rute | | | X |
| 14006400 - C.E.I.P. Fuente del Moral | Rute | X | | |
| 14004877 - C.E.I.P. Elena Luque | Santa Cruz | | X | X |
| 14006588 - C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa | Santa Eufemia | | | X |
| 14006552 - C.E.I.P. Urbano Palma | Santaella | X | X | X |
| 14006643 - C.E.I.P. Poeta Molleja | Villa del Río | X | X | X |
| 14006667 - C.E.I.P. Teresa Comino | Villafranca de Córdoba | X | X | |
| 14006709 - C.E.I.P. Virgen de Luna | Villanueva de Córdoba | X | | X |
| 14006710 - C.E.I.P. Moreno de Pedrajas | Villanueva de Córdoba | | | X |
| 14006722 - C.E.I.P. San Miguel | Villanueva de Córdoba | X | | X |
| 14007246 - C.E.I.P. María Moreno | Villanueva de Córdoba | X | X | X |
| 14007222 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | Villar | | | X |
| 14006825 - C.E.I.P. Nicolás del Valle | Villaralto | | | X |
| 14003290 - C.E.I.P. Azahara | Villarrubia | X | X | X |
| 14600899 - C.E.I.P. La Paz | Villarrubia | X | X | X |
| 14006837 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa | Villaviciosa de Córdoba | X | X | X |
| **GRANADA** | | | | |
| **Código - Centro docente** | **Localidad** | **AM** | **CE** | **AE** |
| 18000027 - C.E.I.P. San Antonio | Alamedilla | X | X | X |
| 18000052 - C.E.I.P. Tínar | Albolote | X | X | X |
| 18009833 - E.I. Francisco Lucilo de Carvajal | Albolote | X | X | |
| 18601001 - C.E.I.P. Abadía | Albolote | X | X | X |
| 18000088 - C.E.I.P. Infanta Cristina | Albondón | | | |
| 18000155 - C.E.I.P. Natalio Rivas | Albuñol | X | X | X |
| 18000313 - C.E.I.P. Marín Ocete | Alfacar | X | | X |
| 18601795 - C.E.I.P. Alfaguarilla | Alfacar | | | X |
| 18000325 - C.E.I.P. Andrés Manjón | Algarinejo | | X | |
| 18000362 - C.E.I.P. Conde de Tendilla | Alhama de Granada | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 18000374 - C.E.I.P. Cervantes | Alhama de Granada | X | X | X |
| 18000453 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús | Alhendín | X | X | X |
| 18000520 - C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas | Almuñécar | | X | |
| 18000556 - C.E.I.P. Virgen de la Antigua | Almuñécar | X | | X |
| 18000593 - C.E.I.P. La Santa Cruz | Almuñécar | X | X | X |
| 18009298 - C.E.I.P. San Miguel | Almuñécar | X | X | X |
| 18601011 - C.E.I.P. Río Verde | Almuñécar | X | | X |
| 18601205 - C.E.I.P. La Noria | Almuñécar | X | X | X |
| 18000258 - C.P.R. Camilo Camus Garzón | Alquife | | X | |
| 18000702 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios | Ambroz | X | X | |
| 18000751 - C.E.I.P. San Miguel | Armilla | X | X | X |
| 18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo | Armilla | | | X |
| 18009626 - C.E.I.P. Julio Rodríguez | Armilla | X | X | X |
| 18601072 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Armilla | X | X | X |
| 18601862 - C.E.I.P. Nazaríes | Armilla | X | X | X |
| 18000881 - C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda | Atarfe | X | X | X |
| 18004859 - C.E.I.P. Clara Campoamor | Atarfe | X | X | X |
| 18007502 - C.E.I.P. Fernando de los Ríos | Atarfe | X | X | X |
| 18601989 - C.E.I.P. Atalaya | Atarfe | X | X | X |
| 18601990 - C.E.I.P. Medina Elvira | Atarfe | X | X | X |
| 18006509 - C.E.I.P. Los Llanos | Barrio de la Vega | X | X | X |
| 18000982 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Baza | X | X | X |
| 18001020 - C.E.I.P. Ciudad de Baza | Baza | X | X | X |
| 18001032 - C.E.I.P. Francisco de Velasco | Baza | X | X | |
| 18001044 - R.E. Maestro Sánchez Chanes | Baza | | | X |
| 18010252 - C.E.I.P. Jabalcón | Baza | X | X | X |
| 18001160 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza | Beas de Granada | | | X |
| 18001196 - C.E.I.P. La Almohada | Belicena | X | X | |
| 18001202 - C.E.I.P. Andalucía | Benalúa | | X | X |
| 18001238 - C.E.I.P. Amancia Burgos | Benamaurel | X | X | X |
| 18001381 - C.E.I.P. San Francisco | Cájar | X | X | |
| 18006728 - C.E.I.P. Virgen del Mar | Calahonda | | X | |
| 18001421 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Calicasas | X | X | X |
| 18001470 - C.E.I.P. Juan XXIII | Caniles | X | X | X |
| 18004941 - C.E.I.P. Virgen del Carmen | Castell de Ferro | X | X | X |
| 18001640 - C.E.I.P. Los Ríos | Castilléjar | | X | |
| 18001688 - C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario | Castril | | X | |
| 18001792 - C.E.I.P. El Zargal | Cenes de la Vega | X | X | X |
| 18002139 - C.E.I.P. El Sauce | Chauchina | X | X | X |
| 18002231 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza | Churriana de la Vega | X | X | X |
| 18601801 - C.E.PR. San Roque | Churriana de la Vega | X | | |
| 18601874 - E.I. Arco Iris | Churriana de la Vega | X | X | X |
| 18001809 - C.E.I.P. Rogelio Arasil | Cijuela | | X | X |
| 18001822 - C.E.I.P. Hurtado de Mendoza | Cogollos Vega | | | X |
| 18001858 - C.E.I.P. Juan Alonso Rivas | Colomera | | X | X |
| 18001895 - C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián | Cortes de Baza | | X | |
| 18008774 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | Cuevas del Campo | | X | X |
| 18009304 - C.E.I.P. Mures | Cúllar | X | X | X |
| 18002103 - C.E.PR. Francisco Ayala | Cúllar Vega | X | X | X |
| 18005852 - E.I. La Viña | Cúllar Vega | X | X | X |
| 18002255 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo | Darro | | X | X |
| 18002279 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario | Dehesas Viejas | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 18002280 - C.E.I.P. San Isidoro | Deifontes | | X | |
| 18002395 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen | Dúrcal | X | X | X |
| 18000076 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | El Chaparral | X | X | X |
| 18007113 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso | El Varadero | X | X | X |
| 18602234 - C.P.R. Negratín | Freila | | X | X |
| 18002486 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Fuente Vaqueros | X | X | X |
| 18602155 - C.E.I.P. San Jerónimo | Fuentes de Cesna | | X | |
| 18002516 - C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves | Gabia Grande | X | X | |
| 18013371 - C.E.I.P. | Gabia Grande | X | X | X |
| 18602180 - E.I. La Ermita | Gabia Grande | X | | |
| 18002553 - C.E.I.P. Cristo de la Expiración | Galera | | X | |
| 18002589 - C.E.I.P. Virgen de la Paz | Gójar | X | X | X |
| 18013435 - C.P.R. Tres Fuentes | Gor | | X | |
| 18002693 - C.E.I.P. San Juan de Dios | Granada | X | X | X |
| 18003302 - C.E.I.P. Santa Juliana | Granada | X | X | X |
| 18003442 - C.E.I.P. Andrés Segovia | Granada | X | X | X |
| 18003545 - C.E.I.P. Reyes Católicos | Granada | X | X | X |
| 18003661 - C.E.I.P. Gómez Moreno | Granada | X | X | X |
| 18003703 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Granada | X | X | X |
| 18003715 - C.E.I.P. Los Cármenes | Granada | X | X | X |
| 18003727 - C.E.I.P. Jardín de la Reina | Granada | X | X | X |
| 18003740 - C.E.I.P. Gallego Burín | Granada | X | X | X |
| 18003752 - C.E.I.P. Eugenia de Montijo | Granada | X | X | X |
| 18003764 - C.E.I.P. José Hurtado | Granada | X | X | X |
| 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo | Granada | X | X | X |
| 18004291 - I.E.S. Padre Manjón | Granada | | | X |
| 18004461 - C.E.I.P. Fuentenueva | Granada | X | X | X |
| 18004495 - C.E.I.P. Virgen de las Nieves | Granada | X | X | X |
| 18005888 - C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi | Granada | | X | |
| 18008841 - I.E.S. Cartuja | Granada | | | X |
| 18008968 - C.E.I.P. Sierra Nevada | Granada | X | X | X |
| 18009134 - C.E.I.P. Sierra Elvira | Granada | X | X | |
| 18009195 - I.E.S. Mariana Pineda | Granada | | | X |
| 18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | Granada | X | X | X |
| 18009501 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Granada | | X | X |
| 18009523 - C.E.I.P. Miguel Hernández | Granada | X | X | X |
| 18009535 - C.E.I.P. Luis Rosales | Granada | X | X | X |
| 18009547 - E.I. Generalife | Granada | X | X | X |
| 18009808 - C.E.I.P. Alcazaba | Granada | X | X | X |
| 18010057 - C.E.I.P. San José | Granada | X | X | X |
| 18010264 - C.E.I.P. Parque de las Infantas | Granada | X | X | X |
| 18010276 - C.E.I.P. García Lorca | Granada | X | X | X |
| 18010446 - I.E.S. Generalife | Granada | | X | |
| 18600985 - C.E.I.P. María Zambrano | Granada | | X | |
| 18601023 - C.E.I.P. Arrayanes | Granada | | X | |
| 18601035 - C.E.I.P. Genil | Granada | X | X | X |
| 18601059 - C.E.I.P. Abencerrajes | Granada | X | X | X |
| 18601217 - C.E.I.P. Andalucía | Granada | | X | |
| 18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza | Granada | X | X | X |
| 18601680 - C.E.I.P. Parque Nueva Granada | Granada | X | X | X |
| 18601813 - C.E.I.P. Victoria Eugenia | Granada | X | X | X |
| 18700013 - I.E.S. Fray Luis de Granada | Granada | | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 18700311 - I.E.S. La Madraza | Granada | | | X |
| 18004744 - C.E.I.P. Medina Olmos | Guadix | X | X | X |
| 18004756 - C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza | Guadix | X | X | X |
| 18004768 - C.E.I.P. Ruiz del Peral | Guadix | X | X | X |
| 18004999 - C.E.I.P. Sierra Nevada | Güejar Sierra | X | X | X |
| 18005001 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Güevéjar | | X | |
| 18002531 - C.E.I.P. Pilar Izquierdo | Híjar | X | X | X |
| 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía | Huéscar | X | X | X |
| 18005189 - C.E.I.P. Ángeles Bedmar | Huétor Santillán | X | X | X |
| 18005232 - C.E.I.P. Padre Manjón | Huétor Tájar | X | X | X |
| 18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | Huétor Tájar | | X | |
| 18005268 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias | Huétor-Vega | X | X | X |
| 18601451 - C.E.I.P. Mariana Pineda | Huétor-Vega | X | X | X |
| 18005360 - C.E.I.P. Gran Capitán | Íllora | X | X | X |
| 18005475 - C.E.I.P. San Juan de Ávila | Iznalloz | | X | |
| 18601096 - C.E.I.P. Sierra Arana | Iznalloz | | X | X |
| 18700475 - I.E.S. Montes Orientales | Iznalloz | | | X |
| 18005505 - C.E.I.P. Virgen del Rosario | Jayena | | | X |
| 18005542 - C.E.I.P. La Purísima | Jun | X | X | X |
| 18000635 - C.E.I.P. Las Gaviotas | La Herradura | | X | X |
| 18006157 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | La Malahá | | | X |
| 18601382 - C.P.R. Sánchez Mariscal | La Mamola | X | X | |
| 18601412 - C.P.R. Monte Hacho | La Palma | | | X |
| 18007514 - C.E.I.P. Cristóbal de Arce | La Peza | | X | X |
| 18000261 - C.E.I.P. Virgen del Mar | La Rábita | X | X | X |
| 18000623 - C.E.I.P. Al-Zawiya | La Zubia | X | X | X |
| 18001081 - I.E.S. Laurel de la Reina | La Zubia | | X | X |
| 18008749 - C.E.I.P. Isabel la Católica | La Zubia | X | X | X |
| 18601102 - C.E.I.P. Enrique Tierno Galván | La Zubia | X | X | X |
| 18700244 - I.E.S. Trevenque | La Zubia | | | X |
| 18005608 - C.E.I.P. Francisca Hurtado | Láchar | X | X | |
| 18004574 - C.E.I.P. Virgen de Fátima | Lancha del Genil | X | X | X |
| 18005645 - C.E.I.P. Lucena Rivas | Lanjarón | X | X | X |
| 18005906 - C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi | Loja | X | X | X |
| 18008919 - R.E. Medina Lauxa | Loja | | | X |
| 18602121 - C.P.R. El Alféizar | Los Tablones | | X | X |
| 18006236 - C.E.I.P. Giner de los Ríos | Maracena | X | X | X |
| 18009663 - C.E.I.P. Emilio Carmona | Maracena | X | X | X |
| 18601448 - C.E.I.P. Las Mimbres | Maracena | X | X | X |
| 18006455 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Molvízar | X | X | X |
| 18006561 - C.E.I.P. La Paz | Montefrío | | X | |
| 18006571 - R.E. Virgen de los Remedios | Montefrío | | X | |
| 18006625 - C.E.I.P. San Andrés | Montejícar | | X | X |
| 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza | Motril | X | X | X |
| 18006947 - C.E.I.P. Cardenal Belluga | Motril | X | X | X |
| 18006959 - C.E.I.P. Reina Fabiola | Motril | X | X | X |
| 18006960 - C.E.I.P. San Antonio | Motril | X | X | X |
| 18006972 - C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli | Motril | X | X | X |
| 18007022 - I.E.S. La Zafra | Motril | | | X |
| 18007034 - C.E.I.P. Príncipe Felipe | Motril | X | X | X |
| 18007058 - I.E.S. Julio Rodríguez | Motril | | | X |
| 18009481 - C.E.I.P. Francisco Mejías | Motril | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 18009493 - C.E.I.P. Mariana Pineda | Motril | X | X | X |
| 18009705 - E.I. Río Ebro | Motril | | | X |
| 18009717 - C.E.I.P. Los Álamos | Motril | X | X | X |
| 18602064 - C.E.I.P. Murtas-Turón | Murtas | | X | |
| 18007228 - C.E.I.P. Cristo de la Salud | Nívar | X | X | X |
| 18004151 - C.E.I.P. Francisco Ayala | Ogíjares | X | X | X |
| 18007241 - C.E.I.P. Ramón y Cajal | Ogíjares | X | X | X |
| 18009766 - C.E.E.E. Jean Piaget | Ogíjares | | X | |
| 18007319 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Órgiva | X | X | X |
| 18007393 - C.E.I.P. Virgen de la Paz | Otura | X | X | X |
| 18007401 - C.E.I.P. San Sebastián | Padul | X | X | X |
| 18601266 - C.E.I.P. El Olivarillo | Padul | X | X | X |
| 18007435 - C.E.I.P. Padre Manjón | Pedro Martínez | | X | X |
| 18007484 - C.E.I.P. Manuel de Falla | Peligros | X | X | X |
| 18602003 - C.E.I.P. Gloria Fuertes | Peligros | X | X | X |
| 18601333 - C.P.R. Los Pinares | Peñuelas | | X | |
| 18008889 - C.E.PR. San Pascual Bailón | Pinos Puente | | X | X |
| 18602179 - E.I. Media Luna | Pinos Puente | | X | |
| 18007563 - C.E.I.P. Berta Wilhelmi | Pinos-Genil | X | X | X |
| 18602143 - C.P.R. Los Castaños | Pitres | | X | |
| 18007885 - C.E.I.P. Ramón y Cajal | Puebla de Don Fadrique | | X | X |
| 18602052 - C.P.R. Las Atalayas | Puerto Lope | X | X | X |
| 18007897 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Pulianas | X | | X |
| 18007915 - C.E.I.P. Virgen de los Dolores | Purchil | X | X | X |
| 18008014 - C.E.I.P. La Inmaculada | Salar | X | X | |
| 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza | Salobreña | X | X | X |
| 18008129 - E.I. Juan Ramón Jiménez | Salobreña | X | X | X |
| 18600961 - C.E.PR. Segalvina | Salobreña | X | X | X |
| 18008211 - C.E.I.P. Reyes Católicos | Santa Fe | X | X | X |
| 18008853 - C.E.I.P. Capitulaciones | Santa Fe | X | X | X |
| 18007101 - C.E.I.P. Pío XII | Torrenueva | X | X | X |
| 18602039 - C.P.R. Valle del Guadalfeo | Torvizcón | | X | |
| 18007678 - C.E.I.P. Juan Pablo I | Valderrubio | X | X | X |
| 18008506 - C.E.I.P. Madrigal y Padial | Vélez de Benaudalla | X | | X |
| 18601931 - C.P.R. Taxara | Venta Nueva | | X | |
| 18601709 - C.P.R. Los Castaños | Ventas de Zafarraya | | | X |
| 18602091 - C.E.I.P. Besana | Ventorros de San José | | X | |
| 18008609 - C.E.I.P. Cardenal Cisneros | Villanueva Mesía | X | X | X |
| 18008713 - C.E.I.P. Enrique Tierno Galván | Zafarraya | | X | X |
| 18602167 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Zagra | | X | |
| 18007681 - C.E.I.P. Las Alhomas | Zujaira | | X | X |
| 18008816 - C.E.I.P. Santo Ángel | Zújar | X | X | X |
| **HUELVA** | | | | |
| **Código - Centro docente** | **Localidad** | **AM** | **CE** | **AE** |
| 21000024 - C.E.I.P. Antonio Guerrero | Aljaraque | X | X | X |
| 21002963 - C.E.I.P. Pura Domínguez | Aljaraque | X | X | X |
| 21700526 - I.E.S. Fuente Juncal | Aljaraque | | | X |
| 21000085 - C.E.I.P. Virgen de Gracia | Almonaster la Real | | X | X |
| 21000191 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rocío | Almonte | X | X | |
| 21003566 - C.E.I.P. Los Llanos | Almonte | X | X | X |
| 21600830 - E.I. La Huerta | Almonte | | | X |
| 21600842 - C.E.I.P. Los Taranjales | Almonte | | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 21601007 - C.E.I.P. El Lince | Almonte | | | X |
| 21000309 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia | Alosno | | X | |
| 21000334 - C.E.PR. José Nogales | Aracena | X | X | X |
| 21600994 - E.I. La Julianita | Aracena | X | X | X |
| 21700381 - I.E.S. San Blas | Aracena | | | X |
| 21000437 - C.E.I.P. José Romero Macías | Aroche | | X | |
| 21000474 - C.E.I.P. Padre Jesús | Ayamonte | | X | |
| 21000486 - C.E.I.P. Rodrigo de Xerez | Ayamonte | | X | X |
| 21000516 - C.E.I.P. Galdames | Ayamonte | | X | X |
| 21003943 - C.E.I.P. Moreno y Chacón | Ayamonte | X | X | X |
| 21000607 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Beas | X | X | X |
| 21601068 - C.E.I.P. El Puntal | Bellavista | X | X | X |
| 21000671 - C.E.I.P. Reyes Católicos | Bollullos Par del Condado | | X | X |
| 21000693 - I.E.S. Delgado Hernández | Bollullos Par del Condado | | X | |
| 21003505 - C.E.I.P. Manuel Pérez | Bollullos Par del Condado | X | X | X |
| 21003955 - C.E.I.P. Las Viñas | Bollullos Par del Condado | X | X | X |
| 21000735 - C.E.I.P. Lora Tamayo | Bonares | X | X | X |
| 21000772 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Calañas | X | X | |
| 21000863 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Cartaya | X | X | X |
| 21000875 - C.E.I.P. Concepción Arenal | Cartaya | X | X | X |
| 21002409 - C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga | Cartaya | X | X | |
| 21600672 - C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero | Cartaya | X | X | X |
| 21001119 - C.E.I.P. Manuel Siurot | Chucena | | X | X |
| 21000048 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Corrales | X | X | X |
| 21001004 - C.E.I.P. Divino Salvador | Cortegana | | X | X |
| 21001107 - C.E.I.P. Juan Gómez Márquez | Cumbres Mayores | | X | |
| 21000814 - C.E.I.P. La Rábida | El Campillo | X | X | X |
| 21000954 - C.E.I.P. Virgen de Andévalo | El Cerro de Andévalo | | X | X |
| 21000930 - C.E.I.P. Virgen del Carmen | El Rompido | X | X | X |
| 21001132 - C.E.I.P. Virgen de Luna | Escacena del Campo | | X | X |
| 21001156 - C.E.I.P. Hermanos Arellano | Galaroza | | X | X |
| 21001168 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Gibraleón | X | X | X |
| 21003682 - C.E.I.P. Aurora Moreno | Gibraleón | X | X | X |
| 21600702 - C.E.I.P. Fuenteplata | Gibraleón | X | X | X |
| 21001223 - C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar | Higuera de la Sierra | X | X | X |
| 21001259 - C.E.I.P. Marismas de Hinojos | Hinojos | X | X | X |
| 21700563 - I.E.S. El Valle | Hinojos | | | X |
| 21001272 - C.E.I.P. Prácticas | Huelva | X | X | X |
| 21001296 - C.E.I.P. San Fernando | Huelva | X | X | X |
| 21001302 - C.E.I.P. Tres de Agosto | Huelva | X | X | X |
| 21001314 - C.E.I.P. Tartessos | Huelva | X | X | X |
| 21001326 - C.E.I.P. Manuel Siurot | Huelva | X | X | X |
| 21001338 - C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea | Huelva | X | X | X |
| 21001351 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Huelva | | X | X |
| 21001375 - C.E.I.P. Príncipe de España | Huelva | X | X | X |
| 21001387 - C.E.I.P. Arias Montano | Huelva | X | X | X |
| 21001399 - C.E.I.P. Doce de Octubre | Huelva | X | X | X |
| 21001545 - C.E.E.E. Sagrada Familia | Huelva | | X | |
| 21001909 - I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada | Huelva | | X | X |
| 21001910 - I.E.S. Alonso Sánchez | Huelva | | X | X |
| 21003281 - C.E.I.P. Reyes Católicos | Huelva | X | X | X |
| 21003517 - C.E.I.P. Andalucía | Huelva | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 21003529 - C.E.I.P. Virgen del Pilar | Huelva | X | X | X |
| 21003608 - C.E.I.P. José Oliva | Huelva | X | X | X |
| 21003712 - I.E.S. Fuentepiña | Huelva | | | X |
| 21003724 - C.E.I.P. Onuba | Huelva | X | X | X |
| 21003840 - C.E.PR. Los Rosales | Huelva | X | X | X |
| 21003992 - C.E.I.P. Giner de los Ríos | Huelva | X | X | X |
| 21600611 - C.E.I.P. Marismas del Odiel | Huelva | X | X | X |
| 21600684 - C.E.I.P. Quinto Centenario | Huelva | X | X | X |
| 21600751 - C.E.I.P. García Lorca | Huelva | X | X | X |
| 21600775 - C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez | Huelva | X | X | X |
| 21600829 - C.E.I.P. Tres Carabelas | Huelva | X | X | X |
| 21601081 - C.E.I.P. Al-Andalus | Huelva | X | X | X |
| 21700058 - I.E.S. Pablo Neruda | Huelva | | | X |
| 21700393 - I.E.S. Clara Campoamor | Huelva | | | X |
| 21002045 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen | Isla Cristina | X | X | |
| 21002057 - C.E.I.P. Ángel Pérez | Isla Cristina | | X | |
| 21002069 - C.E.I.P. Reina María Cristina | Isla Cristina | | X | |
| 21003530 - C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez | Isla Cristina | X | X | |
| 21600881 - C.E.I.P. El Molino | Isla Cristina | | X | |
| 21000565 - C.E.I.P. Virgen del Carmen | Isla del Moral | | X | |
| 21002151 - C.E.I.P. Los Silos | Jabugo | X | X | X |
| 21002203 - C.E.I.P. Las Gaviotas | La Antilla | | X | |
| 21002513 - C.E.I.P. Condado de Huelva | La Palma del Condado | X | X | |
| 21002148 - C.E.I.P. Pedro de Lope | La Redondela | X | X | |
| 21000802 - C.E.I.P. Santa Bárbara | La Zarza | X | X | X |
| 21002239 - C.E.I.P. Alonso Barba | Lepe | | X | |
| 21003438 - C.E.I.P. César Barrios | Lepe | | X | |
| 21003542 - C.E.I.P. Oria Castañeda | Lepe | | X | |
| 21600726 - C.E.I.P. Río Piedras | Lepe | | X | |
| 21600787 - C.E.I.P. La Noria | Lepe | X | X | X |
| 21700411 - I.E.S. El Sur | Lepe | | | X |
| 21002288 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Lucena del Puerto | X | X | X |
| 21003426 - C.E.I.P. Dunas de Doñana | Matalascañas o Torre de la Higuera | | X | X |
| 21003931 - C.E.I.P. El Faro | Mazagón | X | X | X |
| 21002355 - C.E.I.P. Virgen del Rosario | Minas de Riotinto | | X | |
| 21002410 - C.E.I.P. Virgen de Montemayor | Moguer | X | X | X |
| 21002422 - C.E.I.P. Pedro Alonso Niño | Moguer | X | X | X |
| 21600659 - C.E.I.P. Zenobia Camprubí | Moguer | X | X | X |
| 21002458 - C.E.I.P. Maestro Rojas | Nerva | | X | X |
| 21002495 - C.E.I.P. San Walabonso | Niebla | | X | |
| 21002598 - C.E.I.P. Hermanos Pinzón | Palos de la Frontera | X | X | X |
| 21002604 - C.E.I.P. San Jorge | Palos de la Frontera | X | X | X |
| 21002653 - C.E.I.P. Sánchez Arjona | Paterna del Campo | X | X | X |
| 21002677 - C.E.I.P. Emilio Pérez Molina | Paymogo | | X | |
| 21002690 - C.E.I.P. Sebastián García Vázquez | Puebla de Guzmán | | X | X |
| 21003736 - I.E.S. del Andévalo | Puebla de Guzmán | | | X |
| 21002720 - C.E.I.P. Virgen del Carmen | Punta Umbría | X | X | X |
| 21002732 - C.E.I.P. San Sebastián | Punta Umbría | | X | X |
| 21002744 - C.E.I.P. Santo Cristo del Mar | Punta Umbría | X | X | X |
| 21600763 - C.E.I.P. Enebral | Punta Umbría | | X | X |
| 21002756 - C.E.I.P. San Sebastián | Rociana del Condado | X | X | X |
| 21601111 - C.E.I.P. Los Perales | Rociana del Condado | X | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 21002768 - C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario | Rosal de la Frontera | X | X | X |
| 21002771 - C.E.I.P. Naranjo Moreno | San Bartolomé de la Torre | X | X | |
| 21002781 - C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo | San Juan del Puerto | X | X | X |
| 21003104 - C.E.I.P. Marismas del Tinto | San Juan del Puerto | X | X | X |
| 21700371 - I.E.S. Diego Rodríguez Estrada | San Juan del Puerto | | X | |
| 21600945 - C.P.R. Aderán 3 | San Silvestre de Guzmán | | X | X |
| 21002859 - C.E.I.P. San Sebastián | Santa Bárbara de Casa | X | X | X |
| 21000322 - C.E.I.P. Argantonio | Tharsis | | X | X |
| 21002884 - C.E.I.P. Fray Claudio | Trigueros | X | X | X |
| 21600660 - C.E.I.P. Triana | Trigueros | X | X | X |
| 21002914 - C.E.I.P. Menéndez y Pelayo | Valverde del Camino | X | X | |
| 21002951 - I.E.S. Don Bosco | Valverde del Camino | | | X |
| 21003165 - I.E.S. Diego Angulo | Valverde del Camino | | X | |
| 21003554 - C.E.I.P. José Nogales | Valverde del Camino | X | | X |
| 21600738 - C.E.I.P. Los Molinos | Valverde del Camino | | X | X |
| 21700071 - R.E. EE.MM. | Valverde del Camino | | X | |
| 21002987 - C.E.I.P. San Roque | Villablanca | | X | X |
| 21002999 - C.E.I.P. Francisco Alcalá | Villalba del Alcor | X | X | |
| 21003050 - C.E.I.P. San Matías | Villanueva de los Castillejos | | X | X |
| 21003062 - C.E.I.P. Azorín | Villarrasa | X | X | X |
| 21003086 - C.E.I.P. San Vicente Mártir | Zalamea la Real | | X | X |
| **JAÉN** | | | | |
| **Código - Centro docente** | **Localidad** | **AM** | **CE** | **AE** |
| 23000015 - C.E.I.P. Fernando Molina | Albanchez de Mágina | | | X |
| 23000076 - C.E.I.P. José Garnica Salazar | Alcalá la Real | X | X | X |
| 23000088 - E.I. Martínez Montañés | Alcalá la Real | X | X | X |
| 23000118 - C.E.I.P. Alonso de Alcalá | Alcalá la Real | X | X | X |
| 23601230 - C.P.R. El Olivo | Alcalá la Real | | | X |
| 23000246 - I.E.S. Salvador Serrano | Alcaudete | | | X |
| 23000283 - C.E.I.P. Virgen del Carmen | Alcaudete | X | X | |
| 23000295 - C.E.PR. Juan Pedro | Alcaudete | | | X |
| 23000453 - C.E.I.P. Capitán Cortés | Andújar | X | X | X |
| 23000477 - C.E.I.P. Isidoro Vilaplana | Andújar | X | X | X |
| 23000489 - C.E.I.P. José Ruiz de Gordoa | Andújar | | | X |
| 23000490 - C.E.I.P. Cristo Rey | Andújar | X | X | X |
| 23000507 - C.E.I.P. San Eufrasio | Andújar | | X | X |
| 23004941 - C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens | Andújar | X | X | X |
| 23001147 - C.E.I.P. Gregorio Aguilar | Arbuniel | | | X |
| 23000696 - C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano | Arjona | X | | |
| 23000738 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Arquillos | X | X | X |
| 23005128 - C.E.I.P. Francisco Vílchez | Arroyo del Ojanco | | X | |
| 23000787 - C.E.I.P. San Juan de la Cruz | Baeza | X | X | X |
| 23000799 - C.E.I.P. Antonio Machado | Baeza | X | X | X |
| 23000805 - C.E.I.P. Ángel López Salazar | Baeza | | X | |
| 23000817 - I.E.S. Santísima Trinidad | Baeza | | | X |
| 23000039 - C.E.PR. General Castaños | Bailén | X | X | X |
| 23000891 - E.I. El Castillo | Bailén | X | X | X |
| 23000911 - C.E.I.P. Pedro Corchado | Bailén | | X | X |
| 23000921 - C.E.PR. Diecinueve de Julio | Bailén | | X | |
| 23002668 - E.I. Historiador Jesús de Haro | Bailén | X | X | X |
| 23005748 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca | Bailén | X | | X |
| 23000945 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano | Baños de la Encina | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 23000970 - E.I. San Fernando | Beas de Segura | X | X | X |
| 23000982 - C.E.PR. Víctor García Hoz | Beas de Segura | | | X |
| 23001019 - R.E. Valparaíso | Beas de Segura | | X | |
| 23001056 - C.E.I.P. Virgen de Cuadros | Bedmar | X | X | |
| 23001071 - C.E.I.P. Torre del Lucero | Bélmez de la Moraleda | X | X | X |
| 23001123 - C.E.I.P. Arturo del Moral | Cabra del Santo Cristo | | | X |
| 23001159 - C.E.I.P. Castillo de Alhabar | Cambil | X | X | X |
| 23001214 - C.E.I.P. Maestro Carlos Soler | Carchel | | X | |
| 23001329 - C.E.I.P. Román Crespo Hoyo | Castellar | | | X |
| 23001330 - C.E.I.P. Miguel Hernández | Castillo de Locubín | X | X | X |
| 23001366 - C.E.I.P. Martín Peinado | Cazalilla | | | X |
| 23001111 - I.E.S. Castillo de la Yedra | Cazorla | | | X |
| 23001378 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza | Cazorla | X | X | |
| 23001408 - C.E.I.P. San Isicio | Cazorla | X | X | |
| 23001433 - C.E.I.P. Santa María de Nazaret | Chiclana de Segura | | X | X |
| 23601291 - C.E.I.P. Sierra de Segura | Cortijos Nuevos | X | X | X |
| 23601138 - C.P.R. Alto Guadalquivir | Coto Ríos | | X | |
| 23002577 - C.E.I.P. Alfonso García Chamorro | Estación Linares-Baeza | | X | |
| 23001536 - C.E.I.P. Santa Lucía | Frailes | | | X |
| 23001548 - C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta | Fuensanta de Martos | X | X | X |
| 23001573 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Fuerte del Rey | X | X | X |
| 23601333 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción | Hornos | | | X |
| 23001743 - C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta | Huelma | X | X | X |
| 23001779 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios | Ibros | | | X |
| 23002048 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Jaén | X | X | |
| 23002085 - C.E.I.P. Alcalá Venceslada | Jaén | X | X | X |
| 23002097 - C.E.I.P. Santo Domingo | Jaén | X | X | X |
| 23002127 - C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés | Jaén | X | | |
| 23002140 - C.E.I.P. Santo Tomás | Jaén | X | X | |
| 23002152 - C.E.I.P. Peñamefecit | Jaén | X | X | X |
| 23002164 - C.E.I.P. Ruiz Jiménez | Jaén | | X | X |
| 23002176 - C.E.I.P. Alfredo Cazabán | Jaén | X | X | X |
| 23002188 - C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro | Jaén | X | X | X |
| 23002191 - C.E.I.P. Martín Noguera | Jaén | X | X | |
| 23002206 - C.E.I.P. Jesús-María | Jaén | X | X | |
| 23002231 - C.E.I.P. Ramón Calatayud | Jaén | X | X | X |
| 23002255 - C.E.PR. Almadén | Jaén | X | X | X |
| 23002267 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla | Jaén | X | X | X |
| 23002413 - I.E.S. Santa Catalina de Alejandría | Jaén | | | X |
| 23002486 - C.E.I.P. Cándido Nogales | Jaén | X | X | X |
| 23002498 - C.E.I.P. Navas de Tolosa | Jaén | X | X | X |
| 23004185 - C.E.I.P. Gloria Fuertes | Jaén | X | X | X |
| 23004793 - C.E.I.P. María Zambrano | Jaén | X | X | X |
| 23004951 - C.E.I.P. Muñoz Garnica | Jaén | X | X | |
| 23601141 - E.I. Alfonso Sancho | Jaén | X | X | X |
| 23002504 - C.E.I.P. Padre Rejas | Jamilena | X | X | X |
| 23002516 - C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios | Jimena | | | X |
| 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima | Jódar | X | X | X |
| 23002531 - C.E.I.P. General Fresneda | Jódar | X | X | X |
| 23005773 - C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez | Jódar | | | X |
| 23001238 - C.E.I.P. Carlos III | La Carolina | | X | X |
| 23001263 - C.E.I.P. Manuel Andújar | La Carolina | | | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 23001275 - C.E.I.P. Palacios Rubio | La Carolina | | X | |
| 23003405 - C.E.I.P. San Blas | La Puerta de Segura | | X | |
| 23003041 - C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo | Las Casillas | | X | |
| 23002693 - C.E.I.P. Europa | Linares | X | X | X |
| 23002701 - C.E.I.P. Andalucía | Linares | | X | X |
| 23002711 - C.E.I.P. Santa Ana | Linares | | X | X |
| 23002759 - C.E.I.P. Virgen de Linarejos | Linares | X | X | X |
| 23002760 - C.E.I.P. Jaén | Linares | X | X | X |
| 23002772 - C.E.I.P. Santa Teresa Doctora | Linares | X | X | |
| 23002784 - C.E.I.P. Tetuán | Linares | X | X | X |
| 23002796 - C.E.I.P. Colón | Linares | X | X | X |
| 23005189 - C.E.PR. Los Arrayanes | Linares | | X | X |
| 23601175 - E.I. Niña María | Linares | | X | X |
| 23601205 - C.E.I.P. Marqueses de Linares | Linares | X | X | |
| 23002905 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Lopera | | X | X |
| 23004641 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Los Villares | X | X | X |
| 23002942 - C.E.I.P. Sixto Sígler | Mancha Real | X | X | X |
| 23005074 - I.E.S. Peña del Águila | Mancha Real | | | X |
| 23601311 - C.E.I.P. San José Calasanz | Mancha Real | | X | |
| 23601321 - C.E.I.P. San Marcos | Mancha Real | X | X | X |
| 23002991 - C.E.PR. San Julián | Marmolejo | X | X | X |
| 23005013 - E.I. Ntra. Sra. de la Paz | Marmolejo | | X | X |
| 23000040 - C.E.PR. Hermanos Carvajales | Martos | | | X |
| 23000611 - E.I. San Fernando | Martos | X | X | X |
| 23003090 - C.E.I.P. San Amador | Martos | X | | X |
| 23003107 - C.E.PR. Virgen de la Villa | Martos | X | X | X |
| 23005463 - C.E.I.P. Tucci | Martos | X | X | X |
| 23003181 - C.E.I.P. José Plata | Mengíbar | X | X | X |
| 23005131 - C.E.I.P. Santa María Magdalena | Mengíbar | | | X |
| 23005207 - C.E.I.P. Manuel de la Chica | Mengíbar | | | X |
| 23003247 - C.E.PR. Virgen de la Estrella | Navas de San Juan | | X | |
| 23003260 - C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén | Noalejo | | | X |
| 23003284 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación | Peal de Becerro | X | X | X |
| 23005931 - C.E.I.P. Antonio Machado | Peal de Becerro | | X | X |
| 23003302 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves | Pegalajar | X | X | |
| 23005475 - C.E.I.P. Juan Carlos I | Porcuna | X | X | X |
| 23003387 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores | Pozo Alcón | X | X | X |
| 23003399 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | Puente de Génave | X | X | |
| 23003429 - C.E.I.P. Virgen del Tíscar | Quesada | | X | |
| 23003442 - C.E.I.P. Nueva Andalucía | Rus | | X | X |
| 23003454 - C.E.I.P. San Ginés de la Jara | Sabiote | | | X |
| 23601102 - C.P.R. Sierra Sur | Santa Ana | | | X |
| 23009158 – C.P.R. Alto Segura | Santiago de la Espada | | | X |
| 23003570 - R.E. Mirasierra | Santiago de la Espada | | X | |
| 23003612 - C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya | Santisteban del Puerto | | X | X |
| 23700566 - I.E.S. Virgen del Collado | Santisteban del Puerto | | | X |
| 23003880 - C.E.I.P. Antonio Machado | Solera | | X | X |
| 23003922 - C.E.I.P. San Isidoro | Torredelcampo | X | X | X |
| 23005487 - C.E.I.P. San Miguel | Torredelcampo | X | X | X |
| 23005499 - C.E.I.P. Príncipe Felipe | Torredelcampo | X | X | X |
| 23005505 - C.E.I.P. Juan Carlos I | Torredelcampo | | X | X |
| 23003961 - C.E.I.P. Toxiria | Torredonjimeno | X | | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 23003971 - C.E.I.P. Puerta de Martos | Torredonjimeno | X | | X |
| 23003983 - I.E.S. Santo Reino | Torredonjimeno | | | X |
| 23004008 - C.E.I.P. El Olivo | Torredonjimeno | | X | |
| 23005827 - C.E.I.P. Martingordo | Torredonjimeno | | | X |
| 23700335 - I.E.S. Acebuche | Torredonjimeno | | | X |
| 23004011 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Misericordia | Torreperogil | | X | X |
| 23005591 - C.E.I.P. Pero Xil | Torreperogil | X | X | X |
| 23004057 - C.E.I.P. Aznaitín | Torres | X | X | X |
| 23601126 - C.P.R. El Collao | Torres de Albánchez | | | X |
| 23004197 - C.E.I.P. Santísima Trinidad | Úbeda | X | X | X |
| 23004215 - C.E.I.P. Virgen de Guadalupe | Úbeda | X | X | X |
| 23004239 - C.E.I.P. Sebastián de Córdoba | Úbeda | X | X | X |
| 23005190 - C.E.I.P. Juan Pasquau | Úbeda | X | X | X |
| 23005517 - C.E.E.E. Antonio Machado | Úbeda | | X | |
| 23004291 - C.E.I.P. Santiago Apóstol | Valdepeñas de Jaén | | | X |
| 23005608 - C.E.I.P. San Juan | Valdepeñas de Jaén | | | X |
| 23004379 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo | Vilches | X | X | X |
| 23004495 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Villacarrillo | X | X | X |
| 23005611 - C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz | Villacarrillo | X | X | X |
| 23004562 - C.E.I.P. Santa Potenciana | Villanueva de la Reina | X | X | X |
| 23700803 - I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya | Villanueva de la Reina | | | X |
| 23004604 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta | Villanueva del Arzobispo | X | | |
| 23005104 - R.E. Bellavista | Villanueva del Arzobispo | | X | |

**MÁLAGA**

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 29000013 - C.E.I.P. San Francisco de Asís | Alameda | X | X | X |
| 29009041 - C.E.I.P. Alejandro García Garrido | Alcaucín | X | X | X |
| 29000131 - C.E.I.P. Ntra.Sra.de Monsalud | Alfarnate | | X | X |
| 29000165 - C.E.I.P. José Gil López | Algarrobo | X | X | X |
| 29601847 - C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos | Algarrobo-Costa | X | X | X |
| 29000293 - C.E.I.P. Los Manantiales | Alhaurín de la Torre | X | X | X |
| 29004250 - C.E.I.P. Clara Campoamor | Alhaurín de la Torre | X | X | X |
| 29005631 - C.E.I.P. Algazara | Alhaurín de la Torre | X | X | |
| 29008802 - I.E.S. Galileo | Alhaurín de la Torre | | X | |
| 29008875 - C.E.I.P. Maruja Mallo | Alhaurín de la Torre | X | X | X |
| 29009314 - C.E.I.P. San Sebastián | Alhaurín de la Torre | X | X | X |
| 29601628 - C.E.I.P. Isaac Peral | Alhaurín de la Torre | X | X | X |
| 29602281 - C.E.I.P. San Juan | Alhaurín de la Torre | X | X | X |
| 29602499 - C.E.I.P. Zambrana | Alhaurín de la Torre | X | X | X |
| 29000402 - C.E.I.P. Emilia Olivares | Alhaurín el Grande | X | X | X |
| 29000505 - C.E.I.P. El Chorro | Alhaurín el Grande | X | X | X |
| 29000517 - C.E.I.P. Carmen Arévalo | Alhaurín el Grande | X | X | X |
| 29009326 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso | Alhaurín el Grande | X | X | X |
| 29010249 - C.E.I.P. Salvador González Cantos | Alhaurín el Grande | X | X | X |
| 29011771 - C.E.I.P. Jorge Guillén | Alhaurín el Grande | X | X | X |
| 29602402 - C.E.I.P. Félix Plaza Ramos | Alhaurín el Grande | X | X | X |
| 29000530 - C.E.I.P. La Parra | Almáchar | X | X | X |
| 29000542 - C.E.I.P. Pablo Picasso | Almargen | X | X | X |
| 29008346 - C.E.I.P. Juan Paniagua | Almayate Alto | X | X | X |
| 29000566 - C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez | Almogía | | X | X |
| 29000682 - C.E.I.P. El Hacho | Álora | X | X | X |
| 29000694 - I.E.S. Las Flores | Álora | | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 29000785 - C.E.I.P. Los Llanos | Álora | X | X | X |
| 29010250 - C.E.PR. Miguel de Cervantes | Álora | X | X | X |
| 29011229 - I.E.S. Valle del Sol | Álora | | | X |
| 29000876 - C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda | Alozaina | X | X | X |
| 29700618 - I.E.S. Serranía | Alozaina | | X | X |
| 29010523 - C.E.I.P. Torrijos | Alquería | | X | X |
| 29000891 - C.E.I.P. León Motta | Antequera | X | X | X |
| 29000921 - C.E.I.P. San Juan | Antequera | X | X | X |
| 29000955 - C.E.I.P. Romero Robledo | Antequera | X | | |
| 29000967 - C.E.I.P. Infante Don Fernando | Antequera | X | X | X |
| 29000979 - C.E.I.P. La Vera Cruz | Antequera | X | X | X |
| 29011886 - C.E.I.P. Reina Sofía | Antequera | X | X | X |
| 29601975 - C.P.R. Atalaya | Antequera | | | X |
| 29001406 - C.E.I.P. San Sebastián | Archidona | X | X | X |
| 29001443 - C.E.I.P. Virgen de Gracia | Archidona | X | X | X |
| 29001509 - C.E.I.P. José Núñez León | Ardales | X | X | X |
| 29001546 - C.E.I.P. Virgen de la Aurora | Arriate | X | X | X |
| 29000608 - C.E.I.P. Rafael Alberti | Arroyo de Coche | | | X |
| 29001637 - C.E.I.P. El Tomillar | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | X | X | X |
| 29005801 - C.E.I.P. Mariana Pineda | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | X | X | X |
| 29006945 - I.E.S. Benalmádena | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | | X | |
| 29009636 - C.E.I.P. Miguel Hernández | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | X | X | X |
| 29010109 - C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | X | X | X |
| 29601653 - C.E.I.P. La Leala | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | X | X | X |
| 29602232 - C.E.I.P. La Paloma | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | X | X | X |
| 29701222 - I.E.S. Poetas Andaluces | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | | X | |
| 29009004 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria | Benagalbón | X | X | X |
| 29001601 - C.E.I.P. Daidín | Benahavís | X | X | |
| 29009077 - C.E.I.P. San Faustino | Benajarafe | X | X | X |
| 29001674 - C.E.I.P. Jacaranda | Benalmádena | X | X | X |
| 29001716 - C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas | Benamocarra | X | X | X |
| 29011953 - I.E.S. La Maroma | Benamocarra | | | X |
| 29001731 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Benaoján | X | X | X |
| 29001194 - C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente | Bobadilla Estación | X | X | X |
| 29008437 - C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón | Caleta de Vélez | X | X | X |
| 29003270 - C.E.I.P. José Calderón | Campanillas | X | X | X |
| 29010006 - C.E.I.P. Cayetano Bolívar | Campanillas | X | X | X |
| 29011783 - C.E.I.P. Cupiana | Campanillas | X | X | X |
| 29011795 - C.E.I.P. Luis Cernuda | Campanillas | X | X | X |
| 29602086 - C.E.I.P. Colmenarejo | Campanillas | X | X | X |
| 29602293 - C.E.I.P. Francisco Quevedo | Campanillas | X | X | X |
| 29700011 - I.E.S. Campanillas | Campanillas | | X | |
| 29001820 - C.E.I.P. Manzano Jiménez | Campillos | X | X | X |
| 29002782 - C.E.I.P. Ramón Lago | Cancelada | X | X | X |
| 29007032 - C.E.I.P. Isdabe del Mar | Cancelada | X | X | X |
| 29001881 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza | Canillas de Aceituno | X | X | X |
| 29001984 - C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos | Cañete la Real | | X | X |
| 29002046 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios | Cártama | X | X | X |
| 29601859 - C.E.I.P. La Mata | Cártama | X | X | X |
| 29002186 - C.E.I.P. San Sebastián | Casabermeja | X | X | X |
| 29701015 - I.E.S. Casabermeja | Casabermeja | | X | |
| 29002216 - C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón | Casarabonela | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 29002228 - C.E.I.P. Blas Infante | Casares | | X | X |
| 29602441 - C.P.R. Mariana Pineda | Cerralba | X | X | X |
| 29003397 - C.E.I.P. Ciudad de Jaén | Churriana | X | X | X |
| 29003403 - C.E.I.P. Manuel Fernández | Churriana | X | X | X |
| 29007147 - I.E.S. Carlos Álvarez | Churriana | | X | |
| 29002253 - C.E.I.P. Carazony | Coín | X | X | X |
| 29002265 - C.E.I.P. Pintor Palomo y Anaya | Coín | X | | X |
| 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta | Coín | | X | |
| 29002356 - C.E.I.P. Lope de Vega | Coín | X | X | X |
| 29010560 - C.E.I.P. Ximénez de Guzmán | Coín | X | X | X |
| 29010626 - E.I. San Sebastián | Coín | X | X | X |
| 29011588 - C.E.I.P. Huertas Viejas | Coín | X | X | X |
| 29700928 - I.E.S. Los Montecillos | Coín | | X | |
| 29002401 - C.E.I.P. Virgen de la Candelaria | Colmenar | X | X | X |
| 29002541 - C.E.I.P. Cándido Lara | Cómpeta | | | X |
| 29002605 - R.E. Río Guadiaro | Cortes de la Frontera | | X | |
| 29002617 - C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario | Cortes de la Frontera | | | X |
| 29002708 - C.E.I.P. Ciudad de Belda | Cuevas de San Marcos | | X | X |
| 29001790 - C.E.I.P. Antonio Gala | El Borge | | X | X |
| 29002721 - E.I. Los Claveles | El Chaparral | X | X | X |
| 29005931 - C.E.I.P. Jardín Botánico | El Chaparral | X | X | X |
| 29006970 - C.E.I.P. García del Olmo | El Chaparral | X | X | X |
| 29602244 - C.E.PR. El Chaparral | El Chaparral | X | X | X |
| 29000827 - C.E.I.P. Guadalhorce | Estación | X | X | X |
| 29002125 - C.E.I.P. La Campiña | Estación (Cártama) | X | X | X |
| 29002150 - C.E.PR. Pablo Neruda | Estación (Cártama) | X | X | X |
| 29009582 - C.E.I.P. El Sexmo | Estación (Cártama) | X | X | X |
| 29011576 - C.E.I.P. Cano-Cartamón | Estación (Cártama) | X | X | X |
| 29602301 - E.I. Arco Iris | Estación (Cártama) | X | | |
| 29002794 - C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino | Estepona | X | X | X |
| 29002800 - C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen | Estepona | X | X | X |
| 29002824 - C.E.I.P. Simón Fernández | Estepona | X | X | X |
| 29002848 - C.E.PR. Víctor de la Serna | Estepona | X | X | X |
| 29004481 - E.I. Gloria Fuertes | Estepona | X | X | X |
| 29009193 - C.E.I.P. María Espinosa | Estepona | X | X | X |
| 29009430 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Estepona | X | X | X |
| 29010262 - C.E.I.P. Ramón García | Estepona | X | X | X |
| 29010274 - C.E.I.P. Antonio Machado | Estepona | X | X | X |
| 29016173 - C.E.I.P. Valeriano López | Estepona | X | X | X |
| 29601665 - C.E.I.P. Sierra Bermeja | Estepona | X | X | X |
| 29002915 - C.E.I.P. Enrique Ginés | Frigiliana | X | X | X |
| 29002927 - C.E.I.P. Los Boliches | Fuengirola | X | X | X |
| 29002939 - C.E.I.P. Sohail | Fuengirola | X | X | X |
| 29003002 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso | Fuengirola | | X | X |
| 29009569 - C.E.I.P. Andalucía | Fuengirola | X | X | X |
| 29009648 - C.E.I.P. Acapulco | Fuengirola | X | X | X |
| 29009651 - C.E.I.P. El Tejar | Fuengirola | X | X | X |
| 29011311 - I.E.S. Eduardo Janeiro | Fuengirola | | X | |
| 29015739 - C.E.I.P. Syalis | Fuengirola | X | X | X |
| 29601574 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Fuengirola | X | X | X |
| 29602098 - C.E.I.P. Santa Amalia | Fuengirola | X | X | X |
| 29602219 - C.E.I.P. Azahar | Fuengirola | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 29602591 - C.E.I.P. Valdelecrín | Fuengirola | X | X | X |
| 29701416 - I.E.S. Las Salinas | Fuengirola | | X | X |
| 29003087 - C.E.I.P. San Ignacio | Fuente de Piedra | X | X | X |
| 29003099 - C.E.I.P. Guzmán el Bueno | Gaucín | X | | X |
| 29003129 - C.E.I.P. Los Almendros | Guaro | X | X | X |
| 29003130 - C.E.I.P. Ntra. Sra.del Rosario | Humilladero | X | X | X |
| 29003142 - C.E.I.P. Santa Rosa de Lima | Igualeja | | | X |
| 29003154 - C.E.I.P. Francisca Ruiz | Istán | X | X | X |
| 29007573 - C.E.I.P. Gregorio Marañón | La Cala del Moral | X | X | X |
| 29009132 - C.E.I.P. María del Mar Romera | La Cala del Moral | X | X | X |
| 29004641 - E.I. Pinolivo | Las Chapas | X | X | X |
| 29006659 - C.E.PR. Platero | Las Chapas | X | X | X |
| 29007299 - I.E.S. Dunas de las Chapas | Las Chapas | | X | X |
| 29004614 - C.E.I.P. Tamixa | Las Lagunas | X | X | X |
| 29007007 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña | Las Lagunas | X | X | X |
| 29007329 - I.E.S. Vega de Mijas | Las Lagunas | | X | X |
| 29009144 - C.E.I.P. María Zambrano | Las Lagunas | X | X | X |
| 29011382 - C.E.I.P. Las Cañadas | Las Lagunas | X | X | X |
| 29011394 – C.E.I.P. Indira Gandhi | Las Lagunas | X | X | X |
| 29601732 - C.E.I.P. El Albero | Las Lagunas | X | X | X |
| 29602220 - C.E.I.P. Los Campanales | Las Lagunas | X | X | X |
| 29003351 - C.E.I.P. Los Prados | Málaga | X | X | X |
| 29003361 - C.E.I.P. El Tarajal | Málaga | X | X | X |
| 29003491 - C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz | Málaga | X | X | X |
| 29003543 - C.E.I.P. Constitución 1978 | Málaga | X | X | X |
| 29003555 - C.E.I.P. Las Flores | Málaga | X | X | X |
| 29003567 - C.E.I.P. Ciudad de Mobile | Málaga | X | X | X |
| 29003580 - C.E.I.P. La Biznaga | Málaga | X | X | X |
| 29003610 - C.E.I.P. Ardira | Málaga | X | X | X |
| 29003622 - C.E.I.P. Prácticas N-1 | Málaga | X | X | X |
| 29003646 - C.E.E.E. Santa Rosa de Lima | Málaga | | X | X |
| 29003695 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia | Málaga | X | X | X |
| 29003701 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Málaga | X | X | X |
| 29003737 - C.E.I.P. Cristo de Mena | Málaga | X | X | X |
| 29003750 - C.E.I.P. Arturo Reyes | Málaga | X | X | X |
| 29003762 - C.E.I.P. Jorge Guillén | Málaga | X | X | X |
| 29003816 - C.E.I.P. Hogarsol | Málaga | X | X | X |
| 29003828 - C.E.I.P. Luis Braille | Málaga | X | X | X |
| 29003831 - C.E.I.P. Ciudad de Popayán | Málaga | X | X | X |
| 29003853 - E.I. Martiricos | Málaga | X | X | X |
| 29003877 - C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll | Málaga | X | X | X |
| 29003889 - C.E.I.P. Ramón Simonet | Málaga | X | X | X |
| 29003890 - C.E.I.P. Luis Buñuel | Málaga | X | X | X |
| 29004161 - C.E.I.P. José María Hinojosa | Málaga | X | X | X |
| 29004511 - C.E.I.P. Ángel Ganivet | Málaga | X | X | X |
| 29004687 - C.E.I.P. Virgen de Belén | Málaga | X | X | X |
| 29004699 - C.E.I.P. Cerro Coronado | Málaga | X | X | X |
| 29004742 - C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles | Málaga | X | X | X |
| 29005047 - C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro | Málaga | X | X | X |
| 29005175 - C.E.I.P. Ricardo León | Málaga | X | X | X |
| 29005345 - C.E.I.P. Domingo Lozano | Málaga | X | X | X |
| 29005357 - C.E.I.P. Doctor Fléming | Málaga | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 29005394 - C.E.I.P. Bergamín | Málaga | X | X | X |
| 29005618 - C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata | Málaga | X | X | X |
| 29006131 - C.E.I.P. Manuel Altolaguirre | Málaga | X | X | X |
| 29006143 - C.E.I.P. Clara Campoamor | Málaga | X | X | X |
| 29006155 - C.E.I.P. María Zambrano | Málaga | X | X | X |
| 29006325 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | Málaga | X | X | X |
| 29006337 - C.E.I.P. Giner de los Ríos | Málaga | X | X | X |
| 29007731 - C.E.I.P. Parque Clavero | Málaga | X | X | X |
| 29009259 - C.E.I.P. Salvador Rueda | Málaga | X | X | X |
| 29009260 - I.E.S. Emilio Prados | Málaga | | X | |
| 29009272 - I.E.S. Pablo Picasso | Málaga | | | X |
| 29009296 - C.E.I.P. Rosa de Gálvez | Málaga | X | X | X |
| 29009338 - C.E.I.P. Carmen de Burgos | Málaga | X | X | X |
| 29009351 - C.E.I.P. Camino de San Rafael | Málaga | X | X | X |
| 29009481 - E.I. Adelfa | Málaga | X | | X |
| 29009673 - C.E.I.P. Los Morales | Málaga | X | X | X |
| 29009685 - C.E.I.P. García Lorca | Málaga | X | X | X |
| 29009697 - C.E.I.P. Paulo Freire | Málaga | X | X | X |
| 29009703 - C.E.I.P. Blas Infante | Málaga | X | X | X |
| 29009715 - C.E.I.P. Antonio Machado | Málaga | X | X | X |
| 29009727 - C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán | Málaga | X | X | X |
| 29009739 - C.E.I.P. Severo Ochoa | Málaga | X | X | X |
| 29009740 - C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso | Málaga | X | X | X |
| 29009752 - C.E.PR. San José de Calasanz | Málaga | X | X | X |
| 29009764 - E.I. Gloria Fuertes | Málaga | X | X | X |
| 29009776 - C.E.I.P. Manuel de Falla | Málaga | X | X | X |
| 29009922 - I.E.S. El Palo | Málaga | | X | X |
| 29009946 - C.E.I.P. Los Guindos | Málaga | X | X | X |
| 29010018 - C.E.I.P. Los Ángeles | Málaga | X | X | X |
| 29010067 - C.E.I.P. Rafael Alberti | Málaga | X | X | X |
| 29010298 - C.E.I.P. Tartessos | Málaga | X | X | X |
| 29010353 - C.E.I.P. Neill | Málaga | X | X | X |
| 29010687 - C.E.I.P. Fuente Alegre | Málaga | X | X | X |
| 29010870 - I.E.S. Mare Nostrum | Málaga | | X | |
| 29010912 - C.E.I.P. Intelhorce | Málaga | X | X | X |
| 29010948 - E.I. Altabaca | Málaga | X | X | X |
| 29011333 - E.I. Tiro de Pichón | Málaga | X | X | X |
| 29011345 - C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano | Málaga | X | X | X |
| 29011357 - C.E.I.P. Alegría de la Huerta | Málaga | X | X | X |
| 29011369 - E.I. Gibraljaire | Málaga | | | X |
| 29011370 - C.E.I.P. Guadaljaire | Málaga | X | X | X |
| 29011412 - C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle | Málaga | X | X | X |
| 29011539 - I.E.S. Huelin | Málaga | | | X |
| 29011591 - C.E.I.P. Pablo Neruda | Málaga | X | X | X |
| 29011606 - C.E.I.P. Salvador Allende | Málaga | X | X | X |
| 29011618 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Málaga | X | X | X |
| 29011692 - C.E.I.P. Simón Bolívar | Málaga | X | X | X |
| 29011709 - C.E.I.P. Jábega | Málaga | X | X | X |
| 29011710 - C.E.I.P. El Torcal | Málaga | X | X | X |
| 29011813 - C.E.I.P. Benito Pérez Galdós | Málaga | X | X | X |
| 29011825 - C.E.I.P. Eduardo Ocón | Málaga | X | X | X |
| 29011898 - C.E.I.P. Miguel Hernández | Málaga | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 29011904 - C.E.I.P. Hernández Canovas | Málaga | X | X | X |
| 29011916 - C.E.I.P. Pedro Salinas | Málaga | X | X | X |
| 29011928 - C.E.I.P. Manolo Garvayo | Málaga | X | X | X |
| 29012076 - I.E.S. Ben Gabirol | Málaga | | | X |
| 29016185 - C.E.I.P. Almudena Grandes | Málaga | X | X | X |
| 29601598 - C.E.I.P. Francisco de Goya | Málaga | X | X | X |
| 29601860 - C.E.I.P. Victoria Kent | Málaga | X | X | X |
| 29601872 - C.E.I.P. Hans Christian Andersen | Málaga | X | X | X |
| 29601884 - C.E.I.P. Luis de Góngora | Málaga | X | X | X |
| 29601941 - C.E.I.P. María de la O | Málaga | X | X | X |
| 29602049 - C.E.I.P. Gandhi | Málaga | X | X | X |
| 29602050 - C.E.I.P. José Moreno Villa | Málaga | X | X | X |
| 29602438 - C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana | Málaga | X | X | X |
| 29602566 - C.E.I.P. Julio Caro Baroja | Málaga | X | X | X |
| 29700047 - I.E.S. Martín Aldehuela | Málaga | | | X |
| 29700060 - I.E.S. Mayorazgo | Málaga | | | X |
| 29700096 - I.E.S. Litoral | Málaga | | | X |
| 29700333 - I.E.S. Santa Bárbara | Málaga | | X | X |
| 29700400 - I.E.S. Puerto de la Torre | Málaga | | | X |
| 29700412 - I.E.S. Portada Alta | Málaga | | X | X |
| 29700448 - R.E. EE. MM. La Rosaleda | Málaga | | X | |
| 29700485 - R.E. Andalucía | Málaga | | X | |
| 29700503 - I.E.S. Fernando de los Ríos | Málaga | | X | X |
| 29700746 - I.E.S. Mediterráneo | Málaga | | | X |
| 29701052 - I.E.S. Sagrado Corazón | Málaga | | X | |
| 29701064 - I.E.S. Torre Atalaya | Málaga | | X | |
| 29701246 - I.E.S. Manuel Alcántara | Málaga | | | X |
| 29006581 - C.E.I.P. Pablo Picasso | Manilva | X | X | X |
| 29006684 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen | Marbella | X | | X |
| 29006696 - C.E.I.P. Santa Teresa | Marbella | X | X | X |
| 29006775 - C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas | Marbella | X | X | X |
| 29006842 - C.E.I.P. Los Olivos | Marbella | X | X | X |
| 29007810 - C.E.I.P. Xarblanca | Marbella | X | X | X |
| 29009511 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | Marbella | X | X | X |
| 29010171 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Marbella | X | X | X |
| 29010304 - C.E.I.P. Valdeolletas | Marbella | X | X | X |
| 29011187 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Marbella | X | X | X |
| 29011801 - C.E.I.P. Las Albarizas | Marbella | | X | |
| 29017268 - C.E.I.P. Mario Vargas Llosa | Marbella | X | X | |
| 29601550 - C.E.I.P. Antonio Machado | Marbella | X | X | X |
| 29601719 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Marbella | | X | X |
| 29007019 - C.E.I.P. San Sebastián | Mijas | X | X | X |
| 29700023 - I.E.S. Sierra de Mijas | Mijas | | X | X |
| 29007093 - C.E.I.P. Gerardo Fernández | Mollina | X | X | X |
| 29007111 - C.E.I.P. Remedios Rojo | Monda | X | X | X |
| 29007135 - C.E.I.P. Virgen de la Concepción | Montejaque | | | X |
| 29007184 - C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez | Nerja | X | X | X |
| 29007238 - C.E.I.P. San Miguel | Nerja | X | X | X |
| 29009961 - C.E.I.P. Fuente del Badén | Nerja | | X | X |
| 29010961 - C.E.I.P. Nueva Nerja | Nerja | | X | X |
| 29011643 - C.E.I.P. Narixa | Nerja | X | X | X |
| 29006866 - C.E.I.P. José Banús | Nueva-Andalucía | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 29007263 - C.E.I.P. Los Llanos | Ojén | X | X | X |
| 29007354 - C.E.I.P. San Isidro | Periana | | X | X |
| 29007421 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fuensanta | Pizarra | X | X | X |
| 29601586 - C.E.I.P. Guadalhorce | Pizarra | X | X | X |
| 29006258 - C.E.I.P. Carmen Martín Gaite | Rincón de la Victoria | X | X | X |
| 29007585 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Rincón de la Victoria | X | X | X |
| 29602271 - C.E.I.P. Manuel Laza Palacio | Rincón de la Victoria | X | X | X |
| 29700059 - I.E.S. Bezmiliana | Rincón de la Victoria | | X | |
| 29007639 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia | Riogordo | | X | X |
| 29007706 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Ronda | X | X | X |
| 29007718 - C.E.I.P. Juan Carrillo | Ronda | X | X | X |
| 29007755 - C.E.I.P. Vicente Espinel | Ronda | X | X | X |
| 29007780 - C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús | Ronda | X | X | X |
| 29007809 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz | Ronda | X | X | X |
| 29007998 - I.E.S. Pérez de Guzmán | Ronda | | | X |
| 29602074 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza | Ronda | | X | X |
| 29602268 - C.E.I.P. Juan Martín Pinzón | Ronda | X | X | X |
| 29700035 - I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa | Ronda | | X | |
| 29006271 - C.E.I.P. Maicandil | San Luis de Sabinillas | X | X | X |
| 29006601 - C.E.I.P. San Luis de Sabinillas | San Luis de Sabinillas | X | X | X |
| 29006908 - C.E.I.P. San Pedro de Alcántara | San Pedro de Alcántara | X | X | X |
| 29007901 - C.E.I.P. María Teresa León | San Pedro de Alcántara | X | X | X |
| 29009533 - C.E.I.P. Miguel Hernández | San Pedro de Alcántara | X | X | X |
| 29010195 - C.E.I.P. Al-Andalus | San Pedro de Alcántara | X | X | X |
| 29602256 - C.E.I.P. Fuente Nueva | San Pedro de Alcántara | X | X | X |
| 29010614 - C.E.I.P. Los Almendros | Secadero | | X | X |
| 29008139 - C.E.I.P. Santísima Trinidad | Sierra de Yeguas | X | X | X |
| 29008152 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario | Teba | | X | X |
| 29009417 - C.E.I.P. Josefina Aldecoa | Torre de Benagalbón | X | X | X |
| 29016963 - C.E.I.P. Los Jarales | Torre de Benagalbón | X | X | |
| 29008462 - C.E.I.P. Custodio Puga | Torre del Mar | X | X | X |
| 29008474 - C.E.I.P. Blas Infante | Torre del Mar | X | X | X |
| 29009387 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | Torre del Mar | X | X | X |
| 29009570 - C.E.I.P. Antonio Checa Martínez | Torre del Mar | X | X | X |
| 29700345 - I.E.S. Miraya del Mar | Torre del Mar | | X | |
| 29006349 - C.E.I.P. Atenea | Torremolinos | X | X | X |
| 29006374 - C.E.I.P. Albaida | Torremolinos | X | | X |
| 29006386 - C.E.I.P. La Paz | Torremolinos | X | X | X |
| 29006428 - C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca | Torremolinos | X | X | X |
| 29008061 - I.E.S. Concha Méndez Cuesta | Torremolinos | | X | X |
| 29008243 - C.E.I.P. Mar Argentea | Torremolinos | X | X | X |
| 29601707 - C.E.I.P. Benyamina | Torremolinos | X | X | X |
| 29601896 - C.E.I.P. San Miguel | Torremolinos | X | X | X |
| 29602608 - C.E.I.P. El Pinillo | Torremolinos | X | X | X |
| 29008221 - C.E.I.P. Colina del Sol | Torrox | X | X | X |
| 29010778 - C.E.I.P. Mare Nostrum | Torrox | X | X | X |
| 29008231 - C.E.I.P. El Faro | Torrox-Costa | X | X | X |
| 29008309 - C.E.I.P. El Morche | Torrox-Costa | X | X | X |
| 29602463 - C.E.I.P. Los Llanos | Torrox-Costa | X | X | X |
| 29008322 - C.E.I.P. Nescania | Valle de Abdalajís | X | X | X |
| 29008577 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29008589 - C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido | Vélez-Málaga | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 29008590 - C.E.I.P. José Luis Villar Palasí | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29009600 - C.E.I.P. El Romeral | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29010316 - C.E.I.P. Andalucía | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29011655 - C.E.I.P. La Gloria | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29011941 - C.E.I.P. La Axarquía | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29016240 - C.E.I.P. Las Naciones | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29601902 - C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29601987 - C.P.R. Torrejaral | Vélez-Málaga | X | X | X |
| 29700424 - I.E.S. Almenara | Vélez-Málaga | | X | |
| 29701295 - I.E.S. Salvador Rueda | Vélez-Málaga | | X | X |
| 29008841 - C.E.I.P. Miguel Berrocal | Villanueva de Algaidas | X | X | X |
| 29001297 - C.E.I.P. Ciudad de Oscua | Villanueva de la Concepción | X | X | X |
| 29701179 - I.E.S. Manuel Romero | Villanueva de la Concepción | | X | X |
| 29008887 - C.E.I.P. Velasco y Merino | Villanueva del Rosario | X | X | X |
| 29008905 - C.E.I.P. López Mayor | Villanueva del Trabuco | X | X | X |
| 29602037 - C.P.R. Alcalde Juan García | Viñuelas | X | X | X |
| 29008991 - C.E.I.P. Sierra de las Nieves | Yunquera | X | X | |
| **SEVILLA** | | | | |
| **Código - Centro docente** | **Localidad** | **AM** | **CE** | **AE** |
| 41000016 - C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana | Aguadulce | X | X | X |
| 41000028 - C.E.I.P. Cecilio Fuentes de la Fuente | Alanís | X | X | X |
| 41000031 - C.E.I.P. Santa Teresa | Albaida del Aljarafe | X | X | X |
| 41008891 - C.E.I.P. San Sebastián | Albaida del Aljarafe | X | X | X |
| 41000065 - C.E.I.P. Cervantes | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41000077 - C.E.I.P. Concepción Vázquez | Alcalá de Guadaíra | X | | X |
| 41000107 - C.E.I.P. Hermelinda Núñez | Alcalá de Guadaíra | X | | |
| 41000119 - C.E.I.P. José Ramón | Alcalá de Guadaíra | X | X | |
| 41000120 - C.E.I.P. Manuel Alonso | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41000132 - C.E.I.P. Pedro Gutiérrez | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41000156 - C.E.I.P. Antonio Machado | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41000168 - C.E.I.P. Reina Fabiola | Alcalá de Guadaíra | X | | X |
| 41000171 - C.E.I.P. San Mateo | Alcalá de Guadaíra | X | | X |
| 41000181 - C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41000296 - C.E.I.P. Alcalde Joaquín García | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41009470 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41011403 - C.E.I.P. Puerta de Alcalá | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41017132 - C.E.I.P. Los Cercadillos | Alcalá de Guadaíra | X | X | |
| 41017144 - C.E.I.P. Oromana | Alcalá de Guadaíra | X | X | |
| 41018860 – C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41601841 - C.E.I.P. Silos | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41602119 - C.E.I.P. Blas Infante | Alcalá de Guadaíra | X | X | X |
| 41602260 - C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti | Alcalá de Guadaíra | | X | |
| 41701547 - I.E.S. Doña Leonor de Guzmán | Alcalá de Guadaíra | | | X |
| 41000338 – C.E.I.P. Maestro Rafael Bravo Martín | Alcalá del Río | X | | |
| 41009913 - C.E.I.P. San Gregorio Osset | Alcalá del Río | X | | X |
| 41000405 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Alcolea del Río | X | X | X |
| 41003480 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen | Alfonso XIII | X | X | |
| 41000481 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua | Almensilla | X | X | X |
| 41008908 - C.E.I.P. El Olivo | Almensilla | X | X | X |
| 41000511 - C.E.I.P. San Roque | Arahal | X | X | X |
| 41000521 - C.E.I.P. El Ruedo | Arahal | X | X | X |
| 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso | Arahal | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 41009925 - C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto | Arahal | X | X | X |
| 41000600 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús | Aznalcázar | X | X | X |
| 41000612 - C.E.I.P. Las Erillas | Aznalcóllar | | X | |
| 41601413 - C.E.I.P. Cruz Blanca | Aznalcóllar | X | X | X |
| 41602582 - C.E.I.P. Zawiya | Aznalcóllar | X | | X |
| 41000624 - C.E.I.P. San Plácido | Badolatosa | X | X | X |
| 41000648 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves | Benacazón | X | X | X |
| 41011440 - C.E.I.P. Talhara | Benacazón | X | X | X |
| 41000651 - C.E.I.P. Pío XII | Bollullos de la Mitación | X | X | X |
| 41011452 - C.E.I.P. Beatriz Galindo | Bollullos de la Mitación | X | X | X |
| 41000661 - C.E.I.P. Padre Manjón | Bormujos | X | X | X |
| 41008283 - C.E.I.P. Clara Campoamor | Bormujos | X | X | X |
| 41008911 - C.E.I.P. El Manantial | Bormujos | X | X | X |
| 41015263 - C.E.I.P. Santo Domingo de Silos | Bormujos | X | X | X |
| 41008489 - C.E.I.P. Manuel de Falla | Brenes | X | | X |
| 41700853 - I.E.S. Jacarandá | Brenes | | | X |
| 41000703 - C.E.I.P. Manuel Medina | Burguillos | X | X | X |
| 41000764 - C.E.I.P. Virgen de Guadalupe | Camas | X | X | X |
| 41000776 - C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal | Camas | X | | X |
| 41000788 - C.E.I.P. Maestro Arturo Giner | Camas | X | X | X |
| 41000806 - C.E.I.P. Virgen del Rocío | Camas | X | X | X |
| 41000818 - C.E.I.P. Raimundo Lulio | Camas | X | X | X |
| 41009937 - C.E.I.P. Andalucía | Camas | X | X | X |
| 41010061 - C.E.I.P. El Carambolo | Camas | X | X | X |
| 41601668 - C.E.I.P. La Colina | Camas | X | X | X |
| 41000922 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad | Cantillana | X | X | X |
| 41000961 - C.E.I.P. La Esperanza | Cantillana | X | X | X |
| 41002529 - C.E.I.P. Andalucía | Cañada Rosal | X | X | X |
| 41702141 - I.E.S. Cañada Rosal | Cañada Rosal | | | X |
| 41000983 - C.E.PR. Beato Juan Grande | Carmona | X | X | X |
| 41000995 - C.E.I.P. Cervantes | Carmona | X | | X |
| 41001112 - C.E.I.P. Pedro I | Carmona | X | X | X |
| 41010344 - C.E.I.P. El Almendral | Carmona | X | X | X |
| 41010356 - E.I. El Real | Carmona | X | | X |
| 41001148 - C.E.I.P. Pío XII | Carrión de los Céspedes | X | X | X |
| 41001151 - C.E.I.P. Lope de Vega | Casariche | X | X | X |
| 41001161 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Castilblanco de los Arroyos | X | X | X |
| 41003388 - C.E.I.P. Argantonio | Castilleja de Guzmán | X | X | X |
| 41008301 - C.E.I.P. Monteolivo | Castilleja de Guzmán | X | X | X |
| 41001185 - C.E.I.P. Juan XXIII | Castilleja de la Cuesta | X | X | |
| 41009160 - C.E.I.P. Hernán Cortés | Castilleja de la Cuesta | X | X | X |
| 41601425 - C.E.I.P. Gloria Fuertes | Castilleja de la Cuesta | X | X | X |
| 41601437 - C.E.I.P. Luis Cernuda | Castilleja de la Cuesta | X | X | X |
| 41000697 - C.E.I.P. Valle de la Osa | Constantina | | | X |
| 41001379 - C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora | Coria del Río | X | X | X |
| 41001392 - C.E.I.P. Cerro de San Juan | Coria del Río | X | | X |
| 41001495 - C.E.I.P. Vicente Neria Serrano | Coria del Río | X | X | X |
| 41008933 - C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez | Coria del Río | X | X | X |
| 41011488 - C.E.I.P. Andrés Martínez de León | Coria del Río | X | X | X |
| 41001525 - C.E.I.P. Irippo | Coripe | | X | |
| 41000636 - C.E.I.P. Europa | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41001562 - C.E.I.P. Cervantes | Dos Hermanas | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 41001574 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41001586 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41001604 - C.E.I.P. San Fernando | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41001628 - C.E.I.P. Valme Coronada | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41001768 - C.E.I.P. Fernán Caballero | Dos Hermanas | X | | X |
| 41002025 - C.E.I.P. Luis Cernuda | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41008313 - C.E.I.P. Olivar de Quinto | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41008945 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Dos Hermanas | | X | X |
| 41008969 - C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras | Dos Hermanas | X | X | |
| 41009172 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41009482 - C.E.I.P. Arco Norte | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41009561 - C.E.I.P. Ana María Matute | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41009652 - C.E.I.P. Las Portadas | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41010150 - C.E.I.P. Rafael Alberti | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41010162 - C.E.I.P. Maestro José Varela | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41010371 - C.E.I.P. Ibarburu | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41010381 - C.E.I.P. La Motilla | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41010393 - C.E.I.P. Consolación | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41010629 - C.E.I.P. Los Montecillos | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41016191 - C.E.I.P. Huerta de la Princesa | Dos Hermanas | X | X | |
| 41017651 - C.E.I.P. 19 de Abril | Dos Hermanas | X | X | |
| 41602077 - C.E.I.P. Carlos I | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41602089 - C.E.I.P. El Palmarillo | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41602296 - C.E.I.P. Orippo | Dos Hermanas | | X | X |
| 41602612 - C.E.I.P. Poetas Andaluces | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41602636 - C.E.I.P. Gloria Fuertes | Dos Hermanas | X | X | X |
| 41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos | Dos Hermanas | | | X |
| 41702023 - I.E.S. Cantely | Dos Hermanas | | | X |
| 41001811 - C.E.I.P. Astigi | Écija | X | X | X |
| 41001835 - C.E.I.P. El Valle | Écija | X | X | X |
| 41001847 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Écija | X | X | X |
| 41009251 - C.E.I.P. Blas Infante | Écija | X | | X |
| 41602375 - C.E.I.P. Pedro Garfias | Écija | X | X | X |
| 41002517 - C.E.I.P. Director Manuel Somoza | El Campillo | X | | X |
| 41001227 - C.E.I.P. Peña Luenga | El Castillo de las Guardas | X | | X |
| 41001537 - C.E.I.P. María Ana de la Calle | El Coronil | X | X | X |
| 41002281 - C.E.I.P. El Pinar | El Cuervo de Sevilla | X | | X |
| 41601942 - C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez | El Cuervo de Sevilla | X | | X |
| 41702059 - I.E.S. Laguna de Tollón | El Cuervo de Sevilla | | | X |
| 41007734 - C.E.I.P. Federico García Lorca | El Palmar de Troya | X | X | X |
| 41003613 - C.E.I.P. Federico García Lorca | El Real de la Jara | X | X | |
| 41003790 - C.E.I.P. Virgen de Gracia | El Ronquillo | | X | |
| 41003820 - C.E.I.P. Carmen Borrego | El Rubio | X | X | X |
| 41004022 - C.E.I.P. Los Sauces | El Saucejo | X | X | X |
| 41000399 - C.E.I.P. San Isidro | El Viar | | X | |
| 41008091 - C.E.I.P. Alcalde León Ríos | El Viso del Alcor | X | X | X |
| 41008106 - C.E.I.P. Gil López | El Viso del Alcor | X | X | X |
| 41008131 - C.E.I.P. Juan Carlos I | El Viso del Alcor | X | X | X |
| 41602247 - C.E.I.P. La Alunada | El Viso del Alcor | X | X | X |
| 41602387 - C.E.I.P. Albaicín | El Viso del Alcor | X | X | X |
| 41001951 - C.E.PR. Joaquín Benjumea Burín | Espartinas | X | X | X |
| 41004125 - E.I. María del Carmen Gutiérrez | Espartinas | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 41008325 - C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés | Espartinas | X | X | |
| 41011671 - C.E.I.P. Cerro Alto | Espartinas | X | X | X |
| 41000375 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen | Esquivel | | X | |
| 41001963 - C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios | Estepa | X | X | X |
| 41001987 - C.E.I.P. Santa Teresa | Estepa | X | X | X |
| 41002013 - I.E.S. Ostippo | Estepa | | | X |
| 41002037 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús | Fuentes de Andalucía | X | X | X |
| 41002049 - C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino | Fuentes de Andalucía | X | X | X |
| 41002098 - C.E.I.P. Duques de Alba | Gelves | X | X | X |
| 41010204 - C.E.I.P. Doña Rosa Fernández | Gelves | X | X | X |
| 41002116 - C.E.I.P. Fernando Feliú | Gerena | X | X | X |
| 41002141 - C.E.I.P. Maestro Juan Corrales | Gilena | X | X | X |
| 41002153 - C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga | Gines | X | X | |
| 41010401 - E.I. Abgena | Gines | X | | |
| 41010411 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén | Gines | X | X | X |
| 41011683 - C.E.I.P. Maestro Antonio Reyes Lara | Gines | X | X | |
| 41602569 - C.E.PR. Ángel Campano Florido | Gines | X | X | X |
| 41001136 - C.E.I.P. Guadajoz | Guadajoz | X | | X |
| 41701584 - I.E.S. Sierra del Agua | Guadalcanal | | | X |
| 41002220 - C.E.I.P. Andalucía | Guillena | X | X | X |
| 41002256 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores | Herrera | X | X | X |
| 41002268 - C.E.I.P. Posadas Carvajal | Huévar del Aljarafe | X | X | X |
| 41003583 - C.E.I.P. Florentina Bou | Isla Mayor | | X | |
| 41000417 - C.E.I.P. Purísima Concepción | La Algaba | X | X | X |
| 41000430 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | La Algaba | | X | |
| 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos | La Algaba | X | X | X |
| 41000910 - C.E.I.P. Bernardo Barco | La Campana | X | X | X |
| 41002271 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús | Lantejuela | X | X | X |
| 41701882 - I.E.S. Tierra de Lagunas | Lantejuela | | | X |
| 41002530 - C.E.I.P. Antonio Machado | La Luisiana | X | X | X |
| 41003406 - C.E.I.P. San José | La Puebla de Cazalla | X | X | X |
| 41003418 - C.E.I.P. Santa Ana | La Puebla de Cazalla | X | | X |
| 41010216 - C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez | La Puebla de Cazalla | | X | X |
| 41003467 - C.E.I.P. San José de Calasanz | La Puebla de los Infantes | X | | X |
| 41003522 - C.E.I.P. San Sebastián | La Puebla del Río | X | X | X |
| 41003534 - C.E.I.P. Antonio Cuevas | La Puebla del Río | X | X | X |
| 41602156 - C.E.I.P. Antonio Machado | La Puebla del Río | X | X | X |
| 41003637 - C.E.I.P. Guadalquivir | La Rinconada | X | X | X |
| 41008349 - C.E.I.P. Los Azahares | La Rinconada | X | X | X |
| 41017171 – C.E.I.P. La Unión | La Rinconada | X | X | X |
| 41003789 - C.E.I.P. Manuel Siurot | La Roda de Andalucía | X | X | X |
| 41000739 - C.E.I.P. San Juan Bautista | Las Cabezas de San Juan | | | X |
| 41009551 - C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas | Las Cabezas de San Juan | X | X | X |
| 41010332 - C.E.I.P. Luis Valladares | Las Cabezas de San Juan | | | X |
| 41002980 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Las Navas de la Concepción | | X | |
| 41002232 - C.E.I.P. Virgen del Rosario | Las Pajanosas | X | X | X |
| 41002293 - C.E.I.P. Cristo Rey | Lebrija | X | X | X |
| 41002301 - C.E.I.P. Nebrixa | Lebrija | X | X | X |
| 41008490 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija | Lebrija | X | X | X |
| 41009536 - C.E.I.P. Blas Infante | Lebrija | X | X | X |
| 41601954 - C.E.I.P. El Recreo | Lebrija | X | X | X |
| 41601966 - C.E.I.P. Josefa Gavala | Lebrija | | X | |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 41002372 - C.E.I.P. Santa Victoria | Lora de Estepa | X | | |
| 41002384 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Lora del Río | X | X | X |
| 41002402 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Lora del Río | X | | X |
| 41002426 - C.E.I.P. Virgen de Setefilla | Lora del Río | X | X | X |
| 41002441 - I.E.S. Guadalquivir | Lora del Río | | | X |
| 41002487 - C.E.I.P. Reyes de España | Lora del Río | X | X | X |
| 41001549 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Los Corrales | X | X | X |
| 41002761 - C.E.I.P. San Juan de Ribera | Los Molares | | X | |
| 41000740 - C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente | Los Palacios y Villafranca | X | X | X |
| 41000791 - C.E.I.P. Palenque | Los Palacios y Villafranca | X | X | X |
| 41003111 - C.E.I.P. Andrés Bernáldez | Los Palacios y Villafranca | X | X | X |
| 41003121 - C.E.I.P. Juan José Baquero | Los Palacios y Villafranca | | X | X |
| 41003133 - C.E.I.P. María Auxiliadora | Los Palacios y Villafranca | X | X | X |
| 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Los Palacios y Villafranca | X | X | X |
| 41003182 - I.E.S. Al-Mudeyne | Los Palacios y Villafranca | | | X |
| 41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente | Los Palacios y Villafranca | | | X |
| 41009214 - C.E.I.P. Profesora María Doña | Los Palacios y Villafranca | X | X | X |
| 41009974 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso | Los Palacios y Villafranca | X | X | X |
| 41010174 - C.E.I.P. Juan Hidalgo | Los Palacios y Villafranca | | X | X |
| 41007621 - C.E.I.P. Menéndez Pidal | Los Rosales | X | | |
| 41002578 - C.E.I.P. San Bartolomé | Mairena del Alcor | X | | X |
| 41008982 - C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi | Mairena del Alcor | X | X | X |
| 41009962 - C.E.I.P. Isabel Esquivel | Mairena del Alcor | | | X |
| 41017168 - C.E.I.P. Isabel Rodríguez Navarro | Mairena del Alcor | X | X | X |
| 41601851 - C.E.I.P. Huerta del Retiro | Mairena del Alcor | X | X | X |
| 41602326 - C.E.I.P. Antonio González Álvarez | Mairena del Alcor | X | X | X |
| 41000727 - C.E.I.P. Los Rosales | Mairena del Aljarafe | X | X | X |
| 41002608 - C.E.I.P. Santa Teresa | Mairena del Aljarafe | X | X | X |
| 41008337 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos | Mairena del Aljarafe | X | X | X |
| 41009494 - C.E.I.P. Guadalquivir | Mairena del Aljarafe | X | X | X |
| 41010198 - C.E.I.P. El Olivo | Mairena del Aljarafe | X | X | X |
| 41011786 – C.E.I.P. Miguel Hernández | Mairena del Aljarafe | X | X | X |
| 41601401 - C.E.I.P. Lepanto | Mairena del Aljarafe | X | X | X |
| 41002633 - C.E.I.P. Juan XXIII | Marchena | X | X | X |
| 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno | Marchena | X | X | X |
| 41002669 - C.E.I.P. Padre Marchena | Marchena | X | X | X |
| 41002700 - C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta | Marchena | X | X | X |
| 41008507 - I.E.S. López de Arenas | Marchena | | | X |
| 41009597 - C.E.I.P. Cerro Guadaña | Marismillas | X | X | |
| 41002751 - C.E.I.P. Francisco Reina | Martín de la Jara | X | X | |
| 41002748 - C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras | Matarredonda | | X | X |
| 41002803 - C.E.I.P. Santa Teresa | Montellano | X | X | |
| 41601681 - C.E.I.P. Segundo Centenario | Montellano | X | X | |
| 41002852 - C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma | Morón de la Frontera | | X | |
| 41002888 - C.E.I.P. María Auxiliadora | Morón de la Frontera | | X | |
| 41009299 - C.E.I.P. Antonio Machado | Morón de la Frontera | | X | |
| 41010630 - C.E.I.P. Reina Sofía | Morón de la Frontera | | X | |
| 41002992 - C.E.I.P. Los Eucaliptus | Olivares | X | X | X |
| 41009664 - C.E.I.P. El Prado | Olivares | X | X | X |
| 41701161 - I.E.S. Heliche | Olivares | | | X |
| 41003017 - C.E.I.P. Rodríguez Marín | Osuna | X | X | X |
| 41004381 - E.I. Puerta de Osuna | Osuna | X | | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 41010423 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima | Osuna | X | X | X |
| 41003236 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | Palomares del Río | X | X | X |
| 41010502 - C.E.I.P. La Regüela | Palomares del Río | X | X | X |
| 41018896 - C.E.I.P. | Palomares del Río | X | X | X |
| 41003251 - C.E.I.P. Miguel Rueda | Paradas | X | X | X |
| 41003261 - C.E.I.P. Tartessos | Pedrera | X | X | X |
| 41010186 - C.E.I.P. Las Huertas | Pedrera | X | X | X |
| 41003285 - C.E.I.P. Pedro Parias | Peñaflor | | X | |
| 41003315 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén | Pilas | X | | X |
| 41003352 - C.E.I.P. Beatriz de Cabrera | Pilas | X | X | X |
| 41010435 - C.E.I.P. Virgen del Rocío | Pilas | X | | X |
| 41003391 - C.E.I.P. La Inmaculada | Pruna | | X | X |
| 41003832 - C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa | Salteras | X | X | X |
| 41010794 - C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar | Salteras | X | X | X |
| 41001501 - C.E.I.P. Maestro Pepe González | San José de la Rinconada | X | X | X |
| 41003698 - C.E.I.P. Maestro A. Rodríguez Jiménez | San José de la Rinconada | X | X | X |
| 41003704 - C.E.I.P. Júpiter | San José de la Rinconada | X | X | |
| 41003731 - C.E.I.P. La Paz | San José de la Rinconada | X | X | X |
| 41009500 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio | San José de la Rinconada | | X | |
| 41011993 - C.E.I.P. Blanca de los Ríos | San José de la Rinconada | X | X | X |
| 41003844 - C.E.I.P. Esperanza Aponte | San Juan de Aznalfarache | X | X | X |
| 41003871 - C.E.I.P. San Pedro Crisólogo | San Juan de Aznalfarache | X | X | X |
| 41008234 - C.E.I.P. José Payán Garrido | San Juan de Aznalfarache | X | X | X |
| 41009019 - I.E.S. Mateo Alemán | San Juan de Aznalfarache | | | X |
| 41009512 - C.E.I.P. Tartessos | San Juan de Aznalfarache | X | X | X |
| 41003901 - C.E.I.P. La Paz | Sanlúcar la Mayor | X | X | X |
| 41601449 - C.E.I.P. San Eustaquio | Sanlúcar la Mayor | X | | X |
| 41004010 - C.E.I.P. Josefa Frías | Santiponce | X | | X |
| 41012043 - C.E.I.P. Mosaico | Santiponce | X | X | X |
| 41004046 - C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán | Sevilla | X | X | X |
| 41004058 - C.E.I.P. Lora Tamayo | Sevilla | X | X | |
| 41004186 - C.E.I.P. Altos Colegios Macarena | Sevilla | X | X | X |
| 41004198 - C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz | Sevilla | X | X | X |
| 41004231 - C.E.I.P. San Isidoro | Sevilla | X | X | X |
| 41004265 - C.E.I.P. José María del Campo | Sevilla | X | X | X |
| 41004289 - C.E.I.P. San Jacinto | Sevilla | X | X | X |
| 41004290 - C.E.I.P. Alfares | Sevilla | X | X | X |
| 41004307 - C.E.I.P. San José de Calasanz | Sevilla | X | X | X |
| 41004320 - C.E.I.P. Vara del Rey | Sevilla | X | X | X |
| 41004332 - C.E.I.P. Capitan General Coloma Gallegos | Sevilla | X | X | X |
| 41004344 - C.E.I.P. Almotamid | Sevilla | X | X | X |
| 41004356 - C.E.I.P. Cristóbal Colón | Sevilla | X | X | X |
| 41004368 - C.E.I.P. Joaquín Turina | Sevilla | X | X | X |
| 41004371 - C.E.I.P. España | Sevilla | X | | X |
| 41004393 - C.E.I.P. Fernán Caballero | Sevilla | X | X | X |
| 41004401 - C.E.I.P. Jacarandá | Sevilla | X | X | X |
| 41004435 - C.E.I.P. Manuel Canela | Sevilla | X | X | X |
| 41004447 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz | Sevilla | X | X | X |
| 41004460 - C.E.I.P. Zurbarán | Sevilla | X | X | X |
| 41004514 - C.E.I.P. Borbolla | Sevilla | X | X | X |
| 41004526 - C.E.I.P. Carmen Benítez | Sevilla | X | | X |
| 41004538 - C.E.I.P. Aníbal González | Sevilla | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 41004541 - C.E.I.P. Prácticas | Sevilla | X | X | X |
| 41004563 - C.E.I.P. Victoria Díez | Sevilla | X | X | X |
| 41004587 - C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa | Sevilla | X | X | X |
| 41004599 - C.E.I.P. Juan XXIII | Sevilla | X | X | X |
| 41004605 - C.E.I.P. Pablo VI | Sevilla | X | X | X |
| 41004617 - C.E.I.P. Paulo Orosio | Sevilla | X | X | |
| 41004733 - C.E.I.P. Calvo Sotelo | Sevilla | X | X | X |
| 41004769 - C.E.I.P. San Ignacio de Loyola | Sevilla | X | X | X |
| 41004782 - C.E.I.P. San Juan de Ribera | Sevilla | X | X | |
| 41004794 - C.E.I.P. San Pablo | Sevilla | X | X | X |
| 41004836 - C.E.I.P. Adriano | Sevilla | X | X | X |
| 41004848 - C.E.I.P. Hermanos Machado | Sevilla | X | X | X |
| 41004851 - C.E.I.P. Huerta del Carmen | Sevilla | X | X | X |
| 41004873 - C.E.I.P. Manuel Siurot | Sevilla | X | X | X |
| 41004897 - C.E.I.P. Pío XII | Sevilla | X | X | X |
| 41004903 - C.E.I.P. Arias Montano | Sevilla | X | X | X |
| 41004939 - C.E.I.P. San José Obrero | Sevilla | X | X | X |
| 41006845 - C.E.I.P. Teodosio | Sevilla | X | X | X |
| 41007229 - C.E.I.P. Manuel Altolaguirre | Sevilla | X | X | X |
| 41007254 - C.E.I.P. Federico García Lorca | Sevilla | X | X | |
| 41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados | Sevilla | X | X | X |
| 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias | Sevilla | X | X | X |
| 41007308 - C.E.I.P. Adriano del Valle | Sevilla | X | X | X |
| 41007311 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Sevilla | X | X | X |
| 41007527 - C.E.I.P. Carlos V | Sevilla | X | X | |
| 41007540 - C.E.I.P. Menéndez Pidal | Sevilla | X | X | X |
| 41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara | Sevilla | | X | |
| 41008350 - C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez | Sevilla | X | X | X |
| 41008362 - C.E.I.P. Maestro José Fuentes | Sevilla | X | X | X |
| 41008374 - C.E.I.P. Tartessos | Sevilla | X | X | X |
| 41008571 - C.E.I.P. Andalucía | Sevilla | X | X | X |
| 41008581 - C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández | Sevilla | X | X | X |
| 41008751 - C.E.I.P. La Candelaria | Sevilla | X | X | X |
| 41008866 - C.E.I.P. Valdés Leal | Sevilla | X | X | X |
| 41008878 - E.I. Santa Catalina | Sevilla | X | | |
| 41008881 - E.I. Fernando Villalón | Sevilla | X | | |
| 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda | Sevilla | X | X | X |
| 41009056 - I.E.S. Polígono Sur | Sevilla | | X | X |
| 41009068 - I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz | Sevilla | | | X |
| 41009071 - I.E.S. Antonio Machado | Sevilla | | | X |
| 41009184 - E.I. Julio César | Sevilla | X | X | X |
| 41009238 - C.E.I.P. Blas Infante | Sevilla | X | X | X |
| 41009317 - E.I. Martín de Gainza | Sevilla | X | X | X |
| 41009329 - C.E.I.P. Fray Bartolomé de las Casas | Sevilla | X | X | X |
| 41009330 - C.E.I.P. La Raza | Sevilla | X | X | X |
| 41009366 - E.I. Argote de Molina | Sevilla | X | X | X |
| 41009391 - C.E.I.P. Valeriano Bécquer | Sevilla | X | X | X |
| 41009408 - C.E.I.P. Rico Cejudo | Sevilla | X | X | X |
| 41009411 - C.E.I.P. Baltasar de Alcázar | Sevilla | X | | X |
| 41009548 - C.E.I.P. Príncipe de Asturias | Sevilla | X | | X |
| 41009688 - C.E.I.P. San José de Palmete | Sevilla | X | X | X |
| 41010149 - C.E.I.P. Juan de la Cueva | Sevilla | X | X | X |

| Código - Centro docente | Localidad | AM | CE | AE |
|---|---|---|---|---|
| 41010599 - C.E.I.P. Arrayanes | Sevilla | | X | X |
| 41010654 - C.E.I.P. Pino Flores | Sevilla | X | X | X |
| 41010666 - C.E.I.P. Mariana de Pineda | Sevilla | X | X | X |
| 41010678 - C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga | Sevilla | X | X | X |
| 41010769 - I.E.S. Nervión | Sevilla | | | X |
| 41010964 - C.E.I.P. El Manantial | Sevilla | X | X | X |
| 41012055 - C.E.I.P. Huerta de Santa Marina | Sevilla | X | X | X |
| 41012079 - C.E.I.P. Marie Curie | Sevilla | X | X | X |
| 41015275 - C.E.I.P. Jardines del Valle | Sevilla | X | X | X |
| 41018239 - C.E.PR. Cruz del Campo | Sevilla | X | X | X |
| 41601553 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso | Sevilla | X | | X |
| 41601565 - C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano | Sevilla | X | X | X |
| 41601701 - C.E.I.P. Al-Andalus | Sevilla | X | X | X |
| 41601711 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila | Sevilla | X | | X |
| 41601723 - C.E.I.P. Ángel Ganivet | Sevilla | X | X | X |
| 41601838 - C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías | Sevilla | X | X | X |
| 41601991 - C.E.I.P. Paz y Amistad | Sevilla | X | X | X |
| 41602004 - C.E.I.P. Híspalis | Sevilla | X | X | X |
| 41602028 - C.E.I.P. Juan de Mairena | Sevilla | X | | X |
| 41602259 - C.E.I.P. Santa Clara | Sevilla | X | X | X |
| 41602399 - C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso | Sevilla | X | X | X |
| 41602429 - C.E.I.P. María Zambrano | Sevilla | X | X | X |
| 41602430 - C.E.I.P. Isbilya | Sevilla | X | X | X |
| 41602651 - C.E.I.P. Azahares | Sevilla | X | X | X |
| 41700041 - I.E.S. Triana | Sevilla | | | X |
| 41701109 - I.E.S. Ramón del Valle Inclán | Sevilla | | | X |
| 41701420 - I.E.S. Inmaculada Vieira | Sevilla | | | X |
| 41701444 - I.E.S. Siglo XXI | Sevilla | | | X |
| 41701675 - I.E.S. Joaquín Romero Murube | Sevilla | | | X |
| 41007679 - C.E.I.P. Tomás de Ybarra | Tomares | X | X | X |
| 41008830 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez | Tomares | X | X | X |
| 41012316 - C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor | Tomares | X | X | X |
| 41602235 - E.I. El Carmen | Tomares | X | X | X |
| 41701183 - I.E.S. Néstor Almendros | Tomares | | | X |
| 41002244 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen | Torre de la Reina | X | | X |
| 41007680 - C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar | Umbrete | X | X | X |
| 41012341 - C.E.I.P. Príncipe Felipe | Umbrete | X | X | X |
| 41017193 - C.E.I.P. Arcu | Umbrete | X | X | X |
| 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero | Utrera | X | X | X |
| 41007761 - C.E.I.P. Coca de la Piñera | Utrera | X | X | X |
| 41007795 - C.E.I.P. Rodrigo Caro | Utrera | X | | X |
| 41008741 - C.E.I.P. Alfonso de Orleans | Utrera | X | | X |
| 41010265 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas | Utrera | | | X |
| 41601747 - C.E.I.P. La Fontanilla | Utrera | X | X | X |
| 41601981 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Utrera | | | X |
| 41602491 - E.I. María Montessori | Utrera | X | | X |
| 41010460 - C.E.I.P. El Algarrobillo | Valencina de la Concepción | X | X | X |
| 41701614 - I.E.S. Las Encinas | Valencina de la Concepción | | | X |
| 41008076 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Villanueva de San Juan | | X | |
| 41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana | Villanueva del Ariscal | X | X | X |
| 41008039 - C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez | Villanueva del Río y Minas | X | X | X |
| 41008088 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de Aguas Santas | Villaverde del Río | X | X | X |
| 41012365 - C.E.I.P. Alpesa | Villaverde del Río | X | X | X |

## ANEXO II

| ALMERÍA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Localidad** | **Código - Centro docente** | **AM** | **CE** | **AE** | **Servicios asociados en centros** |
| Albox | 04601579 – C.E.I.P. Francisco Fenoy | X | X | | Aula matinal asociada al: 04000225 – C.E.I.P. Virgen del Saliente<br>Comedor asociado al: 04000225 – C.E.I.P. Virgen del Saliente |
| Aguadulce | 04700260 - I.E.S. Aguadulce | | X | | Comedor asociado al: 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante |
| Aguadulce | 04700673 - I.E.S. Carlos III | | X | | Comedor asociado al: 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante |
| Almería | 04000717 - C.E.I.P. Virgen del Mar | | X | | Comedor asociado al: 04004954 - C.E.I.P. Indalo |
| Almería | 04001163 - I.E.S. Alhadra | | X | | Comedor asociado al: 04004671 - C.E.I.P. San Luis |
| Almería | 04001230 - E.I. Mar de Alborán | | X | | Comedor asociado al: 04005053 - C.E.PR. Padre Méndez |
| Almería | 04001291 - C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño | | X | | Comedor asociado al: 04000973 - C.E.I.P. Freinet |
| Almería | 04004802 - I.E.S. Alborán | | X | | Comedor asociado al: 04005041 - C.E.I.P. Madre de la Luz |
| Almería | 04005053 - C.E.PR. Padre Méndez | X | | X | Aula matinal asociada al: 04005673 - C.E.I.P. Adela Díaz<br>Actividades extraescolares asociadas al: 04005673 - C.E.I.P. Adela Díaz |
| Almería | 04005673 - C.E.I.P. Adela Díaz | | X | | Comedor asociado al: 04005053 - C.E.PR. Padre Méndez |
| Benahadux | 04700545 - I.E.S. Aurantia | | X | | Comedor asociado al: 04001709 - C.E.I.P. Padre Manjón |
| Carboneras | 04005338 - C.E.I.P. Federico García Lorca | X | X | | Aula matinal asociada al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes<br>Comedor asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes |
| Carboneras | 04601610 - C.E.I.P. San Antonio de Padua | X | X | | Aula matinal asociada al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes<br>Comedor asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes |
| Cuevas del Almanzora | 04002039 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen | | X | | Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor |
| Cuevas del Almanzora | 04002052 - I.E.S. Jaroso | | X | | Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor |
| Cuevas del Almanzora | 04005557 - C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados | | X | | Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor |
| El Ejido | 04004826 - I.E.S. Murgi | | X | | Comedor asociado al: 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez |
| El Ejido | 04005341 - E.I. Punta Sabinar | | X | | Comedor asociado al: 04005818 - C.E.I.P. Tierno Galván |
| El Ejido | 04005715 - E.I. Gloria Fuertes | | X | | Comedor asociado al: 04002271 - C.E.I.P. Loma de Santo Domingo |
| El Ejido | 04700272 - I.E.S. Fuente Nueva | | X | | Comedor asociado al: 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez |
| Gádor | 04700569 - I.E.S. Gádor | | X | | Comedor asociado al: 04002593 - C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale |
| Huércal de Almería | 04700570 - I.E.S. Carmen de Burgos | | X | | Comedor asociado al: 04005582 - C.E.I.P. Veintiocho de Febrero |
| La Cañada de S. Urbano | 04700107 - I.E.S. Sol de Portocarrero | | X | | Comedor asociado al: 04700247 - R.E. Carmen de Burgos |
| La Mojonera | 04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol | X | | | Aula matinal asociada al: 04005442 - C.E.I.P. Ángel Frigola |
| La Mojonera | 04005442 - C.E.I.P. Ángel Frigola | | X | | Comedor asociado al: 04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol |
| Laujar de Andarax | 04700582 - I.E.S. Emilio Manzano | | X | | Comedor asociado al: 04002957 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud |
| Pechina | 04700600 - I.E.S. Puerta de Pechina | | X | | Comedor asociado al: 04003512 - C.E.I.P. José Díaz Díaz |
| Pulpí | 04700341 – I.E.S. Mar Serena | | X | | Comedor asociado al: 04003551 – C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz |
| Serón | 04700399 - I.E.S. Sierra de los Filabres | | X | | Comedor asociado al: 04003925 - C.E.I.P. Miguel Zubeldia |

| Localidad | Código - Centro docente | AM | CE | AE | Servicios asociados en centros |
|---|---|---|---|---|---|
| Sorbas | 04700417 - I.E.S. Río Aguas | | X | | Comedor asociado al: 04004051 - C.E.I.P. Padre González Ros |
| Tabernas | 04700429 - I.E.S. Manuel de Góngora | | X | | Comedor asociado al: 04004085 - C.E.I.P. Virgen de las Angustias |
| Tíjola | 04700351 - I.E.S. Alto Almanzora | | X | | Comedor asociado al: 04004176 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús |
| Vélez-Rubio | 04004310 - C.E.PR. Doctor Severo Ochoa | | X | | Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José |
| Vélez-Rubio | 04602298 - E.I. El Castellón | | X | | Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José |
| Vélez-Rubio | 04700491 - I.E.S. Velad Al Hamar | | X | | Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José |
| Vélez-Rubio | 04700508 - I.E.S. José Marín | | X | | Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José |
| **CÁDIZ** | | | | | |
| **Localidad** | **Código - Centro docente** | **AM** | **CE** | **AE** | **Servicios asociados en centros** |
| Alcalá del Valle | 11007971 – C.E.I.P. Manuel Portales Garrido | | X | X | Comedor asociado al: 11000071 C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido<br>Actividades extraescolares asociadas al: 11000071 C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido |
| Alcalá del Valle | 11700470 – I.E.S. Fuente Grande | | X | | Comedor asociado al: 11000071 C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido |
| Algeciras | 11000137 - C.E.PR. Juan Sebastián Elcano | | X | | Comedor asociado al: 11006826 - E.I. Gloria Fuertes |
| Algeciras | 11000150 - C.E.I.P. General Castaños | | X | | Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia |
| Algeciras | 11000368 - I.E.S. Isla Verde | | X | | Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia |
| Algeciras | 11008495 - I.E.S. Torre Almirante | | X | | Comedor asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo |
| Algeciras | 11700135 - I.E.S. Levante | | X | | Comedor asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo |
| Algodonales | 11006668 - I.E.S. Fuente Alta | | X | | Comedor asociado al: 11000551 - C.E.PR. Miguel de Cervantes |
| Bornos | 11700755 - I.E.S. El Convento | | X | | Comedor asociado al: 11000991 - C.E.I.P. San Fernando |
| Cádiz | 11006486 - I.E.S. Fuerte de Cortadura | | X | | Comedor asociado al: 11001154 - C.E.I.P. La Inmaculada |
| Cádiz | 11700287 - I.E.S. La Caleta | | X | | Comedor asociado al: 11602824 - C.E.I.P. San Felipe |
| Chiclana de la Frontera | 11000186 - C.E.I.P. Sancti Petri | | X | | Comedor asociado al: 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus |
| Chiclana de la Frontera | 11006759 - C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofeito | | X | | Comedor asociado al: 11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios |
| Chiclana de la Frontera | 11007582 - I.E.S. Pablo Ruiz Picasso | | X | | Comedor asociado al: 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus |
| Chiclana de la Frontera | 11603476 - C.E.I.P. Las Albinas | | X | | Comedor asociado al: 11002146 - C.E.I.P. El Trovador |
| Chiclana de la Frontera | 11700354 - I.E.S. Ciudad de Hércules | | X | | Comedor asociado al: 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus |
| Chiclana de la Frontera | 11700883 - I.E.S. La Pedrera Blanca | | X | | Comedor asociado al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván |
| Chiclana de la Frontera | 11700962 - I.E.S. Fernando Quiñones | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios |
| Chipiona | 11004131 - I.E.S. Caepionis | | X | | Comedor asociado al: 11006929 - C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero |
| Chipiona | 11008471 - I.E.S. Salmedina | | X | | Comedor asociado al: 11002274 - C.E.I.P. Lapachar |
| Chipiona | 11603178 - C.E.I.P. Príncipe Felipe | | X | | Comedor asociado al: 11002274 - C.E.I.P. Lapachar |
| El Puerto de Santa María | 11007399 - C.E.I.P. Pinar Hondo | | X | | Comedor asociado al: 11602897 - C.E.PR. La Gaviota |
| Espera | 11002328 - C.E.I.P. Antonio Machado | | X | | Comedor asociado al: 11700986 - I.E.S. Castillo de Fatetar |
| Fuentebravia | 11002079 - I.E.S. Francisco Javier de Uriarte | | X | | Comedor asociado al: 11009311 - C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz |
| Grazalema | 11700998 - S.E.S.O. | | X | | Comedor asociado al: 11002407 - C.E.I.P. Antonio Machado |
| Guadalcacín | 11002493 - C.E.I.P. Tomasa Pinilla | | X | | Comedor asociado al: 11006553 - C.E.I.P. Guadaluz |

| Localidad | Código - Centro docente | AM | CE | AE | Servicios asociados en centros |
|---|---|---|---|---|---|
| Guadiaro | 11701012 - I.E.S. Sierra Almenara | | X | | Comedor asociado al: 11005688 - C.E.I.P. Gloria Fuertes |
| Jerez de la Frontera | 11003321 – C.E.I.P. Federico García Lorca | | X | | Comedor asociado al: 11002572 - C.E.I.P. San Vicente de Paúl |
| Jerez de la Frontera | 11007387 - I.E.S. Asta Regia | | X | | Comedor asociado al: 11008276 - C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez |
| Jerez de la Frontera | 11007922 - I.E.S. Francisco Romero Vargas | | X | | Comedor asociado al: 11008276 - C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez |
| Jerez de la Frontera | 11008240 - C.E.E.E. Sordos | | X | | Comedor asociado al: 11700226 - R.E. Rancho Colores Jerez |
| Jerez de la Frontera | 11701140 - I.E.S. Sofía | | X | | Comedor asociado al: 11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera |
| La Barca de la Florida | 11700482 - I.E.S. Vega de Guadalete | | X | | Comedor asociado al: 11002444 - C.E.I.P. Barca de la Florida |
| Medina-Sidonia | 11004039 - I.E.S. Sidón | | X | | Comedor asociado al: 11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor |
| Medina-Sidonia | 11007910 - I.E.S. San Juan de Dios | | X | | Comedor asociado al: 11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor |
| Olvera | 11000083 - E.I. Gloria Fuertes | | X | X | Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz<br>Actividades extraescolares asociadas al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz |
| Olvera | 11000630 - I.E.S. Sierra de Lijar | | X | | Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz |
| Olvera | 11004064 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes | | X | | Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz |
| Olvera | 11006671 - I.E.S. Zaframagón | | X | | Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz |
| Paterna de Rivera | 11004106 - E.I. El Llano | | X | | Comedor asociado al: 11602861 - C.E.PR. Perafán de Rivera |
| Puerto Serrano | 11004738 - C.E.I.P. Blas Infante | | X | | Comedor asociado al: 11007089 - C.E.I.P. San José Artesano |
| Puerto Serrano | 11700640 - I.E.S. Vía Verde | | X | | Comedor asociado al: 11007089 - C.E.I.P. San José Artesano |
| San Fernando | 11004982 - C.E.I.P. Cecilio Pujazón | X | | | Aula matinal asociada al: 11005305 - E.I. Nuestra Señora del Carmen |
| San Fernando | 11005305 - E.I. Nuestra Señora del Carmen | | X | | Comedor asociado al: 11004982 - C.E.I.P. Cecilio Pujazón |
| San Fernando | 11005317 - C.E.I.P. Juan Díaz de Solís | X | | | Aula matinal asociada al: 11005329 - C.E.I.P. Vicente Tofiño |
| San Fernando | 11007740 - C.E.I.P. Andalucía | | X | | Comedor asociado al: 11004908 - C.E.I.P. Manuel de Falla |
| San Fernando | 11700147 - I.E.S. La Bahía | | X | | Comedor asociado al: 11603373 - C.E.I.P. Erytheia |
| San José del Valle | 11701048 - I.E.S. Castillo de Tempul | | X | | Comedor asociado al: 11003515 - C.E.I.P. Ernesto Olivares |
| San Roque | 11602903 - C.E.I.P. Carteia | | X | | Comedor asociado al: 11005718 - C.E.I.P. Santa María Coronada |
| San Roque | 11603555 - C.E.I.P. Maestro Apolinar | X | X | | Aula matinal asociada al: 11007181 - C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas<br>Comedor asociado al: 11007181 - C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas |
| Sanlúcar de Barrameda | 11005411 - C.E.I.P. Quinta de la Paz | | X | | Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Sanlúcar El Picacho |
| Sanlúcar de Barrameda | 11005548 - C.E.I.P. Princesa Sofía | | X | | Comedor asociado al: 11603609 - C.E.I.P. Vista Alegre |
| Sanlúcar de Barrameda | 11007259 - C.E.I.P. El Picacho | | X | | Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Sanlúcar El Picacho |
| Sanlúcar de Barrameda | 11007685 - I.E.S. El Picacho | | X | | Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Sanlúcar El Picacho |
| Tarifa | 11005962 - C.E.I.P. Guzmán El Bueno | | X | | Comedor asociado al: 11005998 - R.E. Guzmán El Bueno |
| Tarifa | 11700585 - I.E.S. Almadraba | | X | | Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz |
| Tarifa | 11700731 - I.E.S. Baelo Claudia | | X | | Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz |
| Villamartín | 11007545 - I.E.S. Castillo de Matrera | | X | | Comedor asociado al: 11006279 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija |
| Villamartín | 11700743 - I.E.S. La Loma | | X | | Comedor asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torrevieja |

| CÓRDOBA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Localidad** | **Código - Centro docente** | **AM** | **CE** | **AE** | **Servicios asociados en centros** |
| Adamuz | 14700471 - I.E.S. Luna de la Sierra | | X | | Comedor asociado al: 14000011 - C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla |
| Aguilar de la Frontera | 14000070 - C.E.I.P. Alonso de Aguilar | | X | | Comedor asociado al: 14000094 - C.E.I.P. Carmen Romero |
| Azuel | 14600991 - C.P.R. Quercus | | X | | Comedor asociado al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora |
| Cabra | 14000835 - I.E.S. Felipe Solís Villechenous | | X | | Comedor asociado al: 14000744 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra |
| Cañete de las Torres | 14700511 - I.E.S. Virgen del Campo | | X | | Comedor asociado al: 14000926 - C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez |
| Cardeña | 14000999 - C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo | | X | | Comedor asociado al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora |
| Córdoba | 14001621 - C.E.I.P. Tirso de Molina | | X | | Comedor asociado al: 14003009 - R.E. La Aduana |
| Córdoba | 14008101 - C.E.I.P. Vista Alegre | | X | | Comedor asociado al: 14601156 - C.E.I.P. Europa |
| Córdoba | 14012400 - C.E.I.P. | | X | | Comedor asociado al: 14003009 - R.E. La Aduana |
| Espejo | 14700742 - I.E.S. Pay Arias | | X | | Comedor asociado al: 14003423 - C.E.I.P. Cervantes |
| Luque | 14700602 - I.E.S. Albenzaide | | X | | Comedor asociado al: 14004658 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario |
| Priego de Córdoba | 14005857 - C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres | | X | | Comedor asociado al: 14007118 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza |
| Priego de Córdoba | 14005869 - C.E.I.P. Camacho Melendo | | X | | Comedor asociado al: 14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva |
| Priego de Córdoba | 14005973 - C.E.I.P. Ángel Carrillo | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 14005936 - I.E.S. Álvarez Cubero |
| Priego de Córdoba | 14700377 - I.E.S. Carmen Pantión | | X | | Comedor asociado al: 14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva |
| Quintana | 14600917 - C.P.R. Ana de Charpentier | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 14001074 - C.E.I.P. Carlos III |
| Villaviciosa de Córdoba | 14700419 – I.E.S. La Escribana | | X | | Comedor asociado al: 14006837 – C.E.I.P. Nta. Sra. de Villaviciosa |
| **GRANADA** | | | | | |
| **Localidad** | **Código - Centro docente** | **AM** | **CE** | **AE** | **Servicios asociados en centros** |
| Alhendín | 18000842 - I.E.S. Alhendín | | X | | Comedor asociado al: 18000453 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús |
| Almuñécar | 18000601 - I.E.S. Antigua Sexi | | X | | Comedor asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel |
| Almuñécar | 18700463 - I.E.S. Al-Andalus | | X | | Comedor asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel |
| Alquife | 18700736 - I.E.S. Marquesado del Zenete | | X | | Comedor asociado al: 18000258 - C.P.R. Camilo Camus Garzón |
| Benalúa | 18700591 - I.E.S. Benalúa | | X | | Comedor asociado al: 18001202 - C.E.I.P. Andalucía |
| Benamaurel | 18700608 - I.E.S. Avenmoriel | | X | | Comedor asociado al: 18001238 - C.E.I.P. Amancia Burgos |
| Caniles | 18700517 - I.E.S. El Fuerte | | X | | Comedor asociado al: 18001470 - C.E.I.P. Juan XXIII |
| Castell de Ferro | 18700581 – I.E.S. Sayena | | X | | Comedor asociado al: 18004941 – C.E.I.P. Virgen del Carmen |
| Churriana de la Vega | 18002243 - I.E.S. Federico García Lorca | | X | | Comedor asociado al: 18002231 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza |
| Churriana de la Vega | 18601801 - C.E.PR. San Roque | | X | X | Comedor asociado al: 18002231 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza<br>Actividades extraescolares asociadas al: 18002231 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza |
| Cúllar | 18700529 - I.E.S. Gregorio Salvador | | X | | Comedor asociado al: 18009304 - C.E.I.P. Mures |
| Cúllar Vega | 18003004 - I.E.S. Arabuleila | | X | | Comedor asociado al: 18002103 - C.E.PR. Francisco Ayala |
| Dúrcal | 18009778 - I.E.S. Alonso Cano | | X | | Comedor asociado al: 18002395 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen |
| Dúrcal | 18601461 - C.E.I.P. La Cruz | | X | | Comedor asociado al: 18002395 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen |

| Localidad | Código - Centro docente | AM | CE | AE | Servicios asociados en centros |
|---|---|---|---|---|---|
| Fuente Vaqueros | 18700611 - I.E.S. Fernando de los Ríos | | X | | Comedor asociado al: 18002486 - C.E.I.P. Federico García Lorca |
| Gabia la Grande | 18602180 - E.I. La Ermita | | X | | Comedor asociado al: 18002516 - C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves |
| Granada | 18004264 - I.E.S. Padre Suárez | | X | | Comedor asociado al: 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo |
| Granada | 18004276 - I.E.S. Ángel Ganivet | | X | | Comedor asociado al: 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo |
| Granada | 18009195 - I.E.S. Mariana Pineda | | X | | Comedor asociado al: 18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre |
| Granada | 18009249 - I.E.S. Severo Ochoa | | X | | Comedor asociado al: 18003752 - C.E.I.P. Eugenia de Montijo |
| Granada | 18010185 - I.E.S. Alhambra | | X | | Comedor asociado al: 18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre |
| Granada | 18700037 - I.E.S. Pedro Soto de Rojas | | X | | Comedor asociado al: 18601059 - C.E.I.P. Abencerrajes |
| Granada | 18700098 - I.E.S. Zaidín-Vergeles | | X | | Comedor asociado al: 18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza |
| Granada | 18700311 – I.E.S. La Madraza | | X | | Comedor asociado al: 18005888 – C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi |
| Granada | 18700441 - I.E.S. Miguel de Cervantes | | X | | Comedor asociado al: 18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza |
| Granada | 18700542 - I.E.S. Veleta | | X | | Comedor asociado al: 18003740 - C.E.I.P. Gallego Burín |
| Guadix | 18004801 - I.E.S. Padre Poveda | | X | | Comedor asociado al: 18004744 - C.E.I.P. Medina Olmos |
| Huéscar | 18005086 - C.E.I.P. Cervantes | X | X | X | Aula matinal asociada al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía<br>Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía<br>Actividades extraescolares asociadas al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía |
| Huéscar | 18005098 - C.E.I.P. Natalio Rivas | | X | | Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía |
| Huéscar | 18005141 - I.E.S. La Sagra | | X | | Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía |
| Huéscar | 18005153 - I.E.S. Alquivira | | X | | Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía |
| Huétor Tájar | 18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador | X | | X | Aula matinal asociada al: 18005232 - C.E.I.P. Padre Manjón<br>Actividades extraescolares asociadas al: 18005232 - C.E.I.P. Padre Manjón |
| Huétor Tájar | 18700301 - I.E.S. Américo Castro | | X | | Comedor asociado al: 18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador |
| Huétor-Vega | 18009201 - I.E.S. Los Neveros | | X | | Comedor asociado al: 18005268 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias |
| Iznalloz | 18601084 - C.E.I.P. Francisco Ayala | | X | | Comedor asociado al: 18601096 - C.E.I.P. Sierra Arana |
| Iznalloz | 18700475 - I.E.S. Montes Orientales | | X | | Comedor asociado al: 18005475 - C.E.I.P. San Juan de Ávila |
| Loja | 18005876 - C.E.I.P. Caminillo | | X | | Comedor asociado al: 18005906 - C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi |
| Montefrío | 18700487 - I.E.S. Hiponova | | X | | Comedor asociado al: 18006571 - R.E. Virgen de los Remedios |
| Montejícar | 18700669 - I.E.S. Montejícar | | X | | Comedor asociado al: 18006625 - C.E.I.P. San Andrés |
| Motril | 18007022 - I.E.S. La Zafra | | X | | Comedor asociado al: 18006960 - C.E.I.P. San Antonio |
| Motril | 18007046 - I.E.S. Francisco Javier de Burgos | | X | | Comedor asociado al: 18006972 - C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli |
| Motril | 18009705 - E.I. Río Ebro | X | X | | Aula matinal asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza<br>Comedor asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza |
| Motril | 18700049 - I.E.S. José Martín Recuerda | | X | | Comedor asociado al: 18009493 - C.E.I.P. Mariana Pineda |
| Motril | 18700426 - I.E.S. Francisco Giner de los Ríos | | X | | Comedor asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza |
| Ogíjares | 18700803 - I.E.S. Blas Infante | | X | | Comedor asociado al: 18007241 - C.E.I.P. Ramón y Cajal |
| Peligros | 18000891 - I.E.S. Clara Campoamor | | X | | Comedor asociado al: 18602003 - C.E.I.P. Gloria Fuertes |

| Localidad | Código - Centro docente | AM | CE | AE | Servicios asociados en centros |
|---|---|---|---|---|---|
| Pinos Puente | 18602179 - E.I. Media Luna | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 18008889 - C.E.PR. San Pascual Bailón |
| Pitres | 18700682 - I.E.S. Sulayr | | X | | Comedor asociado al: 18602143 - C.P.R. Los Castaños |
| Salobreña | 18000519 - I.E.S. Nazarí | | X | | Comedor asociado al: 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza |
| Salobreña | 18009961 - I.E.S. Mediterráneo | | X | | Comedor asociado al: 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza |
| **HUELVA** | | | | | |
| **Localidad** | **Código - Centro docente** | **AM** | **CE** | **AE** | **Servicios asociados en centros** |
| Aljaraque | 21700526 - I.E.S. Fuente Juncal | | X | | Comedor asociado al: 21002963 - C.E.I.P. Pura Domínguez |
| Beas | 21700541 - I.E.S. La Campiña | | X | | Comedor asociado al: 21000607 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez |
| Cortegana | 21001028 - I.E.S. San José | | X | | Comedor asociado al: 21001004 - C.E.I.P. Divino Salvador |
| Huelva | 21003980 - I.E.S. José Caballero | | X | | Comedor asociado al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales |
| Huelva | 21601093 - E.I. Las Salinas | X | X | X | Aula matinal asociada al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales<br>Comedor asociado al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales<br>Actividades extraescolares asociadas al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales |
| Huelva | 21700393 - I.E.S. Clara Campoamor | | X | | Comedor asociado al: 21001910 - I.E.S. Alonso Sánchez |
| Isla Cristina | 21600635 - C.E.I.P. Platero | | X | | Comedor asociado al: 21002045 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen |
| Isla Cristina | 21700575 - I.E.S. Galeón | | X | | Comedor asociado al: 21600881 - C.E.I.P. El Molino |
| Jabugo | 21700587 - I.E.S. San Miguel | | X | | Comedor asociado al: 21002151 - C.E.I.P. Los Silos |
| Lepe | 21003864 - C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo | | X | | Comedor asociado al: 21002239 - C.E.I.P. Alonso Barba |
| Paterna del Campo | 21700204 - I.E.S. Campo de Tejada | | X | | Comedor asociado al: 21002653 - C.E.I.P. Sánchez Arjona |
| Puebla de Guzmán | 21003736 - I.E.S. del Andévalo | | X | | Comedor asociado al: 21002690 - C.E.I.P. Sebastián García Vázquez |
| Valverde del Camino | 21002951 - I.E.S. Don Bosco | | X | | Comedor asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM. |
| Valverde del Camino | 21003554 - C.E.I.P. José Nogales | | X | | Comedor asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM. |
| Zalamea la Real | 21700629 - I.E.S. Nuevo Milenio | | X | | Comedor asociado al: 21003086 - C.E.I.P. San Vicente Mártir |
| **JAÉN** | | | | | |
| **Localidad** | **Código - Centro docente** | **AM** | **CE** | **AE** | **Servicios asociados en centros** |
| Alcalá la Real | 23700542 - I.E.S. Antonio de Mendoza | | X | | Comedor asociado al: 23000076 - C.E.I.P. José Garnica Salazar |
| Arroyo del Ojanco | 23700608 - I.E.S. Fuentebuena | | X | | Comedor asociado al: 23005128 - C.E.I.P. Francisco Vílchez |
| Beas de Segura | 23000982 - C.E.PR. Víctor García Hoz | | X | | Comedor asociado al: 23001019 - R.E. Valparaíso |
| Jaén | 23002127 – C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés | | X | | Comedor asociado al: 23002164 – C.E.I.P. Ruiz Jiménez |
| Jódar | 23601072 - E.I. Antonio Machado | X | X | | Aula matinal asociada al: 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima<br>Comedor asociado al: 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima |
| Martos | 23000040 - C.E.PR. Hermanos Carvajales | | X | | Comedor asociado al: 23000611 - E.I. San Fernando |
| Martos | 23003090 - C.E.I.P. San Amador | | X | | Comedor asociado al: 23000611 - E.I. San Fernando |
| Peal de Becerro | 23700487 - I.E.S. Almicerán | | X | | Comedor asociado al: 23003284 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación |
| Rus | 23700785 - I.E.S. Ruradia | | X | | Comedor asociado al: 23003442 - C.E.I.P. Nueva Andalucía |
| Santiago de la Espada | 23009158 – C.P.R. Alto Segura | | X | | Comedor asociado al: 23003570 - R.E. Mirasierra |

| Localidad | Código - Centro docente | AM | CE | AE | Servicios asociados en centros |
|---|---|---|---|---|---|
| Santiago de la Espada | 23700414 - I.E.S. Villa de Santiago | | X | | Comedor asociado al: 23003570 - R.E. Mirasierra |
| Villanueva de la Reina | 23700803 - I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya | | X | | Comedor asociado al: 23004562 - C.E.I.P. Santa Potenciana |
| Villanueva del Arzobispo | 23004604 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta | | X | | Comedor asociado al: 23005104 - R.E. Bellavista |
| **MÁLAGA** | | | | | |
| **Localidad** | **Código - Centro docente** | **AM** | **CE** | **AE** | **Servicios asociados en centros** |
| Alameda | 29701209 - I.E.S. Jacobo Orellana Garrido | | X | | Comedor asociado al: 29000013 - C.E.I.P. San Francisco de Asís |
| Alhaurín el Grande | 29000529 - I.E.S. Antonio Gala | | X | | Comedor asociado al: 29000505 - C.E.I.P. El Chorro |
| Álora | 29011229 - I.E.S. Valle del Sol | | X | | Comedor asociado al: 29000785 - C.E.I.P. Los Llanos |
| Archidona | 29001421 - I.E.S. Luis Barahona de Soto | | X | | Comedor asociado al: 29001443 - C.E.I.P. Virgen de Gracia |
| Archidona | 29010869 - I.E.S. José Navarro y Alba | | X | | Comedor asociado al: 29001406 - C.E.I.P. San Sebastián |
| Arroyo de la Miel | 29009892 - I.E.S. Al-Baytar | | X | | Comedor asociado al: 29001637 - C.E.I.P. El Tomillar |
| Coín | 29002265 - C.E.I.P. Pintor Palomo y Anaya | | X | | Comedor asociado al: 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta |
| Coín | 29002332 - I.E.S. Licinio de la Fuente | | X | | Comedor asociado al: 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta |
| Cortes de la Frontera | 29002617 - C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario | | X | | Comedor asociado al: 29002605 - R.E. Río Guadiaro |
| Cortes de la Frontera | 29011734 - I.E.S. Andrés Pérez Serrano | | X | | Comedor asociado al: 29002605 - R.E. Río Guadiaro |
| Fuengirola | 29009910 - I.E.S. Santiago Ramón y Cajal | | X | | Comedor asociado al: 29009569 - C.E.I.P. Andalucía |
| Humilladero | 29701039 - I.E.S. José Saramago | | X | | Comedor asociado al: 29003130 - C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario |
| Las Lagunas | 29700709 - I.E.S. Las Lagunas | | X | | Comedor asociado al: 29700023 - I.E.S. Sierra de Mijas |
| Málaga | 29010201 - I.E.S. Belén | | X | | Comedor asociado al: 29004687 - C.E.I.P. Virgen de Belén |
| Málaga | 29010365 - I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez | | X | | Comedor asociado al: 29011370 - C.E.I.P. Guadaljaire |
| Málaga | 29011539 - I.E.S. Huelin | | X | | Comedor asociado al: 29011825 - C.E.I.P. Eduardo Ocón |
| Málaga | 29700096 - I.E.S. Litoral | | X | | Comedor asociado al: 29006325 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre |
| Málaga | 29700242 - I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral | | X | | Comedor asociado al: 29700485 - R.E. Andalucía |
| Málaga | 29701091 - I.E.S. Guadalmedina | | X | | Comedor asociado al: 29700448 - R.E. EE. MM. La Rosaleda |
| Málaga | 29701118 - I.E.S. Carlinda | | X | | Comedor asociado al: 29009739 - C.E.I.P. Severo Ochoa |
| Málaga | 29701234 - I.E.S. José María Torrijos | | X | | Comedor asociado al: 29011709 - C.E.I.P. Jábega |
| Málaga | 29701246 - I.E.S. Manuel Alcántara | | X | | Comedor asociado al: 29009752 - C.E.PR. San José de Calasanz |
| Marbella | 29006830 – I.E.S. Guadalpín | | X | | Comedor asociado al: 29011187 – C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez |
| Mijas | 29004109 - I.E.S. Torre Almenara | | X | | Comedor asociado al: 29602244 - C.E.PR. El Chaparral |
| Mijas | 29701431 - I.E.S. La Cala de Mijas | | X | | Comedor asociado al: 29006970 - C.E.I.P. García del Olmo |
| Mollina | 29701131 - I.E.S. Las Viñas | | X | | Comedor asociado al: 29007093 - C.E.I.P. Gerardo Fernández |
| Nerja | 29007241 - I.E.S. El Chaparil | | X | | Comedor asociado al: 29007184 - C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez |
| Ronda | 29007998 - I.E.S. Pérez de Guzmán | | X | | Comedor asociado al: 29602074 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza |
| Ronda | 29700230 - I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado | | X | | Comedor asociado al: 29007718 - C.E.I.P. Juan Carrillo |
| San Pedro de Alcántara | 29011540 - I.E.S. Salduba | | X | | Comedor asociado al: 29010195 - C.E.I.P. Al-Andalus |
| Sierra de Yeguas | 29701143 - I.E.S. Sierra de Yeguas | | X | | Comedor asociado al: 29008139 - C.E.I.P. Santísima Trinidad |

| Localidad | Código - Centro docente | AM | CE | AE | Servicios asociados en centros |
|---|---|---|---|---|---|
| Torrox | 29009958 - I.E.S. Jorge Guillén | | X | | Comedor asociado al: 29010778 - C.E.I.P. Mare Nostrum |
| Torrox | 29701155 - I.E.S. Alfaguar | | X | | Comedor asociado al: 29602463 - C.E.I.P. Los Llanos |
| Villanueva de Algaidas | 29701167 - I.E.S. Doña Salvadora Muñoz | | X | | Comedor asociado al: 29008841 - C.E.I.P. Miguel Berrocal |
| Villanueva del Rosario | 29701180 - I.E.S. Pintor José Hernández | | X | | Comedor asociado al: 29008887 - C.E.I.P. Velasco y Merino |
| Villanueva del Trabuco | 29701192 - I.E.S. Sierra de San Jorge | | X | | Comedor asociado al: 29008905 - C.E.I.P. López Mayor |
| **SEVILLA** | | | | | |
| **Localidad** | **Código - Centro docente** | **AM** | **CE** | **AE** | **Servicios asociados en centros** |
| Arahal | 41000557 - I.E.S. Al-Andalus | | X | | Comedor asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso |
| Arahal | 41701559 - I.E.S. Europa | | X | | Comedor asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso |
| Aznalcóllar | 41000612 - C.E.I.P. Las Erillas | X | | X | Aula matinal asociada al: 41602582 - C.E.I.P. Zawiya<br>Actividades extraescolares asociadas al: 41602582 - C.E.I.P. Zawiya |
| Aznalcóllar | 41602582 - C.E.I.P. Zawiya | | X | | Comedor asociado al: 41000612 - C.E.I.P. Las Erillas |
| Badolatosa | 41701316 - I.E.S. Vadus Latus | | X | | Comedor asociado al: 41000624 - C.E.I.P. San Plácido |
| Brenes | 41000673 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 41008489 - C.E.I.P. Manuel de Falla |
| Camas | 41009573 - I.E.S. Camas | | X | | Comedor asociado al: 41601668 - C.E.I.P. La Colina |
| Cantillana | 41701158 - I.E.S. Cantillana | | X | | Comedor asociado al: 41000961 - C.E.I.P. La Esperanza |
| Carmona | 41010356 - E.I. El Real | | X | | Comedor asociado al: 41000983 - C.E.PR. Beato Juan Grande |
| Castilblanco de los Arroyos | 41701833 - I.E.S. Castilblanco de los Arroyos | | X | | Comedor asociado al: 41001161 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes |
| Coria del Río | 41701596 - I.E.S. San José | | X | | Comedor asociado al: 41001379 - C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora |
| Dos Hermanas | 41701811 - I.E.S. Olivar de la Motilla | | X | | Comedor asociado al: 41010381 - C.E.I.P. La Motilla |
| Écija | 41001859 - C.E.I.P. San Agustín | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 41009251 - C.E.I.P. Blas Infante |
| El Palmar de Troya | 41701936 - I.E.S. Torre del Águila | | X | | Comedor asociado al: 41007734 - C.E.I.P. Federico García Lorca |
| El Rubio | 41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada | | X | | Comedor asociado al: 41003820 - C.E.I.P. Carmen Borrego |
| Fuentes de Andalucía | 41701250 - I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo | | X | | Comedor asociado al: 41002037 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús |
| Gerena | 41701021 - I.E.S. Gerena | | X | | Comedor asociado al: 41002116 - C.E.I.P. Fernando Feliú |
| Gilena | 41701602 - I.E.S. Silena | | X | | Comedor asociado al: 41002141 - C.E.I.P. Maestro Juan Corrales |
| La Algaba | 41000430 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 41000417 - C.E.I.P. Purísima Concepción |
| La Algaba | 41702311 - I.E.S. Matilde Casanova | | X | | Comedor asociado al: 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos |
| La Campana | 41000053 - I.E.S. La Campana | | X | | Comedor asociado al: 41000910 - C.E.I.P. Bernardo Barco |
| La Lantejuela | 41701882 - I.E.S. Tierra de Lagunas | | X | | Comedor asociado al: 41002271 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús |
| La Luisiana | 41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide | | X | | Comedor asociado al: 41002530 - C.E.I.P. Antonio Machado |
| La Puebla de Cazalla | 41700907 - I.E.S. Castillo de Luna | | X | | Comedor asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José |
| La Puebla de Cazalla | 41701365 - I.E.S. Federico García Lorca | | X | | Comedor asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José |
| La Roda de Andalucía | 41701389 - I.E.S. La Roda | | X | | Comedor asociado al: 41003789 - C.E.I.P. Manuel Siurot |
| Lebrija | 41002311 - C.E.I.P. Ignacio Halcón | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 41002301 - C.E.I.P. Nebrixa |
| Lora del Río | 41002414 - C.E.I.P. Virgen de los Reyes | | X | | Comedor asociado al: 41002384 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes |

| Localidad | Código - Centro docente | AM | CE | AE | Servicios asociados en centros |
|---|---|---|---|---|---|
| Los Molares | 41701912 - I.E.S. Francisco Rivero | | X | | Comedor asociado al: 41002761 - C.E.I.P. San Juan de Ribera |
| Los Palacios y Villafranca | 41003200 - I.E.S. Joaquín Romero Murube | | X | | Comedor asociado al: 41000740 - C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente |
| Los Palacios y Villafranca | 41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente | | X | | Comedor asociado al: 41009974 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso |
| Los Palacios y Villafranca | 41702151 - I.E.S. Marismas | | X | | Comedor asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes |
| Mairena del Aljarafe | 41011713 - I.E.S. Hipatia | | X | | Comedor asociado al: 41010198 - C.E.I.P. El Olivo |
| Marchena | 41002694 - I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona | | X | | Comedor asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno |
| Marchena | 41008507 - I.E.S. López de Arenas | | X | | Comedor asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno |
| Morón de la Frontera | 41002839 - C.E.I.P. Fernando Villalón | | X | | Comedor asociado al: 41002888 - C.E.I.P. María Auxiliadora |
| Osuna | 41004381 - E.I. Puerta de Osuna | | X | | Comedor asociado al: 41003017 - C.E.I.P. Rodríguez Marín |
| Osuna | 41010642 - C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced | | X | | Comedor asociado al: 41003017 - C.E.I.P. Rodríguez Marín |
| Pruna | 41701961 - I.E.S. Maestro José Zamudio | | X | | Comedor asociado al: 41003391 - C.E.I.P. La Inmaculada |
| Sanlúcar la Mayor | 41601449 - C.E.I.P. San Eustaquio | | X | | Comedor asociado al: 41003901 - C.E.I.P. La Paz |
| Sevilla | 41004745 - C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burin | | X | | Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda |
| Sevilla | 41004915 - C.E.PR. Buenavista | | X | | Comedor asociado al: 41007254 - C.E.I.P. Federico García Lorca |
| Sevilla | 41009044 - I.E.S. Ramón Carande | | X | | Comedor asociado al: 41004460 - C.E.I.P. Zurbarán |
| Sevilla | 41009068 - I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz | | X | | Comedor asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur |
| Sevilla | 41009093 - C.E.I.P. Miguel Hernández | X | X | | Aula matinal asociada al: 41004794 - C.E.I.P. San Pablo<br>Comedor asociado al: 41004794 - C.E.I.P. San Pablo |
| Sevilla | 41009858 - I.E.S. Albert Einstein | | X | | Comedor asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano |
| Sevilla | 41009883 - I.E.S. Torreblanca | | X | | Comedor asociado al: 41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara |
| Sevilla | 41011129 - I.E.S. Pablo Picasso | | X | | Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda |
| Sevilla | 41700415 - I.E.S. Ciudad Jardín | | X | | Comedor asociado al: 41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados |
| Sevilla | 41701444 - I.E.S. Siglo XXI | | X | | Comedor asociado al: 41007540 - C.E.I.P. Menéndez Pidal |
| Sevilla | 41701675 - I.E.S. Joaquín Romero Murube | | X | | Comedor asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur |
| Sevilla | 41701687 - I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente | | X | | Comedor asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano |
| Sevilla | 41702047 - I.E.S. María Moliner | | X | | Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda |
| Utrera | 41007771 - C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco | | | X | Actividades extraescolares asociadas al: 41007795 - C.E.I.P. Rodrigo Caro |
| Utrera | 41007783 - C.E.I.P. Al-Andalus | | X | | Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero |
| Utrera | 41007795 - C.E.I.P. Rodrigo Caro | | X | | Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero |
| Utrera | 41007898 - I.E.S. Ruiz Gijón | | X | | Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero |
| Utrera | 41007904 - I.E.S. Virgen de Consolación | | X | | Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero |
| Utrera | 41008741 - C.E.I.P. Alfonso de Orleans | | X | | Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero |
| Utrera | 41700154 - I.E.S. Ponce de León | | X | | Comedor asociado al: 41601747 - C.E.I.P. La Fontanilla |
| Utrera | 41701997 - I.E.S. José María Infantes | | X | | Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero |
| Villanueva del Ariscal | 41701638 - I.E.S. Al-Iscar | | X | | Comedor asociado al: 41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana |

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 17 de octubre de 2014 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 2, contenido en los actuales estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública otorgada el 28 de diciembre de 2010, ante el Notario Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.756 de su protocolo:
Artículo 2. Se modifica el domicilio de la fundación, quedando establecido en adelante en calle Albert Einstein, s/n, «Edificio Insur Cartuja», C.P. 41092, de Sevilla.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 24 de noviembre de 2014, otorgada ante el Notario don Javier Feás Costilla, bajo el número 1.404 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 24 de junio de 2014, relativo a la modificación de estatutos y texto refundido resultante de la modificación acordada, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 29 de enero de 2014 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, formalizada en escritura pública de modificación de estatutos de 24 de noviembre de 2014, otorgada ante el Notario don Javier Feás Costilla, bajo el número 1.404 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de enero de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Ecoruycan.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Ecoruycan, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Ecoruycan se constituye mediante escritura pública de 23 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario don José Luis Angulo Martín, bajo el número 643 de su protocolo y posterior subsanación practicada mediante diligencia de subsanación ante el Notario sustituto don Fernando V. Gómez-Moreno Calera el día 9 de enero de 2015.

Segundo. Fines.

Los fines y actividades de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos, son los siguientes:

Ámbito Social. La fundación promoverá e incentivará el bienestar social mediante la ayuda a personas desfavorecidas, con problemas físicos o de salud y/o con riesgo de marginación o exclusión social, sensibilizando a la población sobre el compromiso hacia la calidad de vida, equidad, respeto, solidaridad y tolerancia.

Ámbito Medioambiental. La fundación participará y estimulará la promoción y captación de reciclaje al objeto de contribuir al sostenimiento medioambiental, colaborando en la formación y capacitación de las entidades con responsabilidades públicas y privadas en la gestión medioambiental, desarrollando campañas de comunicación ambiental dirigidas a todos los sectores sociales que contemplen los problemas relacionados con el medioambiente, prestando ayuda a instituciones públicas y privadas de Andalucía para crear un clima de opinión pública favorable a la promoción del sostenimiento medioambiental.

Ámbito Educativo. La fundación fomentará y promoverá la educación ambiental y el crecimiento sostenible a través de actividades, programas y cursos de formación destinados a concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de reciclar, promoviendo y potenciando sus actuaciones mediante la concesión de premios, distinciones, becas, ayudas y subvenciones para todo tipo de experiencias, actuaciones e intervenciones que se relacionen en el objeto fundacional.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos, queda establecido en calle Deifontes R225, «Polígono Industrial Juncaril», C.P. 18220-Albolote (Granada), y el ámbito de actuación, conforme dispone el artículo 5 de los estatutos, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación en metálico de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente la cantidad de 7.500 euros, acreditándose la realidad de la aportación ante el notario autorizante. El resto de la dotación inicial queda pendiente de su desembolso en un plazo de tiempo no superior a 5 años a contar desde la fecha de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo,

de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Ecoruycan, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1.398.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundacion Cajasol).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundacion Cajasol), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de febrero de 2015, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), sobre solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria acordada afecta de una manera genérica a la redacción del articulado de los estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, contenidos en escritura pública de 2 de junio de 2008, otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el número 1.201 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 10 de febrero de 2015, otorgada ante el Notario don José María Florit de Carranza, bajo el número 317 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública contiene texto de los preceptos estatutarios modificados e integrado de los estatutos y certificaciones acreditativas de la aprobación de la modificación de los estatutos por parte del patronato en sesiones celebradas el día 11 de junio de 2014 y 22 de diciembre de 2014, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

Así mismo, dicha escritura incorpora Orden de 30 de enero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, por la que se autoriza la modificación de estatutos de la fundación, incluyendo dicha orden relación de los preceptos que se modifican, así como Anexo del texto integrado de los estatutos reguladores de la fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se autoriza por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, mediante Orden de 30 de enero de 2015.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien, en el presente expediente, corresponde el ejercicio de las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), formalizada en escritura pública de 10 de febrero de 2015, otorgada ante el Notario don José María Florit de Carranza, bajo el número 317 de su protocolo.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Fundación, dar traslado de la misma a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 17 de febrero de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Almería, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.*

Con fecha 26 de febrero de 2015, se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Almería, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES

En Madrid, a 26 de febrero de 2015.

R E U N I D O S

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (núm. 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013).

El Ministro de Justicia, Sr. don Rafael Catalá Polo, de acuerdo con el Real Decreto 829/2014, de 28 de septiembre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designa para tal cargo y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, Don Pedro Roque Molina García, en nombre y representación de ésta, en virtud del Decreto 449/2010, de 21 de diciembre (BOJA núm. 250, de 24.12.2010), y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por Decreto 237/2011, de 12 de julio.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal fin,

M A N I F I E S T A N

Primero. El Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 149 1.5.ª de la Constitución Española.

Segundo. El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo, según el artículo 122.2 de la Constitución Española, cuyas atribuciones vienen reguladas en los artículos 558 a 565 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

Tercero. Además, la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que la Oficina Judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de juzgados y tribunales, correspondiendo la dirección de los Servicios Comunes Procesales al Cuerpo de Secretarios Judiciales, funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia.

Cuarto. El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su Anexo, apartado B) 1.a), que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la citada Comunidad. Además, el apartado C) del mismo Anexo establece en su punto 1, que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. A su vez el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en su artículo 4.ñ) prescribe que las actividades ajenas a la función judicial en edificios judiciales o en sus dependencias no podrán llevarse a cabo sin el acuerdo de la Sala de Gobierno, el de la Administración a quién corresponda la titularidad del inmueble y el de las demás Administraciones con competencias concurrentes si las hubiere.

Sexto. El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal. Asimismo, el artículo 1.a) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior dispone que compete a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con tribunales, juzgados y fiscalías.

Séptimo. Uno de los fines de la Universidad de Almería es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Octavo. Las instituciones firmantes manifiestan su más amplia coincidencia en diversos fines de interés común, siendo uno de ellos el de la formación integral de alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica.

Noveno. El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Décimo. El presente Convenio se ajusta al modelo de Convenio Practicum aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (de fecha 29 de abril de 2014).

Undécimo. Es deseo de las instituciones firmantes la organización de prácticas externas en juzgados y tribunales en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

Dicha colaboración se concreta en que el alumnado que cursa estudios en la Universidad de Almería pueda realizar prácticas externas en juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto y compromisos de las partes.

Constituye el objeto del presente convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares (en adelante, prácticas externas) por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado y/o máster que imparte la Universidad de Almería y siempre de titulaciones relacionadas con profesionales de la Administración de Justicia, en los juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por un lado, la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de Juzgados y Tribunales.

La Universidad de Almería se compromete a que la persona o personas que ejerza/n la tutoría de las prácticas en el órgano judicial pueda disfrutar de los siguientes derechos, en el marco de la normativa propia de la Universidad de Almería que sea de aplicación:

a) Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la Universidad de Almería que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.

b) Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.

c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función.

d) Disfrutar de las mismas ventajas que el personal de la Universidad en lo concerniente al acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales, entre otras.

La colaboración que prestan el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía estará siempre supeditada a las necesidades y disponibilidad del juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, por lo que surgida tal necesidad o falta de disponibilidad en su caso, el convenio quedará suspendido, en tanto persistan estas situaciones o, en su caso extinguido sin que sea preciso denuncia previa en este sentido y sin derecho a reclamación alguna por parte de la Universidad de Almería o concesión de indemnización o compensación a su favor.

Segunda. Condiciones y requisitos generales de las prácticas.

Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las condiciones y requisitos específicos de la formación recogida en el objeto del convenio se detallarán en los correspondientes anexos de titulación que se incorporarán al convenio una vez consensuados por la comisión de seguimiento y control del mismo, y firmados por las partes.

Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

a) Prácticas curriculares. Son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.

b) Prácticas extracurriculares. Son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

El alumnado será propuesto por la persona que ejerza la Dirección de las prácticas externas de la Universidad de Almería y será seleccionado, junto con la persona o personas que ejerce/n la tutoría en el órgano jurisdiccional u oficina judicial, donde se realicen las mismas, entre quienes resulten más idóneos/as en función de las características del trabajo a desempeñar.

Las prácticas externas del alumnado elegido se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerce/n su tutoría donde se realicen las mismas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

El acceso del alumnado a las actuaciones judiciales, se producirá en la medida que lo permita la situación del procedimiento, su declaración o no de secreto y quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso, la identidad de las personas implicadas o partes.

Las prácticas externas tendrán la duración que determine la Universidad de Almería, realizándose en horario de mañana en los juzgados o tribunales, en ambos casos a establecer por la persona responsable de los mismos en función del mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento del juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía o los juzgados y tribunales afectados, podrán suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Universidad, para que adopte las medidas que considere oportunas.

El Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía quedan eximidos de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración de Justicia en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía no están obligados a devengar contraprestación económica alguna.

Tercera. Cobertura de riesgos.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente, por la Universidad de Almería.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, durante todo el periodo de duración.

Cuarta. Condiciones específicas de las prácticas externas.

El alumnado estará obligado a:

- Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por el juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas.
- Adoptar una actitud activa en las tareas que se le encomienden, inherentes a las líneas de formación para las que han sido seleccionados/as.
- Mantener contacto con la persona o personas que ejercen la tutoría y con la persona que ejerce la Dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.
- Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones judiciales o administrativas de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en el juzgado o tribunal donde se realicen, inclusive una vez finalizadas éstas, para lo cual deberá suscribir el Anexo del presente convenio.
- En caso de que esté establecido, entregar la memoria final en el plazo previsto a la persona que desempeñe la tutoría académica, a fin de poder superar las prácticas externas curriculares y la correspondiente mención favorable en las prácticas externas extracurriculares.

Los/las estudiantes que realicen las prácticas no llevarán a cabo ninguna de las funciones atribuidas en los artículos 476, 477 y 478 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia.

El alumnado tiene derecho a:

- Desarrollar la actividad en que consistan las prácticas y en el horario estipulado.
- Obtener una certificación final del desarrollo de su actividad y del nivel de aprovechamiento alcanzado.
- Obtener permiso para acudir a las convocatorias de evaluación que le afecten.

El juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, nombrará a la persona o personas que ejercerá/n la tutoría de las mismas, que podrá recaer en Magistrado/a, Juez/a o Secretario/a Judicial. La misión de estas personas será:

- Fijar el plan de trabajo del alumnado.
- Orientar al mismo en sus dudas y dificultades.
- Evaluar la actividad del/la alumna/o mediante un informe.

Se podrá establecer una tutoría mixta desempeñada por Juez/a o Magistrado/a y Secretario/a Judicial.

El alumnado que finalice el periodo establecido de prácticas externas, recibirá un certificado expedido por el juzgado o tribunal, donde consten las horas realizadas, la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado según la persona o personas que ejerzan la tutoría de las mismas.

La Universidad de Almería emitirá un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza la tutoría que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

Quinta. Protección de Datos.

Todos los afectados por el presente convenio, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y resto de normativa de desarrollo.

Sexta. Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

Séptima. Difusión.

La Universidad de Almería se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y los tribunales y juzgados afectados.

Octava. Comisión de seguimiento y control.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las instituciones firmantes y un/a representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que forma parte de la representación del Ministerio de Justicia en la citada comisión. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

En el seno de la comisión de seguimiento se valorará la incorporación de nuevos anexos de titulación, de entre las impartidas por la Universidad de Almería, en desarrollo del Plan Bolonia y según lo establecido en el objeto del convenio, que una vez consensuados por la comisión y firmados por las partes, se incorporarán al convenio.

La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Novena. Efectos del convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá efectos de un año natural a partir del día de su firma, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

Décima. Causas de resolución.

El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Expiración de sus efectos.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Incumplimiento de sus fines.

d) Denuncia, según lo establecido en la cláusula novena.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.

Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización, las actividades de prácticas iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia, siempre condicionado a lo establecido en el último párrafo de la cláusula primera del presente convenio.

Undécima. Naturaleza del convenio de colaboración y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.C). No obstante, los principios de dicho texto sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula octava, como establece el artículo 4.2 del mismo texto legal.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio. El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano. El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo. El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera Suárez-Bárcena. El Rector Magnífico de la Universidad de Almería, Pedro Roque Molina García.

A N E X O

En .....a, de

| | | |
|---|---|---|
| DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO | | |
| Nombre y Apellidos: | DNI: | |
| Titulación que cursa: | Centro: | |
| Domicilio: | Municipio: | Cód. Postal: |
| Teléfono móvil: | Teléfono fijo: | e-mail: |
| DATOS DEL JUZGADO O TRIBUNAL DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA | | |
| Denominación: | | |
| Domicilio del Juzgado o Tribunal donde se realizará la práctica: | | |
| Municipio: | Provincia: | |
| DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA | | |
| Ref. Convocatoria: | Modalidad de la práctica: | Centro gestor: |
| Fecha inicio: | Fecha final: | Total meses: |
| Horario:<br>(Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.) | | |
| Tutor del Juzgado o Tribunal: | email: | Teléfono: |
| Tutor de la Universidad: | email: | Teléfono: |
| Proyecto formativo (tareas a desarrollar): | | |
| DECLARA: | | |
| El/la alumno/a manifiesta conocer y aceptar las condiciones y compromisos establecidos en el convenio y da su conformidad para realizar las citadas prácticas externas asumiendo el compromiso del deber de secreto y confidencialidad en materia de datos de las personas, medios, procesos y actuaciones judiciales de las que pudiera tener conocimiento, manteniendo el secreto durante y una vez finalizado el periodo de prácticas externas; así como conocer que en caso de incumplimiento incurriría en las responsabilidades a que hubiere lugar. | | |
| Por parte del Juzgado o Tribunal donde se realiza la práctica | Por parte del estudiante | Por parte de la Universidad |
| Fdo. | Fdo. | Fdo. |

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 2 de marzo de 2015, de rectificación de la Orden de 23 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes «Sierras de Baza» (relativo a enclavados del Monte «Falconete y otros»), con código de la Junta de Andalucía que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.*

Expte. MO/00008/2006.

Una vez aprobado el deslinde parcial de la agrupación de montes Sierras de Baza (relativo a enclavados del monte Falconete y otros), con código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Baza, provincia de Granada, mediante Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente (publicada en el BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009), se ha advertido un error en el punto 2.º del apartado resolutorio de la Orden, donde se menciona que el monte está formado por 76 fincas registrales. Sin embargo, entre ellas aparecen fincas que son de propiedad particular, otras que no están ubicadas dentro de los límites de los terrenos deslindados, otras que fueron reconocidas como enclavados y por tanto no integran el monte y finalmente algunas fincas que no figuran en la documentación del procedimiento de deslinde. Así, el monte está formado realmente por 9 fincas registrales. Estas son las fincas que, perteneciendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía y figurando así inscritas en el Registro de la Propiedad de Baza, se corresponden con los terrenos deslindados en sus límites físicos.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

En el punto 2.º del apartado resolutorio de la Orden, donde dice:

2.º Que estando el monte público formado en parte por 76 fincas registrales pertenecientes todas ellas al Registro de la Propiedad de Baza con los siguientes datos registrales:

| MONTE PÚBLICO | TOMO | LIBRO | FOLIO | FINCA | INSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| FALCONETE Y OTROS | 140 | 39 | 184 | 4.661 | 3ª |
| | 140 | 39 | 191 | 4.667 | 3ª |
| | 140 | 39 | 194 | 4.670 | 3ª |
| | 140 | 39 | 196 | 4.672 | 3ª |
| | 140 | 39 | 198 | 4.674 | 3ª |
| | 140 | 39 | 204 | 4.680 | 3ª |
| | 179 | 50 | 205 | 6.116 | 4ª |
| | 212 | 59 | 141 | 6.940 | 3ª |
| | 229 | 63 | 182 | 8.210 | 2ª |
| | 229 | 63 | 184 | 8.211 | 2ª |
| | 229 | 63 | 185 | 8.212 | 2ª |
| | 229 | 63 | 185 | 8.213 | 2ª |
| | 229 | 63 | 187 | 8.214 | 2ª |
| | 229 | 63 | 188 | 8.215 | 2ª |
| | 229 | 63 | 190 | 8.217 | 2ª |
| | 229 | 63 | 191 | 8.218 | 2ª |
| | 229 | 63 | 192 | 8.219 | 2ª |
| | 229 | 63 | 193 | 8.220 | 2ª |
| | 233 | 64 | 216 | 8.315 | 1ª |
| | 243 | 68 | 174 | 8.761 | 1ª |
| | 252 | 70 | 69 | 8.993 | 1ª |

| MONTE PÚBLICO | TOMO | LIBRO | FOLIO | FINCA | INSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | 252 | 70 | 71 | 8.994 | 1ª |
| | 252 | 70 | 72 | 8.995 | 1ª |
| | 252 | 70 | 73 | 8.996 | 1ª |
| | 252 | 70 | 74 | 8.997 | 1ª |
| | 252 | 70 | 76 | 8.999 | 1ª |
| | 252 | 70 | 77 | 9.000 | 1ª |
| | 252 | 70 | 87 | 9.010 | 1ª |
| | 252 | 70 | 88 | 9.011 | 1ª |
| | 252 | 70 | 89 | 9.012 | 1ª |
| | 252 | 70 | 90 | 9.013 | 1ª |
| | 252 | 70 | 91 | 9.014 | 1ª |
| | 252 | 70 | 92 | 9.015 | 1ª |
| | 252 | 70 | 93 | 9.016 | 1ª |
| | 252 | 70 | 94 | 9.017 | 1ª |
| | 270 | 74 | 91 | 9.596 | 1ª |
| | 273 | 75 | 11 | 9.679 | 1ª |
| | 322 | 88 | 7 | 11.001 | 2ª |
| | 322 | 88 | 9 | 11.002 | 2ª |
| | 322 | 88 | 11 | 11.003 | 2ª |
| | 322 | 88 | 13 | 11.004 | 2ª |
| | 334 | 92 | 122 | 11.491 | 1ª |
| | 444 | 126 | 30 | 15.552 | 1ª |
| | 444 | 126 | 31 | 15.553 | 1ª |
| | 444 | 126 | 31 | 15.553 | 1ª |
| | 444 | 126 | 32 | 15.554 | 1ª |
| | 444 | 126 | 33 | 15.555 | 1ª |
| | 444 | 126 | 34 | 15.556 | 1ª |
| | 444 | 126 | 35 | 15.557 | 1ª |
| | 444 | 126 | 36 | 15.558 | 1ª |
| | 444 | 126 | 37 | 15.559 | 1ª |
| | 444 | 126 | 38 | 15.560 | 1ª |
| | 444 | 126 | 39 | 15.561 | 1ª |
| | 444 | 126 | 39 | 15.562 | 1ª |
| | 444 | 126 | 41 | 15.563 | 1ª |
| | 444 | 126 | 42 | 15.564 | 1ª |
| | 444 | 126 | 43 | 15.565 | 1ª |
| | 446 | 127 | 20 | 15.677 | 1ª |
| | 545 | 169 | 13 | 20.274 | 1ª |
| | 1078 | 392 | 88 | 32.468 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 88 | 32.468 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 88 | 32.468 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 91 | 32.471 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 92 | 32.472 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 93 | 32.473 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 96 | 32.476 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 96 | 32.476 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 96 | 32.476 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 97 | 32.477 | 2ª |
| | 1078 | 97 | 392 | 32.477 | 2ª |

| MONTE PÚBLICO | TOMO | LIBRO | FOLIO | FINCA | INSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1078 | 392 | 101 | 32.480 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 101 | 32.480 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 101 | 32.480 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 206 | 32.531 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 206 | 32.531 | 2ª |
| | 1078 | 392 | 206 | 32.531 | 2ª |

Debe decir:

2.º Relación descriptiva de las fincas que figuran inscritas a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de Baza que han quedado atribuidas al monte como consecuencia del deslinde:

| NOMBRE DE LA FINCA | TOMO | LIBRO | FOLIO | FINCA | INSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Hoya Moreno | 1078 | 392 | 88 | 32.468 | 2ª |
| Tesorero 30-55 | 1078 | 392 | 91 | 32.471 | 2ª |
| Don Martín 2 | 1078 | 392 | 92 | 32.472 | 2ª |
| Don Martín 3 | 1078 | 392 | 93 | 32.473 | 2ª |
| Tesorero 25-63-74 | 1078 | 392 | 96 | 32.476 | 2ª |
| Falconete y Otros | 1078 | 392 | 97 | 32.477 | 2ª |
| Los Rodeos, Tesorero y Otros | 1078 | 392 | 101 | 32.480 | 2ª |
| Olmos, Lugarillo y Otros | 1078 | 392 | 206 | 32.531 | 2ª |
| Tesorero 42 | 1146 | 423 | 91 | 33.700 | 2ª |

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 2 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 2 de marzo de 2015, de rectificación de la Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de Montes Públicos «Sierras de Baza», con código de la Junta de Andalucía que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.*

Expte. MO/00006/2006.

Una vez aprobado el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos Sierras de Baza, con código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Baza, provincia de Granada, mediante Orden de 5 de febrero de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente (publicada en el BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2009), se han advertido los siguientes errores y omisiones de hecho:

Primero. Existe un error en el código de la Junta de Andalucía asignado a la agrupación de montes, ya que aparece el código GR-11011-JA, siendo el código correcto de la agrupación el GR-11017-JA. Dicho error aparece en tres ocasiones.

Segundo. En el punto segundo del apartado resolutorio de la Orden se omite una de las tres fincas registrales afectadas por el deslinde. Las fincas registrales de titularidad pública afectadas por el deslinde eran la finca 3 909 relativa al monte público «Calar de Casa Heredia» y las fincas 2 135 y 13 380 relativas al monte público «Fuente del Pino y Mimbreras», si bien esta última, la 13 380, se omitió por error.

Tercero. Como resultado de esta omisión no se contabilizó la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha finca, contabilizándose solamente la superficie de la finca registral 2 135, por lo que la superficie escriturada correcta es de 783,00 hectáreas, y no de 354,42 hectáreas, como aparece en la Orden.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1. En el titulo de la Orden, donde dice:

ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS «SIERRA DE BAZA», CON CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GR-11001-JA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, PROVINCIA DE GRANADA

Debe decir:

ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS «SIERRAS DE BAZA», CON CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GR-11017-JA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, PROVINCIA DE GRANADA

2. En el primer párrafo de la Orden, donde dice:

Visto el expediente núm. MO/00006/2006 de deslinde parcial de la Agrupación Montes Públicos «Sierra de Baza», con Código de la Junta de Andalucía GR-11001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía...

Debe decir:

Visto el expediente núm. MO/00006/2006 de deslinde parcial de la Agrupación Montes Públicos «Sierras de Baza», con Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía...

3. En el punto primero del apartado resolutorio de la Orden, donde dice:

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Sierra de Baza» relativo al perímetro exterior de los montes públicos «Calar de Casa Heredia» y «Fuente del Pino y Mimbreras», Código de la Junta de Andalucía GR- 11001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía...

Debe decir:

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Sierras de Baza» relativo al perímetro exterior de los montes públicos «Calar de Casa Heredia» y «Fuente del Pino y Mimbreras», Código de la Junta de Andalucía GR- 11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía...

4. En el punto segundo del apartado resolutorio de la Orden, donde dice:

2.º Que estando inscrito los montes públicos en el Registro de la Propiedad de Baza con los siguientes datos registrales:

| Monte Público | TOMO | LIBRO | FOLIO | FINCA | INSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| «Calar de Casa Heredia» | 939 | 331 | 15 | 3.909 | 3.ª |
| «Fuente del Pino y Mimbreras» | 934 | 330 | 203 | 2.135 | 5.ª |

Debe decir:

2.º Que estando inscrito los montes públicos en el Registro de la Propiedad de Baza con los siguientes datos registrales:

| Monte Público | TOMO | LIBRO | FOLIO | FINCA | INSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| «Calar de Casa Heredia» | 939 | 331 | 15 | 3.909 | 3.ª |
| «Fuente del Pino y Mimbreras» | 934 | 330 | 203 | 2.135 | 5.ª |
| | 939 | 331 | 58 | 13.380 | 4.ª |

5. En el mismo punto segundo del apartado resolutorio de la Orden, donde dice:
Denominación: «Fuente del Pino y Mimbreras».
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Superficie escriturada: 354,42 ha.
Término municipal: Baza.

Debe decir:
Denominación: «Fuente del Pino y Mimbreras».
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Superficie escriturada: 783,00 ha.
Término municipal: Baza.

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 2 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 2 de marzo de 2015, de rectificación de la Orden de 17 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra y Anejos o los Baldíos», titularidad del Ayuntamiento de Santa Eufemia, situado en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba.*

Expte. MO/00641/2010.

Una vez aprobado el deslinde del monte público Sierra y Anejos o Los Baldíos, con código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, titularidad del Ayuntamiento de Santa Eufemia, y situado en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, mediante Orden de 17 de septiembre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 198, de 9 de octubre de 2014), se han advertido los siguientes errores y omisiones de hecho:

Primero. En el punto 7 de los hechos, y referente a las alegaciones interpuestas en la fase de Vista Pública, en la contestación de las mismas, se alude que en fecha 11 de junio de 2013 se procede a dar ejecución la Orden del Ministerio de Hacienda de igual fecha por la que se cede a favor del Ayuntamiento de Santa Eufemia una relación de fincas por parte del Ministerio de Hacienda. Dicha relación de fincas contiene erratas, ya que se apunta un total de 85 fincas que componen la cesión, cuando en realidad se trata de 78 fincas. Es decir, deben excluirse de dicha relación 7 fincas, por ser de particulares y no formar parte de la cesión a la que se alude en los puntos 5 y 6 de la Orden. Concretamente se deben exceptuar las fincas 1154, 1156, 1174, 1176, 1179, 1180 y 1462.

Segundo. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden se alude nuevamente que el monte público está inscrito en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, con un total de 85 fincas, cuando en realidad se trata de 78 fincas. Es decir, deben excluirse nuevamente las fincas 1154, 1156, 1174, 1176, 1179, 1180 y 1462.

Tercero. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden se indica por error que la medición reciente arroja una superficie de 1262,7096 ha, cuando la realidad es que la superficie según medición reciente es de 1263,6974 ha, siendo por consiguiente la superficie pública forestal de 1263,6974 ha.

Cuarto. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden se alude que existe un total de tres enclavados. Aunque en el plano se detalla su ubicación precisa, no se indica así en la Orden, estando ubicado el enclavado A en la masa XI, el enclavado B en la masa I y el enclavado C en la masa XII.

Quinto. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden se debe señalar finalmente que en todas las masas forestales sus linderos respectivos son particulares.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1. En el punto 7 de los hechos, donde dice:

«Con fecha 11 de junio del 2013, se procede a dar ejecución a la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de junio del 2013, por la que se cede al Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), las fincas que componen el monte, situadas en el Monte Público denominado Sierra y Anejos o Los Baldíos, para su protección, mantenimiento de su ecosistema y uso social, recreativo, cultural y deportivo. Inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque a 19 de noviembre del año 2013 a favor del Ayuntamiento de Santa Eufemia las siguientes fincas que componen el monte:

1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1458, 1459, 1460, 1461 y 1462, t.m. de Santa Eufemia.»

Debe decir:

«Con fecha 11 de junio del 2013, se procede a dar ejecución a la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de junio del 2013, por la que se cede al Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), las fincas que componen el monte, situadas en el Monte Público denominado Sierra y Anejos o Los Baldíos, para su protección, mantenimiento de su ecosistema y uso social, recreativo, cultural y deportivo. Inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque a 19 de noviembre del año 2013 a favor del Ayuntamiento de Santa Eufemia las siguientes fincas que componen el monte:

1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1155, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1175, 1177, 1178, 1458, 1459, 1460, y 1461 t.m. de Santa Eufemia.»

2. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden, donde dice:

«5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, con los siguientes números de finca registral: 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1458, 1459, 1460, 1461 y 1462; una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la agrupación de las fincas como una sola, un monte formado por 78 masas forestales, que según medición reciente arrojan todas ellas una superficie de 1262,7096 ha, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| Montes públicos: | Sierra y Anejos o los Baldíos |
| Código: | CO-10083-AY |
| Pertenencia: | Ayuntamiento de Santa Eufemia |
| Término municipal: | Santa Eufemia |
| Provincia: | Córdoba |
| Superficie total: | 1263,6974 hectáreas |
| Superficie de enclavados: | 0,9878 hectáreas |
| Superficie pública forestal: | 1262,7096 hectáreas» |

Debe decir:

«5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, con los siguientes números de finca registral; 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1155, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1175, 1177, 1178, 1458, 1459, 1460, y 1461, una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la agrupación de las fincas como una sola, un monte formado por 78 masas forestales, que según medición reciente arrojan todas ellas una superficie de 1263,6974 ha con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| Monte Público: | Sierra y Anejos o los Baldíos |
| Código: | CO-10083-AY |
| Pertenencia: | Ayuntamiento de Santa Eufemia |
| Término municipal: | Santa Eufemia |
| Provincia: | Córdoba |
| Superficie total: | 1264,6852 hectáreas |
| Superficie de enclavados: | 0,9878 hectáreas |
| Superficie pública forestal: | 1263,6974 hectáreas |

Límites Monte Público:
Norte: Terrenos de particulares
Este: Terrenos de particulares
Sur: Terrenos de particulares
Oeste: Terrenos de particulares»

3. En el punto 5.º del apartado resolutorio de la Orden, donde dice:

| Enclavado | Superficie (ha) |
|---|---|
| A | 0,6539 |
| B | 0,1502 |
| C | 0,1837 |
| Total | 0,9878 |

Debe decir:

| Enclavado | Masa | Superficie (ha) |
|---|---|---|
| A | XI | 0,6539 |
| B | I | 0,1502 |
| C | XII | 0,1837 |
| Total | | 0,9878 |

Las correcciones señaladas no suponen alteración ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 2 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 552/2014, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario número 552/2014, interpuesto por don Francisco Javier Rubio López-cubero, contra la aprobación definitiva del PGOU de Córdoba en ejecución de Sentencia (Suelos de la Finca «La Armenta»),

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sita en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

# 3. Otras disposiciones

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros por la Universidad de Córdoba, publicado en el BOE de 10 de junio de 2011.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros por la Universidad de Córdoba que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 18 de febrero de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA EN RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
Centro de Impartición: Escuela Politécnica Superior de Belmez.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

| TIPO DE MATERIA | CRÉDITOS |
|---|---|
| FORMACIÓN BÁSICA (FB) | 60 |
| OBLIGATORIAS (OB) | 132 |
| OPTATIVAS (OP) | 30 |
| TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) | 18 |
| TOTAL | 240 |

Distribución de Módulos, materias y asignaturas

| Módulos | Materias | Asignaturas | ECTS |
|---|---|---|---|
| Formación Básica | Matemáticas | Matemáticas I | 6 |
| | | Matemáticas II | 6 |
| | Expresión Gráfica | Expresión Gráfica I | 6 |
| | | Expresión Gráfica II | 6 |
| | Informática | Informática | 6 |
| | Física | Física I | 6 |
| | | Física II | 6 |
| | Geología | Geología Aplicada | 6 |
| | | Mineralogía | 6 |
| | Empresa | Organización y Gestión de Empresas | 6 |

| Módulos | Materias | Asignaturas | ECTS |
|---|---|---|---|
| Común a la Rama de Minas | Cálculo Numérico | Matemáticas III | 6 |
| | Topografía | Topografía | 6 |
| | Ciencia y Tecnología de los Materiales | Caracterización de Materiales | 6 |
| | | Tecnología de Materiales | 6 |
| | Teoría de Estructuras | Teoría de Estructuras | 6 |
| | Mecánica de Suelos y Rocas | Mecánica de Suelos y Rocas | 6 |
| | Termotecnia | Termotecnia | 3 |
| | Ingeniería Hidráulica | Ingeniería Hidráulica | 6 |
| | Tecnología Eléctrica | Tecnología Eléctrica | 6 |
| | Procedimientos de Construcción y Proyectos | Proyectos | 6 |
| | | Procedimientos de Construcción | 3 |
| Tecnología Específica de Explotación de Minas | Laboreo | Laboreo I | 6 |
| | | Laboreo II | 4,5 |
| | | Voladuras y Explosivos | 4,5 |
| | Tecnología Mineralúrgica | Tratamiento de Minerales(*) | 6 |
| | Ingeniería Geotécnica | Ingeniería Geotécnica | 5 |
| | Investigación de Yacimientos | Sondeos y Evaluación de Yacimientos | 4 |
| | | Prospección de Recursos Minerales(*) | 6 |
| | Cartografía y Planificación del Territorio | Cartografía y Ordenación del Territorio(*) | 6 |
| | Obras Subterráneas y Superficiales | Obras Subterráneas y Superficiales(*) | 6 |
| Tecnología Específica de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos | Procesos e Ingeniería Energética | Recursos Energéticos. Caracterización(*) | 6 |
| | | Explotación y Tratamiento de Combustibles(*) | 6 |
| | Obras e Instalaciones Hidráulicas | Obras e Instalaciones Hidráulicas(*) | 6 |
| | Centrales y Líneas Eléctricas | Centrales y Líneas Eléctricas | 9 |
| | Ingeniería Nuclear | Energía Nuclear(*) | 6 |
| | Energías Alternativas | Energías Renovables y Fuentes de Energía | 4,5 |
| | | Energías Renovables y Sistemas de Almacenamiento | 4,5 |
| | Explosivos | Explosivos | 6 |
| Optatividad | Optatividad General | Herramientas Informáticas de Gestión | 6 |
| | | Inglés | 6 |
| | | Ingeniería Geoambiental | 6 |
| | | Geotecnia Computacional | 6 |
| | | Legislación | 6 |
| | | Prácticas Externas | 6 |
| | | Asignatura de Intercambio I | 2 |
| | | Asignatura de Intercambio II | 3 |
| | | Asignatura de Intercambio III | 4 |
| | | Asignatura de Intercambio IV | 6 |
| Trabajo Fin de Grado | Trabajo Fin de Grado | Trabajo Fin de Grado | 18 |

(*) Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes, independientemente del módulo de tecnología específica a cursar. Además, se podrán cursar como optativas las siguientes asignaturas pertenecientes a otras titulaciones del centro.

| Asignaturas | ECTS |
|---|---|
| Sistemas Energéticos e Hidroeléctricos | 6 |
| Control y Tratamiento de Aguas | 4,5 |
| Hidrología | 6 |
| Cálculo de Estructuras | 4,5 |
| Geofísica Aplicada a la Ingeniería | 6 |
| Tecnología Hidrogeológica | 6 |

El estudiante podrá obtener la mención en Explotación de Minas o la Mención en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, cursando los 48 créditos del módulo de tecnología específica correspondiente. Podrá asismismo obtener las dos menciones siguiendo el módulo de tecnología específica de Explotación de Minas y, dentro de la optatividad, los 24 créditos del módulo de tecnología específica de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos que no tienen el carácter de obligatorios para todos los estudiantes.

Distribución temporal de asignaturas

| Curso 1.º | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Matemáticas I | 6 | FB | Matemáticas II | 6 | FB |
| Expresión Gráfica I | 6 | FB | Expresión Gráfica II | 6 | FB |
| Física I | 6 | FB | Física II | 6 | FB |
| Geología Aplicada | 6 | FB | Informática | 6 | FB |
| Organización y Gestión de Empresas | 6 | FB | Ingeniería Hidráulica | 6 | OB |
| Total | 30 | | Total | 30 | |
| Curso 2.º | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Topografía | 6 | OB | Mecánica de Suelos y Rocas | 6 | OB |
| Caracterización de Materiales | 6 | OB | Tecnología de los Materiales | 6 | OB |
| Teoría de Estructuras | 6 | OB | Mineralogía | 6 | FB |
| Matemáticas III | 6 | OB | Proyectos | 6 | OB |
| Tecnología Eléctrica | 6 | OB | Procedimientos de Construcción | 3 | OB |
| | | | Termotecnia | 3 | OB |
| Total | 30 | | Total | 30 | |
| Curso 3.º<br>Mención «Explotación de Minas» o estudiantes que cursen las dos menciones | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Laboreo I | 6 | OB | Recursos Energéticos. Caracterización | 6 | OB |
| Voladuras y Explosivos | 4,5 | OB | Tratamiento de Minerales | 6 | OB |
| Ingeniería Geotécnica | 5 | OB | Obras e Instalaciones Hidráulicas | 6 | OB |
| Prospección de Recursos Minerales | 6 | OB | Sondeos y Evaluación de Yacimientos | 4 | OB |
| Asignaturas Optativas | 10,5 | OP | Cartografía y Ordenación del Territorio | 6 | OB |
| Total | 32 | | Total | 28 | |
| Curso 3.º<br>Mención «Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos» | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Energías Renovables y Fuentes de Energía | 4,5 | OB | Recursos Energéticos. Caracterización | 6 | OB |
| Prospección de Recursos Minerales | 6 | OB | Tratamiento de Minerales | 6 | OB |
| Explosivos | 6 | OB | Obras e Instalaciones Hidráulicas | 6 | OB |
| Asignaturas Optativas | 13,5 | OP | Cartografía y Ordenación del Territorio | 6 | OB |
| | | | Asignatura Optativa | 6 | OP |
| Total | 30 | | Total | 30 | |
| Curso 4.º<br>Mención «Explotación de Minas» o estudiantes que cursen las dos menciones | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Energía Nuclear | 6 | OB | Obras Subterráneas y Superficiales | 6 | OB |
| Laboreo II | 4,5 | OB | Asignatura Optativa | 6 | OP |

| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
|---|---|---|---|---|---|
| Explotación y Tratamiento de Combustibles | 6 | OB | Trabajo Fin de Grado | 18 | TFG |
| Asignaturas Optativas | 13,5 | OP | | | |
| Total | 30 | | Total | 30 | |
| Curso 4.º<br>Mención «Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos» | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Centrales y Líneas Eléctricas | 9 | OB | Obras Subterráneas y Superficiales | 6 | OB |
| Energía Nuclear | 6 | OB | Asignatura Optativa | 6 | OP |
| Energías Renovables y Sistemas de Almacenamiento | 4,5 | OB | Trabajo Fin de Grado | 18 | TFG |
| Explotación y Tratamiento de Combustibles | 6 | OB | | | |
| Asignatura Optativa | 4,5 | OP | | | |
| Total | 30 | | Total | 30 | |

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

# 3. Otras disposiciones

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Civil.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Córdoba, publicado en BOE de 11 de junio de 2011.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 18 de febrero de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA CIVIL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Politécnica Superior de Bélmez

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

| Tipo de Materia | Créditos |
|---|---|
| Formación Básica (FB) | 60 |
| Obligatorias (OB) | 132 |
| Optativas (OP) | 30 |
| Trabajo Fin De Grado (TFG) | 18 |
| Total | 240 |

Distribución de módulos, materias y asignaturas

| Módulos | Materias | Asignaturas | ECTS |
|---|---|---|---|
| Formación Básica | Matemáticas | Matemáticas I | 6 |
| | | Matemáticas II | 6 |
| | | Matemáticas III | 6 |
| | Expresión gráfica | Expresión Gráfica I | 6 |
| | | Expresión Gráfica II | 6 |
| | Informática | Informática | 6 |
| | Física | Física I | 6 |
| | | Física II | 6 |
| | Geología | Geología Aplicada | 6 |
| | Empresa | Organización y Gestión de Empresas | 6 |

| Módulos | Materias | Asignaturas | ECTS |
|---|---|---|---|
| Común a la Rama Civil | Topografía | Topografía | 6 |
| | Ciencia y Tecnología de los Materiales | Caracterización de Materiales | 6 |
| | | Tecnología de Materiales | 6 |
| | Teoría de Estructuras | Teoría de Estructuras | 6 |
| | Mecánica de Suelos y Rocas | Mecánica de Suelos y Rocas | 6 |
| | Tecnología de Estructuras | Tecnología de Estructuras | 9 |
| | Ingeniería Hidráulica | Ingeniería Hidráulica | 6 |
| | Tecnología Eléctrica | Tecnología Eléctrica | 6 |
| | Procedimientos de Construcción y Proyectos | Procedimientos de Construcción | 3 |
| | | Proyectos | 6 |
| Tecnología Específica Construcciones Civiles | Edificación y Prefabricación | Cálculo de Estructuras (*) | 4,5 |
| | | Ingeniería Geotécnica (*) | 4,5 |
| | | Edificación | 6 |
| | | Prefabricación (*) | 4,5 |
| | Ingeniería Marítima y Costera | Ingeniería Marítima y Costera (*) | 6 |
| | Infraestructura del Transporte | Caminos | 6 |
| | | Ferrocarriles | 6 |
| | Tecnología de la Construcción | Tecnología de la Construcción | 6 |
| | Construcción Civil en la Ingeniería Sanitaria | Construcción Civil en la Ingeniería Sanitaria (*) | 4,5 |
| Tecnología Específica Hidrología | Diseño y Gestión de Sistemas Hidráulicos e Hidroeléctricos | Ingeniería Hidráulica Aplicada a los Sistemas de Distribución (*) | 6 |
| | | Obras Hidráulicas (*) | 6 |
| | | Sistemas Energéticos e Hidroeléctricos (*) | 6 |
| | | Planificación y Gestión de Recursos Hídricos (*) | 6 |
| | | Hidrología | 6 |
| | Ingeniería Sanitaria | Sistemas Hidráulicos y Ambientales | 9 |
| | | Sistemas de Depuración | 4,5 |
| | | Control y Tratamiento de Aguas | 4,5 |
| Optatividad | Optatividad | Herramientas Informáticas de Gestión de Empresas | 6 |
| | | Inglés Técnico | 6 |
| | | Hormigones Pretensados | 4,5 |
| | | Puentes | 4,5 |
| | | I+D+i en la Ingeniería Civil | 4,5 |
| | | Gestión de la Calidad en la Ejecución de Obras | 6 |
| | | Ampliación de Caminos y Aeropuertos | 4,5 |
| | | Tecnología Hidrogeológica | 6 |
| | | Geofísica Aplicada a la Ingeniería | 6 |
| | | Introducción a la Mecánica Computacional y Cálculo de Estructuras por Ordenador | 6 |
| | | Topografía de Obras | 6 |
| | | Ingeniería Geoambiental | 6 |
| | | Prácticas Externas | 6 |
| | | Asignatura de Intercambio I | 2 |
| | | Asignatura de Intercambio II | 3 |
| | | Asignatura de Intercambio III | 4 |
| | | Asignatura de Intercambio IV | 6 |
| Trabajo Fin Grado | Trabajo Fin de Grado | Trabajo Fin de grado | 18 |

(*) Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes, independientemente del módulo de tecnología específica a cursar.

El estudiante podrá obtener la mención en Construcciones Civiles o la mención en Hidrología, cursando los 48 créditos del módulo de tecnología específica correspondiente. Podrá asimismo obtener las dos menciones siguiendo el módulo de tecnología específica de Construcciones Civiles y, dentro de la optatividad, los 24 créditos del módulo de tecnología específica de Hidrología que no tienen el carácter de obligatorios para todos los estudiantes.

Distribución temporal de asignaturas

| Curso 1.º | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Matemáticas I | 6 | FB | Matemáticas II | 6 | FB |
| Expresión Gráfica I | 6 | FB | Expresión Gráfica II | 6 | FB |
| Física I | 6 | FB | Física II | 6 | FB |
| Geología Aplicada | 6 | FB | Informática | 6 | FB |
| Organización y Gestión de Empresas | 6 | FB | Ingeniería Hidráulica | 6 | OB |
| Total | 30 | | Total | 30 | |
| Curso 2.º | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Topografía | 6 | OB | Mecánica de Suelos y Rocas | 6 | OB |
| Caracterización de Materiales | 6 | OB | Tecnología de Materiales | 6 | OB |
| Teoría de Estructuras | 6 | OB | Tecnología de Estructuras | 9 | OB |
| Matemáticas III | 6 | FB | Proyectos | 6 | OB |
| Tecnología Eléctrica | 6 | OB | Procedimientos de Construcción | 3 | OB |
| Total | 30 | | | 30 | |
| Curso 3.º<br>Mención «Construcciones Civiles» o estudiantes que cursen las dos menciones | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Ingeniería Hidráulica Aplicada a los Sistemas de Distribución | 6 | OB | Obras Hidráulicas | 6 | OB |
| Ingeniería Marítima y Costera | 6 | OB | Edificación | 6 | OB |
| Cálculo de Estructuras | 4,5 | OB | Caminos | 6 | OB |
| Ingeniería Geotécnica | 4,5 | OB | Prefabricación | 4,5 | OB |
| Asignaturas Optativas | 10,5 | OP | Sistemas Energéticos e Hidroeléctricos | 6 | OB |
| Total | 31,5 | | Total | 28,5 | |
| Curso 3.º<br>Mención «Hidrología» | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Ingeniería Hidráulica Aplicada a los Sistemas de Distribución | 6 | OB | Obras Hidráulicas | 6 | OB |
| Hidrología | 6 | OB | Sistemas Energéticos e Hidroeléctricos | 6 | OB |
| Control y Tratamiento de Aguas | 4,5 | OB | Prefabricación | 4,5 | OB |
| Cálculo de Estructuras | 4,5 | OB | Asignaturas Optativas | 12 | OP |
| Ingeniería Geotécnica | 4,5 | OB | | | |
| Ingeniería Marítima y Costera | 6 | OB | | | |
| Total | 31,5 | | Total | 28,5 | |
| Curso 4.º<br>Mención «Construcciones Civiles» o estudiantes que cursen las dos menciones | | | | | |
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Tecnología de la Construcción | 6 | OB | Planificación y Gestión de Recursos Hídricos | 6 | OB |
| Construcción Civil en la Ingeniería Sanitaria | 4,5 | OB | Asignatura Optativa | 6 | OP |
| Ferrocarriles | 6 | OB | Trabajo Fin de Grado | 18 | TFG |
| Asignaturas Optativas | 13,5 | OP | | | |
| Total | 30 | | Total | 30 | |

| Curso 4.º<br>Mención «Hidrología» | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.er cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Sistemas Hidráulicos y Ambientales | 9 | OB | Planificación y Gestión de Recursos Hídricos | 6 | OB |
| Sistemas de Depuración | 4,5 | OB | Asignatura Optativa | 6 | OP |
| Construcción Civil en la Ingeniería Sanitaria | 4,5 | OB | Trabajo Fin de Grado | 18 | TFG |
| Asignaturas Optativas | 12 | OP | | | |
| Total | 30 | | Total | 30 | |

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Cabra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 354/2011.* ***(PP. 223/2015).***

Número de Identificación General: 1401341C20111000361.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 354/2011. Negociado: SC.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cabra.
Juicio: Procedimiento Ordinario 354/2011.
Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Parte demandada: Jorge Urbano Navas y Margarita Ríos Ruiz.
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 76/2014

Juez que la dicta: Don Juan José Vivas González.
Lugar: Cabra.
Fecha: Once de noviembre de dos mil catorce.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Abogado: Vicente Villarreal Luque.
Procurador: María Sierra Manchado Ropero.

Parte demandada: Jorge Urbano Navas y Margarita Ríos Ruiz.
Abogado:
Procurador:
Objeto del juicio: Reclamacion de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demandada de juicio Ordinario núm. 354/2011, interpuesta por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la Procuradora doña María Sierra Manchado Ropero, y defendida por los Letrados don Vicente Villarreal Luque y don Sergio Villareal Sáez, contra don Jorge Urbano Navas y contra doña Margarita Ríos Ruiz, y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a los mismos a abonar a la parte actora, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la cantidad de 8.826,84 euros, más los intereses moratorios que tales cantidades devenguen, calculados al 12,75% anual desde el 13 de abril de 2009 hasta su completo pago, y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1430.0000.04.0354.11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificacion.

En Cabra, a trece de noviembre de dos mil catorce.- La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 750/2009.* ***(PP. 360/2015).***

NIG: 2905142C20090005058.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 750/2009. Negociado: 09.
De: Banco Guipuzcoano, S.A.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Contra: Shamus Patrick Keogh y Realty Marbella Investment S.R.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., y en su representación el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, y en su defensa el Letrado don José Eduardo Rodríguez de Brujón Fernández, contra la entidad Realty Marbella Investment, S.R.L., y subsidiariamente contra el administrador de la sociedad Shamus Patrick Keogh declarados en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, actuando en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A., contra la entidad demandada Realty Marbella Investment, S.R.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar al demandante la cantidad de diecinueve mil trescientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (19.368,64) más los intereses legales devengados y las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 de la LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Shamus Patrick, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Estepona, a diecinueve de enero de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 29 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1322/2012.* ***(PP. 376/2015).***

NIG: 2905142C20120006054.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1322/2012. Negociado: 02.
De: Don Antonio Martín Méndez.
Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.
Contra: Estepona Puerto, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1322/2012, seguido a instancia de don Antonio Martín Méndez frente a Estepona Puerto, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 21/15

En Estepona, a 23 de enero de 2015.

Vistos por mí, doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos sobre Juicio ordinario núm. 1322/2012 seguidos a instancia de don Antonio Martín Méndez representado por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez contra la entidad Estepona Puerto, S.A., en situación de rebeldía, sobre declaración del dominio e inscripción en Registro de la Propiedad.

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez en nombre y representación de don Antonio Martín Méndez, y declaro que la finca registral núm. 26.541 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona, inscrita al Tomo 514, Libro 352, folio 57, pertenece al demandante, acordando la inscripción del dominio en el citado Registro de la Propiedad. Sin condena en costas.

Líbrense los mandamientos y oficios oportunos para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose preparar el recurso por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, Estepona Puerto, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintinueve de enero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de divorcio contencioso núm. 138/2014* ***(PD. 577/2015).***

NIG: 1102242C20140000476.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 138/2014. Negociado: AF.
De: Salvador Docal Vázquez.
Procuradora: Sra. Isabel Bachiller Luque.
Contra: Judith R. Risso González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 138/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, a instancia de Salvador Docal Vázquez contra Judith R. Risso González sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 23/2015

En La Línea, a dos de marzo de dos mil quince.

La Sra. doña Sonia Goya Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 138/2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Salvador Docal Vázquez con Procuradora doña Isabel Bachiller Luque; y de otra como demandado doña Judith Rubildien Risso González en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador indicado en la representación acreditada se formuló demanda de divorcio que por tumo de reparto correspondió a este Juzgado, basada en los hechos que articula en el cuerpo del escrito y concretamente que concurriendo la causa de divorcio alegada en la demanda procedía acordar el mismo y terminaba, tras citar los fundamentos de derecho que estimó de aplicación, por suplicar al Juzgado que previa la tramitación oportuna, se dictase sentencia por la que estimando íntegramente la demanda se declare la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre las partes y su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Segundo. Por Decreto, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar a la parte demandada para que la contestaran en el plazo de veinte días. No contestó en plazo, siendo declarada en situación procesal de rebeldía. Se convocó a las partes a juicio y solo la parte actora compareció. Tras las alegaciones correspondientes fue recibido el pleito a prueba y se practicaron las declaradas pertinentes con el resultado que obra en autos. Quedaron los autos pendiente del dictado de sentencia.

Tercero. Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al divorcio interesado, ha de declararse su procedencia al concurrir la causa prevista en el artículo 86 en relación al 81-2.º del Código Civil y haber transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio. Bastando la voluntad de uno de los cónyuges para tal declaración y el transcurso del tiempo.

Segundo. La presente sentencia, una vez que sea firme, ha de producir además la disolución del régimen económico matrimonial, según el artículo 95 en relación con el 1392 del Código Civil.

Tercero. Por lo que se refiere a las costas, conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, vista la naturaleza del procedimiento no procede su imposición a ninguna de ellas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Isabel Bachiller Luque, en nombre y representación de don Salvador Docal Vázquez frente a doña Judith Rubildien Risso González y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este mismo Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1265-0000-02-0138-14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr,/Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en La Línea.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Judith R. Risso González, extiendo y firmo la presente en La Línea, a cinco de marzo de dos mil quince.- La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 131.1/2011.*

NIG: 2906744S20100014578.
Procedimiento: 975/2010.
Ejecución: 131.1/2011. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20100014578.
De: Doña Ana Belén Martín Sánchez.
Contra: Europrefabricados Málaga, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131.1/2011 a instancia de la parte actora doña Ana Belén Martín Sánchez contra Europrefabricados Málaga, S.L., sobre ejecución se ha dictado Resolución de fecha 18.12.2014, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por presentado en fecha 10.12.2014 el anterior escrito por el Ldo. Jaime Rodríguez Campos, únase a los autos de su razón y habiéndose practicado subrogación por el Fogasa y habiéndose además causado gastos de anotación de embargo no ha lugar a lo interesado, en tanto no conste el cobro de la cantidad satisfecha por el Fogasa y los referidos gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Europrefabricados Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 103.1/2014.*

Procedimiento: CMAC.
Ejecución: 103.1/2014. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20147000012.
De: Don José Manuel Valcárcel Mulas.
Contra: Técnicas para el Mantenimiento y Fabricación Auxiliar, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103.1/2014 a instancia de la parte actora don José Manuel Valcárcel Mulas contra Técnicas para el Mantenimiento y Fabricación Auxiliar, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 15.1.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el archivo de la presente ejecución, dándose de baja en los registros del Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 187 y 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 896/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 896/2014. Negociado: B2.
NIG: 2906744S20140013084.
De: Doña María Dumbrava.
Contra: Fondo de Garantía Salarial, Michael Clews y Martín Clews Consulting, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 896/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de María Dumbrava, se ha acordado citar a Michael Clews y Martín Clews Consulting, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de mayo de 2015 a las 9,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Michael Clews y Martín Clews Consulting, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 895/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 895/2014. Negociado: B2.
NIG: 2906744S20140013082.
De: Doña Marina Elizabeth Douglas.
Contra: Martín Clews Consulting, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Michael Clews.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 895/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Marina Elizabeth Douglas se ha acordado citar a Martín Clews Consulting, S.L., y Michael Clews como parte demandada el 21 de mayo de 2015, a las 9:05 horas, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Martín Clews Consulting, S.L. y Michael Clews.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 26.1/2014.*

Procedimiento: 211/2013.
Ejecución: 26.1/2014. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20130002942.
De: Don Jorge Capitán Martínez.
Contra: Ingeniería y Arquitectura del Paisaje, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26.1/2014, a instancia de la parte actora don Jorge Capitán Martínez contra Ingeniería y Arquitectura del Paisaje, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 26.2.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado: Ingeniería y Arquitectura del Paisaje, S.L., con CIF: B93025328, en situación de Insolvencia Total con carácter provisional, por importe de 15.805,36 euros de principal, más 2.528,86 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0026 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeniería y Arquitectura del Paisaje, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 637/13.*

NIG: 4109144S20130006930.
Procedimiento: 637/13.
Ejecución núm.: 61/2015. Negociado: 6.
De: Don Pedro Jesús Fernández Gonzalez.
Contra: El Mesías, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 61/15, dimanante de los autos 637/13, a instancia de Pedro Jesús Fernández González contra El Mesías, S.L., en la que con fecha 2.3.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.604,91 euros de principal más la cantidad de 500,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en este Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 289/13.*

Procedimiento: 289/13.
Ejecución de títulos judiciales 36/2015. Negociado: J.
NIG: 4109144S20130003133.
De: Don José Antonio Mauri Guerrero.
Contra: Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 36/15, dimanante de los autos 289/13, a instancia de José Antonio Mauri Guerrero contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 2.3.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 4.935,54 euros de principal más la cantidad de 1.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para su inserción y notificación en este Boletín Ofícial, expido el presente.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 902/11.*

Procedimiento: 902/11.
Ejecución de títulos judiciales: 236/2014. Negociado: J.
NIG: 4109144S20110010795.
De: Don Rafael González Ruiz.
Contra: Imprentas Doblas, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 236/14, dimanante de los Autos 902/11, a instancia de Rafael González Ruiz contra Imprentas Doblas, S.A., en la que con fecha 3.3.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 848/10.*

NIG: 4109144S20100009321.
Procedimiento: 848/10.
Ejecución núm.: 297/2014. Negociado: 6.
De: Don Juan Fernández Brenes.
Contra: INSS y TGSS, Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., y Umivale.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber:
Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 297/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Fernández Brenes contra Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., y Umivale, en la que con fecha 20.1.15 se ha dictado Auto en cuya parte dispositiva sustancialmente se dice lo siguiente:

D I S P O N G O

1. Denegar el despacho de ejecución solicitado por Juan Fernández Brenes frente a Mutua, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, ello por los hechos y fundamentos expuestos en esta resolución.
2. Archivar los autos, una vez sea firme la presente resolución, dándose de baja en los libros correspondientes.
3. Librar certificación de esta resolución, que quedará unida a las actuaciones, llevándose su original al libro de resoluciones definitivas.
4. Expídase testimonio del escrito, de fecha 28.11.14, presentado por Umivale, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, al objeto de proceder a la incoación de la demanda ejecutiva frente a Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., y Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los tres días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los arts. 184 y 185 LPL.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en ese Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 325/13.*

NIG: 4109144S20130003539.
Procedimiento: 325/13.
Ejecución núm.: 55/2015. Negociado: 6.
De: Don José Alberto Alba Fernández.
Contra: Montajes Diversos de Seguridad, S.L., y Asistec Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 55/15, dimanante de los autos 219/14, a instancia de José Alberto Alba Fernández contra Montajes Diversos de Seguridad, S.L., en la que con fecha 4.3.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 73.776,50 euros de principal más la cantidad de 12.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Montajes Diversos de Seguridad, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 415/13.*

NIG: 4109144S20130004488.
Procedimiento: 415/13.
Ejecución núm.: 57/2015. Negociado: 6.
De: Don Manuel Jiménez Cordero.
Contra: Portería y Mantenimiento, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 57/15, dimanante de los autos 415/13, a instancia de don Manuel Jiménez Cordero contra Portería y Mantenimiento, S.L., en la que con fecha 4.3.15, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 2.548,35 euros de principal mas la cantidad de 700,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1326/12.*

NIG: 4109144S20120014569.
Procedimiento: 1326/12.
Ejecución núm.: 289/2014. Negociado: 6.
De: Don José Cintado Cruz y don Francisco Santaella Vega.
Contra: Antonio de Pabeo e Hijos, S.L., y E.O.G.A.S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 289/14, dimanante de los autos 1326/12, a instancia de don José Cintado Cruz y don Francisco Santaella Vega contra Antonio de Pablo e Hijos, S.L., en la que con fecha 2.3.15, se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 508/10.*

NIG: 4109144S20100005593.
Procedimiento: 508/10.
Ejecución núm.: 293/2013. Negociado: 6.
De: Doña Laura Domínguez Haro.
Contra: Cocinas Bellavista, S.L., Eulalio Piña Díaz y Antonio García Torres.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social, núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 293/13, dimanante de los Autos 508/10, a instancia de Laura Domínguez Haro contra Cocinas Bellavista, S.L., Eulalio Piña Díaz y Antonio García Torres, en la que con fecha 4.3.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse los demandados en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil quince. El/La Secretario/a.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2015. Negociado: I.
NIG: 4109144S20120006116.
De: Don Juan Luis Santizo del Pino.
Contra: Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2015 a instancia de la parte actora don Juan Luis Santizo del Pino contra Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Luis Santizo del Pino, contra Formación Global, S.C., y Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Juan Luis Santizo del Pino, contra las demandadas, Formación Global, S.C., y Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Formación Global, S.C., a que abone al actor la suma de 3.482,91 euros más el 10% en concepto de interés por mora, declarando la responsabilidad subsidiaria de Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., en la suma de 3.394,89 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Formación Global, S.C., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.831,20 euros en concepto de principal, más la de 1.149 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Secretaria

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Formación Global, S.C.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Formación Global, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 647/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 647/2012. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20120007220.
De: Doña Esperanza Cuervas Muñoz.
Contra: Doña Concepción Lumbreras Moreno, DON Dimas Rivas Orcera y Covertiel Comunicaciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 647/2012 a instancia de la parte actora doña Esperanza Cuervas Muñoz contra Concepción Lumbreras Moreno, Dimas Rivas Orcera y Covertiel Comunicaciones, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 3 de marzo de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Esperanza Cuervas Muñoz contra las demandadas Covertiel Comunicaciones, S.L., Dimas Rivas Orcera y Concepción Lumbreras Moreno, declaro el desistimiento de la parte actora respecto de los codemandados Dimas Rivas Orcera y Concepción Lumbreras Moreno, absolviendo a los mismos de los pedimentos de la demanda y debo condenar y condeno a la empresa Covertiel Comunicaciones, S.L., a que abone a la actora la suma de 133 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Concepción Lumbreras Moreno, Dimas Rivas Orcera y Covertiel Comunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 327/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 327/2014. Negociado: I.
NIG: 4109144S20110016410.
De: Doña Tatiana Barbero Rodríguez.
Contra: INSS y TGSS, Gil Durán Alimentación, S.L., y Remysus Alimentación, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 327/2014 a instancia de la parte actora doña Tatiana Barbero Rodríguez contra INSS y TGSS, Gil Durán Alimentación, S.L., y Remysus Alimentación, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a tres de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tatiana Barbero Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Gil Durán Alimentación, S.L., y Remysus Alimentación, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 11 de diciembre de 2014 por un total de 646,87 euros de principal más la cantidad de 194 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar a los ejecutados Gil Durán Alimentación, S.L., y Remysus Alimentación, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 646,87 euros de principal más la cantidad de 194 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes
Notifiquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el

campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Gil Durán Alimentación, S.L., y Remysus Alimentación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 295/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 295/2014. Negociado: I.
NIG: 4109144S20110013410.
De: Don Ignacio García Alonso.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Red Diseño Editores, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2014 a instancia de la parte actora don Ignacio García Alonso contra Fondo de Garantía Salarial y Red Diseño Editores, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ignacio García Alonso ha presentado demanda de ejecución trente a Red Diseño Editores, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18 de noviembre de 2014 por un total de 19.560,16 euros de principal más la cantidad de 3.912 euros presupuestados para intereses y costas, en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Red Diseño Editores, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 19.560,16 euros de principal más la cantidad de 3.912 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social

deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión"'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Red Diseño Editores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 411/2012.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 411/2012. Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20120004612.
De: Don José Luis Nieto Quintana.
Contra: INSS, TGSS. Ejecuciones Sevillanas de Obras, S.L., y Mutua MC Mutual.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 411/2012 a instancia de la parte actora don José Luis Nieto Quintana contra INSS, TGSS, Ejecuciones Sevillanas de Obras, S.L., y Mutua MC Mutual, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 14.11.14 del tenor literal siguiente:

Que estimando la pretensión principal de la demanda formulada por José Luis Nieto Quintana contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y Mutua MC Mutual, Ejecuciones Sevillanas de Obras, S.L., debo declarar y declaro al actor en incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, siendo responsable de las consecuencias económicas de la misma la demandada Mutua MC Mutual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ejecuciones Sevillanas de Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 49/2014. Ejecución 4/14. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20140000483.
De: Don Cesar Augusto del Campo Lee.
Contra: Aster Consultores, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2014 a instancia de la parte actora don César Augusto del Campo Lee contra Aster Consultores, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5.3.15, del tenor literal siguiente;

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previstos. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Modifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Aster Consultores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 56/2013.*

Procedimiento: 416/12. Ejecución de títulos judiciales 56/2013. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20120004684.
De: Don Mohamed Anasse Gharrafy.
Contra: Fogasa, don Javier María Fernández Jordar e Italianissimo SCP.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2013 a instancia de la parte actora don Mohamed Anasse Gharrafy contra don Javier María Fernández Jordar e Italianissimo SCP sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 5.3.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previstos. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.
Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Italianissimo SCP, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio que se cita.* ***(PD. 573/2015).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Infraestructuras.
c) Número del expediente: P.A. 4/15.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicios de jardinería y control de plagas en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
b) División en lotes y número: Lote único (Servicios de Jardinería y Control de Plagas).
c) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en sus centros de Hospital de Poniente, El Ejido (Almería), Hospital de Alta Resolución El Toyo, Retamar (Almería), Hospital de Alta Resolución de Guadix (Granada) y Hospital de Alta Resolución de Loja (Granada).
d) Plazo de ejecución: Se estima una duración máxima de 16 meses con posibilidad de prórroga por 12 meses (importe prórroga 70.857,30 €, IVA excluido).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Oferta técnica (juicio de valor): máx. 45 puntos; Oferta económica (evaluación automática): máx. 55 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 165.333,70 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 94.476,40 € (IVA excluido).
6. Garantía provisional: No.
7. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información.
a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
d) Teléfono: 950 022 572.
e) Fax: 950 022 755.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
10. Admisión de mejoras: Según Pliegos.
11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
12. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.
13. Apertura de ofertas económicas: Se comunicará mediante fax con una antelación de 48 horas.
14. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 9 de marzo de 2015.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación que se cita.* ***(PD. 569/2015).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
c) Perfil de contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action.
d) Número de expediente: PA13/APESHAG-123467/15.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Instalación y explotación de elementos publicitarios.
b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución de Sierra de Segura, Puente Genil, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 36 meses, iniciándose la ejecución el primer día natural del mes siguiente a la formalización del contrato.
d) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Canon mínimo de explotación mensual: 1,00 € mensual/$m^2$ de anuncio publicitario instalado. IVA exento.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías:
Provisional: Se exime.
Definitiva: Seiscientos euros (600,00 euros).
7. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) o internet: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action o en la dirección de correo: contratacionadministrativa@ephag.es).
b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
d) Teléfono: 953 021 400/953 021 438.
e) Telefax: 953 021 608.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de abril de 2015.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2015.
b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del centro
11. Gastos de publicidad: Según Pliegos.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action.

Andújar, 6 de marzo de 2015.- El Director Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol (ejerciendo las funciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 515/2012, de 6.11), Alfonso Gámez Poveda.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación.
Gerencia Provincial de Cádiz.
b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.
Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
d) Teléfono: 956 203 550.
e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: mejora en gimnasio-comedor, aseos, cubiertas y cerramiento en el CEIP Ernesto Olivares de San José del Valle (CA150).
b) Expediente número 00086/ISE/2014/CA.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187 (24.9.2014).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €).
b) IVA: Treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €).
c) Importe total: Doscientos mil euros (200.000,00 €).
d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013.
e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 22.1.2015.
b) Contratista: Urgacen Viena 25, S.L. (B30850838).
Nacionalidad: Española.
c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento veintinueve mil ciento siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (129.107,44 €).
6. Formalización.
Fecha: 19.2.2015.

Cádiz, 9 de marzo de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, por el que se adjudica el contrato que se cita, en los términos municipales de Hornachuelos (Córdoba) y Peñaflor y Lora del Río (Sevilla).* ***(PP. 512/2015).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar.
b) Dirección del Perfil del Contratante: www.bembezar.es.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Contrato de obra.
b) Descripción: Modernización y Consolidación de la Instalación de Riego de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar en los términos municipales de Hornachuelos (Córdoba) y Peñaflor y Lora del Río (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto sin variantes.
c) Forma: Concurso.
d) Criterios de adjudicación: Varios criterios según Pliego de Cláusulas Particulares apartado 2.5.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho euros con ochenta y cinco céntimos (694.569,20 €) excluido el IVA.
5. Adjudicación.
a) Fecha de adjudicación: 16 de febrero de 2015.
b) Contratista: Padillo Instalaciones y Obras, S.L.
c) Importe: Quinientos veinte mil novecientos veintiséis euros con noventa céntimos (520.926,90 €) excluido el IVA.
d) Fecha de formalización del contrato: 17 de febrero de 2015.
6. Financiación.
Proyecto cofinanciado por la Unión Europea, a través del fondo FEADER al 75%, todo ello al amparo de la Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectúe su convocatoria para el año 2014 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo).

Lora del Río, 18 de febrero de 2015.- El Presidente, José Fernández de Heredia Moreno.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes Fuente de la Reja, de licitación de obra que se cita, sita en el término municipal de Pegalajar (Jaén).* ***(PP. 500/2015).***

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas que desde hoy pueden retirar, en la oficina de contratación de la Comunidad, la documentación relativa a las obras que se detallan a continuación:

- Objeto: Sustitución de tubería general de abastecimiento de agua para riego para la Comunidad de Regantes Fuente de la Reja, sita en el término municipal de Pegalajar (Jaén).
- Fecha límite de terminación de la obra: 5 de junio de 2015 (incluye pruebas).
- Procedimiento de adjudicación: Abierto-Concurso.
- Tramitación: Por urgencia.
- Órgano de Contratación: Comunidad de Regantes «Fuente de la Reja».
- Oficina de Contratación: C/ Baja Fuente, núm. 27, 23110 Pegalajar (Jaén).
- Oficina retirada de documentación: C/ Santo Reino, núm. 4, 3.º C, 23003 Jaén. Teléfono: 636 002 164.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Cuatro días laborales después de la publicación en el BOJA.
- Presupuesto de licitación: 428.939,74 € (21% IVA incluido).
- Garantía provisional: 8.578,79 € (2% presupuesto licitación IVA excluido).
- Clasificación requerida:
  Grupo A; Subgrupo 1; Categoría a.
  Grupo E; Subgrupo 7; Categoría c.

La inversión está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (cofinanciada por el FEADER).

El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13 h, en la oficina de contratación anteriormente mencionada, siempre que no coincida con festivo, sábado o domingo, en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura de sobres (documentación, referencias técnicas y oferta económica) se comunicará convenientemente a las empresas licitadoras una vez concluido el plazo de presentación de ofertas.

La publicación del presente anuncio corre por parte de la empresa adjudicataria.

Pegalajar, 25 de febrero de 2015.- El Presidente, Julián Chica Quesada.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente a don Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indican aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de Iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte: 123242-14/R.
Notificado: Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.
Se notifica: Propuesta Resolución reclamación.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Adolfo Acevedo Muñoz.
Expediente: 41/8281/2014 Ap.
Infracción: Muy grave, 13.1.b), 13.2.b) y 13.2.c) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Sanción: 2.906.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista al expediente que se cita.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejeria de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-179660-13/R.
Notificado: Don Alberto Barrera Morilla.
Se notifica: Resolución reclamación aguas.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de registro de control e interdicciones de acceso a establecimientos de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. Zhen Hailong.
Infracción: No respetar las normas del establecimiento «Gran Casino Aljarafe».
Sanción: Prohibición de entrada en dicha sala durante un período de seis meses.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Joaquín Salado Rodríguez, doña María del Mar Viejo Palma, don Antonio de Ávila Fernández, don Francisco Blanco Serena, doña Lucía de las Cuevas Carmona, doña María del Rosario Delgado Rodríguez, doña Josefa Gutiérrez Ramos, don Victor López Méndez, doña Juana Martínez Martínez, doña Rosa María Pascual Luque, doña Rosa María Recio Cano, doña María Oliva Rodríguez Bailón, doña Isabel Torrecillas Garnica, en el procedimiento abreviado núm. 649/2014, seguido a instancia de don José Romero Ruiz, contra la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de marzo de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

- Interesada: Doña Oxana Shanina.
- Expediente núm.: AL/AEA/00347/2010.
- Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.

Se le concede trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 9 de marzo de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso número P.A. 305/2015 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a través de la publicación en BOJA a los terceros interesados en el procedimiento y hacer saber la fecha de la vista, señalada para el día 19 de junio de 2015, a las 11,45 horas, se ordena la publicación del presente anuncio para el emplazamiento de cuantos resulten interesados en el procedimiento abreviado núm. 305/2015, seguido a instancia de doña Esmeralda Moreno Crespo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, por el que se recurre la inactividad de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería al no abonar la ayuda concedida por Resolución de 28.9.2010 de la citada Dirección Provincial en el expediente AL/AEA/00391/2010, todo ello al objeto de que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Almería, 9 de marzo de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1600/2013/S/CA/189.
Núm. de Acta: I112013000093970.
Interesado: Márquez González, José Antonio.
NIF: 52336666M.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones y sanciones en el orden social.
Fecha: 3.2.2015.
Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cádiz, 6 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/Razón social: Dolores Melissa Galván Ruiz.
NIF/CIF: 31711690A.
Procedimiento: Reintegro subvención expediente. Expte.: CA/PCA/00163/2007.
Identificación del acto a notificar: Resolución Reintegro.

Cádiz, 9 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace público el inicio del trámite de caducidad de la concesión de explotación que se cita, sita en el t.m. de Loja (Granada).*

Intentada la notificación del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada de fecha 22.1.2015 por el que se comunica el inicio del trámite de caducidad de la Concesión de Explotación «Pamian» núm. 30251 sección C), sita en el término municipal de Loja (Granada) que a continuación se describe; por el presente se notifica la misma a los efectos previstos legalmente.

Nombre de explotación: «Pamián» núm. 30.251.
Recurso: Sección C). Yesos.
Titular: Yesos Pamian, S.L.
Entidad explotadora: Yesos Pamián, S.L.
Términos municipales: Loja (Granada)

Previo a emitir propuesta de resolución, se procede a la apertura de periodo de alegaciones, en aplicación del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se les otorga un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Granada, 18 de febrero de 2015.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudacion de la actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de requerimientos dictados en los expedientes de comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, (Servicio de Administración Laboral).

Asimismo, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Málaga, 6 de marzo de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

| EXPTE. | EMPRESA | DIRECCION |
|---|---|---|
| 0470/15 | JERÓNIMO GARCIA RODRÍGUEZ | CTRA. CIRCUNVALACIÓN, KM. 2,5. 29400 RONDA |
| 0649/15 | ANDRES JESÚS MANCEBO GARCIA | C/ JUAN PEREZ DE VIEDMA, Nº 43. 29190 MALAGA |
| 0750/15 | ENCOFRADOS MERINO, S.L. | C/ LOJA, Nº 10, BAJO. 29700 VELEZ MALAGA |
| 0993/15 | JUAN CARLOS VAZQUEZ RIOS | C/ PIMIENTA, URB. LOS ALTOS DE XARLANCA,, Nº 35. 29602 MARBELLA |

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/CTI/00192/2010.
Entidad: CHRISTINE ODETT SALUSSOLA.
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 23/02/2015.

Expediente: MA/CTI/00153/2010.
Entidad: MARÍA PILAR MANZANO PONZ.
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 16/02/2015.

Expediente: MA/CTI/00156/2011.
Entidad: ROSA MARÍA DELGADO CRUZ.
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 24/02/2015.

Expediente: MA/CTI/00255/2010.
Entidad: ROCÍO ROSSI MARTÍN.
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 23/02/2015.

Málaga, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006..

Expediente: MA/AEA/00623/2011.
Entidad: Ismael Martín Delgado.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 24.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00163/2011.
Entidad: Rosa María González Sánchez.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 9.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00744/2011.
Entidad: Sandra Patricia López García.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 24.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00689/2011.
Entidad: Abdellatif Aarab.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 24.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00659/2011.
Entidad: Marcela Jeaneth Acuña Condo.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 24.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00550/2011.
Entidad: Pither Gabriel Rico Arriaza.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 19.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00435/2011.
Entidad: Susana García Lopera.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00405/2011.
Entidad: M.ª Carmen Camacho Medina.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00394/2011.
Entidad: Marta Malgorzat Wolowiec.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00189/2011.
Entidad: Susan Jane Cooke.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 9.2.2015.

Expediente: MA/AEA/00127/2011.
Entidad: Yolanda Toledo Montanza.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 9.2.2015.

Expediente: MA/CTI/00190/2010.
Entidad: Vicente González Ruiz.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.2.2015.

Expediente: MA/CTI/00197/2010.
Entidad: Javier E. Ramírez la Fuente.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.2.2015.

Málaga, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que consta en su expediente personal (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer la interesada, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Asimismo, se informa que contra la presente Resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar reclamación previa ante este Órgano y, notificada la resolución sobre la misma, o transcurrido el plazo de un mes sin haber sido notificada, se entenderá desestimada a los efectos de poder ser impugnada ante el Juzgado de lo Social del lugar de prestación de los servicios o el del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o del transcurso del plazo sin haber sido notificada de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

Expediente: Núm. 01/15/RH.
Interesada: Doña Teresa Santiago Gómez.
Asunto: Resolución por deducción en nómina. (Orden de 30.11.99, de la Consejería de Hacienda y art. 44 del Reglamento Gral. de Tesorería y Ordenación de Pagos. R.D. 274/2010, de 27 de abril).
Acto: Resolución por deducción en nómina.

Málaga, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 9 de marzo de 2015, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales» (FEANSAL).

La modificación añade nuevos apartados al art. 6 de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla, el día 12.2.2015, figuran don Leandro Piedra Muñoz (Secretario) y don Ramón Moreno Jiménez (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 9 de marzo de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 344/14-S.
Notificada: Mirela Alina Alexe.
Último domicilio: Edif. Algaida, planta 9, puerta 911. Calahonda 29649 Mijas Costa.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 23 de febrero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de pareja de hecho, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.
Fecha: 3.3.2015.
Número expediente: 386-2015-79.
Interesado/a: Jissette Concepción Jiménez.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción de baja
Fecha: 3.3.2015.
Número expediente: 386-2013-419.
Interesado/a: Sergio Mata Rubiejo y Sara Claudia Almeida Bustamante.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.
Fecha: 18.2.2015.
Número expediente: 386-2015-199.
Interesado/a: Adrienne Hills.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de un mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento y de la resolución de revocación de desamparo a las personas que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción de acogimiento y de la resolución de revocación de desamparo a don Sergio Núñéz Guillén y doña Remedios Heredia Molina, ambas de fecha 18 de diciembre de 2014, relativas al/os menor/es C.N.H., expediente/s número/s 352-2007-00004264-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional, de fecha 17 de diciembre de 2014, a doña Adina Lupu, relativa al menor L.M.A.L., expediente número 352-2014-00003260-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a las personas que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a doña Jessica Villanueva Peralta y don Christian Ortega Ruiz, de fecha 29 de enero de 2015, relativa al menor J.A.O.V., expediente número 352-2014-00002044-1. Significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo para la ampliación de plazo de resolución a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo para la ampliación de plazo de resolución a doña Bárbara Castro, de fecha 12 de febrero de 2015, respecto del menor R.R.D.C., expediente número 352-2014-00004651-1.

Málaga, 23 de febrero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción de Acogimiento Familiar Permanente a don Juan Manuel Cortés Vega, de fecha 22 de enero de 2015, relativa al menor M.D.C.G., expediente número 352-2005-0000965-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de modificación de acogimiento familiar, en materia de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Raquel López Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el domicilio de la interesada, se publica el acuerdo de inicio de modificación del acogimiento familiar permanente a acogimiento familiar preadoptivo en el núm. DPSE-375-2015-0002-3 relativo a la menor R.L.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del régimen de acogimiento familiar adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaza Alcaide.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.*

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio está intentando notificar Requerimiento de Subsanación y Resoluciones de Finalización del procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucia, regulado por Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del mencionado Registro, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud.

Al haber sido devueltas las notificaciones efectuadas por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, Edf. Junta de Andalucía, 11008 Cádiz. Tfno. 96007249. El plazo para interponer recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

| Interesado | N.I.F/NIE | Núm. de Expediente | Fecha notificación | Acto notificado |
|---|---|---|---|---|
| D. ALEJANDRO GARRIDO HUARTE | 00687174A | CA20130075 | 26/11/2014 | Finalización procedimiento inscripción. |
| D. PEPE GIUSEPPE | Y1120553F | CA20130083 | 26/11/2014 | Finalización procedimiento inscripción. |
| Dª. EVA Mª. ROMERO ORTIZ | 38849058B | CA20130066 | 18/11/2014 | Finalización procedimiento inscripción. |
| PANADERIA ARTESANA DEL SUR, S.L. | B72217805 | CA20130065 | 26/11/2014 | Finalización procedimiento inscripción. |
| OFICINA TECNOLOGICA, S.C. | J11893294 | CA20130088 | 18/11/2014 | Finalización procedimiento inscripción. |
| D. SERGIO PAZO CABEZA DE VACA | 44968006Q | CA20140728 | 12/02/2015 | Finalización procedimiento inscripción. |
| D. JOSE RAMIREZ FLORES | 75813629V | CA20141223 | 04/12/2014 | Requerimiento subsanación. |
| D. JOUD SAID | X3797434L | CA20140952 | 10/12/2014 | Notificación Modificación. |
| Dª. MINA FEIDI ZAHIR | 49565545Q | CA20130073 | 18/11/2014 | Notificación Inscripción. |

Cádiz, 9 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía en el domicilio indicado por el interesado, sin que se haya podido practicar, dicha notificación se realiza por medio de la presente publicación, haciéndose constar que para el conocimiento del contenido íntegro del acto la persona interesada podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo indicado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Don Ly Lïhadj Mamadou.
Expediente núm.: RCA12011CO0036.
Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente: Avenida 28 de Febrero, 1, piso 3.º, pta. 1, Córdoba.
Acto notificado: Resolución de Desistimiento de la Solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.
Plazo del recurso de alzada: Un mes.
Órgano ante el que podrá interponerse: Titular de la Consejería de Turismo y Comercio.

Córdoba, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican diversos actos administrativos en los expedientes de Inscripción Registral que se citan en materia de Comercio.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se relacionan a continuación, referentes al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establecido en los arts. 10 y 11 del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la publicación de este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del Acto, podrán personarse cualquier día hábil, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Expedientes de Inscripción Registral que se citan:

Expediente: GR20141513.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 14 de octubre de 2014.
Destinatario: Suárez Suárez, J. Antonio.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141620.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 18 de noviembre de 2014.
Destinatario: Puertollano Espinosa, Ángel Joaquín.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141462.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 11 de septiembre de 2014.
Destinatario: García Baena, José Antonio.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150068.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 23 de enero de 2015.
Destinatario: Estación de Servicio Silvestro, S.L.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150204.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 13 de enero de 2015.
Destinatario: Rubiño Moya, Yolanda.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150205.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 7 de noviembre de 2014.
Destinatario: Molina López, Francisco.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150206.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 21 de noviembre de 2014.
Destinatario: López Pedrosa, C.B.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150207.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 6 de febrero de 2015.
Destinatario: Alquileres y Rentas Granada, S.L.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150208.
Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 14 de enero de 2015.
Destinatario: Remolques Granada, C.B.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141192.
Acto: Resolución de Renovación de fecha 1 de septiembre de 2014.
Destinatario: Los Cármenes de la Cruz, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de marzo de 2015.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican resoluciones de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía en los expedientes que se citan.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se relacionan a continuación, referentes al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establecido en los arts. 10 y 11 del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán personarse cualquier día hábil, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Expedientes que se citan:

Expediente: GR20141271.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 16 de septiembre de 2014.
Destinatario: Fernández Pereda, Ana Isabel.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140989.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 15 de septiembre de 2014.
Destinatario: Beeline Ratail, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141281.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 17 de septiembre de 2014.
Destinatario: Fernández Diez, Antonio.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141240.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 11 de septiembre de 2014.
Destinatario: López Camarero, M.ª Angustias.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150075.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 26 de enero de 2015.
Destinatario: Palestra RC, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140498.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 15 de septiembre de 2014.
Destinatario: Arco Ávila, Juan Manuel.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141251.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 12 de septiembre de 2014.
Destinatario: Rodríguez Pinto, María Mercedes.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141331.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 24 de septiembre de 2014.
Destinatario: Fajardo Salguero, José Miguel.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141352.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 30 de septiembre de 2014.
Destinatario: Uniones Cárnicas del Bierzo en Andalucía, S.L .
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141320.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 23 de septiembre de 2014.
Destinatario: García Gallardo, Isabel de los Ángeles.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141319.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 23 de septiembre de 2014.
Destinatario: Sánchez López, María Gracia.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141205.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 3 de septiembre de 2014.
Destinatario: Fernández Fernández, María.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141343.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 29 de septiembre de 2014.
Destinatario: Carrasco Amador, Esperanza.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141316.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 23 de septiembre de 2014.
Destinatario: Santiago Amador, Ángel.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141469.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 17 de octubre de 2014.
Destinatario: Onlyone Sportfood, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141449.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 15 de octubre de 2014.
Destinatario: Fernández Ruiz, Andrés.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141538.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 31 de octubre de 2014.
Destinatario: Ruiz Reyes, Isabel.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141540.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 3 de noviembre de 2014.
Destinatario: Diez Puertollano, Francisco Javier.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141607.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 17 de noviembre de 2014.
Destinatario: Martín Martos, Francisco.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141656.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 26 de noviembre de 2014.
Destinatario: López Ubago, Mónica.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141635.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 21 de noviembre de 2014.
Destinatario: Palma Auñon, Eva Serafina.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141651.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 24 de noviembre de 2014.
Destinatario: Avivar Muñoz, M.ª José.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141719.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 27 de enero de 2015.
Destinatario: Montoya Sánchez, Antonio.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150087.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 27 de enero de 2015.
Destinatario: Bustamante Fernández, Encarnación.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150096.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 6 de febrero de 2015.
Destinatario: Ekynox Wear, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150016.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 9 de enero de 2015.
Destinatario: Ruiz Santiago, Javier.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150054.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 20 de enero de 2015.
Destinatario: Delgado Jiménez, Ana Belén.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150058.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 21 de enero de 2015.
Destinatario: Troc Auto XXI, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150073.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 26 de enero de 2015.
Destinatario: Lindaraja Servicios Hosteleros, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150083.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 27 de enero de 2015.
Destinatario: Madriper Car, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150069.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 23 de enero de 2015.
Destinatario: Granada Import, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150124.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 5 de febrero de 2015.
Destinatario: Suárez Suárez, J. Antonio.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20150067.
Acto: Resolución de Inscripción de fecha 23 de enero de 2015.
Destinatario: Puertas Granada Door, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de marzo de 2015.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaria General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican diversos actos administrativos en los expedientes de Inscripción Registral que se citan en materia de Comercio.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se relacionan a continuación, referentes al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establecido en los arts.10 y 11 del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la publicación de este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del Acto, podrán personarse cualquier día hábil, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl./ de la Trinidad, 11, de Granada.

Expedientes de Inscripción Registral que se citan:

Expediente: GR20141660.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 26 de noviembre de 2014.
Destinatario: Delgado Angulo, Daisy Aurelia.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141522.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 30 de octubre de 2014.
Destinatario: Rodríguez López, Manuela.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141463.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 16 de octubre de 2014.
Destinatario: Jianping Chen.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141373.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 7 de octubre de 2014.
Destinatario: Zarcos Baeza, Sandrina.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141223.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 8 de septiembre de 2014.
Destinatario: Matute Sarcia, Antonio.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141302.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 19 de septiembre de 2014.
Destinatario: Liu Xiaorong.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141323.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 23 de septiembre de 2014.
Destinatario: Portillo Delgado, Rosario.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141282.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 17 de septiembre de 2014.
Destinatario: Pimentel Quiroga, Alfonso.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141249.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 12 de septiembre de 2014.
Destinatario: Heredia Carmona, Marta Carmen.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141301.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 19 de septiembre de 2014.
Destinatario: Rojas Torices, Ángeles.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141234.
Acto: Resolución de cancelación de fecha 10 de septiembre de 2014.
Destinatario: Fernández Pereda, Ana Isabe.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141253.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 12 de septiembre de 2014.
Destinatario: García Machuca, Dolores del Carme.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141347.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 30 de septiembre de 2014.
Destinatario: Uniones Cárnicas del Bierzo Andalucía, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141504.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 27 de octubre de 2014.
Destinatario: Cifuentes Soria, Pedro.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141016.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 21 de noviembre de 2014.
Destinatario: Zhao Xiao Yong.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141032.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 21 de noviembre de 2014.
Destinatario: Herrera Puga, M.ª Carmen.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141567.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 6 de noviembre de 2014.
Destinatario: Rent-Stheticlaser, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141338.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 6 de febrero de 2015.
Destinatario: Ramírez Robles, José.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141332.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 6 de febrero de 2015.
Destinatario: Asesoría Anfer, S.L.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141072.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 6 de febrero de 2015.
Destinatario: Torralvo Aponte, Francisco.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141340.
Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 6 de febrero de 2015.
Destinatario: Cortes Arias, Francisco.
Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de marzo de 2015.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de nueva fase explotación que se cita.* ***(PP. 453/2015).***

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de nueva fase explotación «Ampliación a Charito», promovido por Minas de Barita, S.L., situado en Paraje «Villarejo», en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, expediente AAU/CO/0023/14, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 19 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de Juan Reina, t.m. de Berja.* ***(PP. 450/2015).***

Expediente: AL-35824.
Asunto: Construccion de invernadero y balsa de riego.
Solicitante: Miguel Mirón Jiménez.
Cauce: Barranco de Juan Reina.
Término municipal: Berja.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 6 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Pastor y Rambla del Algarrobo, t.m. de Vícar.* ***(PP. 471/2015).***

Expediente: AL-35884.
Asunto: Acondicionamiento de finca, protección y defensa de margen, construcción vallado y ampliacion de instalaciones existentes.
Solicitante: Construcciones de Invernaderos El Parador, S.L.
Cauce: Rambla Pastor y Rambla del Algarrobo.
Lugar: Polígono 128, parcela 17.
Término municipal: Vícar.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 9 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

| REF. EXPTE. | INTERESADO | NIF/CIF/NIE | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---|---|---|---|
| 05/15-AL/AGUAS | Juan López Fuentes | 27509943B, | ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS |
| AL/2015/79/G.C./PA | SERAFIN LUQUE LUQUE | 27218328J | ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS |
| AL/2015/81/P.L./PA | FRANCISCO PEREZ RIVAS | 27243771H | ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS |
| AL/2015/133/AG.MA/FOR | PASCUAL HERNÁNDEZ CARMONA | 27.120.819R | ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS |
| AL/2014/796/AGMA/ENP | BRUNO ISAAC SALADO LÓPEZ | 44590654W | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN |
| AL/2014/823/G.C./PA. | KEVIN LUIS GONZALEZ SANCHEZ | 75729271T | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN |
| AL/2014/782/AG.MA/ENP | ASOCIACIÓN DEPORTIVA PAINTBALL SUPERVIVIENTES | G04774683 | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN |
| AL/2014/747/AG.MA/FOR | CONSABOR. S.L. | B04703567 | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN |
| AL/2014/344/G.C./PA | SERAFIN LUQUE LUQUE | 27218328J | RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CADUCIDAD |
| AL/2014/684/G.C./PA | JOSÉ RAFAEL PADILLA AMADOR | 75717235Q J | RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR |
| AL/2014/688/G.C./PA | ELISEI ADAM | X3888994Q | RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR |
| AL/2014/806/AGMA/ENP | MONICA BEJAR PRADOS | 74723304F | RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR |
| AL/2014/105/P.L./PA | FRANCISCO PEREZ RIVAS | 27243771H | RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CADUCIDAD |
| AL/2014/890/P.A./PA | FRANCISCO PASTOR CASQUET | 34.838.406-F | RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR |

Almería, 8 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de aprobación definitiva, de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba, a reserva de la simple Subsanación de las Deficiencias.*

Expte.: P-29/12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de aprobación definitiva, de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba, a reserva de la simple Subsanación de las Deficiencias.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOT y U) de 13 de febrero de 2015, en relación con el siguiente expediente:

P- 29/12.

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para la solicitud de la aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística por la CTOT y U, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Comisión de fecha 14 de marzo de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15 de enero de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico del Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba, para su aprobación definitiva.

2. El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, acordó en sesión de 6 de noviembre de 2014, aprobar el documento de subsanación de deficiencias y Texto Refundido, y abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en el diario Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El periodo de información pública culmina sin la presentación de alegaciones, por lo que el Ayuntamiento remitió el expediente a esta Delegación Territorial y tras requerimiento realizado al efecto, se completa con la documentación aportada el 27 de enero de 2015.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo de 29 de enero de 2015, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y de 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la propuesta, que, hechas suyas por la Comisión, después se concretan, supeditando asimismo su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de las Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el articulo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y ello por la afección del cumplimiento de resolución a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio no identificado como Ciudad Principal o Ciudad Media de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (16.2; 29.2; 32.1.1.ª.a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33), e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva parcial con suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba, de fecha 14 de marzo de 2013.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a), b) y c), 19.2, y 16.1 y 29.1; 3; 9; 10.1.A y 2, y 16.1, de la LOUA, por lo que cabe entender que se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo e indicando las siguientes deficiencias técnicas, que resulta necesario subsanar:

1. La reproducción de los Planos de Ordenación Estructural del Termino Municipal 01, que presentan una calidad muy baja, que impide y dificulta su lectura e interpretación.

2. La omisión de la calificación de SLEQ de la parcela de la calle Real, núm. 10, en el plano de ordenación completa del núcleo urbano de Villanueva de Córdoba, cuando así se identifica en la memoria y en la ficha del catálogo, donde sí aparece el edificio protegido para uso dotacional.

3. La inclusión, por error material, en el Plano de Ordenación Completa del Termino Municipal 03, de las delimitaciones y leyenda de los LIC,s, como una zona de ordenación especifica, por resultar incoherente con la subsanación, pues han sido eliminados como categoría del Suelo No Urbanizable.

4. El mantenimiento, en el articulo 57.4 relativo a viviendas exteriores, del párrafo por el que se considera así las viviendas que presentan una sola pieza recayente al exterior de 4,5 m y 18 m$^2$ de cómo mínimo.

5. Las siguientes referencias erróneas contenidas en el artículo 174. del TR del PGOU:

| Artículo TR PGOU | Donde dice | Debe decir |
|---|---|---|
| 174.3.d | 2.1.d | 2.a.4.ª categoría |
| 174.3.d | 3.1.d | 2.a.4.ª categoría |
| 174.3.d | 3.1.b | 2.a.2.ª categoría |
| 174.3.d | apartado 4.b | párrafo anterior |
| 174.4.d | Artículo 138 | Artículo 169 |

6. La no inclusión en la ordenanza de Casco Histórico como alternativo (art.105), del uso pormenorizado comercial 2.ª categoría, justificado en la memoria de subsanación y que por error material no se contiene en dicho artículo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba, con las consideraciones y valoraciones detalladas en el acuerdo de aprobación de 14 de marzo de 2013, al cumplimentarse en general las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente en cuanto a tramitación, documentación y determinaciones, quedando, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias que se concreta en el apartado tercero de los fundamentos de derecho, a los efectos previstos en el artículo 33.2.b) de LOUA, supeditando su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

De acuerdo con lo anterior,una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Territorial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el

Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y a los demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 13 de febrero de 2015.- V.º B.º El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Marina Toledano Hidalgo.

Córdoba, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Conquista, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias.*

Expte.: P-19/12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva, de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Conquista, a reserva de la simple Subsanación de las Deficiencias.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOT y U) de 13 de febrero de 2015, en relación con el siguiente expediente:

P- 19/12.

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Conquista para la solicitud de la aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Comisión de fecha 12 de julio de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 7 de enero de 2015, tiene entrada en esta Delegación Territorial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico del Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Conquista, para su aprobación definitiva.

2. El pleno del Ayuntamiento de Conquista acordó en sesión de 2 de octubre de 2014 aprobar el documento de subsanación de deficiencias y Texto Refundido y abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en el diario Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la comunicación a los municipios colindantes y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El período de información pública culmina sin la presentación de alegaciones, y sin contestación por parte de la C.H. Guadiana, por lo que el Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2014, acordó ratificar la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística y Texto Refundido de Conquista y remitir el expediente a esta Delegación Territorial para su aprobación definitiva por la CTOT y U. Y tras requerimiento realizado al efecto por esta Delegación Territorial, el expediente se completa con la documentación aportada por el Ayuntamiento, el 28 de enero de 2015.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo de 5.2.2015, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobarlo

definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la propuesta, que, hechas suyas por la Comisión, después se concretan, supeditando asimismo su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de las Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a) de la LOUA, y ello por la afección del Cumplimiento de Resolución a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio no identificado como Ciudad Principal o Ciudad Media de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (16.2; 29.2; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva parcial con suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Conquista, de fecha 12 de julio de 2013.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a), b) y c), 19.2, y 16.1 y 29.1; 3; 9; 10.1.A y 2, y 16.1 de la LOUA, por lo que cabe entender que se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo e indicando las siguientes deficiencias técnicas, que resulta necesario subsanar:

1. El lugar de interés comunitario (LIC) «Arroyo de Ventas Nuevas», integrado en el Suelo No urbanizable de Especial Protección Cauces, Ribera y Márgenes, debe hacer referencia a que se trata de una zona afectada por normativa sectorial como LIC, afección que debiera recogerse en las normas urbanísticas.
2. La autorización de los siguientes usos en las siguientes categorías del suelo no urbanizable:

a) En el suelo de Especial Protección Montes públicos: el uso de Vertedero, Las instalaciones extractivas, Gran Industria, Industria Energéticas, Otras Industrias, Las Eólicas, al resultar contradictorio a la protección, y la Instalación Agropecuaria y las Industrias Nocivas y Peligrosas, al no estar referidas en la resolución.
b) En el suelo de Especial Protección ecológicos-paisajísticos Mosaico Forestal: el uso de Vertedero, la Gran Industria, Industria Energéticas, Otras Industrias, y Las Eólicas, al resultar contradictorio con las características del espacio protegido, y El Parque Rural, el complejo de ocio, las industrias nocivas o peligrosas, las instalaciones fotovoltaicas y la solar térmica, al no estar referidas en la resolución.
c) En el suelo de Carácter Natural «Dehesas»: el uso de Gran Industria, Industria Energéticas, Otras Industrias, y Las Eólicas, al resultar contradictorio con las características del espacio de dehesa, e Industrias Nocivas y Peligrosas, a las que no hacía mención la resolución.

3. La consideración como vivienda exterior, prevista en el articulo 56.4, como aquella «vivienda con una pieza recayente al exterior de 4,5 m de ancho y 18 $m^2$ como mínimo».

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Conquista, al cumplimentarse en general las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente en cuanto a tramitación, documentación y determinaciones, con las consideraciones y valoraciones detalladas en el acuerdo de aprobación el 12 de julio de 2013, a la que se añade que, respecto a la reserva de los terrenos para el SGI de Depuración de aguas residuales del núcleo urbano, la conveniencia de que por el Ayuntamiento se completen, por cualquiera de la formas establecidas en la legislación urbanística, las previsiones sobre el referido sistema general, para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico previsto y garantizar la calidad y funcionalidad de las principales infraestructuras y servicios urbanos, quedando, a reserva de la simple subsanacion de las deficiencias que se concreta en el punto tercero de los fundamentos de derecho, a los efectos previstos en el articulo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

(LOUA), supeditando su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Territorial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Conquista y a los demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 13 de febrero de 2015. V.ºB.º, el Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Marina Toledano Hidalgo.

Córdoba, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna en el ámbito Diversas determinaciones del suelo no urbanizable y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expet.: P-35/14.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2015, y con el número de registro 6.404, se ha procedido a la Inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace público el contenido de:

- La Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna en el ámbito Diversas determinaciones del suelo no urbanizable.
- La Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOT y U en adelante) de 13 de febrero de 2015, en relación con el siguiente expediente:

P-35/14.

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna para la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna, que afecta a diversas determinaciones del suelo no urbanizable para su aprobación definitiva por la CTOT y U, en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 18 de diciembre de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico de la presente modificación, para su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. La presente modificación es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de enero de 2014, sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP, diario Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes.

Durante dicho período de información pública se solicitan los informes sectoriales que, con carácter preceptivo, deben emitir las distintas Administraciones; en el presente caso solo los de la Junta de Andalucía, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; recibiéndose e incorporándose al expediente los informes de Incidencia

Territorial y el Informe previo de valoración ambiental, emitidos por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El período de información pública culmina sin la presentación de alegaciones.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación con fecha 23 de julio de 2014; solicitándose, conforme a lo dispuesto en la D.A. 1.ª 4 del Decreto 36/2014, a través de la Comisión Provincial de Coordinación, informe a los órganos y entidades administrativas que habían emitido el informe preceptivo a la aprobación inicial y vinculante a los efectos previstos en el artículo 32.1 regla 4.ª de la LOUA.

Al respecto consta en el expediente Informe de Valoración Ambiental, emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, considerando viable a efectos ambientales la Modificación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y el condicionado del presente informe.

Finalmente, el expediente es completado por el Ayuntamiento, a requerimiento de esta Delegación Territorial, con la documentación aportada con fecha 20 de enero de 2015.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo de 23 de enero de 2014, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobar la modificación Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna, con determinadas consideraciones y valoraciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Fuente Obejuna es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el articulo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística y tratarse de un municipio, que no está identificado como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el Sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3); habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, tal y como queda acreditado en el expediente administrativo y contando asimismo con el Informe de Incidencia Territorial emitido por esta Delegación Territorial.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de establecer un conjunto de ajustes normativos para la mejora y actualización de la regulación en el suelo no urbanizable.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna, que afecta a diversas determinaciones del suelo no urbanizable, concretamente a la redelimitación de la zona del

SNU EP Subsector 6.A «Dehesas de encinas», la Inclusión del ámbito de la ZEPA «Alto Guadiato», modificaciones sobre el uso autorizable de industrias en los Subsector 1A Macizos serranos del sur; Subsector 1B Valles y depresiones; y Subsector 2A Promontorios serranos en el Subsector 6A «Dehesas de encinas»; modificación de las condiciones de implantación del uso agrario de parcelas históricas, y para las instalaciones de ganadería intensiva de estabulación permanente, con las consideraciones y valoraciones indicadas en el punto cuarto de los fundamentos de derecho.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, así como a los demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero. Córdoba, a 13 de febrero de 2015. V.º B.º El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Marina Toledano Hidalgo.

## NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

### 2.1. NUEVA REDACCIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

A continuación se recoge el texto del artículo y de parte de las fichas cuya redacción ha sido modificada, indicando mediante subrayado la alteración producida:

Artículo 10.16.3.

3. La regulación de estas actividades y explotaciones se sujetará a los Planes y normas del Ministerio de Agricultura, de la Junta de Andalucía y su legislación específica. Las instalaciones y edificaciones vinculadas a la explotación agraria no podrán ocupar más del 5% de la parcela, excepto las destinadas a ganadería intensiva o de estabulación permanente, a las que se permite una ocupación máxima del 25% de la parcela.

Artículo 10.17. Parcela mínima para uso agrario.

La parcela mínima, a efectos urbanísticos, para la implantación de las edificaciones agrícolas, ganaderas, forestales o cinegéticas será coincidente con la mínima establecida por la legislación agraria atendiendo a la naturaleza de secano, regadío o forestal de la finca, excepto para las edificaciones destinadas a la cría de ganado en régimen intensivo o de estabulación permanente, que será de 1 ha.

El Ayuntamiento, en el caso de parcelas históricas de menor superficie, podrá autorizar la edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola, ganadera, forestal o cinegética que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca. Quedan excluidas las actividades ganaderas intensivas (estabulación permanente), referidas en el art. 10.16.2.b, por no estar relacionadas con la naturaleza, extensión y destino de la finca.

Se entenderá por «parcela histórica» aquella parcela rústica resultante de procesos de segregación de fincas matrices que en ningún caso sean constitutivos de parcelación urbanística y que se hayan producido con anterioridad a la fecha de Aprobación Inicial del presente PGOU; esto es, al 13 de octubre de 2004.

Para la efectividad en la aplicación del concepto de «parcela histórica» deberá quedar acreditada dicha condición por la concurrencia de algunos de los siguientes requisitos:

- Posesión de inscripción registral de propiedad o en su defecto escritura pública.
- Inclusión de la parcela en la documentación del catastro de rústica.

- Identificación en documentos cartográficos oficiales.
- Existencia de elementos físicos que delimiten los linderos de la parcela, de modo que pueda deducirse la ocupación de histórica.

En estos casos la ocupación máxima admisible será del 0,5%.

Artículo 10.19.F. Industrias vinculadas al medio rural.

F. Industrias vinculadas al medio rural. Aquellas actividades de transformación de productos agrarios primarios (agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos...) en la que la materia prima se obtiene mayoritariamente en la explotación en la que se inserta la actividad o, en su defecto, en terrenos de su entorno territorial próximo, tales como almazaras, secaderos, aserraderos, bodegas, fábrica de leche, quesos, chacinas, etc., así como unidades para la clasificación, preparación, embalaje de productos agrarios, así como embotelladoras o enlatadoras de los mismos para su comercialización. Dichas actividades deberán en todo caso estar vinculadas al medio agrario en el que se emplazan.

Las instalaciones industriales vinculadas al medio rural no podrán situarse a menos de 750 m del suelo urbano y urbanizable, excepto en el caso de que se destinen al almacenaje de productos peligrosos o causen molestias, en cuyo caso la separación mínima será de 2000 metros. La parcela mínima para la implantación de estas instalaciones será de 2 hectáreas, pudiendo ocupar hasta el 20% de la misma.

## ANEXO VI. SUELO NO URBANIZABLE. CATEGORÍAS. SUBSECTORES

Ficha SUBSECTOR NÚM. 1A. SUBSECTOR MACIZOS SERRANOS DEL SUR

| |
|---|
| ... |
| USOS. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES |
| CARACTERÍSTICOS<br>- Agrario, salvo agricultura protegida, en las siguientes condiciones:<br>• En las repoblaciones y actuaciones forestales se tenderá a la interconexión de las masas vegetales permitiendo su continuidad en todo el término y con las masas de los municipios colindantes. |
| AUTORIZABLES<br>5. Industrial:<br>- Industrias Extractivas.<br>- Industrias de aprovechamiento de la energía fotovoltaica (hasta 5 Mw).<br>- Industrias vinculadas al medio rural.<br>6. Equipamientos.<br>- Adecuaciones Naturalísticas y Recreativas.<br>- Espacios Deportivos Turísticos de Superficie Inferior a 300 ha.<br>7. Servicios Terciarios.<br>- Instalaciones de alojamientos turísticos.<br>8. Vivienda vinculada a la explotación agraria. |
| PROHIBIDOS:<br>Todos los demás. |

Ficha SUBSECTOR NÚM. 1B. VALLES Y DEPRESIONES

| |
|---|
| ... |
| USOS. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES |

| |
|---|
| CARACTERÍSTICOS<br>- Agrario, salvo agricultura protegida, en las siguientes condiciones:<br>• En las repoblaciones y actuaciones forestales se tenderá a la interconexión de las masas vegetales perimitiendo su continuidad en todo el término y con las masas de los municipios colindantes.<br>• Las especies utilizadas serán las autóctonas salvo circunstancias excepcionales. |
| AUTORIZABLES<br>5. Industrial:<br>- Industrias Extractivas.<br>- Industrias de aprovechamiento de la energía fotovoltaica (hasta 5 Mw).<br>- Industrias vinculadas al medio rural.<br>6. Equipamientos.<br>- Adecuaciones Naturalísticas y Recreativas.<br>- Espacios Deportivos Turísticos de Superficie Inferior a 300 ha.<br>7. Servicios Terciarios.<br>- Instalaciones de alojamientos turísticos.<br>8. Vivienda vinculada a la explotación agraria. |
| PROHIBIDOS<br>Todos los demás. |

Ficha SUBSECTOR NÚM. 2A. SUBSECTOR PROMONTORIOS SERRANOS

...

USOS. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

CARACTERÍSTICOS

- Agrario, salvo agricultura protegida, en las siguientes condiciones:
  - En las repoblaciones y actuaciones forestales se tenderá a la interconexión de las masas vegetales permitiendo su continuidad en todo el término y con las masas de los municipios colindantes.
  - Las especies utilizadas serán las autóctonas salvo circunstancias excepcionales.

AUTORIZABLES

1. Industrial:
- Industrias Extractivas.
- Industrias de aprovechamiento de la energía fotovoltaica (hasta 5 Mw).
- Industrias vinculadas al medio rural.

2. Servicios Terciarios.
- Instalaciones de alojamientos turísticos.

3. Vivienda vinculada a la explotación agraria.

Todos estos usos estarán condiconados a integrar paisajísticamente las actuaciones concretas que se pretendan implantar.

PROHIBIDOS

Todos los demás.

...

AFECCIÓN ZEPA ALTO GUADIATO

En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves «Alto Guadiato», espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ficha SUBSECTOR NÚM. 3A SUBSECTOR RUEDOS Y TRASRUEDOS AGRÍCOLAS

...

USOS

CARACTERÍSTICOS

- Usos Agrarios.

AUTORIZABLES:

6. Equipamientos.
- Adecuaciones naturalísticas y recreativas.
- Equipamientos Deportivos Turísticos. Con límite de 30 ha de superficie máxima dedicada a estos usos.
- Centros Asistenciales Especiales.
- Centros de enseñanzas técnicas de explotación del medio.

7. Industrial: Además de las contempladas en la categoría de actividades vinculadas a la explotación agraria se permiten las actividades extractivas, incluso los permisos de explotación siempre que:
- Cuenten con las autorizaciones de las administraciones competentes.
- Demuestren su compatibilidad con el mantenimiento de los usos agrícolas en las parcelas no afectadas directamente por la instalación.
- Garanticen que no generan una afección a la imagen del asentamiento, incluyendo en el proyecto un estudio paisajístico a tal efecto.

8. Servicios Terciarios.
a) Instalaciones de Alojamientos Turísticos.
b) Instalaciones permanentes de pernoctación y restauración.
c) Campamentos.

9. Vinculados a Obras Públicas: No se recomienda la instalación de antenas de telefonía, televisión y radiodifusión y, en todo caso, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:
- Presentación de un Estudio Paisajístico.
- En ningún caso podrán implantarse a menos de 50 metros de las aldeas o a 500 m. de las nuevas fachadas urbanas de Fuente Obejuna.

10. Viviendas vinculadas a la explotación agraria.

PROHIBIDOS

- Todos los demás.
- Los vertederos.
- Cualquier uso cuya implantación implique la consolidación de edificaciones significativas.

...

AFECCIÓN ZEPA ALTO GUADIATO

En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves «Alto Guadiato», espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ficha SUBSECTOR NÚM. 4A EXPLOTACIONES MINERAS

| |
|---|
| ... |
| USOS |
| CARACTERÍSTICOS<br>- Usos extractivos y Agrarios. |
| AUTORIZABLES<br>4. Equipamientos en cualquiera de sus categorías.<br>5. Servicios Terciarios en cualquiera de sus categorías.<br>6. Industriales en cualquiera de sus categorías. |
| PROHIBIDOS<br>Todos los demás. |
| ... |
| AFECCIÓN ZEPA ALTO GUADIATO<br>En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves «Alto Guadiato», espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. |

Ficha SUBSECTOR NÚM. 5A SUBSECTOR LLANURAS CULTIVADAS Y CULTIVOS DE SECANO

| |
|---|
| ... |
| USOS |
| CARACTERÍSTICOS<br>- Usos Agrarios. |
| AUTORIZABLES<br>7. Equipamientos en cualquiera de sus categorías.<br>8. Servicios Terciarios en cualquiera de sus categorías.<br>9. Industrial en cualquiera de sus categorías, en especial los identificados en el apartado de Actuaciones Singulares.<br>10. Vinculados a Obras Públicas: La instalación de antenas de telefonía, televisión o radiodifusión quedarán sujetas a la presentación de un Estudio Paisajístico que analice la incidencia visual de su implantación.<br>11. Vivienda vinculada a la explotación agraria. |
| PROHIBIDOS<br>Todos los demás. |
| ... |
| AFECCIÓN ZEPA ALTO GUADIATO<br>En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves «Alto Guadiato», espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. |

Ficha SUBSECTOR NÚM. 6A SUBSECTOR DEHESA DE ENCINAS

...

USOS

CARACTERÍSTICOS
- Usos Agrarios.

AUTORIZABLES
1. Industrial.
   - Industrias Extractivas.
   - Industrias no compatibles con el medio urbano del Municipio de Fuente Obejuna.
   - Industrias de aprovechamiento de la energía fotovoltaica (hasta 5 Mw1 ha).
   - Industrias vinculadas al medio rural.
2. Servicios Terciarios.
3. Equipamientos y servicios en cualquiera de sus categorías a excepción de las dotaciones con edificación significativa.
4. Vinculados con las Obras Públicas. En el caso de instalación de antenas de telefonía, televisión o radiodifusión queda sujeta a la presentación de un Estudio Paisajístico que valore su incidencia visual y contemple las medidas correctoras oportunas.
5. Vivienda vinculada a la explotación agraria.

PROHIBIDOS
- Dentro de los Usos Agrarios queda prohibida la agricultura protegida, salvo los viveros.
- Todos los demás no contemplados como característicos o autorizables.

...

AFECCIÓN ZEPA ALTO GUADIATO

En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves «Alto Guadiato», espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CLASE: SUELO NO URBANIZABLE

CATEGORÍA: S.N.U. DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y O URBANÍSTICA.

**SUBSECTOR Nº 1A** — **MACIZOS SERRANOS DEL SUR**

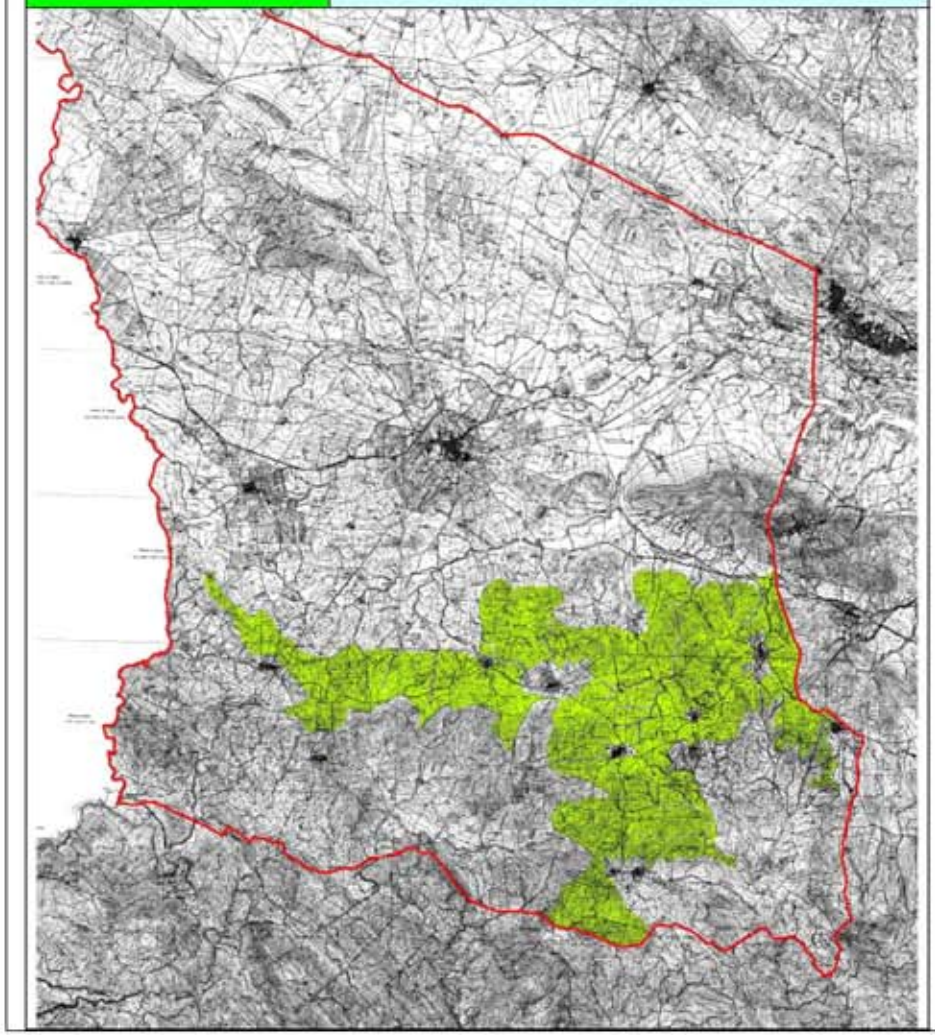

**NATURALEZA**

La línea de cumbres de la Sierra de los Santos se caracteriza por sus formas pesadas y alomadas cubiertas de bosque esclerófilo aclarado y matorral. El uso tradicional que se hace de las mismas supone un ejemplo de explotación sostenible de los recursos naturales. Existen limitaciones importantes y riesgos de erosión, dadas las moderadas y fuertes pendientes y la moderada erodebilidad de los materiales, y de incendio por la combustibilidad del bosque durante el estiaje. Posee un alto valor ambiental y ecológico.
Áreas de Conservación Activa.
Condicionantes.- Área con Riesgos de Erosión. "Área con Riesgo de Pérdida de Biodiversidad" y "Área con Riesgos de Incendios"

**OBJETO**

CONSERVACION-PROTECCION ACTIVA. Se combinan los objetivos de mantenimiento de los usos tradicionales con las Estrategias Primera, Tercera y Cuarta.

**CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE. DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL**

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o/y Urbanística: por su interés paisajístico, ambiental y ecológico y por los riesgos de erosión e incendios.

**USOS. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES**

CARACTERÍSTICOS:
- Agrarios, salvo agricultura protegida, en las siguientes condiciones:
  - En las repoblaciones y actuaciones forestales se tenderá a la interconexión de las masas vegetales permitiendo su continuidad en todo el término y con las masas de los municipios colindantes.

AUTORIZABLES:
1. Industrial.
   - Industrias Extractivas
   - Industrias vinculadas al medio rural
2. Equipamientos.
   - Adecuaciones Naturalísticas y Recreativas
   - Espacios Deportivos Turísticos de Superficie inferior a 300 Has.
3. Servicios Terciarios.
   - Instalaciones de alojamientos turísticos
4. Vivienda vinculada a la explotación agraria.

PROHIBIDOS:
-Todos los demás.

**ACTUACIONES SINGULARES**

Regeneración del Sistema Vía Pecuario.
Red de Senderos paisajísticos vinculados al Plan Especial de Ordenación del Uso Público y del Turismo Rural.
Se valora especialmente la potenciación de implantaciones vinculadas con el Turismo Rural

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CLASE: SUELO NO URBANIZABLE

CATEGORÍA: S.N.U. DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y O URBANÍSTICA.

**SUBSECTOR Nº 1B** — **VALLES Y DEPRESIONES**

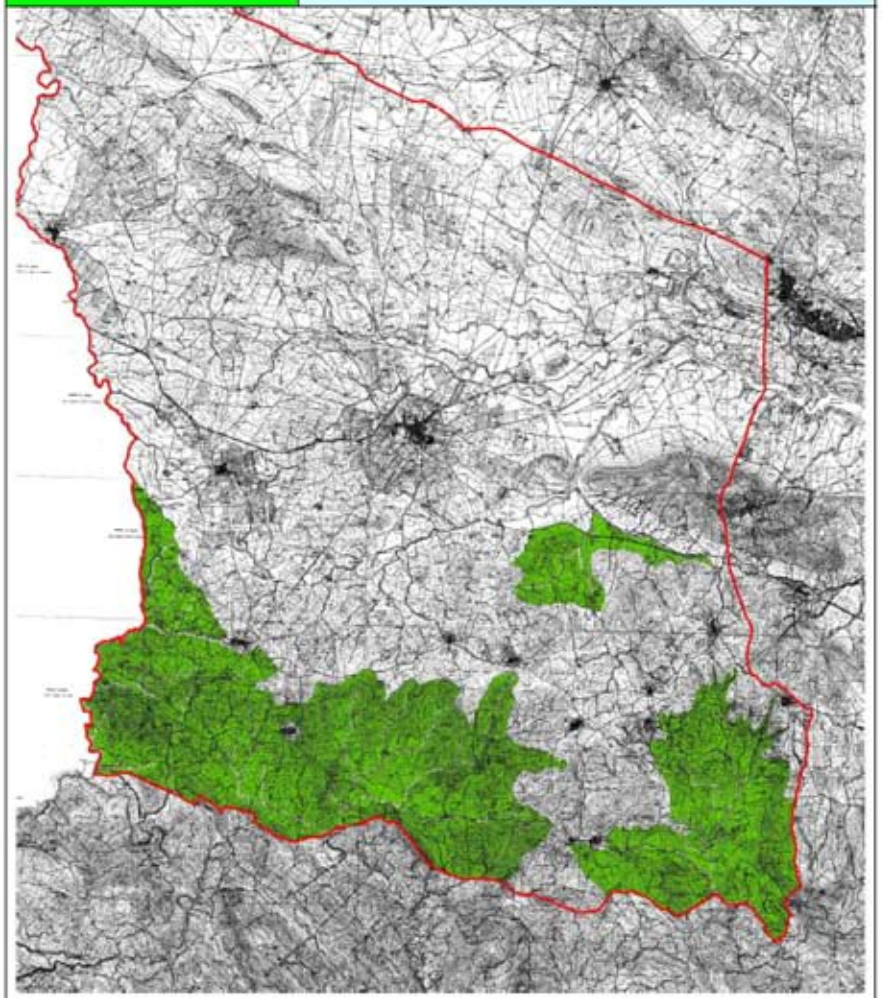

**NATURALEZA**

Se trata de una Subclase definida por sus rasgos naturales. Coincidiendo con las porciones más bajas de las Estribaciones de la Sierra de los Santos en los Valles y Depresiones se encuentran las áreas forestales más naturales del término, con presencia de matorral y bosques mediterráneos de encina y quejigo, los principales recursos cinegéticos (incluyendo la caza mayor representada por el ciervo y el jabalí), la representación faunística de mayor interés y formaciones geomorfológicas singulares.
"AREAS DE CONSERVACION ACTIVA" en la que se combina el mantenimiento de los usos tradicionales con las Estrategias Primera, Tercera y Cuarta.
Condicionantes.- Área con Riesgos de Erosión, Área con Riesgo de Pérdida de Biodiversidad" y "Área con Riesgos de Incendio"

**OBJETO**

Preservación de las masas boscosas, el matorral y los pastos. Restauración de los espacios degradados por la actividad extractiva. Mantenimiento de los usos forestales y cinegéticos.
Se identifican notables valores ambientales, ecológicos paisajísticos, etnográficos y científico-culturales y, en razón de los mismos, el objetivo de la ordenación es asegurar un adecuado nivel de protección-conservación.

**CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE. DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL**

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o/y Urbanística: por sus notables valores ambientales, ecológicos y paisajísticos, etnográficos y científico-culturales.

**USOS. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES**

CARACTERÍSTICOS:
- Agrarios, salvo agricultura protegida, en las siguientes condiciones:
  - En las repoblaciones y actuaciones forestales se tenderá a la interconexión de las masas vegetales permitiendo su continuidad en todo el término y con las masas de los municipios colindantes.
  - Las especies utilizadas serán las autóctonas salvo circunstancias excepcionales.

AUTORIZABLES:
1. Industrial:
   - Industrias Extractivas
   - Industrias vinculadas al medio rural
2. Equipamientos.
   - Adecuaciones Naturalísticas y Recreativas
   - Espacios Deportivos Turísticos de Superficie inferior a 300 Has.
3. Servicios Terciarios.
   - Instalaciones de alojamientos turísticos
4. Vivienda vinculada a la explotación agraria.

PROHIBIDOS:
-Todos los demás.

**ACTUACIONES SINGULARES**

Regeneración del Sistema Vía Pecuario.
Red de Senderos paisajísticos vinculados al Plan Especial de Ordenación del Uso Público y del Turismo Rural.
Se valora especialmente la potenciación de implantaciones vinculadas con el Turismo Rural

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CLASE: SUELO NO URBANIZABLE

CATEGORÍA: S.N.U. DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y O URBANÍSTICA.

**SUBSECTOR Nº 2A** — **PROMONTORIOS SERRANOS**

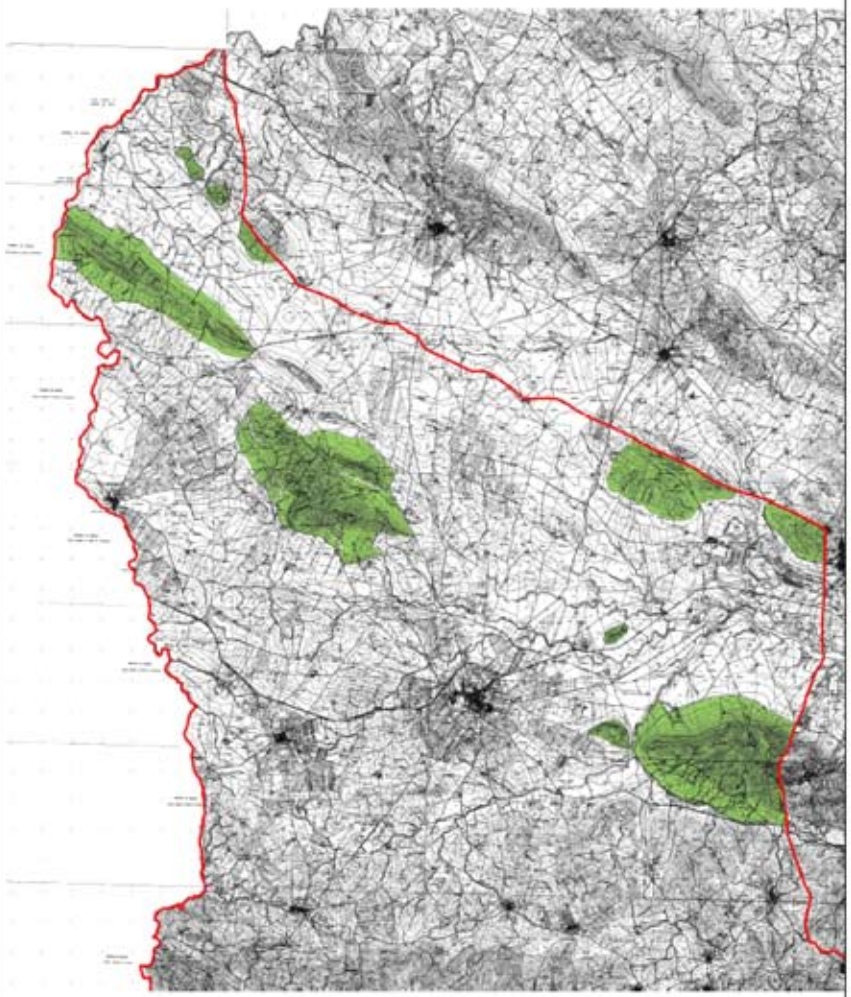

**NATURALEZA**

Estas formaciones introducen rasgos de naturalidad en el paisaje agrario y humanizado circundante, a la par que suelen ser, en sí mismas, islas biogeográficas con un papel fundamental en el sostenimiento de la biodiversidad (cambio de ecosistema, refugio para la fauna, etc.) y enriquecedoras del paisaje. La mayoría de los promontorios están protegidos por el PEPMF de la provincia de Córdoba bajo la figura de Complejos Serranos (CS-5 Sierra del Ducado, CS-6 Sierra de la Grana y CS-7 Sierra de Gata) mientras que otros como el Cerro de Peñarroya o la Navarra fueron recogidos en el Catálogo y se encuentran desprotegidos, aspecto este que es preciso corregir.
"AREAS DE CONSERVACION ACTIVA" en la que ha de complementarse el mantenimiento de los usos tradicionales con las Estrategias Primera, Tercera y Cuarta.
Condicionantes.- "Área con Riesgos de Erosión", "Área con Riesgos de Pérdida de Biodiversidad" y "Área con Riesgos de Incendio".

**OBJETO**

Mantenimiento "activo" de la explotación y uso tradicional e introducción de actuaciones de conservación/mejora en las zonas que presenten signos de degradación.

**CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE. DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL**

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o/y Urbanística: por interés paisajístico, ambiental y ecológico y por los riesgos de erosión, de pérdida de la biodiversidad y de incendio.

**USOS. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES**

CARACTERÍSTICOS:
- Agrarios, salvo agricultura protegida, en las siguientes condiciones:
  - En las repoblaciones y actuaciones forestales se tenderá a la interconexión de las masas vegetales permitiendo su continuidad en todo el término y con las masas de los municipios colindantes.
  - Las especies utilizadas serán las autóctonas salvo circunstancias excepcionales.

AUTORIZABLES:
1. Industrial:
   - Industrias Extractivas
   - Industrias vinculadas al medio rural
2. Servicios Terciarios.
   - Instalaciones de alojamientos turísticos
3. Vivienda vinculada a la explotación agraria.

Todos esos usos estarán condicionados a integrar paisajísticamente las actuaciones concretas que se pretendan implantar.

PROHIBIDOS:
-Todos los demás.

**ACTUACIONES SINGULARES**

Potenciación de las actividades complementarias al turismo rural y al turismo en la naturaleza mediante la instalación de Plataformas Recreativas.
Regeneración PAISAJÍSTICA.
Red de senderos paisajísticos vinculados al Plan Especial de Ordenación del Uso Público y del Turismo Rural.
Se valora especialmente la potenciación de implantaciones vinculadas con el Turismo Rural.

**AFECCION ZEPA ALTO GUADIATO**

En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves "Alto Guadiato", espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CLASE: SUELO NO URBANIZABLE
CATEGORÍA: S.N.U. DE PRESERVACIÓN DE SU CARÁCTER NATURAL O RURAL.

**SUBSECTOR Nº 3A** — **RUEDOS Y TRASRUEDOS AGRICOLAS**

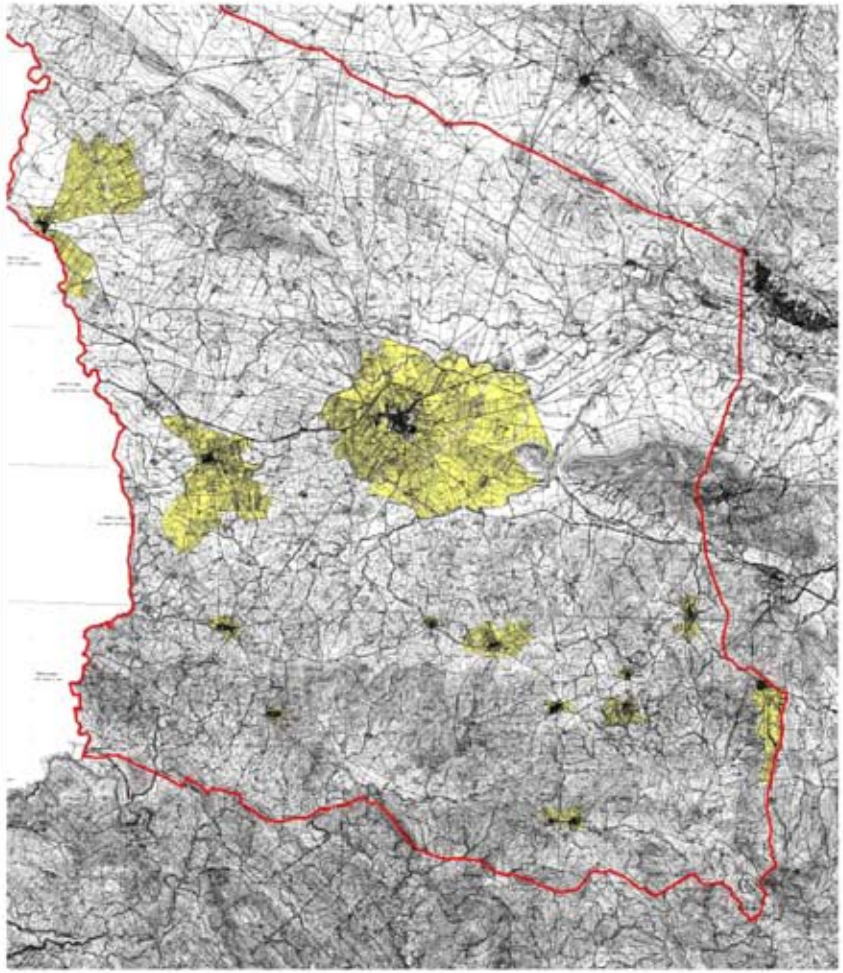

**NATURALEZA**

Localizados en torno a todos los asentamientos urbanos, se caracterizan por la existencia de un parcelario más o menos articulado y dedicado a una miscelánea de cultivos. Destacan por su potencia los del núcleo principal, más los de Cuenca y La Coronada, favorecidos por la topografía llana de las tierras que ocupan, mientras que en torno a las aldeas del Sur, su tamaño es más reducido. Su localización periférica, respecto a los asentamientos, da lugar a la aparición de problemas ambientales como son el vertido incontrolado de residuos sólidos y escombros y de efluentes líquidos sin depurar. En el ruedo de Fuente Obejuna surge la necesidad de compatibilizar los usos agrícolas con los periurbanos.
"Áreas de Uso Agrícola Intensivo"
Condicionantes.- sin condicionantes ambientales pero integrados en las Áreas de Afección Paisajística.

**OBJETO**

Mantenimiento de la explotación agrícola con la corrección de los posibles impactos originados por la agricultura y por los asentamientos cercanos, diversificación agroganadera y compatibilización con otros usos periurbanos, sobre todo en torno al núcleo de Fuente Obejuna.

**CATEGORIA DE SUELO NO URBANIZABLE**

Suelo no urbanizable de Preservación de su carácter natural o rural: por su interés agrícola y paisajístico.

**USOS**

CARACTERISTICOS:
- Usos Agrarios.

AUTORIZABLES:
1. Equipamientos:
   - Adecuaciones naturalísticas y recreativas.
   - Equipamientos Deportivos Turísticos. Con límite de 30 Has. de superficie máxima dedicada a estos usos.
   - Centros Asistenciales Especiales.
   - Centros de enseñanzas técnicas de explotación del medio.
2. Industrial: Además de las contempladas en la categoría de actividades vinculadas a la explotación agraria, se permiten las actividades extractivas, incluso los permisos de explotación siempre que:
   a) Cuenten con las autorizaciones de las administraciones competentes.
   b) Demuestren su compatibilidad con el mantenimiento de los usos agrícolas en las parcelas no afectadas directamente por la instalación.
   c) Garanticen que no generan una afección a la imagen del asentamiento, incluyendo en el proyecto un estudio paisajístico a tal efecto.
3. Servicios Terciarios.
   a) Instalaciones de Alojamientos Turísticos.
   b) Instalaciones permanentes de pernoctación y restauración.
   c) Campamentos.
4. Vinculados a Obras Públicas: No se recomienda la instalación de antenas de telefonía, televisión y radiodifusión y, en todo caso, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:
   a) Presentación de un Estudio Paisajístico.
   b) En ningún caso podrán implantarse a menos de 50 metros de las aldeas o a 500 m. de las nuevas fachadas urbanas de Fuente Obejuna.
5. Viviendas vinculadas a la explotación agraria.

PROHIBIDOS:
- Todos los demás.
- Los vertederos
- Cualquier uso cuya implantación implique la consolidación de edificaciones significativas.

**AFECCION ZEPA ALTO GUADIATO**

En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves "Alto Guadiato", espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CLASE: SUELO NO URBANIZABLE
CATEGORÍA: S.N.U. DE PRESERVACIÓN DE SU CARÁCTER NATURAL O RURAL.

**SUBSECTOR Nº 4A** — **EXPLOTACIONES MINERAS**

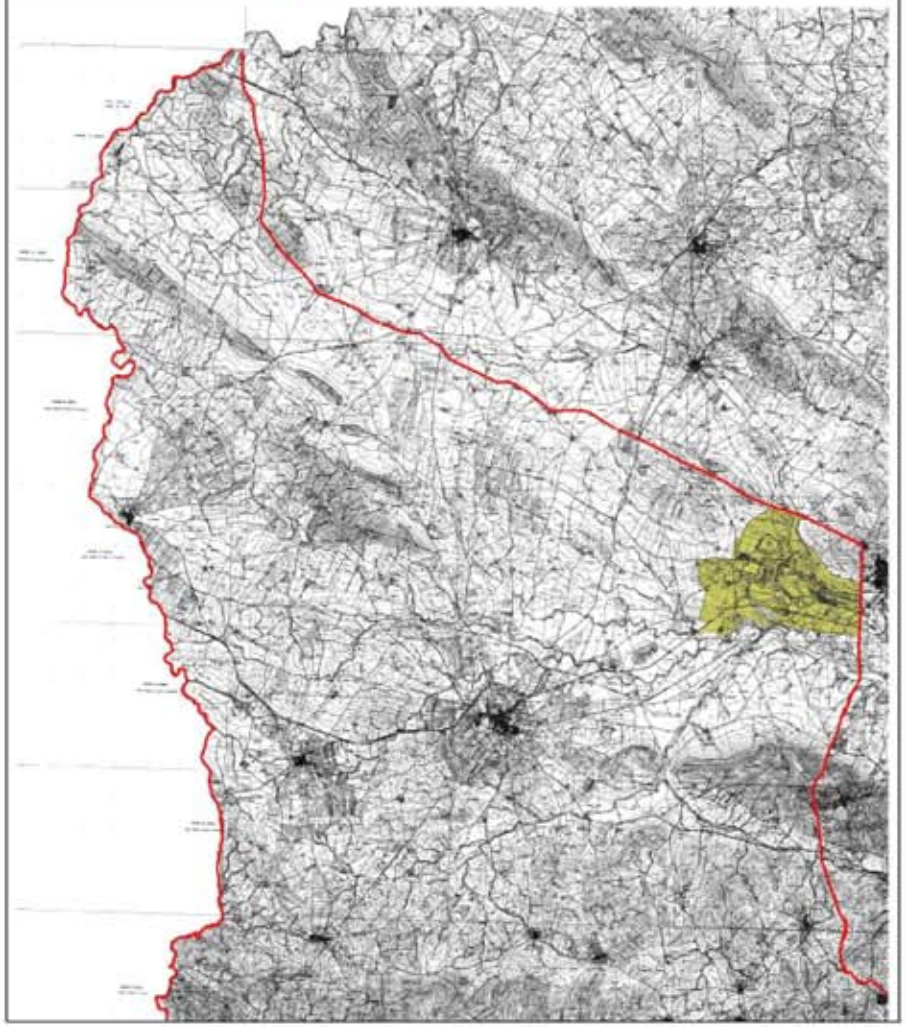

**NATURALEZA**

El Subsector se distingue por la presencia de las minas de carbón y la industria asociada. Las señales propias de la minería a cielo abierto y subterránea, el color negro del carbón y de los residuos de los procesos de extracción, la existencia de maquinaria, grúas, vehículos y tendidos eléctricos que llegan hasta los pozos, destacan en un territorio prácticamente plano. Presenta en sus inmediaciones instalaciones abandonadas de antiguas minas. En dichas instalaciones reside un cierto potencial para el esparcimiento una vez debidamente rehabilitadas.
"Áreas de Reserva para Uso Minero"
Condicionantes.- "Área Inundable"

**OBJETO**

Mantenimiento del uso y regeneración/corrección de los impactos inducidos por la minería.

**CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE. DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL**

Suelo No Urbanizable de Preservación de su carácter natural o rural por su interés minero y por los riesgos de inundación.

**USOS**

CARACTERÍSTICOS:
- Usos Extractivos y Agrarios.

AUTORIZABLES:
1. Equipamientos en cualquiera de sus categorías.
2. Servicios Terciarios en cualquiera de sus categorías.
3. Industriales en cualquiera de sus categorías.

PROHIBIDOS:
-Todos los demás.

**ACTUACIONES SINGULARES**

Plan Especial de Mejora del Espacio Minero.

**AFECCION ZEPA ALTO GUADIATO**

En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves "Alto Guadiato", espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CLASE: SUELO NO URBANIZABLE
CATEGORÍA: S.N.U. DE PRESERVACIÓN DE SU CARÁCTER NATURAL O RURAL.

**SUBSECTOR Nº 5A** — **LLANURAS CULTIVADAS Y CULTIVOS DE SECANO**

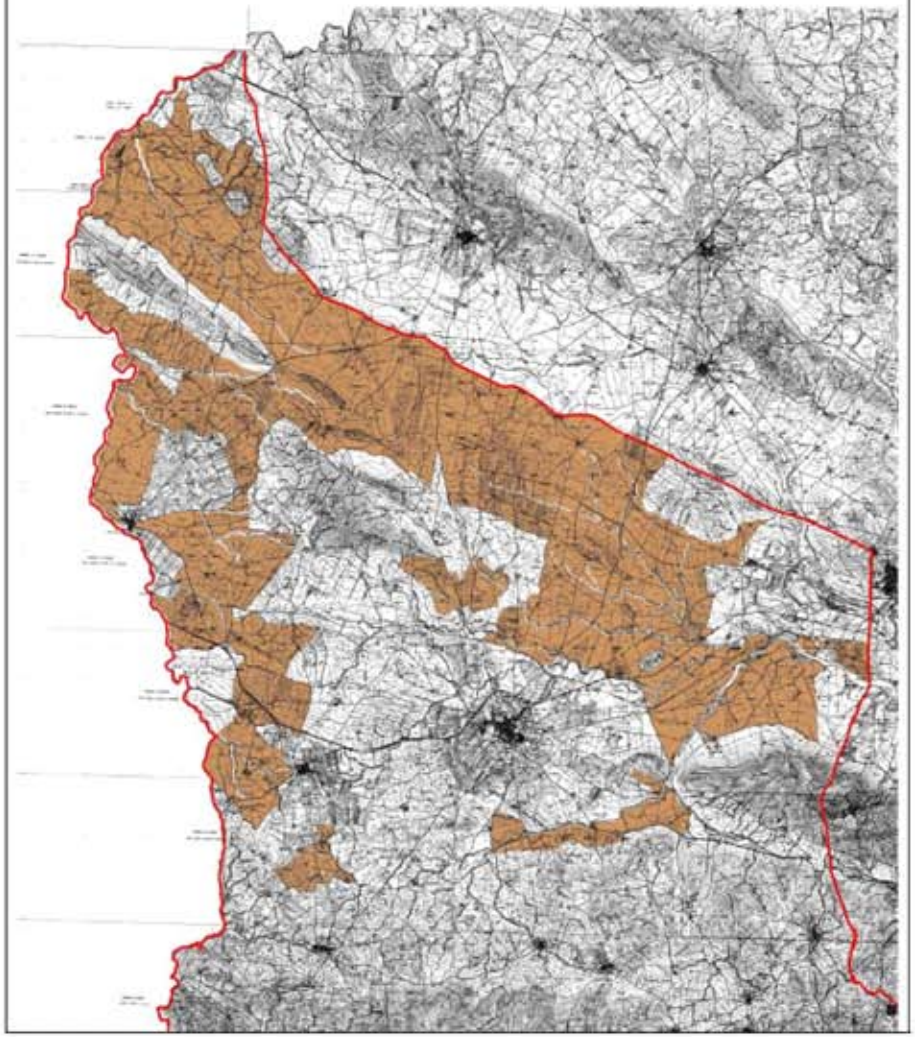

**NATURALEZA**

Aprovechando la fisonomía y la presencia de niveles freáticos superficiales se ha desarrollado sobre estos terrenos una agricultura semiintensiva de secano dedicada a los cultivos industriales y olivareros. Sus particularidades ecológicas las hacen equivalentes a ecosistemas esteparios en los que se desarrollan especies amenazadas de la avifauna como las avutardas o los sisones. La antigua transformación agrícola de los terrenos y la posterior homogeneización que las técnicas de cultivo de la segunda mitad del siglo XX han introducido ocasionan una pérdida de diversidad del paisaje y una reducción de los nichos aprovechables por las especies naturales. La incorporación de imputs químicos, plaguicidas y fertilizantes, puede originar la aparición de procesos de contaminación difusa y la eutrofización, a medio-largo plazo, del embalse de Sierra Boyera.
"Áreas de Uso Agrícola Intensivo y Extensivo".

**OBJETO**

Mantenimiento del uso con mejora de las técnicas de cultivo para la protección del suelo, e introducción de elementos que favorezcan la diversificación paisajística y ambiental.

**CATEGORIA DE SUELO NO URBANIZABLE**

Condicionantes.- Sin condicionantes.
Suelo no Urbanizable de Preservación de su carácter natural o rural; por su interés agrícola y paisajístico.

**USOS**

CARACTERÍSTICOS:
- Usos Agrarios.

AUTORIZABLES:
1. Equipamientos en cualquiera de sus categorías.
2. Servicios Terciarios en cualquiera de sus categorías.
3. Industriales en cualquiera de sus categorías, en especial los identificados en el apartado de Actuaciones Relevantes.
4. Vinculados a Obras Públicas. La instalación de antenas de telefonía, televisión o radiodifusión quedarán sujetas a la presentación de un Estudio Paisajístico que analice la incidencia visual de su implantación.
5. Vivienda vinculada a la explotación agraria.

PROHIBIDOS:
-Todos los demás.

**ACTUACIONES SINGULARES**

1. Restauración y Recualificación Turística de Enclaves Mineros.
2. Plantas Energéticas.

**AFECCION ZEPA ALTO GUADIATO**

En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves "Alto Guadiato", espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CLASE: SUELO NO URBANIZABLE

CATEGORÍA: S.N.U. DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y O URBANÍSTICA.

**SUBSECTOR Nº 6A** **DEHESA DE ENCINAS**

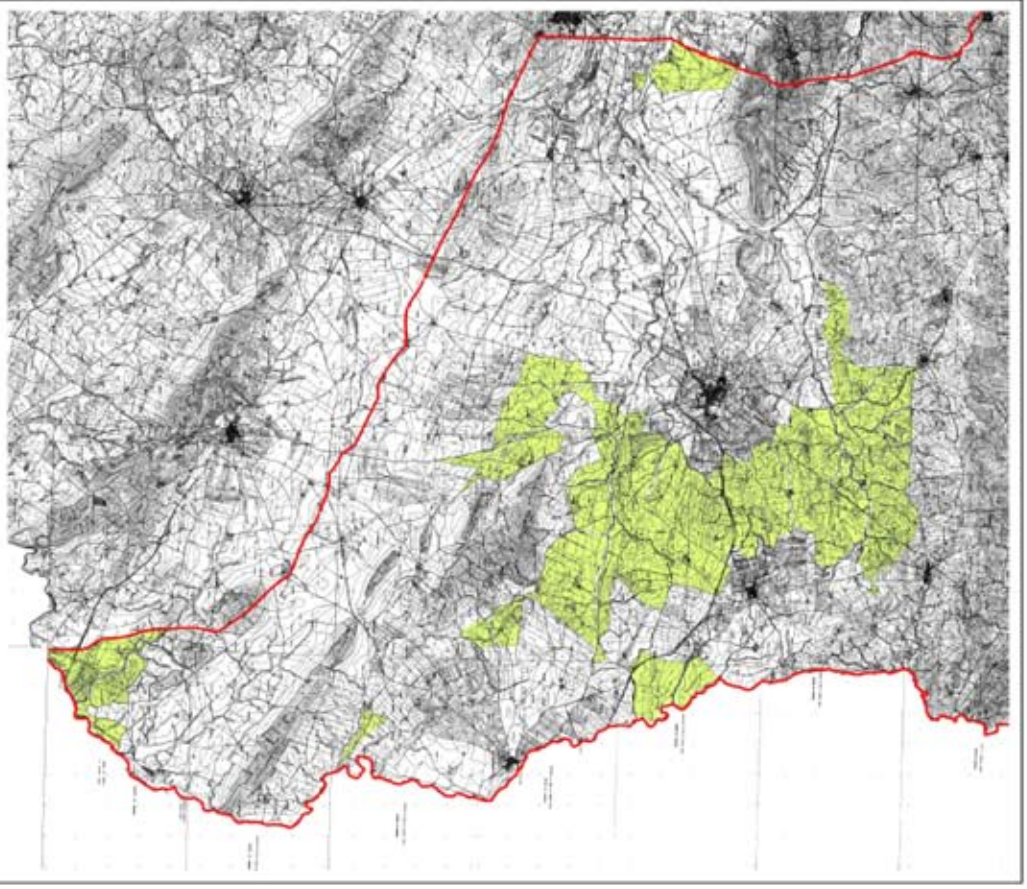

**NATURALEZA**

A diferencia de las dehesas existentes en la porción Sur del término, estas se caracterizan por una menor densidad del arbolado y la coexistencia de cultivos industriales y pastos, favorecidos por la facilidad que la topografía da al laboreo. Soportan usos pecuarios, fundamentalmente ovino y una importante cabaña porcina de raza ibérica que aprovecha la productividad de la encina. La combinación silvopastoril se erige en un tipo de explotación sostenible de los recursos naturales permitiendo la coexistencia de una importante porción de la fauna silvestre del término. No obstante, la orografía de detalle, los distintos grados de intensidad de los usos y la localización de las granjas donde se estabula el ganado, dá lugar a la aparición de zonas puntuales con una mayor degradación ambiental, sobre las que es conveniente una actuación de restauración/recuperación ambiental.
Áreas de Conservación Activa y, para espacios puntuales, Área de Regeneración y Mejora.
Condicionantes.- Área con Riesgo de Pérdida de Biodiversidad y Área con Riesgos de Incendio.

**OBJETO**

Mantenimiento "activo" de la explotación y uso tradicional e introducción de actuaciones de conservación/mejora en las zonas que presenten signos de degradación.

**CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE. DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL**

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y/o Urbanístico: "por sus valores ambientales, ecológicos y paisajísticos, valores etnográficos y culturales y un claro potencial para el ocio y el esparcimiento.

**USOS. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES**

CARACTERÍSTICOS:
- Usos Agrarios, en particular los de carácter agropecuario extensivo.

AUTORIZABLES:
1. Industrial:
   - Industrias Extractivas
   - Industrias no compatibles con el medio urbano del Municipio de Fuente Obejuna
   - Industrias de aprovechamiento de la energía fotovoltaica (hasta 1 ha)
   - Industrias vinculadas al medio rural
2. Servicios Terciarios.
3. Equipamientos y servicios en cualquiera de sus categorías a excepción de las dotaciones con edificación significativa.
4. Vinculados con las Obras Públicas. En el caso de instalación de antenas de telefonía, televisión o radiodifusión, queda sujeta a la presentación de un Estudio Paisajístico que valore su incidencia visual y contemple las medidas correctoras oportunas.
5. Vivienda vinculada a la explotación agraria.

PROHIBIDOS:
- Dentro de los Usos Agrarios, queda prohibida la agricultura protegida, salvo los viveros.
- Todos los demás no contemplados como característicos o autorizables.

**ACTUACIONES SINGULARES**

- Equipamiento y Servicio Terciario Multiobjetivo "La Dehesa de los Santos" (Campo de Golf, Hípica, Museo de la Dehesa, Restauración, Deportes Aerostáticos, etc.)
- Criadero de Especies Cinegéticas Autóctonas y Exóticas.
- Recuperación y Puesta en Valor de los Yacimientos Arqueológicos.

**AFECCION ZEPA ALTO GUADIATO**

En los terrenos de este subsector incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves "Alto Guadiato", espacio protegido de la Red Natura 2000, las construcciones, edificaciones e instalaciones reguladas en el presente Plan estarán sujetas a los condicionantes, limitaciones y procedimientos establecidos en el régimen jurídico previsto en el Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la ZEPA y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Córdoba, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora en el ámbito Localización de equipamiento y espacios libres y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expte.: P-30/13.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2015, y con el número de registro 6.403, se ha procedido a la Inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace público el contenido de:

- La Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora en el ámbito Localización de equipamientos y espacios libres.
- La Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTyU en adelante) de 13 de febrero de 2015, en relación con el siguiente expediente:

P- 29/14.

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Añora para la solicitud de la aprobación definitiva de modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, para incorporar un nuevo sistema local de equipamiento en suelo urbano para uso de Tanatorio, y sistema general de espacios libres en suelo no urbanizable, Parque Biosaludable, para su aprobación definitiva por CTOTyU), de acuerdo con lo previsto en el art. 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 13 de noviembre de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico de la presente modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, para su aprobación definitiva.

2. La presente modificación es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2014, sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP, en el diario Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes.

Consta en el expediente informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 15 de enero de 2014, sobre la innecesariedad de Evaluación Ambiental, de acuerdo a la valoración aportada previamente por el Ayuntamiento.

Durante dicho período de información pública se solicitan los informes sectoriales que, con carácter preceptivo, deben emitir las distintas Administraciones, los de la Junta de Andalucía a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; recibiéndose e incorporándose al expediente los siguientes:

- Informe sanitario emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- Informe de Incidencia Territorial emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,
- Informe de carreteras, de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El período de información pública culmina sin la presentación de alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2014, requiriendo asimismo la verificación de los informes de carreteras y de salud.

Recibidos dichos informes, el Ayuntamiento remite el expediente a la CTOT y U para su aprobación definitiva, completándose con la documentación remitida el 3 de diciembre de 2014.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo de 14 de enero de 2014, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobar la modificación Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, con determinadas consideraciones y valoraciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión total ni parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Añora es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el articulo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística y tratarse de un municipio, que no está identificado como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el Sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). No habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al haber sido así valorado por el órgano competente en la materia, tal y como queda acreditado en el expediente administrativo. Contando con los informes preceptivos relacionados en los antecedentes de hecho.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

- Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base al objetivo pretendido de establecer un nuevo sistema local de equipamiento y sistema general de espacios libres, ello,

sin perjuicio de señalar, en atención a los informes emitidos por los Órganos competentes en materia sectorial, concretamente, el informe de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 14 de julio de 2014, que los proyectos de urbanización y/o ejecución de las dotaciones incluidas en el ámbito de la presente innovación, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

SE ACUERDA

Aprobar definitivamente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora para incorporar un nuevo sistema local de equipamiento en suelo urbano para uso de Tanatorio, y sistema general de espacios libres en suelo no urbanizable, Parque Biosaludable, en terrenos situados al norte del núcleo urbano, actualmente sin uso concreto, y de titularidad municipal, con las consideraciones y valoraciones señaladas en el punto cuarto de los fundamentos de derecho.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA . Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Añora, así como a los demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero. Córdoba, a 13 de febrero de 2015. V.º B.º El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco José Zurera Aragón; La Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Marina Toledano Hidalgo.

NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

CAPÍTULO 4. DETERMINACIONES SOBRE SISTEMAS

Artículo 24. Sistema de comunicaciones e infraestructuras (OE).

1. El sistema de comunicaciones e infraestructuras está compuesto por el sistema viario y el sistema de infraestructuras.

a) El sistema viario está compuesto por los espacios destinados a la movilidad y la accesibilidad de los distintos puntos del territorio.

b) El sistema de infraestructuras básicas está compuesto por los elementos necesarios para la prestación de los servicios básicos en materia de abastecimiento de agua (canalizaciones y depósitos), eliminación y tratamiento de aguas residuales (canalizaciones y depuradoras), eliminación de residuos sólidos, centros de transformación o distribución de energía e instalaciones de telefonía y telecomunicaciones.

2. El trazado de los elementos de este sistema que pertenecen a la ordenación estructural queda recogido el plano O.2 (ordenación estructural), y el de los incluidos en la ordenación pormenorizada en el plano O.4 (ordenación completa). En este último caso, el trazado de los elementos incluidos en suelo urbanizable tiene carácter orientativo.

3. En cualquier caso, quedan específicamente prohibidos los tendidos eléctricos aéreos de alta y baja tensión en suelo urbano, debiendo soterrarse los existentes. En el desarrollo de los planes parciales y unidades de ejecución, esta carga de soterramiento corresponderá a los propietarios.

4. La protección y servidumbres de los elementos que componen este sistema general se ajustará a la reglamentación aplicable.

Artículo 25. Sistema de espacios libres.

1. El sistema de espacios libres está compuesto por los parques urbanos (sistema general) y por las zonas verdes, jardines y áreas libres (sistema local), identificadas en los planos de ordenación estructural y completa, respectivamente.

2. Dentro del sistema de espacios libres podrán admitirse edificaciones destinadas a usos públicos deportivos o educativos, cuya ocupación de suelo no podrá superar el 10% de la superficie total del parque, zona verde o área libre.

Artículo 26. Sistema de equipamiento comunitario.

1. Comprende el sistema de equipamiento comunitario las reservas de terrenos y centros públicos destinados usos docentes, sanitarios, asistenciales, deportivos, comerciales, culturales y sociales, tanto existentes como previstos por el Plan General.

2. Los suelos calificados como sistemas locales o generales por el Plan son de titularidad pública, o lo serán en ejecución de sus determinaciones, conforme a las previsiones de la legislación urbanística.

Excepcionalmente, la titularidad de determinados elementos del sistema de equipamiento comunitario podrá ser privada, en ejecución de las previsiones de este plan, cuando expresamente así se determine.

3. Las edificaciones destinadas a equipamiento comunitario se adaptarán a las condiciones de edificación de la zona en que se ubiquen, pudiendo quedar excepcionados del cumplimiento de las limitaciones de edificabilidad máxima por razones de su programa funcional, de acuerdo con la legislación específica aplicable.

4. Si las características necesarias para la edificación dotacional impidieran ajustar la edificación a la ordenanza de la zona en que se ubica, podrá excepcionarse justificadamente su cumplimiento, mediante la formulación y aprobación de un Estudio de Detalle, siempre que su volumen no afecte a las condiciones de habitabilidad de los predios colindantes y a las condiciones del entorno urbano en el que se implanta.

5. En el caso particular de la edificación del Tanatorio previsto en el suelo de equipamiento incorporado en la Innovacion - Modificación y teniendo en cuenta las condiciones especiales condiciones funcionales y de la normativa sectorial de aplicación; se propone excepcionar a esta del cumplimiento de las ordenanzas de aplicación en la zona. El proyecto de edificación de iniciativa municipal deberá justificar los criterios y soluciones urbanísticas adoptadas para la adecuada mejora de la imagen urbana y para la integración de la nueva edificación y su recinto de recreo-aparcamiento en el paisaje de «cercados» de los ruedos del municipio.

## TÍTULO X. NORMATIVA ESPECÍFICA EN SUELO NO URBANIZABLE

### CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES

Artículo 135. Ámbito.

El presente Título será de aplicación al suelo clasificado como no urbanizable, delimitado en los planos de ordenación estructural 01 y ordenación completa 03, al que se asigna este régimen en aplicación de los criterios establecidos por la legislación vigente (128.1).

Artículo 136. Categorías.

1. De acuerdo con los criterios de la legislación urbanística, el Plan distingue las categorías de suelo no urbanizable que se relacionan en el presente artículo, a los efectos de determinar el régimen urbanístico de aplicación. Su delimitación se recoge en el plano de ordenación completa 03.

2. Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (OE):

a) S.N.U.E.P. de vías pecuarias.

b) S.N.U.E.P. de cauces, riberas y márgenes.

c) S.N.U.E.P. de infraestructuras territoriales.

3. Suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística (OE):

a) S.N.U.E.P. Complejo Serrano de Interés Ambiental.

b) S.N.U.E.P. paisajística-forestal: Mosaico Serrano.

c) S.N.U.E.P. ecológica-Dehesa Singular.

d) S.N.U.E.P. de recursos culturales.

4. Suelo no urbanizable de carácter natural:

a) S.N.U. de carácter natural: Dehesa.

b) S.N.U. de carácter rural: Olivar Serrano.

5. Suelo no urbanizable de carácter rural:

a) S.N.U. de carácter rural: Llanuras Cerealistas.

6. Sistemas generales territoriales (OE). Se identifican dos tipos de sistemas generales:

a) Sistema de comunicaciones e infraestructuras:

- SG-TI Depósitos de agua.
- SG-TI Colector de aguas residuales.

b) Sistema de equipamientos:

- SG-EL Cementerio de Nuestra Señora del Carmen.

- SG-EL Recinto Ferial-Deportivo-Plaza de Toros.
- SG-EL Instalaciones deportivas-Piscina.

c) Sistema de espacios libres:
- SG-EL Parques periurbanos San Martín y de las Eras.
- SG-EL Parque Biosaludable.

TÍTULO 7. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SISTEMAS GENERALES TERRITORIALES

Artículo 170. Sistema generales territoriales (OE).

1. Integran estos suelos los elementos que el Plan clasifica como sistema general en suelo no urbanizable, conforme a lo dispuesto en el Titulo II de estas Normas.

Los suelos afectados quedan identificados en el plano de ordenación estructural O1 y en el de ordenación completa O3.

2. Se identifican tres tipos de Sistemas Generales:

a) SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.
- SG-CI Emisario de saneamiento a EDAR.
- SG-CI Depósitos de agua.

b) SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES COMUNITARIAS.
- SG-EQ: Cementerio de Nuestra Señora del Carmen.
- SG-EQ: Recinto Ferial y Deportivo-Plaza de Toros.
- SG-EQ: Instalaciones deportivas-piscina.

c) SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES COMUNITARIAS.
- SG-EL: Parque Las Eras y Parque de San Martín.
- SG-EL: Parque Biosaludable.

3. Para el desarrollo de los sistemas generales de espacios libres de Añora será necesaria la formulación de un Plan Especial que ordene y adecue estos parajes para uso de recreo y esparcimiento, dotándolos de unos servicios mínimos complementarios a este uso.

Los usos permitidos en los sistemas de espacios libres son las actividades recreativas y de esparcimiento.

4. Para el Sistema general de comunicaciones e infraestructuras, se estará a lo dispuesto en su propia normativa sectorial, en particular en cuanto a zonas de servidumbre y afección, así como en cuanto a su régimen.

5. Queda prohibida cualquier edificación o instalación dentro de estos suelos hasta la aprobación del trazado de las infraestructuras, del proyecto de equipamiento o del correspondiente Plan Especial.

6. En el caso particular del SGEL «Parque Biosaludable» el objetivo será la restauración ambiental y la mejora de la parcela con la instalación de un parque biosaludable. En concordancia con lo previsto en el art. 154.3 se permite la instalación de aparatos para fomentar y favorecer el ejercicio físico y para ejercitar las distintas modalidades de movilidad. No se permitirá la implantación de ninguna edificación de las permitidas en el art. 25.2.

Habida cuenta de la escasa entidad del SGEL «Parque Biosaludable» no se establece ningún instrumento para su desarrollo; no obstante el proyecto de urbanización/obra ordinaria de iniciativa municipal justificara el cumplimiento de las condiciones de esta normativa además de la relativa a drenajes superficiales establecida por el informe sectorial de Carreteras.

Córdoba, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena en el ámbito Nueva Área SUNC-1 en Albendín y corrección de error material y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expte.: P-30/13.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2015, y con el número de registro 6.402, se ha procedido a la Inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace público el contenido de:

- La Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena en el ámbito Nueva área SUNC-1 en Albendín y corrección de error material
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOT y U en adelante) de 13 de febrero de 2015, en relación con el siguiente expediente:

P- 30/13.

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Baena para la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, con objeto de incorporar una Nueva área SUNC-1 en Albendín y corrección de error en la calificación de dicha zona, para su aprobación definitiva por CTOT y U, en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 29 de mayo de 2013, tiene entrada en esta Delegación Territorial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico de modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, para su aprobación definitiva por la CTOT y U,de acuerdo con lo previsto en el art. 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. Con fecha 27 de septiembre de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Baena, aprueba inicialmente una modificación del presente instrumento, relativa a redelimitación del ámbito del Estudio de Detalle de Cañada Norte 3 en el núcleo principal de Baena y ajuste de la línea de fondo edificable y la zona verde privada, del tramo de la Calle Santa Ana en el núcleo de Albendín, sometiéndose a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en el diario Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; no realizándose comunicación a los municipios colindantes dado el imitado alcance

de la misma. Se solicitó Informe sobre Incidencia Territorial, siendo este emitido con carácter favorable con fecha 5 de febrero de 2013 . Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

A continuación, el Pleno de la Corporación con fecha 25 de abril de 2013 aprueba provisionalmente el citado expediente de modificación, remitiéndolo seguidamente a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Por esta Delegación se requirió la subsanación de diversas observaciones; y el Ayuntamiento, al objeto de cumplimentar una de ellas, con fecha 13 de agosto de 2013, dictó providencia de la Alcaldía ordenando se llevara a cabo trámite de información pública adicional del expediente mediante publicación de anuncio en la página web del Ayuntamiento, así como colocación de anuncio en las oficinas municipales de Albendín.

No obstante lo anterior, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de marzo de 2014, se acordó excluir del expediente la modificación relativa al Estudio de Detalle de Cañada Norte 3 y continuar exclusivamente con la parte que afecta a Albendín, incorporando la rectificación del error material en la delimitación de la subzona que afecta al nuevo SUNC-A1, conforme al anexo técnico redactado por los servicios técnicos municipales.

De acuerdo con lo anterior, el expediente es sometido nuevamente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP, diario córdoba y en el tablón de anuncios municipal, sin que se formulen alegaciones según consta en certificación del secretario del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, el 26 de junio de 2014, acuerda aprobar el expediente de innovación del PGOU para la modificación, que afecta al plano de ordenación nº 12 de clasificación y calificación de suelo del PGOU, que ajusta la línea de fondo edificable con la zona verde privada existente en el tramo de la calle Santa Ana, y la delimitación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-A1, y rectifica del error material, delimitando la subzona en la que se incluye el SUNC-A1, cuyo límite izquierdo, entrando en el callejón de la calle Santa Ana, se encontraba omitido.

El expediente fue finalmente completado, por el Ayuntamiento, el 25 de noviembre de 2014.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo de 26 de enero de 2014, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobar la modificación Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, con determinadas consideraciones y valoraciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Baena es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el articulo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, en base a las consideraciones incluidas en el informe técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Consta en el expediente el informe de incidencia territorial favorable emitido por esta Delegación Territorial con fecha 5 de febrero de 2013.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2, 3, 9 y 1.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance, por lo que cabe apreciar, con carácter general, la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base al objetivo pretendido de establecer una nueva área de reforma interior de uso residencial, de modo coherente con las previsiones del planeamiento general vigente y la delimitación de las

ordenanzas de aplicación entre la Zona de ordenanza A2 y la zona A de Albendín , ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

- El contenido documental, para el adecuado e idóneo desarrollo de las determinaciones afectadas, hubiese sido recomendable, en base al art. 36.2.b) de la LOUA, que hubiera integrado los documentos refundidos, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, concretamente el plano ordenación núm. 12 PGOU de clasificación y calificación de suelo.
- Indicar que, en ausencia en el documento de modificación de referencia alguna, el régimen del suelo aplicable en el ámbito de la innovación de SUNC-A1, será el establecido en el artículo 55.3 de la LOUA.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena para incorporar una Nueva área SUNC-1 en Albendín y corrección de error material en la calificación de dicha zona, con las consideraciones y valoraciones indicadas en el punto cuarto de los fundamentos de derecho.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Baena, así como a los demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Córdoba, 13 de febrero de 2015. V.º B.º, el Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, fdo.: Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, fdo.: Marina Toledano Hidalgo.

NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

Se modifica el plano de ordenación núm. 12 (Albendín) de clasificación y calificación de suelo para ajustar la línea de fondo edificable con la zona verde privada existente en el tramo de la calle Santa Ana. Ello supone la delimitación de un área de suelo urbano no consolidado que denominaremos SUNC-A1 cuyas condiciones de aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento lucrativo preexistente cálculo teórico:
Superficie de suelo: 798,23 $m^2$.
Calculo de la edificabilidad teórica de acuerdo en el caso de vivienda unifamiliar: 38 m de fachada/6m de fachada mínima = 6 viviendas unifamiliares.
Parcela de 798,23/6 = 133,04 $m^2$ >70$m^2$ parcela mínima.
Cálculo de patio (133,04 – 6x5) x 33% = 34,00 $m^2$.
Cálculo de edificabilidad real (798,23 – (34,00x6)) x 2 plantas = 1.188,46 $m^2$ techo.

Aprovechamiento lucrativo total:
Superficie de suelo: 955,06 $m^2$.
Cálculo de la edificabilidad teórica de acuerdo en el caso de la vivienda unifamiliar: 38 m de fachada/6 m de fachada mínima = 6 viviendas unifamiliares.
Parcela de 955,06/6 = 159,18 $m^2$ > 70 $m^2$ parcela mínima.
Cálculo de patio (159,18 – 6x5) x 33% = 42,79 $m^2$ máximo 40 $m^2$ según art. 13.9.3.
Cálculo de la edificabilidad real (955,06 – (40x6)) x 2 plantas = 1.430,12 $m^2$ techo.

Diferencia de aprovechamiento.
1.430,12 – 1.188,46 = 241,66 $m^2$ techo.
241,66/1.188,46 = 0,2033 = 20,33%.

ANEXO A LA INNOVACIÓN DE ELEMENTOS PUNTUALES DEL PGOU DE BAENA, ALTERACIÓN FONDO EDIFICABLE EN CALLE SANTA ANA (ALBENDÍN) CORRECCIÓN DE ERRORES

Durante el proceso de redacción del documento a que hace referencia este anejo se ha podido advertir la existencia de un error material en el documento del Plan General de Ordenación Urbana vigente correspondiente al plano de ordenación núm. 12 de clasificación y calificación del suelo en el núcleo urbano de Albendín.

El error en cuestión corresponde a la delimitación de la subzona A2, en el referido plano núm. 12 de ordenación del PGOU vigente.

Según se indica en el texto del documento se ha podido observar que no se ha recogido con claridad la delimitación de dicho ámbito aunque del texto del Plan General se deduce que el ámbito de la subzona se refiere al callejón de la calle Santa Ana.

Es por ello que de acuerdo con la planimetería existente en el planeamiento anterior (NN.SS.) vigente antes del actual Plan General se corrige dicha delimitación de esta subzona para hacerla coincidir con la descripción de dicha zona y evitar las dudas en la interpretación de la aplicación de las ordenanzas. Esta a su vez coincide como se ha dicho con la normativa anteriror.

El nuevo plano que se incorpora con la propuesta de la innovación incluye, por tanto, la correcciòn de errores.

Córdoba, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Francisco Illescas Pérez. DNI: 23790471F.

- Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación, de 25.11.2014, del coto privado de caza denominado «San José», con matrícula GR-11.739, expediente 1860/2014.
- Contenido de la subsanación: La solicitud de segregación no indica las fincas que quiere segregar, deberá comunicar polígono, parcela y término municipal de las mismas.
- Plazo: Conforme al art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes. Trascurrido dicho plazo, se le tendrá desistido de su petición.

Granada, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Núm. expediente: 0071/14-GRA/GGG.
Notificado: Doña María Leyva Redondo.
Último domicilio: C/ Doctor Pareja Yébvenes, 8, 1.º A. 18012, Granada.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento de pérdida del derecho al cobro que se cita.*

Intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de Expediente: IA-08-41-2011-057.
Interesado: Osuna Misión, SL.
NIF.: B91172221.
Identificación del acto a notificar: Resolución de Pérdida de Derecho al Cobro de la Subvención.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Promoción Industrial y Asociacionismo Agrario, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, Dolores Bravo García.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

En cumplimiento del artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental deberá someter a información pública la propuesta del Plan o Programa, que incluirá el Informe de Sostenibilidad Ambiental,

R E S U E L V O

Primero. Información pública.

Someter a información pública la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y su Área de de Influencia Socio-Económica, durante un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Consulta de documentos.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla.

b) En formato digital, en la página web:
http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio/BorradoresPDS.

Tercero. Presentación de alegaciones.

Se podrán presentar la alegaciones que se consideren oportunas, tanto en la oficina mencionada en el apartado segundo, como telemáticamente a través de la página web, utilizando la dirección de correo electrónico: pds.cmaot@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados diversos actos administrativos.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a la entidad interesada que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Diego Sánchez Gil.
Expediente: STR 4697/2014.
Acto notificado: Resolución Sancionadora.
Sentido de la Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 31.252,66 euros y obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido, y quedando la vía pecuaria libre y expedita.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Interesada: Urbanizadora Costa Sur Europa, S.L.
Expediente: STR 2093/2014.
Acto notificado: Resolución Sancionadora.
Sentido de la Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 6.000 euros, obligación de reparación del daño causado, prohibición de realizar actividades no autorizadas en la zona afectada, praticar nota marginal en el registro de la propiedad sobre la finca afectada con la obligación de repoblar.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Interesada: Doña Maria Manuela Puerta Caro.
Expediente: STR 2055/2014.
Acto notificado: Resolución Sancionadora.
Sentido de la Resolución: Declaración de no responsabilidad de la interesada en los hechos denunciados.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 9 de marzo de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los proyectos que se citan.*

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 42.3, 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en cuanto a la obligación de declarar Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) los LIC aprobados, y a fijar las medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión específicos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico de El Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120012), Laguna de las Canteras y el Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla y el Proyecto de Orden por la que se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC Laguna de los Tollos (ES6120011) y el Plan de Gestión de la ZEC Laguna de Coripe (ES6180006).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de declaración de Zonas Especiales de Conservación, debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por último, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico de El Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120012), Laguna de las Canteras y el Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla y el Proyecto de Orden por la que se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC Laguna de los Tollos (ES6120011) y el Plan de Gestión de la ZEC Laguna de Coripe (ES6180006).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto de Decreto.

El documento estará disponible para su consulta, durante el período de información pública, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica).

El plazo de presentación de alegaciones será de sesenta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071, Sevilla) o en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, Málaga y Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al respectivo Delegado Territorial.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha intentado notificar a la mercantil Orellana Producciones, S.L. y a doña Amaranta Pascual Prada la resolución de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística contra doña Amaranta Pascual Prada, Terrenos del Sur, S.L., Sole & Arques Consulting, S.L. y Orellana Producciones, S.L. y la de inicio de expediente sancionador contra doña Amaranta Pascual Pradas y Terrenos del Sur, S.L. por la realización de actos constitutivos de una parcelación urbanística en suelo no urbanizable en el polígono 1 parcela 65, del t.m. de Barbate (Cádiz).

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados en los domicilios que, a efecto de notificaciones, consta en el expediente administrativo respecto a Orellana Producciones, S.L. y doña Amaranta Pascual Pradas, se procede a su notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo, se ha remitido copia de la referida Resolución a los Ayuntamiento de Barbate y Madrid, para su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos municipal.

Se hace constar que, para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con sede en Avda. de la Guardia Civil, núm. 1 (Casa Rosa), 41071 de Sevilla.

Contra la citada Resolución las interesadas tienen un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que en su defensa estimen conveniente, de conformidad con el art. 47.1 del RDUA. En este mismo plazo deberán identificar los titulares de las edificaciones existentes y los títulos jurídicos en cuya virtud ostentan dicha titularidad, considerándose en caso contrario que todos ellos habrán de responder conjuntamente de las obligaciones que se deriven del ejercicio por esta Administración de sus potestades en materia de disciplina urbanística.

Sevilla, 12 de febrero de 2015.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, (por vacante de la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, art. 4.5 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre), Rafael Márquez Berral.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo al expediente de revisión y modificación de características a solicitud de la Comunidad de Regantes San Pablo de Buceite, en los municipios de Jimena de la Frontera y Gaucín.*

Expediente: 2014SCA000892CA.
Nombre: Comunidad de Regantes San Pablo de Buceite.
CIF: E11233558.
Asunto: Transferencia de titularidad y modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas otorgado a la Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro. Solicitud de la Comunidad de Regantes de fecha 5 de noviembre de 2014.
Toma: Captación mediante azud en el paraje denominado «Las Maravillas» anexo a la Central Hidroeléctrica de «El Corchado».
Términos municipales: Jimena de la Frontera y Gaucín.
Superficie de riego: 600 ha.
Destino: Riego.
Corriente: Río Guadiaro.
Dotación de agua solicitada: 5.720 $m^3$/ha/año.
Volumen anual: 3.432.000 $mts^3$.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse otras peticiones en competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente al procedimiento sancionador por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos, las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla

Expediente: COSN 170/2014 GR.

Acto: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 20 de febrero de 2015, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Don Yufun Wu (NIE X-5852734-Q).

Establecimiento comercial: Bazar Íllora.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave de la normativa vigente de Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1.) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Avda. Antonio Tastet, núm. 4, de Íllora (Granada).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- La Directora General, P.S. (Dto. 30/2014, de 4.2) La Secretaria General Técnica, M.ª Dolores Atienza Mantero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*NOTIFICACIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante edictos de providencia de apertura de la pieza separada de embargo, en las actuaciones previas que se citan de la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2005.*

Actuaciones previas número 41/09 de la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2005.

E D I C T O

Carlos Suan Mejías, Delegado Instructor de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.- Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 27 de febrero de 2015.

Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Notifíquese a don José Nieto Sánchez la providencia de fecha 5 de marzo de 2014, en la que se acuerda abrir pieza separada de embargo.

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don José Nieto Sánchez, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda el Delegado Instructor que firma.»

«En las actuaciones previas 41/09, el Ilmo. Delegado Instructor ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.- Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 5 de marzo de 2014.

En las actuaciones previas anotadas al margen, siendo necesario proceder al embargo de bienes y derechos de D. E. B. P-A, Dª N. B. N., D. M. C. R., D. E. A. M. B., don José Nieto Sánchez, D. L. B.T., D. S. C. C. y Dª C. V. M, y con el fin de facilitar la iniciación del correspondiente proceso jurisdiccional contable, y de conformidad con el artículo 47, apartado 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo abrir pieza separada de embargo para la práctica de las diligencias oportunas y remitir al Departamento Primero la pieza principal con las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Notifíquese a D. E. B. P-A, a Dª N. B. N., a D. M. C. R., a D. E. A. M. B., a D. José Nieto Sánchez, a D. L. B.T., a D. S. C. C. y a Dª C. V. M.

Delegado Instructor.- Secretaria de Actuaciones. Firmado y rubricado.»

Lo que se comunica a los efectos de lo ordenado en la transcrita providencia.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- El Delegado Instructor, Carlos Suan Mejías.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, de bases para la provisión de las plazas que se citan, todas ellas correspondientes a la OEP del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.*

Edicto de la Presidencia relativo a bases específicas para la provisión de cuatro plazas de Analista Programador/a, siete plazas de Componedor/a, Tres plazas de Diseñador/a Gráfico/a, una plaza de Químico/a, una plaza de Auxiliar Taller, una plaza de Auxiliar Encuadernación, una plaza de Ayudante Almacén, siete plazas de Delineante, una plaza de Maestro/a Corrector/a, tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, una plaza de Operador/a, doce plazas de Programador/a, tres plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, dos plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, Siete plazas de ATS/DUE, dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, una plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD, una plaza de Enfermero/a, una plaza de Geógrafo/a, una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas, Una plaza de Maestro/a Educación Infantil, seis plazas de Maestro/a Capataz, tres plazas de Maestro/a Maquinista, cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, once plazas de Operario/a, dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, una plaza de Técnico/a Archivo, una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, una plaza de Técnico/a Superior Cultura, todas ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2014, punto 4.3 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de Analista Programador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cuatro plazas de Analista Programador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ANALISTA PROGRAMADOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Analista Programador/a (Cód. F0006-2, F0006-3, F0006-4 y F0006-7 antes B008013, B008008, B008010 y B008012), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título Universitario de Grado, Diplomatura o Ingeniería en Informática.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Analista Programador/a

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Analista Programador/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Ordenadores personales: Arquitectura y Sistemas Operativos. Herramientas Ofimáticas. Trabajo en grupo. Informática Corporativa.

Tema 2. Periféricos. Conectividad. Elementos de Impresión. Elementos de Visualización y Digitalización.

Tema 3. Ficheros. Concepto. Implementación física. Organización lógica de los ficheros: estructura de datos y modos de organización y acceso.

Tema 4. Mantenimiento preventivo: Hardware y Software. Manuales de equipo. Proceso, ejecución y proveedores externos.

Tema 5. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 6. Metodología ITIL. Monitor de rendimientos y planificación de capacidades. Gestión de incidencias. Atención al usuario (Helpdesk).

Tema 7. Telefonía. Sistemas de telefonía fija y móvil. Telefonía IP. Conceptos y aplicaciones de voz e integración con los sistemas de información. Sistemas abiertos de centralitas (Asterisk).

Tema 8. Sistemas de seguridad. Concepto de seguridad informática. Esquema Nacional de Seguridad. Certificación de seguridad en los sistemas de información. Análisis de riesgos. Principales normativas y procedimientos a implantar en una organización. Políticas de backup. Sistemas para evitar la fuga de información (DLP).

Tema 9. Sistemas de Información. Organización y funcionamiento de los sistemas de información. Seguridad lógica y física de los datos. Mecanismos de implantación. Registros de acceso. LDAP's corporativos.

Tema 10. Arquitectura de los sistemas. Sistemas de almacenamiento. Centro de Respaldo. Alta disponibilidad de los sistemas existentes. Sistemas abiertos: OpenFlow y OpenStack.

Tema 11. Redes Corporativas. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Infraestructura necesaria. Ejemplos de Interoperabilidad: Red SARA y Red NEREA.

Tema 12. Encaminamiento dinámico y estático. Tablas de encaminamiento. Componentes y funciones de un encaminador. Administración. Configuración del encaminamiento estático. ACL´s. Algoritmos y protocolos de encaminamiento dinámico. Métricas. Clasificación y características. RIP, OSPF, EIGRP.

Tema 13. El Padrón Municipal de habitantes. Conceptos generales. Normativa. Gestión y explotación. Ficheros de intercambio. El INE y el Consejo Nacional de Empadronamiento. Composición y funcionamiento. El Censo Electoral.

Tema 14. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Diseño de ficheros. Normativa SICRES. Gestión y explotación de un registro presencial.

Tema 15. Recaudación e Ingresos en las Corporaciones Locales. Normativa sobre la Ley reguladora de Haciendas Locales. Conceptos generales. Conceptos impositivos. Expedientes. Padrones. Tipos de tasas municipales. Emisión de ficheros para entidades colaboradoras.

Tema 16. Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Ley 59/2003 de firma electrónica. DNI electrónico. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas. Portales de administración electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación.

Tema 17. La ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Registro telemático. Notificaciones y uso de los medios electrónicos.

Tema 18. Nuevas tecnologías y la difusión cultural en la provincia de Málaga. La red como instrumento de participación del medio rural. Las nuevas tecnologías como medio de democratización cultural. La creación de redes locales y comarcales.

Tema 19. Contratación Pública. La información a través de Internet. Transparencia en la Contratación Pública. Perfil del Contratante. Ley de contratos del Sector Público.

Tema 20. Plataformas de Administración Electrónica. Características y funcionalidades del modelo TIC de Ayuntamiento. La estrategia de modernización de las administraciones locales. Trámites electrónicos normalizados.

Tema 21. La Administración Electrónica. Implicaciones y acciones encaminadas a su implantación. Subvenciones Públicas. La Sede Electrónica.

Tema 22. Análisis y diseño orientado a objetos. Diagramas de casos de uso. Diagramas de secuencia. Diagramas de colaboración. Diagramas de clase.

Tema 23. Programación orientada a objetos (POO). Lenguajes orientados a objetos.

Tema 24. Gestión de acceso a identidades. Tecnología. Objetivos. Herramientas. Tecnología Single Sign On. Casos prácticos de uso.

Tema 25. Arquitectura de programación DNA. Modelo-Vista-Controlador (MVC). Casos de uso.

Tema 26. Lenguaje de programación Java. Filosofía. JSF. Seam. JPA. Maven. Control de versiones. Repositorio de Librerías.

Tema 27. Calidad del software. Conceptos. Control de la calidad en el software. Herramientas.

Tema 28. Programación de sistemas Cliente/Servidor sobre Bases de Datos Relacionales. Bases de Datos. Modelo Relacional. Integridad.

Tema 29. Administración de Bases de Datos. Herramientas. Instalación. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 30. Gestor Documental. Concepto. Diseño. Casos de uso en la Administración Pública.

Tema 31. La Igualdad de Genero: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 32. La Prevención de Riesgos Laborales. La ley 31/1995, de 8 de noviembre. Conceptos generales.

Tema 33. Redes Inalámbricas WiF/WiMAX.

Tema 34. Contabilidad pública local. El presupuesto de las entidades locales. Normas de instrucción contable. Sistemas de Información Contable en Administración Local. Implantación. Integración con otros sistemas de información.

Tema 35. Explotación de datos económico-financieros. Confección y remisión de información económico-financiera a órganos de control externos y otras AA.PP. Especial atención a la Ley 19/2013, de Transparencia.

Tema 36. Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Facturación Electrónica. Obligaciones de facturación. Normativa sobre facturas.

Tema 37. Régimen jurídico de pago por operaciones comerciales. Ratios y transparencia relacionados con el mismo. Normas y procedimientos de la AEB y CECA. Protocolos de comunicación bancaria. La Zona Única de Pagos en Euros (SEPA). El estándar ISO 20022.

Tema 38. Sistemas de Gestión de Personal. Intercambio de ficheros Seguridad Social, AEAT y otros organismos. Aplicaciones informáticas de gestión del personal. Elaboración de Nóminas. La Seguridad Social. Cotizaciones.

Tema 39. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. Participación ciudadana en la red. Blogs. Gestores de contenido.

Tema 40. El Sistema Operativo Linux. Conceptos. Shell, Scripting, Administración.

Tema 41. Servicios de resolución de nombres DNS. Funcionamiento. El espacio de nombres en Internet. Organización y organismos implicados. Estructura. Implementación de un servidor DNS. Zonas de traducción directa/inversa. Zonas primarias/secundarios. Registros de traducción. Redireccionadores. Resolución de nombres para direcciones IP dinámicas.

Tema 42. Criptografía simétrica y asimétrica. Algoritmos de encriptación. Clasificación y características. Sistemas de cifrado. Aplicaciones de la criptografía. Identificación digital. Firma electrónica. Certificados digitales. Tipos de certificados. Entidades certificadoras. Usos de los certificados digitales en redes privadas y en redes públicas.

Tema 43. El Sistema Operativo Mac OS 10. Versiones. Integración en redes. Entornos de producción gráfica.

Tema 44. Servidores Web. Aplicaciones y Servicios Web. Tecnologías para el desarrollo de aplicaciones Web. Aplicaciones en entornos PHP y MySQL.

Tema 45. Motores de búsqueda. Tipos. Búsqueda semántica.

Tema 46. Accesibilidad WEB. Pautas de accesibilidad. Implantación y evaluación.

Tema 47. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.

Tema 48. Las TIC´S y el Gobierno Abierto. Open Data y Transparencia.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2014, punto 4.2 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de siete plazas de Componedor/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Componedor/a, seis en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE COMPONEDOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Componedor/a (Cód. F0134-1, F0134-2, F0134-3, F0134-4, F0134-5, F0134-6, F0134-7, antes D240007, D240005, D240006, D240008, D240004, D240002, D240003, respectivamente), seis en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcionarial, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Componedor/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Componedor/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. El proceso de recepción de originales. Fases. Clases. Disposición de los textos. Órdenes de trabajo.

Tema 2. Programas utilizados en el tratamiento de textos. Procesadores de textos. Programas de maquetación. Características. Autoedición.

Tema 3. Tipografía. Los tipos. Clasificación. Cuerpo y mancha. Legibilidad. Tipografía digital. Formatos.

Tema 4. Tipometría. Equivalencia entre milímetros, puntos y cíceros. Altura tipográfica y espacio tipográfico (Kerning, Tracking). Interlineado. Cálculo del número de caracteres. Cálculo de los espacios tipográficos.

Tema 5. Composición de textos. Normas de composición. Alineaciones de párrafo. Sangrías. Estructura básica de la composición. Maquetación de una página. Elementos. Proporciones. Pruebas de compaginación. Galeradas. El estilo.

Tema 6. Elementos de la página. Elementos gráficos (blancos, márgenes, filetes, imágenes). Componentes textuales (cabezada, citas, pies de foto, notas a pie de página, otros párrafos extratextuales).

Tema 7. Maquetación. Reglas generales. Elementos y diseño (cubierta, contracubierta, portada etc.). Composición de textos y compaginación. Importación de imágenes, espacios de texto y justificación.

Tema 8. Imágenes de línea de trazo: Esquemas, gráficos y dibujos. Confección de tablas, cuadros e índices.

Tema 9. El color. Definición. Pruebas de color. Clases. Reproducción del color. Tipos de selecciones. RGB. CMYK. Filtros. Sistema Pantone.

Tema 10. Tipos de corrección. Galeradas y compaginadas. Simbología del marcado de originales de texto. Norma UNE 54-051-74.

Tema 11. Preimpresión. Departamento de preimpresión. Procesos. Imposición, obtención de ferros y planchas. Sistema Computer to Plate (CtP).

Tema 12. Métodos de impresión: Industriales, artísticos y digitales. Tipografía. Litografía, Offset, Serigrafía, Tampografía. Flexografía. Huecograbado. Xilografía.

Tema 13. Tipos de publicaciones: libros, revistas, periódicos y boletines oficiales. Estructura y características básicas.

Tema 14. Formatos Digitales. Formatos PDF y EPUB. Definición, características. Lectores. Creación y optimización para web.

Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2014, punto 4.4 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Diseñador/a Gráfico/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Diseñador/a Gráfico/a, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE DISEÑADOR/A GRÁFICO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Diseñador/a Gráfico/a (Cód. F0145-1, F0145-2 y F0145-3, antes, C266004, C266003 y C266001), en régimen funcionarial y mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional en la familia de Artes Gráficas.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Diseñador/a gráfico/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Diseñador/a gráfico/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Las artes gráficas. Orígenes de la imprenta. Xilografía y tipos movibles. Monotipia, linotipia y offset.

Tema 2. La impresión. Impresión offset. Orígenes de la impresión offset. Tramado. Compuesto básico de la impresión offset.

Tema 3. El soporte de la escritura: De la piedra al papel. La tablilla de arcilla, metal, madera encerada. El papiro. El pergamino.

Tema 4. El soporte de la escritura: el papel. Evolución histórica. La fabricación. Tipos de papel (materiales, usos y formatos).

Tema 5. Tipografía. Escritura y alfabeto. Caligrafía y tipo.

Tema 6. Clasificación tipográfica. Familias tipográficas. Visibilidad. Legibilidad. Función.

Tema 7. Ortotipografía. Normas ortotipográficas. Normas ortográficas. Corrección ortográfica. Signos de corrección.

Tema 8. Triestímulos. Cuál es el valor que tiene cada uno. Diferentes aplicaciones en el diseño. Teoría y síntesis.

Tema 9. Fotografía. Nacimiento, el daguerrotipo. Cámara estenopeica, analógica, digital. Soporte y emulsión. Velocidad.

Tema 10. Preimpresión. Herramientas. Pruebas de color. Filmación fotográfica y Directo a plancha (Computer to Plate, CtP).

Tema 11. Encuadernación y manipulado. Encuadernación cosida y grapada. Encuadernación mecánica y manual. Troquelado y estampación.

Tema 12. Periféricos. Teclado, ratón, tableta gráfica, escáner, cámara digital. Monitor, impresora, plóter. Forma-tos de documentos (texto, imagen, vídeo) Conexiones y red: ethernet, USB, wifi, bluetooth.

Tema 13. Orígenes del diseño. Art nouveau, cubismo, futurismo, dadaísmo, surrealismo. Constructivismo, arte decó, de stijl, expresionismo abstracto.

Tema 14. El libro. Contenidos. Cubierta. Maquetación. Diseño.

Tema 15. Programas de edición de texto I. Organización del espacio de trabajo. Utilización y usos. Base principal. Plantillas.

Tema 16. Programas de edición de texto II. Herramientas. Maquetación. Edición avanzada.

Tema 17. Creación y edición de imagen. Conversión visual. Adaptación a un espacio. Formatos y modos.

Tema 18. Utilización de los filtros. Las capas. Distintas herramientas y uso.

Tema 19. Expresión gráfica. Reglas necesarias para un mejor resultado. Campo visual. Distintas aplicaciones.

Tema 20. Estímulos visuales. Principios en los que se basa. Diferentes efectos para lograr una escena. Cómo se representan.

Tema 21. Visualización geométrica. Usos en diseño gráfico. Composición modular. Composición a escala.

Tema 22. Diseño geométrico. Edición del diseño. Utilización y uso. Organización del espacio de trabajo.

Tema 23. Terminología del diseño publicitario.

Tema 24. Creatividad I. Pensamiento creativo. Procesos. Etapas. Elementos, factores.

Tema 25. Creatividad II. Técnicas. Instrumentos, tests, pruebas, brainstorming.

Tema 26. Acabados de gran formato. Calidades. Tamaños recomendados. Tipos de materiales. Diferencias de uso. Soportes impresores.

Tema 27. Normas de visualización de la UE. Visualización por programas. Guías de imágenes. Preparación de una acción. Documentos internos y documentos externos.

Tema 28. Manual de Identidad Corporativa I. Logo, símbolo, marca.

Tema 29. Manual de Identidad Corporativa II. Aplicaciones.

Tema 30. Página web. HTML. Newsletter. Blogs. Banner. Pop up.

Tema 31. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal, modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. La igualdad de género: concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2014, punto 4.1 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Químico/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Químico/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE QUÍMICO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Químico/a (Cód. F0159-1, antes A281001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Química.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Químico/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Químico/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. La industria química. Principales procesos industriales en la provincia de Málaga.

Tema 2. Medición de los contaminantes químicos. Mediciones puntuales y promedio. Mediciones personales y ambientales. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos de toma de muestras. Calibración de los equipos. Sistemas pasivos de toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras. Representatividad de las mediciones. Estrategias de muestreo. Condicionantes de la toma de muestras. Control de calidad de los equipos de medida.

Tema 3. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores Límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico.

Tema 4. Control de la exposición a contaminantes químicos. Técnicas generales: Acciones de control técnicas y organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Ventilación general por dilución: tipos y aplicaciones. Criterios de diseño de un sistema de ventilación general. Ventilación por extracción localizada. Equipos de Protección Individual.

Tema 5. Prevención y protección contra incendios. Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Productos inflamables y explosivos y su almacenamiento. Normativa aplicable. Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos Industriales. Reglamentación de Industria de instalaciones de protección contra incendios. Planes de emergencia y autoprotección.

Tema 6. Normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y preparados peligrosos. Mecanismos de información: Etiquetas. Fichas de datos de seguridad.

Tema 7. Contaminación Atmosférica: definición, origen, naturaleza y efectos de los contaminantes atmosféricos. Principales fuentes y procesos contaminantes de la atmósfera.

Tema 8. Contaminación acústica. Origen, normativa, evaluación y control. Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Tema 9. Sistema de aseguramiento de la calidad en un laboratorio (Norma UNE EN ISO 17025 o la vigente). Manual de calidad. Manual de procedimientos generales. Sistemas de gestión de la calidad. Normas europeas que lo regulan. Análisis de intercomparación de ensayos. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Tema 10. Marco normativo en materia de contaminación de suelos. Obligaciones para los distintos actores.

Tema 11. Técnicas para la descontaminación de suelos. Técnicas in situ y ex situ. Biodegradación, técnicas térmicas, arrastre con aire, etc.

Tema 12. Los sistemas de gestión ambiental en las empresas: La ISO 14.000. Auditorias ambientales.

Tema 13. El hormigón. Procesos de degradación. Aguas agresivas. Suelos agresivos. Estudio pormenorizado del ataque por sulfatos. Acción de las heladas y del fuego. Problemas derivados de la utilización de cemento aluminoso.

Tema 14. Conglomerantes hidráulicos. Definición. Propiedades. Composición. Cales hidráulicas. Clínker de Cemento Pórtland. Cemento aluminoso. Procesos de fraguado y endurecimiento.

Tema 15. El yeso: mecanismo y cinética de la hidratación. Análisis térmico diferencial y dilatométrico del yeso y de sus productos de hidratación. Zona de transición entre la anhidrita III y la anhidrita II. Investigación por medio del ATD y la difracción de Rayos X.

Tema 16. Los morteros de cal. Materias primas empleadas en su fabricación. Análisis de los morteros de cal. Principales factores de deterioro.

Tema 17. Arcillas. Clasificación. Acción del calor. Técnicas instrumentales empleadas para su análisis. Las cerámicas constructivas. Causas de su deterioro en los monumentos.

Tema 18. Las aguas subterráneas en la provincia de Málaga. Situación actual y perspectivas de los acuíferos de la provincia de Málaga.

Tema 19. Captación de aguas subterráneas. Sondeos para captación de aguas subterráneas. Planificación y ejecución de sondeos. Métodos de perforación.

Tema 20. Ensayos de bombeo en pozos y sondeos. Determinación de caudales.

Tema 21. Contaminación de aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.

Tema 22. La vulnerabilidad de los acuíferos ante la contaminación. Perímetros de protección.

Tema 23. Nuevo marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Propuestas para una gestión sostenible del recurso.

Tema 24. La regulación del Dominio Público Hidráulico: Aspectos generales de la Ley de Aguas.

Tema 25. La regulación del Dominio Público Hidráulico: Distribución de competencias y organización administrativa de la gestión.

Tema 26. La protección de las aguas continentales en el ordenamiento jurídico español. Instrumentos para la tutela de la calidad de las aguas continentales.

Tema 27. El abastecimiento hídrico en la provincia de Málaga. Características generales. Planificación de actuaciones y gestión del ciclo hidráulico.

Tema 28. Recarga artificial de acuíferos subterráneos en la planificación hidrológica.

Tema 29. Requisitos de calidad de aguas para consumo humano. Normativa reguladora.

Tema 30. Perímetros de protección de captaciones destinadas a abastecimiento urbano.

Tema 31. Contaminantes e indicadores de la calidad del agua. Clasificación de las fuentes potenciales de contaminación de las aguas.

Tema 32. Características de las aguas residuales urbanas. Origen. Composición. Problemática.

Tema 33. Estrategias de gestión y control de la calidad de las aguas. Definición del grado de depuración. Esquema general básico de una estación depuradora de aguas residuales urbanas: procesos unitarios.

Tema 34. Elementos fundamentales de la gestión de los sistemas de saneamiento municipal. Objetivo y contenido de las ordenanzas municipales sobre vertidos.

Tema 35. El control y la regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento.

Tema 36. Pretratamiento de aguas residuales urbanas. Objeto. Definición y características de las operaciones de pretratamiento.

Tema 37. Tratamiento primario de las aguas residuales urbanas. Definición. Fracción física objeto del tratamiento. Tratamientos primarios más usuales.

Tema 38. Tratamientos biológicos convencionales. Factores que afectan al proceso de depuración biológica. Características básicas. Tipos de procesos. Parámetros de control.

Tema 39. Tratamientos terciarios y avanzados de depuración de aguas residuales. Generalidades. Eliminación de compuestos nitrogenados. Eliminación de fósforo. Sistemas de depuración mediante absorción con carbón activo, ozonización y filtración.

Tema 40. Depuración de aguas residuales urbanas mediante tecnologías no convencionales. Ventajas e inconvenientes. Rendimientos.

Tema 41. Procedencia y aspectos específicos de los lodos de depuración de aguas residuales. Características físicas, químicas y biológicas. Tratamiento.

Tema 42. Tratamiento de lodos de depuración. Procesos de espesamiento, digestión anaeróbica y estabilización aerobia de fangos. Deshidratación mecánica y térmica.

Tema 43. La reutilización planificada del agua residual. Antecedentes históricos. Beneficios. Exigencias.

Tema 44. Planificación de proyectos de reutilización de aguas residuales urbanas. Principales aspectos a tener en cuenta para definir las instalaciones de un proyecto de regeneración y reutilización del agua residual.

Tema 45. Aspectos metodológicos para la localización, diseño, y legalización ambiental de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas. Su aplicación a pequeñas comunidades.

Tema 46. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y competencias. Organización de la Administración ambiental.

Tema 47. El medio ambiente desde la perspectiva de la Administración local. Competencias y servicios prestados por los Entes locales. El papel de la administración supramunicipal.

Tema 48. La planificación local en medio ambiente. Planes y programas sectoriales. Programas horizontales.

Tema 49. El desarrollo sostenible en el ámbito local. Diagnóstico ambiental y acción local.

Tema 50. Las energías renovables. Marco jurídico. Tipos. Aplicaciones. Problemática.

Tema 51. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 52. La Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Objeto y principios inspiradores. Estructura y contenido.

Tema 53. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Tipos. Procedimientos.

Tema 54. La evaluación de impacto ambiental de proyectos. Planteamiento general y régimen jurídico. Procedimiento. Control de cumplimiento.

Tema 55. Calidad ambiental en Andalucía. Ámbito de aplicación. Competencias.

Tema 56. Caracterización hidrológica de la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la calidad ambiental. Principios rectores de la gestión sostenible del agua.

Tema 57. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrogeológicos a tener en cuenta.

Tema 58. Política comunitaria y marco normativo de la Unión Europea en materia de residuos sólidos urbanos. Los residuos en el derecho estatal y en el ordenamiento jurídico de las Comunidades Autónomas.

Tema 59. La regulación del vertido de los residuos en la Unión Europea. La nueva Directiva relativa al vertido de residuos.

Tema 60. La nueva Ley de Residuos. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones públicas.

Tema 61. Competencias locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. El papel de la provincia en los sistemas de gestión. Los planes de gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 62. La planificación en Gestión de Residuos sólidos urbanos.

Tema 63. El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos sólidos urbanos de Andalucía.

Tema 64. Los residuos sólidos urbanos. Tipos, producción, composición y características. Líneas básicas de actuación.

Tema 65. La gestión de los residuos sólidos urbanos. Sistemas de tratamiento y eliminación. Elección, ubicación y control ambiental.

Tema 66. Prerrecogida y recogida de los residuos sólidos urbanos. Problemática ambiental. El transporte de los residuos sólidos urbanos. Las Estaciones de Transferencia.

Tema 67. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables para emplazamiento de un vertedero controlado.

Tema 68. Tipos de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y técnicas de explotación de vertederos sanitariamente controlados.

Tema 69. Los lixiviados. Producción. Caracterización de los lixiviados de un vertedero de residuos sólidos urbanos. Tratamiento de los lixiviados.

Tema 70. Clausura de vertederos de residuos sólidos urbanos. Regulación jurídica. Operaciones de adecuación y control. Sistemas de supervisión ambiental en la clausura de vertederos controlados. Estudio de soluciones para la clausura de vertederos incontrolados.

Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 72. La igualdad de género: conceptos y normativa

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.37, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Auxiliar Taller, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Taller, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TALLER, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Taller (Cód. F0021-1, antes E030001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación E, subgrupo E, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Auxiliar Taller.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar Taller.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Papel: formatos y tipos. Cartón y cartulina: formatos y tipos. Pliegos: plegado y compaginación. Formatos normalizados.

Tema 2. El corte: tipos y variables. La guillotina: descripción.

Tema 3. El alzado: tipos. Tren de alzado: descripción.

Tema 4. Maquinaria y útiles para el manipulado de papeles.

Tema 5. Condiciones de almacenamiento del papel: temperatura y humedad. Influencia del almacenamiento en la tirada.

Tema 6. El almacenamiento de los trabajos terminados: cuidados y control.

Tema 7. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 8. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.50, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Auxiliar Encuadernación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Encuadernación, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ENCUADERNACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Encuadernación (Cód. F0135-2, antes E242001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación E, subgrupo E, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por

experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Auxiliar Encuadernación.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar Encuadernación.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. El proceso de encuadernación. El libro y sus partes. La revista y sus partes. Formatos. Materiales y herramientas del taller de encuadernación.

Tema 2. Tipos de encuadernación para libros y revistas. Técnicas de encuadernación: cosido, fresado, encuadernación menor: espiral, canutillo, Wire.

Tema 3. Herramientas y materiales del taller de encuadernación. Máquinas de encuadernación.

Tema 4. El papel, el cartón y la cartulina. Formatos y tipos.

Tema 5. Pliegos: plegado y compaginación. Formatos normalizados. Máquinas de plegado.

Tema 6. Manipulados: guillotinado, plegado, alzado/embuchado, cosido, troquelado, estampado, glasofonado. Máquinas de manipulado.

Tema 7. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 8. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.40, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Ayudante Almacén, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Ayudante Almacén, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE ALMACÉN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ayudante Almacén (Cód. F0162-1, antes D284001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

2.2. Específicos:

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Ayudante Almacén.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Ayudante Almacén.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece

un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. El almacén: concepto, clases, diseño y ubicación.

Tema 2. Organización física del almacén: zonas de entrada, colocación, expedición, zonas auxiliares.

Tema 3. Almacenaje: clasificación de los productos, aprovechamiento de espacios, sistemas de almacenamiento.

Tema 4. El manejo de los materiales. Protección física de la mercancía: empaquetado y embalaje. Sistemas de almacenamiento en estanterías.

Tema 5. Maquinaria de almacén. Circuitos de servicio y recorridos. Soporte de carga y contenedores.

Tema 6. Limpieza de almacenes. Aspectos ecológicos de la limpieza. Tratamiento de residuos.

Tema 7. Operativa de los almacenes: flujos de entrada y salida, gestión de pedidos. Recepción, codificación y distribución de la mercancía.

Tema 8. Gestión del almacén: sistemas, organización y gestión de stocks.

Tema 9. Control de almacenes: control de suministros y existencias; inventario. Sistemas de autocontrol. Trazabilidad.

Tema 10. Control de roturas, rotación y caducidad de los artículos. Tecnologías, variables de control.

Tema 11. Gestión administrativa y documentación: pedido, albarán, factura, packing lost, orden de trabajo, orden de transporte.

Tema 12. Registro de la mercancía. La ficha de control del almacén. Criterios de valoración de las salidas de existencias.

Tema 13. El contrato de suministros: regulación jurídica, concepto, procedimiento de contratación.

Tema 14. Conducta con el público, orientaciones, información, relaciones humanas y públicas, etc.

Tema 15. Seguridad e higiene en el almacén: principales riesgos y medidas preventivas.

Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.41, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de siete plazas de Delineante, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Delineante, seis en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE DELINEANTE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Delineante (Cód. F0032-14, F0032-15, F0032-17, F0032-19, F0032-20, F0032-21, F0032-35 antes C056043, C056042, C056040, C056035, C056036, C056037 y C056024, respectivamente), 6 en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcionarial, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior ..

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Delineante.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Delineante.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.

Tema 2. El plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.

Tema 3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 4. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. El caso particular del suelo no urbanizable.

Tema 5. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 6. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.

Tema 7. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. El plan especial de protección del Medio físico de la provincia de Málaga. Origen. Objetivos. Estructura y contenidos.

Tema 9. Abastecimiento hídrico de la provincia de Málaga. Características generales. Planificación de actuaciones y gestión del ciclo hidráulico.

Tema 10. La encuesta de infraestructura y equipamiento local. La encuesta ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las Diputaciones Provinciales.

Tema 11. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencia. Clasificación de las carreteras. Catalogo de carreteras de Andalucía.

Tema 12. Las vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

Tema 13. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 14. Aislamientos térmicos y Acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones.

Tema 15. Fábricas de ladrillos. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos.

Tema 16. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.

Tema 17. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 18. Redes de Alumbrado público.

Tema 19. Instalaciones de fontanería y saneamiento.

Tema 20. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 21. Saneamiento. Depuración de aguas residuales: Estaciones depuradoras de aguas residuales. Emisarios. Vertidos.

Tema 22. Energía solar. Aprovechamiento y aplicaciones. Otras energías alternativas.

Tema 23. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

Tema 24. Carreteras. Obras especiales: Obras de paso. Drenajes

Tema 25. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.

Tema 26. Polígonos industriales. Figuras del planeamiento urbanístico Aplicables al diseño.

Tema 27. Instalaciones en polígonos industriales.

Tema 28. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 29. Dibujo en AUTOCAD. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.

Tema 30. Modelos de datos en los SIG: Vectoriales y raster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objetos.

Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.33, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Maestro/a Corrector/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Maestro/a Corrector/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A CORRECTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Maestro/a Corrector/a (Cód. F0058-1, antes D107001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Maestro/a corrector/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a corrector/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Proceso de edición de una publicación. Fases.

Tema 2. La labor del corrector/a. Objetivos y funciones. Conocimientos y recursos. Manuales de estilo. Plantillas.

Tema 3. Tipos de corrección. Correcciones previas, galeradas, corrección de compaginadas, terceras pruebas y corrección de ferros.

Tema 4. Las erratas. Clases y mecanismos de producción de erratas. Erratas por adición u omisión de signos, por trasposición y sustitución.

Tema 5. Marcas de corrección. Signos y llamadas. Metodología de los signos de corrección. Norma Une 54-051-74.

Tema 6. Principios generales de la ortografía española. Uso de mayúsculas y minúsculas. Acentuación. Abreviaturas, siglas y acrónimos.

Tema 7. Los signos de puntuación. Uso de punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos. Comillas, raya y guión.

Tema 8. Gramática del español. La oración y sus elementos. Sustantivos y adjetivos. superlativos.

Tema 9. El género gramatical. El número gramatical. concordancias.

Tema 10. El verbo y el adverbio. Verbos defectivos, irregulares, participios dobles. usos del gerundio. Correlación de tiempos verbales. Perífrasis. Otras cuestiones gramaticales.

Tema 11. Tipografía. Terminología. La corrección tipográfica.

Tema 12. Elementos de la página. Elementos gráficos (blancos, márgenes, filetes, imágenes). Componentes textuales (cabezada, citas, pies de fotos, notas a pie de página, párrafos extratextuales).

Tema 13. El libro. Partes del libro. Redacción de referencias bibliográficas, índices y notas. Citas de documentos electrónicos conforme a la norma ISO 960-2.

Tema 14. La maquetación. Ilustraciones y normas de compaginación. Fuentes, tamaño, formato y relaciones. Numeración de títulos, figuras, paginación e índices. Numeración de notas.

Tema 15. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. modalidades de organización de la prevención en la empresa. gestión de la actividad preventiva.

Tema 16. Igualdad de género: Conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.47, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre (Cód. F0132-1, F0132-2 y F0132-3 antes C237002, C237003 y C237001 respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE MONITOR/A TIEMPO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre (Cód. F0132-1, F0132-2 y F0132-3 antes C237002, C237003 y C237001 respectivamente), en turno libre, en régimen funcionarial, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Actividades Físicas y Deportivas.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Monitor/a Tiempo Libre.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Monitor/a Tiempo Libre.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Ocio y tiempo libre: concepto, funciones y objetivos.

Tema 2. Marco legislativo del ocio y tiempo libre. Carta internacional para la educación del ocio WLRA.

Tema 3. Tiempo libre y actividad física, características.

Tema 4. Clasificación de las actividades físico deportivas según sus funciones.

Tema 5. La actividad física como elemento sociocultural.

Tema 6. Actividad física y medio natural. Organización y planificación. Recursos naturales de la provincia de Málaga.

Tema 7. Actividad física y nutrición.

Tema 8. La Recreación. Concepto, objetivos y características.

Tema 9. Dinámica de grupos. Concepto, clasificación y perfil del animador.

Tema 10. El juego: concepto, clasificación, teoría de juego.

Tema 11. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales.

Tema 12. Clasificación y características de Animación.

Tema 13. Animación deportiva, objetivos, funciones del animador, cualidades del participante.

Tema 14. Deportes para todos. Nociones, filosofía organizativa, características.

Tema 15. El deporte: concepto y clasificaciones.

Tema 16. Marco legislativo del deporte.

Tema 17. Carta internacional de educación física y deporte.

Tema 18. Deportes individuales. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.

Tema 19. Deportes en equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.

Tema 20. Fundamentos biológicos del acondicionamiento físico. La condición física, cualidades físicas, entrenamiento.

Tema 21. Actividades deportivas para colectivos con necesidades especiales. Deporte adaptado.

Tema 22. Actividades físico-deportivas para mayores.

Tema 23. Actividades físico-deportivas para mayores en la provincia de Málaga. Programa en la Diputación de Málaga.

Tema 24. El envejecimiento activo: promoción de la salud, prevención de la dependencia.

Tema 25. Organización de eventos recreativos y/o deportivos.

Tema 26. Primeros auxilios. Aspectos generales. Primeros auxilios en situaciones leves, graves. Primeros auxilios en el medio acuático.

Tema 27. Asociacionismo y voluntariado. Concepto, organización, ámbito de actuación. Legislación.

Tema 28. Planificación, programación y organización de actividades.

Tema 29. La evaluación. Tipos, instrumentos. Realización de una memoria de actividades.

Tema 30. Protección de la imagen personal. Ley de protección de datos.

Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto,

ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.39, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Operador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Operador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Operador/a (Cód. F0086-4, antes D159015), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Operador/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Operador/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Principios básicos de las computadoras.

Tema 2. Introducción a las redes de área local.

Tema 3. Medios, conexiones y colisiones.
Tema 4. El modelo OSI.
Tema 5. Proyectos de cableado.
Tema 6. Electrónica y señales.
Tema 7. Introducción a las redes domésticas.
Tema 8. Diseño de las LAN.
Tema 9. Protocolo TCP/IP.
Tema 10. Resolución de problemas en las redes de comunicaciones.
Tema 11. Administración de redes.
Tema 12. Direccionamiento IP.
Tema 13. Introducción a la seguridad en la red.
Tema 14. Diseño y documentación.
Tema 15. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
Tema 16. Igualdad de género: conceptos y normativa

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.38, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de doce plazas de Programador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de doce plazas de Programador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PLAZAS DE PROGRAMADOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir doce plazas de Programador/a (Cód. F0101-2, F0101-3, F0101-6, F0101-7, F0101-8, F0101-10, F0101-11, F0101-16, F0101-17, F0101-24, F0101-25, F0101-26 antes C182039, C182038, C182037, C182036, C182013, C182015, C182016, C182027, C182028, C182040, C182041 y C182042, respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título de Bachiller o Formación Profesional en las familias de Administración y Gestión o Informática y Comunicaciones.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Programador/a

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Programador/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Ordenadores personales: Arquitectura y Sistemas Operativos. Herramientas Ofimáticas. Trabajo en grupo. Informática Corporativa.

Tema 2. Periféricos. Conectividad. Elementos de Impresión. Elementos de Visualización y Digitalización.

Tema 3. Ficheros. Concepto. Implementación física. Organización lógica de los ficheros: estructura de datos y modos de organización y acceso.

Tema 4. Mantenimiento preventivo: Hardware y Software. Manuales de equipo. Proceso, ejecución y proveedores externos.

Tema 5. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 6. Metodología ITIL. Monitor de rendimientos y planificación de capacidades. Gestión de incidencias. Atención al usuario (Helpdesk).

Tema 7. Telefonía. Sistemas de telefonía fija y móvil. Telefonía IP. Conceptos y aplicaciones de voz e integración con los sistemas de información. Sistemas abiertos de centralitas (Asterisk).

Tema 8. Sistemas de seguridad. Concepto de seguridad informática. Esquema Nacional de Seguridad. Certificación de seguridad en los sistemas de información. Análisis de riesgos. Principales normativas y procedimientos a implantar en una organización. Políticas de backup. Sistemas para evitar la fuga de información (DLP).

Tema 9. Sistemas de Información. Organización y funcionamiento de los sistemas de información. Seguridad lógica y física de los datos. Mecanismos de implantación. Registros de acceso. LDAP's corporativos.

Tema 10. Arquitectura de los sistemas. Sistemas de almacenamiento. Centro de Respaldo. Alta disponibilidad de los sistemas existentes. Sistemas abiertos: OpenFlow y OpenStack.

Tema 11. Redes Corporativas. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Infraestructura necesaria. Ejemplos de Interoperabilidad: Red SARA y Red NEREA.

Tema 12. Encaminamiento dinámico y estático. Tablas de encaminamiento. Componentes y funciones de un encaminador. Administración. Configuración del encaminamiento estático. ACL´s. Algoritmos y protocolos de encaminamiento dinámico. Métricas. Clasificación y características. RIP, OSPF, EIGRP.

Tema 13. El Padrón Municipal de habitantes. Conceptos generales. Normativa. Gestión y explotación. Ficheros de intercambio. El INE y el Consejo Nacional de Empadronamiento. Composición y funcionamiento. El Censo Electoral.

Tema 14. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Diseño de ficheros. Normativa SICRES. Gestión y explotación de un registro presencial.

Tema 15. Recaudación e Ingresos en las Corporaciones Locales. Normativa sobre la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Conceptos generales. Conceptos impositivos. Expedientes. Padrones. Tipos de tasas municipales. Emisión de ficheros para entidades colaboradoras.

Tema 16. Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Ley 59/2003, de firma electrónica. DNI electrónico. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas. Portales de administración electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación.

Tema 17. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Registro telemático. Notificaciones y uso de los medios electrónicos.

Tema 18. Nuevas tecnologías y la difusión cultural en la provincia de Málaga. La red como instrumento de participación del medio rural. Las nuevas tecnologías como medio de democratización cultural. La creación de redes locales y comarcales.

Tema 19. Contratación Pública. La información a través de Internet. Transparencia en la Contratación Pública. Perfil del Contratante. Ley de contratos del Sector Público.

Tema 20. Plataformas de Administración Electrónica. Características y funcionalidades del modelo TIC de Ayuntamiento. La estrategia de modernización de las administraciones locales. Trámites electrónicos normalizados.

Tema 21. La Administración Electrónica. Implicaciones y acciones encaminadas a su implantación. Subvenciones Públicas. La Sede Electrónica.

Tema 22. Análisis y diseño orientado a objetos. Diagramas de casos de uso. Diagramas de secuencia. Diagramas de colaboración. Diagramas de clase.

Tema 23. Programación orientada a objetos (POO). Lenguajes orientados a objetos.

Tema 24. Gestión de acceso a identidades. Tecnología. Objetivos. Herramientas. Tecnología Single Sign On. Casos prácticos de uso.

Tema 25. Arquitectura de programación DNA. Modelo-Vista-Controlador (MVC). Casos de uso.

Tema 26. Lenguaje de programación Java. Filosofía. JSF. Seam. JPA. Maven. Control de versiones. Repositorio de Librerías.

Tema 27. Calidad del software. Conceptos. Control de la calidad en el software. Herramientas.

Tema 28. Programación de sistemas Cliente/Servidor sobre Bases de Datos Relacionales. Bases de Datos. Modelo Relacional. Integridad.

Tema 29. Administración de Bases de Datos. Herramientas. Instalación. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 30. Gestor Documental. Concepto. Diseño. Casos de uso en la Administración Pública.

Tema 31. La Igualdad de Género: Conceptos y normativa.

Tema 32. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.36, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía (Cód. F0146-1, F0146-2 y F0146-3 antes C269002, C269001 y C269004 respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Auxiliar Topografía.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Auxiliar Topografía.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Figuras geométricas. Segmentos y ángulos, medidas. Perpendicularidad y paralelismo. Relaciones entre ángulos. Triángulos y cuadriláteros, sus clases, elementos y construcciones. Suma de ángulos.

Tema 2. Polígonos: sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: centro, radio, apotema. Construcciones de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Medidas de área, unidades agrarias y USA, conversión de unidades.

Tema 3. Razones trigonométricas, relaciones entre sí y variaciones de las mismas. Reducción al primer cuadrante.

Tema 4. Historia de la cartografía. Evolución de la representación cartográfica en España.

Tema 5. Modelos digitales del terreno. Tipos, formatos y aplicaciones. Métodos y algoritmos.

Tema 6. Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. Proyecciones cartográficas; clasificación y características. El dátum geodésico. Latitud y longitud.

Tema 7. La proyección Mercator. Proyección UTM. Sistemas de Referencia: ED50 y ETRS89.

Tema 8. Unidades de medida utilizadas en topografía: conceptos básicos. Distancia geométrica y reducida. Desniveles y pendientes. Ángulos horizontales y verticales.

Tema 9. Instrumentos topográficos: Taquímetros, niveles, estaciones totales. Funcionamiento, manejo y cuidado. Errores. Calibración. Elementos auxiliares.

Tema 10. Nivelación. Conceptos generales. Tipos de nivelación. Errores. Señalización. Redes de nivelación.

Tema 11. Levantamiento topográfico. Concepto general. Métodos.

Tema 12. Poligonales. Métodos de poligonación. Cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre.

Tema 13. Fases de un levantamiento topográfico. Elección de métodos e instrumentos según la extensión y la escala. Zonas urbanas y rústicas.

Tema 14. Interpretación de planos: cartas, planos y mapas. Escalas gráficas y numéricas. Representación e interpretación del relieve.

Tema 15. Representación del terreno. Planimetría y altimetría. Interpolación de curvas de nivel. Métodos.

Tema 16. Nociones de fotogrametría. Levantamiento fotogramétrico. Puntos de apoyo. Ortofotos.

Tema 17. Replanteo de obras: contenidos básicos. Instrumentos y medios auxiliares. Alineaciones y rasantes. Señalización.

Tema 18. Dibujo en AUTOCAD. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.

Tema 19. Perfiles topográficos. Tipos y aplicaciones.

Tema 20. Cubicación y superficies. Cálculos y métodos.

Tema 21. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistemas GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS.

Tema 22. Levantamientos topográficos con GPS. Fundamento; Métodos de medida. Uso de la Red de Estaciones Permantes RAP: conceptos generales.

Tema 23. Fundamentos del LIDAR. Calibración del sistema. Procesos y filtrado de datos.

Tema 24. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.

Tema 25. Tipología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.

Tema 26. Líneas y formas en el dibujo CAD: Entidades lineales. Entidades circulares. Polilíneas. Formas Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.

Tema 27. Bloques y atributos en CAD. Acotación en dibujo CAD. Herramientas de formato. Trabajo con referencias externas. Enlazado de imágenes. Tratamiento de imágenes. Imágenes de trama. Herramientas relacionadas.

Tema 28. Modelos de datos SIG: vectorial y ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.

Tema 29. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

Tema 30. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.

Tema 31. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. Igualdad de género: concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.49, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca (Cód. F0119-2 y F0119-8 antes B211012 y B211013 respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título universitario de Grado en Información y Documentación, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Licenciatura en Filosofía y Letras.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Archivo y Biblioteca.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas.

Tema 2. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 3. La Ley de bibliotecas de Andalucía. El sistema bibliotecario de Andalucía.

Tema 4. Bibliotecas especializadas. concepto, funciones y servicios.

Tema 5. Bibliotecas públicas. concepto, funciones y servicios.

Tema 6. Formación de usuarios y servicios de extensión bibliotecaria: concepto, funciones y modalidades.

Tema 7. Fomento de la lectura: planes de fomento de la lectura.

Tema 8. Planificación de servicios bibliotecarios. “marketing” de bibliotecas.

Tema 9. Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para el mantenimiento y constitución de la colección.

Tema 10. Gestión de la colección: organización, mantenimiento y control de los fondos en la biblioteca.

Tema 11. Proceso técnico de los materiales librarios y no librarios.

Tema 12. La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. La catalogación cooperativa.

Tema 13. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La cdu.

Tema 14. La indización por materias. Las listas de encabezamiento de materias: estructura y utilización.

Tema 15. Normalización de catálogos. Gestión de autoridades.

Tema 16. Preservación y conservación de materiales bibliográficos encuadernación, restauración, digitalización, etc.

Tema 17. La colección local. Fondos y tratamiento.

Tema 18. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Otras iniciativas y experiencias de cooperación.

Tema 19. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica.

Tema 20. Normalización de la identificación bibliográfica: el isbn, el issn y otros números internacionales.

Tema 21. El centro de documentación. Funciones y servicios.

Tema 22. Análisis documental. Indización. Resúmenes. Indización automatizada.

Tema 23. Lenguajes documentales. El tesauro: construcción y mantenimiento.

Tema 24. Búsqueda y recuperación de información.

Tema 25. Principales normas para el tratamiento e intercambio de información. Los formatos marc 21. Los formatos ibermarc.

Tema 26. Las tecnologías de la información y su aplicación en los servicios bibliotecarios.
Tema 27. Automatización de bibliotecas. Planificación. Fases y desarrollo.
Tema 28. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas. Absysnet.
Tema 29. Internet. Concepto y servicios. Aplicaciones en bibliotecas. Las bibliotecas públicas en Internet.
Tema 30. Organizaciones nacionales e internacionales al servicio de las bibliotecas y los centros de documentación.
Tema 31. Historia del libro y de la imprenta.
Tema 32. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
Tema 33. El libro y la edición en el siglo XX.
Tema 34. Las bibliotecas en el siglo XX.
Tema 35. El patrimonio bibliográfico español. Legislación.
Tema 36. La propiedad intelectual en España. Legislación.
Tema 37. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
Tema 38. El archivo. Concepto, funciones y tipos de archivos.
Tema 39. El documento archivístico: definición, valor del documento.
Tema 40. Principales tipos de documentos de archivo. Documentos de apoyo informativo.
Tema 41. Sistemas de clasificación y ordenación de la documentación. Cuadros de clasificación.
Tema 42. El proceso documental. Ingresos y transferencias. Instrumentos de control.
Tema 43. Aplicación de las nuevas tecnologías a los archivos.
Tema 44. Sistemas de gestión integral de archivos.
Tema 45. Medidas de conservación, prevención y restauración de documentos de archivo.
Tema 46. Construcción, instalación y equipamiento de archivos.
Tema 47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
Tema 48. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.13, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE ANIMADOR/A BÁSICO/A DEPORTIVO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas correspondientes a esta convocatoria, son los siguientes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cód actual | F0007-1 | F0007-2 | F0007-3 |
| Cód. anterior | D009001 | D009003 | D009004 |

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Animador/a Básico/a Deportivo/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Animador/a Básico/a Deportivo/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá

simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Ordenamiento legal vigente en materia de deportes. Corporaciones locales. Competencias.

Tema 2. Ordenamiento legal vigente en materia de deportes. Comunidades autónomas. Competencias.

Tema 3. Concepto de deporte. Deporte de equipos y deportes individuales.

Tema 4. Animación deportiva. Objetivos, funciones del animador.

Tema 5. Dinámica de grupo. Concepto y clasificación.

Tema 6. Los Juegos Comarcales en la provincia de Málaga. Principios generales. Objetivos. Ordenación.

Tema 7. Actividades para la igualdad: Mujer y deporte.

Tema 8. Escuelas Deportivas Municipales en la Diputación Provincial de Málaga. Principios generales.

Tema 9. Ligas educativas formativas y torneos en la Provincia de Málaga. Objetivos.

Tema 10. Circuitos Deportivos. Evolución, contenidos, objetivos y actividades.

Tema 11. Instalaciones deportivas. Definición y Características.

Tema 12. Discriminación y deporte. Actividades físico deportivas para personas con discapacidad. Programa Normalizar de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 13. Programas de actividad físico-deportiva para mayores y adultos en la provincia de Málaga. Objetivos. Organización.

Tema 14. Actividad físico-deportiva en el medio natural: aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la Provincia de Málaga.

Tema 15. El deporte como motor de desarrollo turístico, económico y social. Experiencias en la provincia de Málaga.

Tema 16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.22, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A BASICO/A JUVENTUD, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Animador/a Básico/a Juventud (Cód. F0147-1, antes D270001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6

y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Animador/a Básico/a Juventud.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Animador/a Básico/a Juventud.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Las competencias en políticas de actuaciones para la juventud en el marco de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 2. Concepto y evolución del ocio y el tiempo libre. Objetivos y tipologías de la animación. La pedagogía social como agente de intervención en la juventud. Significación.

Tema 3. Los procesos y métodos de intervención. Modelos de animación. El proyecto como eje de la intervención en el objeto de la animación. La intervención en los cambios de actitudes y la motivación. Tratamiento de la diversidad.

Tema 4. El animador: modelos y situaciones de trabajo. Dinámica y dinamización de grupos: el grupo, técnicas de comunicación, dinamización de grupos, resolución de conflictos, métodos de observación y evaluación.

Tema 5. Modelos y programas de intervención social en diferentes ámbitos: local (ayuntamientos y diputaciones), regional y nacional. Modelos, tipos y elementos.

Tema 6. Intervención comunitaria: conceptos fundamentales, estructuras y organizaciones comunitarias en la sociedad actual, contextos, ámbitos y sectores de intervención, procesos de intervención comunitaria.

Tema 7. Recursos de desarrollo comunitario: socioeconómicos y comunitarios, etnográficos e históricos, expresión gráfica, de comunicación. Las campañas informativas y formativas y trabajo asociado.

Tema 8. La intervención cultural. Conceptos fundamentales. Características de la cultura en la sociedad actual. Campos y contextos de intervención sociocultural. Marco legal. Cultura y valores.

Tema 9. Recursos de animación cultural: artes escénicas, plásticas, lenguaje y medios audiovisuales, artes literarias, artesanías, folclore, los fondos de productos culturales como recurso.

Tema 10. Ocio y tiempo libre: conceptos fundamentales. Características del ocio en la sociedad actual. Campos y contextos de intervención sociocultural.

Tema 11. Desarrollo de proyectos de ocio y tiempo libre: instrumentos metodológicos para la planificación de proyectos de grupo. Necesidades especiales en el campo del ocio y tiempo libre con los colectivos específicos. Técnicas y métodos específicos de animación en el campo del ocio y tiempo libre.

Tema 12. Recursos de ocio y tiempo libre: fiestas y juegos. Deportes. Albergues y campamentos. La naturaleza como objeto de animación. La expresión y animación como recursos de animación. Otros recursos de ocio y tiempo libre: tecnologías, informática, vida social, etc.

Tema 13. El asociacionismo juvenil. Concepción. Las dinámicas en el asociacionismo juvenil. Marco legal. Normativa Estatal y Autonómica. Constitución de asociaciones juveniles.

Tema 14. Colaboración de la Diputación con los Municipios de la Provincia en materia de juventud. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación en materia de Juventud. Programas y actividades.

Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.15, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de ATS/DUE, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de ATS/DUE, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE ATS/DUE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de ATS/DUE en régimen funcionarial, seis en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria, son los siguientes:

| Cód. actual | F0153-1 | F0153-2 | F0153-3 | F0153-4 | F0153-5 | F0153-6 | F0153-7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cód.anterior | B275006 | B275007 | B275001 | B275002 | B275003 | B275004 | B275005 |

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Diplomatura en Enfermería.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) ATS/DUE.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de ATS/DUE.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197 de Unicaja en Málaga. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Evolución de Enfermería en España en el Siglo XIX, XX y XXI.

Tema 2. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad Civil. Registros de actividad.

Tema 3. Modelos y teorías de enfermería.

Tema 4. Metodología y organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de atención. Organización de los cuidados de enfermería en la Atención Especializada.

Tema 5. Coordinación entre niveles asistenciales. Importancia. Métodos de trabajo. Informe de enfermería al alta.

Tema 6. Educación para la salud. Comunicación. Metodología para la Educación para la Salud en el trabajo enfermero. Formación de los agentes de salud. Los grupos de autoayuda.

Tema 7. Estadística descriptiva: Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Los Test de hipótesis.

Tema 8. Epidemiología. Concepto y uso de la epidemiología. Tipos de medidas epidemiológicas. Tipos de estudio epidemiológicos.

Tema 9. Concepto de riesgo sanitario. Tipos de riesgos. Poblaciones de riesgo en Andalucía.

Tema 10. Concepto de salud y enfermedad.

Tema 11. Exámenes de salud. Validez interna de las pruebas diagnósticas. Sensibilidad, especificidad, fiabilidad, valor predictivo positivo y negativo.

Tema 12. Demografía sanitaria: evolución de la población española. Características e indicadores de la población andaluza.

Tema 13. Indicadores de salud. Mortalidad general por sexos, por edad. Mortalidad infantil.

Tema 14. Problemas de salud. Definición. Tipos. Problemas de salud en España.

Tema 15. La investigación y sus métodos. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La investigación en cuidados de enfermería. Bases de documentación.

Tema 16. La gestión de los Servicios Sanitarios: importancia, problemas, tendencias actuales. Gestión de los servicios enfermeros.

Tema 17. Calidad del sistema sanitario. Métodos de evaluación.

Tema 18. Sistemas de información y clasificación de pacientes. Clasificaciones internacionales.

Tema 19. Plan de Vacunación Andaluz.

Tema 20. Constantes vitales: objetivo, procedimiento, observaciones y precauciones.

Tema 21. Técnicas de movilización de los enfermos e incapacitados.

Tema 22. Cuidados generales de la mujer. Salud reproductiva. Salud sexual. Anticonceptivos. Menopausia.

Tema 23. Enfermedades de transmisión sexual. Diagnósticos, prevención y tratamiento.

Tema 24. Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Diabetes: definición y tipos. Tratamientos. El paciente diabético en su entorno familiar.

Tema 25. Obesidad. Definición y tipos de obesidad. Peso ideal. Dieta equilibrada. Hábitos de nutrición. El paciente obeso y su entorno familiar.

Tema 26. Hipertensión arterial. Definición y tipos. Método de medición de la presión arterial. Hábitos de nutrición. Tratamientos y pautas de actuación.

Tema 27. Enfermedades pulmonares crónicas. Definición y tipos de procesos. Pruebas funcionales espiratoria. Hábitos higiénicos. Pautas para la aplicación de la oxigenoterapia. Fisioterapia respiratoria.

Tema 28. Actuaciones de enfermería ante el paciente crítico. Reanimación cardiopulmonar. Actuaciones de enfermería ante el paciente quemado.

Tema 29. Actuaciones de enfermería ante el paciente politraumatizado. Actuaciones de enfermería ante el shock anafiláctico. Intoxicaciones.

Tema 30. Actuaciones de enfermería ante el paciente terminal.

Tema 31. Papel de la enfermería en el control de las enfermedades infectocontagiosas (hepatitis, tuberculosis, SIDA).

Tema 32. Úlceras de decúbito. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación.

Tema 33. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización y sus métodos. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 34. El papel de la enfermería en el control de las infecciones nosocomiales.

Tema 35. Administración de medicamentos. Precauciones previa a la administración de un fármaco. Administración por vía digestiva, vía parenteral, vía intravenosa.

Tema 36. Cuidados de enfermería al paciente con dolor. Cuidados de enfermería al paciente con drenajes.

Tema 37. Cuidados de enfermería al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Cuidados de enfermería al paciente quirúrgico.

Tema 38. Cuidados de enfermería en el paciente psiquiátrico.

Tema 39. Alimentación, nutrición, dietética. Clasificación de los alimentos. Tipos de dietas.

Tema 40. El envejecimiento como proceso natural: Edad cronológica, biológica, social. Valoración del estado de salud del anciano. (Salud física y salud mental).

Tema 41. Programas de atención en población anciana: Nivel individual, grupos, comunitarios, atención domiciliaria, centros residenciales.

Tema 42. Cuidados del anciano: Salud bucodental, nutrición, ejercicio físico, salud mental, hábitat, relaciones sociales. Atención mental y del comportamiento en ancianos.

Tema 43. Derechos legales de los Ancianos: Normas internacionales, Constitución. Plan Nacional de Asistencia a los Ancianos, Ley de Mayores, etc.

Tema 44. Primeros auxilios: Soporte vital básico.

Tema 45. Factores ambientales determinantes de la Salud.

Tema 46. Factores psicosociales determinantes de la Salud.

Tema 47. La igualdad de género: conceptos y normativa

Tema 48. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Riesgos específicos y su prevención en el sector sanitario.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015.- La Presidencia.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.16, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión de dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DIECISÉIS PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Las plazas objeto de esta convocatoria, corresponden a los códigos siguientes:

| Cód. anterior | D019002 | D019003 | D019004 | D019005 | D019006 | D019008 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cód. actual | F0017-7 | F0017-5 | F0017-9 | F0017-19 | F0017-4 | F0017-11 |

| Cód. anterior | D019009 | D019010 | D019023 | D019024 | D019025 | D019027 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cód. actual | F0017-15 | F0017-10 | F0017-23 | F0017-24 | F0017-25 | F0017-27 |

| Cód. anterior | D019029 | D019043 | D019021 | D019022 |
|---|---|---|---|---|
| Cód. actual | F0017-29 | F0017-48 | F0017-12 | F0017-22 |

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Auxiliar de Clínica.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar de Clínica.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira,

turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Papel de Auxiliar de Clínica en los distintos centros especializados de la Excma. Diputación de Málaga.

Tema 2. Habitación del enfermo. Cuidado de la habitación. Cama de un enfermo.

Tema 3. Posiciones del enfermo en la cama. Procedimientos y técnicas en higiene y aseo del enfermo encamado y no encamado.

Tema 4. Escaras de decúbito. Causas, localizaciones y prevención.

Tema 5. Alimentación del enfermo. Preparación para comer en la cama y fuera de ella. Alimentación por sonda.

Tema 6. Preparación del enfermo para la exploración médica. Exploración de un enfermo. Posiciones.

Tema 7. Limpieza y acondicionamiento del material de curas para la esterilización. Limpieza de cuñas y orinales de cama.

Tema 8. La temperatura y el termómetro. Gráfica. Lugares en el que se pueden tomar la temperatura.

Tema 9. La vigilancia del enfermo: Observación de la piel. Pulso. Respiración. Tensión arterial.

Tema 10. Técnicas de transporte y movilización del enfermo.

Tema 11. Medidas de contención mecánica. Requisitos, medios y limitaciones.

Tema 12. Atención a las necesidades de eliminación. Vías de eliminación. Orina. Heces. Vómitos. Expectoraciones. Cuidados del Auxiliar de Clínica.

Tema 13. Cuidados del enfermo contagioso. La cadena epidemiológica. La técnica del aislamiento. Uso de batas, mascarillas y calzas. Lavado de manos.

Tema 14. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 15. Incidencia de la ley de Sostenibilidad y Racionalización de la administración Local con especial referencia a los servicios sociales.

Tema 16. Prevención de Riesgos Laborales en la actividad del Auxiliar de Clínica.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015.- La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.7, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD (Cód. F0156-1, antes C278001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Diseñador/a Técnico/ CAD (Cód. F0156-1, antes C278001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Diseñador/a Técnico/a CAD.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Operaciones gráficas.

Tema 2. Triángulos, sus clases. Rectas notables de un triángulo. Resolución de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo. Teorema de Pitágoras.

Tema 3. Paralelogramos. Clasificación. Clasificación de cuadriláteros. Polígonos. Clases. Ángulos de los polígonos. Construcción. Perímetro y área.

Tema 4. Circunferencia y círculo. Posición respecto a una recta y a otra circunferencia. Sectores. Segmentos. Corona circular. Construcción. Longitudes. Áreas.

Tema 5. Poliedros. Construcción de poliedros regulares. Prismas. Fórmulas del volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.

Tema 6. Razones trigonométricas. Seno. Coseno. Tangente. Cotangente. Relaciones entre ellas. Reducción al primer cuadrante. Funciones goniométricas.

Tema 7. Escalas. Aplicación. Clases de escala. Formatos. Formas de obtenerlos. Dimensiones.

Tema 8. Introducción y visualización del dibujo CAD: Límites. Escalas de trabajo. Unidades. Trabajo en espacio modelo y espacio papel. Salidas a trazador.

Tema 9. Dibujo en AUTOCAD. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.

Tema 10. Líneas y formas en el dibujo CAD: Entidades lineales. Entidades circulares. Polilíneas. Formas Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.

Tema 11. Bloques y atributos en CAD. Acotación en dibujo CAD. Herramientas de formato. Trabajo con referencias externas. Enlazado de imágenes. Tratamiento de imágenes. Imágenes de trama. Herramientas relacionadas.

Tema 12. Conocimiento del entorno Windows y nociones de Office. Incidencia y modo de trabajo a través de Autocad.

Tema 13. Modelo Digital del Terreno, puntos, ejes, obtención de perfiles, desmonte, terraplén, rasantes, secciones, segmentos, cubicación.

Tema 14. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.

Tema 15. El plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.

Tema 16. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. El caso particular del suelo no urbanizable.

Tema 17. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 18. El plan especial de protección del Medio físico de la provincia de Málaga. Origen. Objetivos. Estructura y contenidos.

Tema 19. La encuesta de infraestructura y equipamiento local. La encuesta ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las Diputaciones Provinciales.

Tema 20. Las vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

Tema 21. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 22. Redes de Alumbrado público.

Tema 23. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 24. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

Tema 25. Carreteras. Obras especiales: Obras de paso. Drenajes

Tema 26. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.

Tema 27. Polígonos industriales. Figuras del planeamiento urbanístico Aplicables al diseño.

Tema 28. Instalaciones en polígonos industriales.

Tema 29. Electrificación rural, redes de trazado, planos y detalles.

Tema 30. Modelos de datos en los SIG: Vectoriales y raster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objetos.

Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.8, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Enfermero/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Enfermero/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Enfermero/a (Cód. F0165-1, antes B298001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Diplomatura en Enfermería.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Enfermero/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Enfermero/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Evolución de Enfermería en España en el Siglo XIX, XX y XXI.

Tema 2. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad Civil. Registros de actividad.

Tema 3. Modelos y teorías de enfermería.

Tema 4. Metodología y organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de atención. Organización de los cuidados de enfermería en la Atención Especializada.

Tema 5. Coordinación entre niveles asistenciales. Importancia. Métodos de trabajo. Informe de enfermería al alta.

Tema 6. Educación para la salud. Comunicación. Metodología para la Educación para la Salud en el trabajo enfermero. Formación de los agentes de salud. Los grupos de autoayuda.

Tema 7. Estadística descriptiva: Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Los Test de hipótesis.

Tema 8. Epidemiología. Concepto y uso de la epidemiología. Tipos de medidas epidemiológicas. Tipos de estudio epidemiológicos.

Tema 9. Concepto de riesgo sanitario. Tipos de riesgos. Poblaciones de riesgo en Andalucía.

Tema 10. Concepto de salud y enfermedad.

Tema 11. Exámenes de salud. Validez interna de las pruebas diagnósticas. Sensibilidad, especificidad, fiabilidad, valor predictivo positivo y negativo.

Tema 12. Demografía sanitaria: evolución de la población española. Características e indicadores de la población andaluza.

Tema 13. Indicadores de salud. Mortalidad general por sexos, por edad. Mortalidad infantil.

Tema 14. Problemas de salud. Definición. Tipos. Problemas de salud en España.

Tema 15. La investigación y sus métodos. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La investigación en cuidados de enfermería. Bases de documentación.

Tema 16. La gestión de los Servicios Sanitarios: importancia, problemas, tendencias actuales. Gestión de los servicios enfermeros.

Tema 17. Calidad del sistema sanitario. Métodos de evaluación.

Tema 18. Sistemas de información y clasificación de pacientes. Clasificaciones internacionales.

Tema 19. Plan de Vacunación Andaluz.

Tema 20. Constantes vitales: objetivo, procedimiento, observaciones y precauciones.

Tema 21. Técnicas de movilización de los enfermos e incapacitados.

Tema 22. Cuidados generales de la mujer. Salud reproductiva. Salud sexual. Anticonceptivos. Menopausia.

Tema 23. Enfermedades de transmisión sexual. Diagnósticos, prevención y tratamiento.

Tema 24. Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Diabetes: definición y tipos. Tratamientos. El paciente diabético en su entorno familiar.

Tema 25. Obesidad. Definición y tipos de obesidad. Peso ideal. Dieta equilibrada. Hábitos de nutrición. El paciente obeso y su entorno familiar.

Tema 26. Hipertensión arterial. Definición y tipos. Método de medición de la presión arterial. Hábitos de nutrición. Tratamientos y pautas de actuación.

Tema 27. Enfermedades pulmonares crónicas. Definición y tipos de procesos. Pruebas funcionales espiratoria. Hábitos higiénicos. Pautas para la aplicación de la oxigenoterapia. Fisioterapia respiratoria.

Tema 28. Actuaciones de enfermería ante el paciente crítico. Reanimación cardiopulmonar. Actuaciones de enfermería ante el paciente quemado.

Tema 29. Actuaciones de enfermería ante el paciente politraumatizado. Actuaciones de enfermería ante el shock anafiláctico. Intoxicaciones.

Tema 30. Actuaciones de enfermería ante el paciente terminal.

Tema 31. Papel de la enfermería en el control de las enfermedades infectocontagiosas (hepatitis, tuberculosis, SIDA).

Tema 32. Úlceras de decúbito. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación.

Tema 33. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización y sus métodos. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 34. El papel de la enfermería en el control de las infecciones nosocomiales.

Tema 35. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Administración por vía digestiva, vía parenteral, vía intravenosa.

Tema 36. Cuidados de enfermería al paciente con dolor. Cuidados de enfermería al paciente con drenajes.

Tema 37. Cuidados de enfermería al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Cuidados de enfermería al paciente quirúrgico.

Tema 38. Cuidados de enfermería en el paciente psiquiátrico.

Tema 39. Alimentación, nutrición, dietética. Clasificación de los alimentos. Tipos de dietas.

Tema 40. El envejecimiento como proceso natural: Edad cronológica, biológica, social. Valoración del estado de salud del anciano. (Salud física y salud mental).

Tema 41. Programas de atención en población anciana: Nivel individual, grupos, comunitarios, atención domiciliaria, centros residenciales.

Tema 42. Cuidados del anciano: Salud bucodental, nutrición, ejercicio físico, salud mental, hábitat, relaciones sociales. Atención mental y del comportamiento en ancianos.

Tema 43. Derechos legales de los Ancianos: Normas internacionales, Constitución. Plan Nacional de Asistencia a los Ancianos, Ley de Mayores, etc.

Tema 44. Primeros auxilios: Soporte vital básico.

Tema 45. Factores ambientales determinantes de la Salud.

Tema 46. Factores psicosociales determinantes de la Salud.

Tema 47. La igualdad de género: conceptos y normativa

Tema 48. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Riesgos específicos y su prevención en el sector sanitario.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.9, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Geógrafo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Geógrafo/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GEOGRAFO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Geógrafo/a (Cód. F0150-1, antes A272001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Geografía

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 4 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Geógrafo/a

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Geógrafo/a

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Los instrumentos del planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 2. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones. El caso particular del suelo no urbanizable.

Tema 3. Los sistemas generales y sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 4. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 5. El planeamiento general desde una perspectiva de género. Incidencia ambiental de sus determinaciones básicas.

Tema 6. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.

Tema 7. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

Tema 8. El marco jurídico de la planificación territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.

Tema 10. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.

Tema 11. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.

Tema 12. Análisis ambiental de las afecciones de los planes de ordenación subregional y su aplicación a la toma de decisiones en la planificación y gestión urbanísticas.

Tema 13. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Catálogo e incidencia ambiental de los procedimientos de tramitación de los espacios incluidos en él.

Tema 14. La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.

Tema 15. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y competencias. Organización de la Administración Ambiental.

Tema 16. La planificación local en medio ambiente. Planes y programas sectoriales. Programas horizontales.

Tema 17. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 18. La gestión integrada de la calidad ambiental en Andalucía. Objeto y principios inspiradores. Estructura y contenido.

Tema 19. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Tipos. Procedimientos.

Tema 20. La calidad ambiental en Andalucía. Ámbito de aplicación. Competencias.

Tema 21. La evaluación de impacto ambiental de proyectos. Planteamiento general y régimen jurídico. Procedimiento. Control del cumplimiento.

Tema 22. La caracterización climática en la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la calidad ambiental.

Tema 23. Caracterización litológica de la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la capacidad de acogida del territorio.

Tema 24. Análisis geomorfológico de la provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.

Tema 25. Los suelos en la provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Incidencia en la calidad ambiental.

Tema 26. Termotipos, ombrotipos y caracterización biogeográfica de la provincia de Málaga.

Tema 27. Series de vegetación representadas en la provincia de Málaga. Principales amenazas e incidencia del estado actual en la planificación y gestión.

Tema 28. Caracterización hidrológica en la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la calidad ambiental. Principios rectores de la gestión sostenible del agua.

Tema 29. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.

Tema 30. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Distribución de competencias y organización administrativa de la gestión.

Tema 31. Las aguas subterráneas en la provincia de Málaga. Situación actual y perspectiva de los acuíferos de la provincia de Málaga.

Tema 32. Contaminación de las aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.

Tema 33. Vulnerabilidad de los acuíferos ante la contaminación. Perímetros de protección.

Tema 34. La protección de las aguas continentales en el ordenamiento jurídico español. Instrumentos para la tutela de la calidad de las aguas continentales.

Tema 35. Poblamiento mastozológico en la provincia de Málaga e incidencia en la calidad ambiental. Principales amenazas.

Tema 36. Componentes intrínsecos del paisaje como recurso en la provincia de Málaga. Análisis e incidencia de la calidad ambiental.

Tema 37. Las bases naturales del paisaje. Determinación de geosistemas potenciales en la provincia de Málaga. Geofacies principales.

Tema 38. Los riesgos naturales. Diferentes tipos de riesgos. Incidencia sobre la población.

Tema 39. Las avenidas hídricas, modelos y causas. Medidas para evitar inundaciones. Metodología de estudio y gestión de un área susceptible de avenidas.

Tema 40. Tipología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.

Tema 41. La interpretación de los procesos y riesgos en la planificación territorial y urbanística. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 42. Problemática ambiental del uso agropecuario en la provincia de Málaga. Análisis en el contexto comarcal. Criterios desde la planificación y la gestión.

Tema 43. El desarrollo sostenible en el ámbito local. Diagnóstico ambiental y acción local.

Tema 44. Las agendas 21 locales. Objetivo. Desarrollo y contenido. La Agenda 21 Provincial de Málaga.

Tema 45. La calidad en el turismo.

Tema 46. Turismo y desarrollo local. Especial referencia al desarrollo sostenible. El agente de desarrollo turístico.

Tema 47. El empadronamiento municipal. La población. El municipio. El término municipal.

Tema 48. Principios rectores de la gestión sostenible de los recursos en la provincia de Málaga. El caso particular de la evaluación estratégica en la planificación urbanística.

Tema 49. Integración del desarrollo sostenible en los modelos de ocupación del territorio.

Tema 50. Las afecciones derivadas de las explotaciones ganaderas en el marco del desarrollo sostenible. El caso particular de la provincia de Málaga. Análisis comarcal e incidencias en la calidad ambiental.

Tema 51. Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación. El caso particular del Reglamento de Policía Mortuoria.

Tema 52. Buenas prácticas ambientales en municipios rurales. Propuesta para la protección y conservación de los valores naturales.

Tema 53. El control y la regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertidos. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento.

Tema 54. Perímetros de protección de captaciones destinadas a abastecimiento urbano.

Tema 55. Prevención ambiental aplicable a estaciones depuradoras de aguas residuales. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 56. La planificación en Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 57. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables para emplazamiento de vertedero controlado.

Tema 58. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrogeológicos a tener en cuenta.

Tema 59. Ley de carreteras de Andalucía. Naturaleza jurídica. Objetivos, estructura y contenido.

Tema 60. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

Tema 61. Las vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

Tema 62. Concepto de teledetección. Sensores hiperespectrales aéreos y de satélite. Sensores y plataformas. Imágenes hiperespectrales.

Tema 63. Modelos de datos en los SIG: Vectorial y ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.

Tema 64. Modelos digitales del terreno: Tipos, formatos y aplicaciones. Métodos y algoritmos.

Tema 65. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.

Tema 66. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistema GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS.

Tema 67. Fundamentos de fotogrametría. Definiciones. Método general: Proyección central en el espacio y haces perspectivos. La foto como imagen perspectiva. Conceptos y parámetros de la orientación interna y externa.

Tema 68. Fundamentos del LIDAR. Calibración del sistema. Proceso y filtrado de datos. Aspectos operacionales.

Tema 69. Proyecciones cartográficas: clasificación. Proyección Mercator y UTM

Tema 70. El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.

Tema 71. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 72. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.5, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas (Cód. F0140-1, antes B255003), en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas (Cód. F0140-1, antes B255003), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de Título Universitario de Grado en Ingeniería de Obras Públicas o Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Ley de prevención de riesgos laborales. Reglamentos que la desarrollan.

Tema 2. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

Tema 3. Los distintos tipos de obras y la aplicación del R.D. 1627/1997. Sujetos intervinientes y documentación en las obras de construcción en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 4. Coordinación de actividades empresariales, presencia de recursos preventivos y sujetos responsables en el sector de la construcción.

Tema 5. Las empresas de trabajo temporal y la administración en el sector de la construcción. Libro de incidencias, paralización de los trabajos y comunicación de apertura en las obras de construcción.

Tema 6. Criterios para la elaboración de un estudio, estudio básico y plan de seguridad y salud.

Tema 7. Evaluación del riesgo de seguridad y salud en trabajos específicos de obras públicas: Maquinaria de obras públicas. Medidas preventivas.

Tema 8. Evaluación del riesgo higiénico específico de obra, medidas preventivas: Ruido, vibraciones. Clasificación de contaminantes, control y prevención.

Tema 9. Evaluación del riesgo de seguridad y salud en trabajos de hormigón: trabajos de encofrado y desencofrado, hormigonado, trabajos con ferralla. Medidas preventivas.

Tema 10. Análisis de riesgos de las siguientes unidades de obra más significativas: Demoliciones, despeje y desbroce, excavaciones por medios mecánicos, terraplenes y rellenos, colocación de prefabricados de hormigón, señalización de obras.

Tema 11. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo.

Tema 12. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 13. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidad del Contratista. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.

Tema 14. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de Precios.

Tema 15. La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Estructura y contenido. Afecciones ambientales.

Tema 16. Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificaciones de carreteras y actuaciones. Protección, uso y defensa del dominio público viario.

Tema 17. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 18. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.

Tema 19. Regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias. Legislación en materia del ciclo hidráulico.

Tema 20. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

Tema 21. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 22. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 23. Depuración de aguas residuales. Principales procedimientos de depuración. Estaciones depuradoras: esquema básico y procesos unitarios.

Tema 24. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.

Tema 25. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.

Tema 26. Obras de infraestructura urbana: Servicios e instalaciones Diseño. Ejecución y control.

Tema 27. Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. Designación según normativa. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.

Tema 28. Dosificación del hormigón. Tipificación. Preparación, puesta en obra y curado.

Tema 29. Acero para hormigones y su control de calidad. Designación. Ensayos y control de calidad del hormigón.

Tema 30. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.

Tema 31. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.

Tema 32. Control de calidad en las estructuras.

Tema 33. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

Tema 34. Características geométricas de las carreteras: planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Tendencias.

Tema 35. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 36. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Tendencias actuales. Pedraplenes. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 37. Estudio de suelos y materiales granulares. Toma de muestras. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Análisis y características.

Tema 38. Tendencias actuales en el empleo alternativo de materiales: Materiales Reciclados. Residuos y subproductos. Materiales sustitutivos. Materiales marginales.

Tema 39. Obras de paso. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto y construcción. Pequeñas obras de paso. Colección oficial. Criterios de selección y aplicación.

Tema 40. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, hormigonado, compactación de tierras y construcción de firmes.

Tema 41. Estudios geológicos y geotécnicos. Geotecnia vial. Estabilización de taludes.

Tema 42. Proyecto y construcción de firmes. Materiales utilizados y criterios de selección. Normas y especificaciones de los materiales.

Tema 43. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 44. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.

Tema 45. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación.

Tema 46. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalizaciones de obra. Desvíos provisionales. Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020.

Tema 47. Elementos de señalización, balizamiento y defensa. Señalización fija y móvil.

Tema 48. Igualdad de género. Conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.2, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Maestro/a Educación Infantil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Maestro/a Educación Infantil, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A EDUCACION INFANTIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Maestro/a de Educación Infantil (Cód. F0155-1 antes B277001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Diplomatura en Profesorado EGB (especialidad Educación Infantil).

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Maestro/a Educación Infantil.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a Educación Infantil.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira,

turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Intervención educativa en la etapa de Educación Infantil.

Tema 2. La programación en la etapa de Educación Infantil.

Tema 3. El desarrollo lógico-matemático en la infancia.

Tema 4. El desarrollo cognitivo en la etapa de Educación Infantil.

Tema 5. El lenguaje oral en la escuela infantil.

Tema 6. El/la niño/a descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación, de aceptación. El papel del Centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños/as en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 7. El lenguaje plástico en la etapa de Educación Infantil.

Tema 8. El maestro/a de Educación Infantil.

Tema 9. El teatro en el aula de infantil como estrategia pedagógica.

Tema 10. La evaluación y postevaluación en Educación Infantil.

Tema 11. El desarrollo psicomotor de 0 a 6 años.

Tema 12. Educación Infantil. Métodos, técnicas y organización.

Tema 13. El número en Educación Infantil.

Tema 14. Materiales curriculares para favorecer el acceso a la lectura.

Tema 15. La educación sexual en la niñez.

Tema 16. La importancia del juego infantil. Juegos y actividades infantiles.

Tema 17. Los problemas de conducta en la Educación Infantil.

Tema 18. El niño/a de 0 a 6 años.

Tema 19. La formación de la personalidad en la etapa de Educación Infantil.

Tema 20. Regulación jurídica de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.

Tema 21. El aula de infantil.

Tema 22. Normativa básica de Educación Infantil.

Tema 23. Regulación jurídica relativa a la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

Tema 24. El Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

Tema 25. La Educación intercultural en Educación Infantil.

Tema 26. El período de adaptación en la Educación Infantil.

Tema 27. El bilingüismo en Educación Infantil.

Tema 28. La literatura infantil. El cuento.

Tema 29. Las inteligencias múltiples en Educación Infantil.

Tema 30. El trabajo por rincones en el aula de Educación Infantil. Ventajas del trabajo por rincones. Tipos de rincones.

Tema 31. El niño, la familia y la Educación Infantil.

Tema 32. La organización espacio- temporal en Educación Infantil.

Tema 33. El lenguaje musical en la etapa de Educación Infantil.

Tema 34. La cultura andaluza en Educación Infantil.

Tema 35. Las fiestas tradicionales en Educación Infantil.

Tema 36. Los materiales en Educación Infantil.

Tema 37. La alimentación infantil. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 38. Las salidas en la Educación Infantil.

Tema 39. La lectoescritura en la etapa de Educación Infantil.

Tema 40. La Influencia de la imagen en el/la niño/a. Lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.

Tema 41. El dibujo en la Educación Infantil.
Tema 42. La Escuela de Padres y Madres.
Tema 43. Los valores en la Educación Infantil.
Tema 44. Animación a la lectura: propuestas de intervención.
Tema 45. Dificultades del lenguaje oral en la escuela.
Tema 46. El cómic en Educación Infantil.
Tema 47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
Tema 48. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.14, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de seis plazas de Maestro/a Capataz, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de seis plazas de Maestro/a Capataz, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE MAESTRO/A CAPATAZ, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir seis plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcionarial, cinco en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas correspondientes a esta convocatoria, son los siguientes:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cód actual | F0052-8 | F0052-9 | F0052-4 | F0052-7 | F0052-1 | F0052-13 |
| Cód. anterior | D102004 | D102003 | D102011 | D102007 | D102019 | D102022 |

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Maestro/a Capataz.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a Capataz.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento

acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Movimiento de tierras: Clases. Maquinaría. Ejecución. Seguimiento y control geométrico Criterios de medición.

Tema 2. Carreteras. Pavimentación: Tipos de firmes. Ejecución. Seguimiento y control geométrico Criterios de medición. Obras de paso. Drenajes.

Tema 3. Carreteras. Señalización y defensas: Señalización horizontal y vertical. Defensas. Conservación: Métodos. Operaciones.

Tema 4. Carreteras. Disciplina viaria: Ley de Carreteras de Andalucía. Protección, uso y defensa del dominio público viario.

Tema 5. Urbanización de calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 6. Abastecimiento y distribución. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición. Depósitos de agua.

Tema 7. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras. Depósitos: Tipos. Ejecución y control.

Tema 8. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 9. Saneamiento .y depuración- Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 10. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 11. Carreteras. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 12. Abastecimiento, distribución y saneamiento. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 13. Obras de fábrica: Hormigón. Mampostería. Fábrica de ladrillo. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 14. Hormigones: Componentes. Fabricación y puesta en obra. Pruebas y ensayos.

Tema 15. Señalización de obras.

Tema 16. Seguridad y salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.4, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Maestro/a Maquinista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Maestro/a Maquinista, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE MAESTRO/A MAQUINISTA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Maestro/a Maquinista, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Las plazas objeto de esta convocatoria, corresponden a los códigos siguientes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cód. actual | F0060-1 | F0060-2 | F0060-3 |
| Cód anterior | D110001 | D110002 | D110003 |

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de Título de Formación Profesional de Técnico en impresión en Artes Gráficas.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el

tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Maestro/a Maquinista.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a Maquinista.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Obtención de la forma impresora. Computer to plate (CtP).

Tema 2. Proceso de filmación de planchas térmicas.

Tema 3. Materiales de impresión: de trazado y montaje. Pasado de formas impresoras (planchas). Control de calidad.

Tema 4. Soportes de impresión. Concepto de soporte de impresión. Clasificación. Propiedades. Asociación soporte-procedimiento de impresión.

Tema 5. El papel. Naturaleza de la superficie. Pesos y grosores. Formatos. Clasificación.

Tema 6. Tintas. Clasificación según el sistema de impresión. Propiedades.

Tema 7. Tintas. Mezcla de tintas. Cartas de color. Aditivos

Tema 8. Materiales complementarios en la impresión. Barnices, soluciones de mojado, productos antimaculantes.

Tema 9. Procesos de impresión en Offset. Características de la impresión Offset.

Tema 10. Máquinas de Offset. Monocolor, multicolor y de bobinas.

Tema 11. Preparación y puesta a punto de las maquinas de Offset. Dispositivo de marcado: preparación y colocación del soporte. Preparación y ajuste del ascensor, mesa y órganos de registro. Pasado del soporte.

Tema 12. Conjunto impresor. Cilindro impresor. Cilindro porta-plancha. Cilindro porta-mantilla de caucho.

Tema 13. La tirada del impreso y control de calidad durante la tirada en Offset. Relación agua-tinta en la impresión. Registro entre dos colores. Control del color de los impresos y retoques. El empastado. Nivel de ganancia de un punto. Nivel de contraste de la impresión. Trapping.

Tema 14. Sistemas de impresión digital.

Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 16. Igualdad de género: conceptos y normativa

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.18, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL/A PUERICULTOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cód. actual | F0077-31 | F0077-32 | F0077-36 | F0077-42 | F0077-54 |
| Cód. anterior | D146016 | D 146069 | D 146005 | D 146031 | D 146022 |

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de Título de Formación Profesional de Técnico/a en Jardín de Infancia o Educación Infantil.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Puericultor/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Puericultor/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Principios didácticos fundamentales. El proceso de enseñanza-aprendizaje.
Tema 2. Recursos educativos. Organización de los materiales, el espacio y el tiempo.
Tema 3. El currículum en educación infantil. Áreas curriculares. Contenidos básicos.
Tema 4. Hábitos de autonomía personal. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.
Tema 5. Salud infantil. Nutrición y alimentación. Enfermedades más comunes en la infancia.
Tema 6. Primeros auxilios y prevención de riesgos relacionados con la salud y seguridad infantil.
Tema 7. El juego. Juego y desarrollo. El juego como recurso didáctico.
Tema 8. Desarrollo de lenguaje y comunicación verbal. Prevención y alteraciones.
Tema 9. Expresión plástica, musical y corporal. La creatividad.
Tema 10. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. Teoría sobre el desarrollo. Alteraciones.
Tema 11. Desarrollo motor de niños de 0 a 3 años. Psicomotricidad.

Tema 12. El desarrollo socioafectivo. Aspectos generales del desarrollo social. El apego.
Tema 13. Atención a menores en riesgo social. Intervención con la familia.
Tema 14. Necesidades educativas especiales en la educación infantil. Integración y estimulación temprana.
Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.19, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de once plazas de Operario/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de once plazas de Operario/a, en régimen funcionarial, diez en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE ONCE PLAZAS DE OPERARIO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir once plazas de Operario/a, en régimen funcionarial, diez en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación E, subgrupo E, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria, son los siguientes:

| Cód. actual | F0093-16 | F0093-25 | F0093-26 | F0093-14 | F0093-22 | F0093-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cód. anterior | E169010 | E169016 | E169030 | E169008 | E169018 | E169020 |

| Cód. actual | F0093-20 | F0093-6 | F0093-23 | F0093-1 | F0093-15 |
|---|---|---|---|---|---|
| Cód. anterior | E169013 | E169009 | E169029 | E169028 | E169022 |

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:
Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. Sistema selectivo.
El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:
- Oposición.
- Concurso.
3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).
3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.
La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:
a) Operario/a.
b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Operario/a.

4. Solicitudes.
4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.
A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.
4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.
4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.
No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.
El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.
Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.
5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece

un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Montajes de equipamiento para ferias: escenarios, carpas, stands, toldos, vallados, sillas, mesas... Cargas y descargas. Mudanzas y traslados. Previsión, organización, operativa, herramientas y materiales.

Tema 2. Tareas auxiliares de albañilería. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.

Tema 3. Tareas auxiliares de fontanería y saneamiento. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.

Tema 4. Tareas auxiliares de carpintería de madera, cerrajería y cristalería. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.

Tema 5. Tareas auxiliares de electricidad. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.

Tema 6. Tareas auxiliares de pintura. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.

Tema 7. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales en edificación: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.21, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ANIMACIÓN DEPORTES, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, (Cód. F0161-1 y F0161-2, antes C283002 y C283001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Animación Deportes.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Animación Deportes.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Modelos y formas administrativas de gestión de los servicios deportivos municipales.

Tema 2. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte. La organización del deporte español. Nociones. Elementos.

Tema 3. Ley 6/98 de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.
Tema 4. Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal.
Tema 5. Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del voluntariado deportivo en Andalucía.
Tema 6. Decreto 195/2007 sobre espectáculos públicos y actividades deportivas de carácter ocasional y extraordinario.
Tema 7. Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y deporte.
Tema 8. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
Tema 9. El deporte. Concepto y clasificaciones.
Tema 10. Deportes individuales. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
Tema 11. Deportes de equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
Tema 12. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Noción de Condición Física. Cualidades Físicas. Ideas para su desarrollo.
Tema 13. Animación deportiva, Objetivos, funciones del animador.
Tema 14. Dinámica de grupos. Concepto y clasificación.
Tema 15. El juego: Concepto. Teoría del juego. Tipología.
Tema 16. Planificación, programación y organización de actividades deportivas.
Tema 17. La evaluación. Tipos, instrumentos. Realización de una memoria de actividades.
Tema 18. Actividad Físico Deportiva en el medio natural: aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Málaga.
Tema 19. Discriminación y deporte. Actividades físico deportiva para personas con discapacidad. Programa Normalizar de la Diputación de Málaga.
Tema 20. Escuelas Deportivas Municipales en la Diputación de Málaga. Instrumento de educación. Educación en Valores. Principios generales. Objetivos, Ordenación. Organización y reglamentación.
Tema 21. Ligas Educativas, formativas y torneos en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.
Tema 22. Los Juegos Comarcales en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.
Tema 23. Programa Actividad Físico Deportiva para Mayores en la Diputación de Málaga. Objetivos. Tipo. Contenidos. Actividades.
Tema 24. Programa Condición Física de Adultos en la Diputación de Málaga. Tipo. Contenidos. Actividades.
Tema 25. Programas de Intervención en el medio acuático. AMANATACION. Actividades en el medio acuático en la provincia de Málaga. PIMA Programa de Intervención en el Medio Acuático con Personas Mayores Objetivos. Contenidos. Actividades.
Tema 26. Circuitos Deportivos de la Diputación de Málaga como elemento de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Objetivos. Principios. Aspectos generales de organización.
Tema 27. Circuitos Deportivos de la Diputación de Málaga como elemento de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Modalidades. Normativas y Evolución.
Tema 28. Instalaciones deportivas en el medio natural. Clasificación, gestión y mantenimiento.
Tema 29. Instalaciones deportivas. Salas y pabellones, Piscinas. Campos grandes, campos pequeños. Nociones. Tipologías. Características.
Tema 30. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación de Málaga. Servicio de Deportes.
Tema 31. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.1, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Archivo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Archivo, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ARCHIVO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Archivo (Cód. F0108-1, antes A196002), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Información y Documentación o Licenciatura en Filosofía y Letras.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).b).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Superior Archivo.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a de Archivo.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira,

turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la Plaza de la Marina s/n, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Centros de Documentación. Funciones y servicios.

Tema 2. Búsqueda y recuperación de la información.

Tema 3. El Archivo. Concepto. Evolución histórica. Análisis histórico de la normativa. Bibliografía.

Tema 4. La Propiedad Intelectual en España. Legislación.

Tema 5. La Archivística. Evolución histórica. Los principios de la Archivística. La formación profesional del archivero. Bibliografía.

Tema 6. El documento archivístico. Definición, tipos de documentos y valor del documento.

Tema 7. Las Diputaciones en España: Órganos de Gobierno y Administración de la Provincia en los siglos XIX y XX.

Tema 8. Las Diputaciones en España: Competencias y Potestades de la Provincia en el siglo XIX.

Tema 9. Las Diputaciones en España: Competencias y Potestades de la Provincia en el siglo XX.

Tema 10. Beneficencia Provincial en Málaga: Siglos XIX y XX.

Tema 11. Instrucción Pública y Cultura en Málaga en los siglos XIX-XX.

Tema 12. El Fomento y la Promoción de los Intereses provinciales en Málaga s. XIX-XX.

Tema 13. Documentos Catastrales: Fondos, Series, Documentos.

Tema 14. Documentos de Gestión y Recaudación de las Haciendas Públicas: Fondos, Series, Documentos.

Tema 15. Documentos de la Administración Municipal: Fondos, Series, Documentos.

Tema 16. Documentos de la Administración Provincial: Fondos, Series, Documentos.

Tema 17. Documentos de Órganos Legislativos: Fondos, Series, Documentos. (Cortes, Senado : Gobierno, Junta de Andalucía.)

Tema 18. Documentación Clínica: Fondos, Series, Documentos.

Tema 19. El archivo de la Diputación Provincial de Málaga: Fondos y colecciones.

Tema 20. El archivo de la Diputación Provincial de Málaga: Régimen jurídico, y funcionamiento.

Tema 21. Archivos y patrimonio Documental de los municipios de Málaga.

Tema 22. Archivos y patrimonio Documental de Málaga: Fondos y colecciones privadas.

Tema 23. El Sistema Español de Archivos.

Tema 24. Legislación sobre Patrimonio Histórico: Estatal y Autonómico.

Tema 25. Régimen Jurídico de los Archivos en Andalucía.

Tema 26. Competencia de la administración local en materia de gestión documental y archivos.

Tema 27. El Sistema Andaluz de Archivos.

Tema 28. El sistema de Información de archivos de la Junta de Andalucía: el proyecto @rchiva.

Tema 29. Organismos e Instituciones Archivísticas Internacionales.

Tema 30. Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 31. Ley Orgánica 15/1995 de protección de datos de carácter personal.

Tema 32. Archivos y documentos en el contexto de la legislación de transparencia y gobierno abierto en España y en Andalucía. Ley 19/2013. Ley 1/2014 JA.
Tema 33. El Archivo. Concepto evolución histórica. Legislación y bibliografía.
Tema 34. La Archivística. Concepto evolución histórica. Principios y formación profesional del archivero.
Tema 35. Sistemas de Gestión Documental.
Tema 36. Sistema y política de gestión de Documentos electrónicos.
Tema 37. Análisis de procesos para la gestión de documentos.
Tema 38. El proceso archivístico de identificación y Clasificación.
Tema 39. Los caracteres internos y externos de los documentos. Génesis y tradición documental. Bibliografía.
Tema 40. Normalización de documentos y formularios.
Tema 41. Normalización de documentos en web. Leguajes de marcado.
Tema 42. El ciclo de vida de los documentos I:El proceso archivístico de valoración.
Tema 43. El ciclo de vida de los documentos II: Transferencias.
Tema 44. El ciclo de vida de los documentos III: Selección y eliminación.
Tema 45. Metadatos para la gestión de documentos.
Tema 46. Interoperabilidad I: El Esquema Nacional de Interoperabilidad.
Tema 47. Interoperabilidad II: Esquemas de metadatos para la gestión de documentos electrónicos.
Tema 48. Interoperabilidad III: El documento y el expediente electrónicos.
Tema 49. Interoperabilidad IV: Datos abiertos para el intercambio y acceso a archivos y patrimonio documental.
Tema 50. Estándar internacional de descripción archivística.
Tema 51. El control de autoridades en la descripción archivística.
Tema 52. La descripción de Funciones archivísticas.
Tema 53. Descripción normalizada de instituciones archivísticas.
Tema 54. Lenguajes documentales, creación y mantenimiento.
Tema 55. Normas y procedimientos de acceso a los documentos.
Tema 56. La protección de datos aplicada al acceso a documentos y archivos.
Tema 57. El Edificio de Archivo.
Tema 58. Instalaciones y equipamiento de archivos.
Tema 59. Conservación de documentos. Causas de deterioro y medidas preventivas.
Tema 60. El Archivo electrónico: Repositorios digitales y estrategias de preservación a largo plazo.
Tema 61. El proyecto de digitalización de fondos y colecciones.
Tema 62. Digitalización certificada y copiado seguro de documentos.
Tema 63. El servicio de documentos: tipos y procesos.
Tema 64. Utilidades de las redes sociales para la difusión del Patrimonio Documental.
Tema 65. Usos de Web corporativos y portales de archivo para la difusión del Patrimonio Documental.
Tema 66. El marketing en los archivos y las estrategias de difusión.
Tema 67. Guías de fuentes, inventarios, catálogos y otros instrumentos tradicionales.
Tema 68. La exposición de documentos.
Tema 69. Indicadores de calidad en la gestión de archivos.
Tema 70. Ciencias auxiliares de la archivística.
Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
Tema 72. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.11, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Auxiliar de Deportes (Cód. F0109-1, antes C197002), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Auxiliar Deportes.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Modelos y formas administrativas de gestión de los servicios deportivos municipales.

Tema 2. Marco jurídico del deporte en España. Principios generales del la ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte. Estructura y organización en el ámbito estatal.

Tema 3. Ley 6/98 de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Tema 4. Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Tema 5. Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y deporte.

Tema 6. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Tema 7. Ley 15/1999 de protección de datos de carácter general.

Tema 8. Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del voluntariado deportivo en Andalucía.

Tema 9. Decreto 195/2007 sobre espectáculos públicos y actividades deportivas de carácter ocasional y extraordinario.

Tema 10. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Noción de Condición Física. Cualidades Físicas. Ideas para su desarrollo.

Tema 11. El deporte. Concepto y clasificaciones.

Tema 12. Deportes individuales y de equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.

Tema 13. Discriminación y deporte. Actividades físico deportiva para personas con discapacidad. Programa Normalizar de la Diputación de Málaga.

Tema 14. Animación deportiva, Objetivos, funciones del animador.

Tema 15. Actividad físico-deportiva en el Medio Natural: aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la Provincia de Málaga.

Tema 16. Carta de Málaga sobre Senderismo y Territorio. Programas de Dinamización de Senderos en la Diputación de Málaga.

Tema 17. La Gran Senda de Málaga. Proyecto. Diseño. Implementación.

Tema 18. Planificación, programación y organización de actividades deportivas.

Tema 19. La evaluación. Tipos, instrumentos. Realización de una memoria de actividades.

Tema 20. Relación entre Ocio, Turismo y Deporte. Decreto 20/2002 de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Tema 21. El deporte como motor de desarrollo turístico, económico y social. Experiencias en la provincia de Málaga.

Tema 22. Escuelas Deportivas Municipales en la Diputación de Málaga. Instrumento de educación. Educación en Valores. Principios generales. Objetivos, Ordenación. Organización y reglamentación.

Tema 23. Ligas Educativas, formativas y torneos en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.

Tema 24. Los Juegos Comarcales en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.

Tema 25. Programa de Actividad Físico Deportiva para Mayores en la Provincia de Málaga. Objetivos. Tipo. Contenidos. Actividades.

Tema 26. Programas de Intervención en el medio acuático. AMA NATACION. Actividades en el medio acuático en la provincia de Málaga. PIMA Programa de Intervención en el Medio Acuático con Personas Mayores. Objetivos. Contenidos. Actividades.

Tema 27. Circuitos Deportivos como elemento de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Objetivos. Contenidos. Actividades. Evolución. Aspectos Organizativos.

Tema 28. Instalaciones deportivas en el medio natural. Clasificación, gestión y mantenimiento.

Tema 29. Instalaciones deportivas. Salas y pabellones. Piscinas. Campos grandes, campos pequeños. Nociones. Tipologías. Características.

Tema 30. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación de Málaga. Servicio de Deportes.

Tema 31. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 32. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.12, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO DEPORTES, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes (Cód. F0160-1, antes B282001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título Universitario de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Educación o Diplomatura en Profesorado de EGB.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el

tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Grado Medio Deportes.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica. Comité Olímpico Internacional. Federaciones Internacionales. Competencias y funciones.

Tema 2. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias.

Tema 3. El marco jurídico del deporte en España. Principios generales en la Ley 10/90, del Deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español. Federaciones. Competencias y funciones.

Tema 4. El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley 6/1998, del Deporte en Andalucía, y su desarrollo reglamentario. Principios rectores. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y funciones.

Tema 5. Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones. El Registro de Entidades Deportivas en Andalucía.

Tema 6. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Principios generales en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Competencias y funciones. Estructura y organización del deporte en el ámbito local.

Tema 7. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y el deporte. Asistencia técnica en la provincia en materia de actividad física y deporte.

Tema 8. Planificación deportiva municipal. La elaboración de planes y programas. Modelos de planificación y técnicas de gestión y organización. Indicadores de gestión en los servicios deportivos.

Tema 9. Planificación y organización de manifestaciones deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Tipos. Áreas de contenidos.

Tema 10. Gestión de la calidad en el deporte. Sistemas de aseguramiento y gestión de la calidad en los servicios deportivos.

Tema 11. El marketing deportivo. Papel en la promoción, consolidación y financiación de las organizaciones deportivas y actividades. Fundamentos y estrategias. Planificación del marketing en los servicios deportivos. Plan de comunicación integral de marketing.

Tema 12. Modelos y sistemas deportivos. Los practicantes. Las actividades. Los servicios. Los equipamientos. Los dirigentes y los recursos financieros.

Tema 13. Las Federaciones Deportivas. Plan estratégico. Programas de tecnificación, organización, mantenimiento y consolidación de las estructuras federativas.

Tema 14. Patrocinio deportivo. Evolución y desarrollo. Patrocinio y mecenazgo. El patrocinio en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategias de patrocinio.

Tema 15. El voluntariado deportivo. Breve reseña histórica. Concepto. Regulación normativa. Áreas de participación. Captación y formación.

Tema 16. La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.

Tema 17. Plan Director de Instalaciones deportivas. Los Planes Locales en la provincia de Málaga. Espacios deportivos. Instalaciones deportivas.

Tema 18. Conceptos básicos sobre piscinas. Tipologías. Clasificación. Gestión y mantenimiento. Normativa sanitaria de piscinas de uso colectivo.

Tema 19. Salas y pabellones. Tipologías. Clasificación. Gestión y mantenimiento.

Tema 20. Instalaciones deportivas al aire libre. Campos grandes. Campos pequeños. Clasificación. Gestión y mantenimiento.

Tema 21. Instalaciones deportivas en el medio natural. Clasificación. Gestión y mantenimiento.

Tema 22. Control y evaluación en el deporte. Necesidad, importancia y contenidos en el marco de desarrollo del proceso planificador y las actividades deportivas. Memoria de las actividades.

Tema 23. Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado: discapacidad, drogodependencia y marginación. Sistemas de intervención y programas de actividad física y deportes.

Tema 24. El deporte en la Edad Escolar. Principios Generales. Objetivos. Ordenación. Contenido, fines e importancia para el desarrollo de los sistemas deportivos. Las actividades deportivas complementarias y la implicación de la administración local en las mismas. Los programas de fomento de la actividad física basados en la escuela.

Tema 25. Concepto de deporte. Principales tendencias, taxonomía y desarrollo de modelos teóricos.

Tema 26. Función social del deporte. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal. Un nuevo concepto a tener en cuenta en la política deportiva: nuevas prácticas físico-recreativas. La situación en la provincia de Málaga.

Tema 27. Valoración de la condición física. Valoración de las variaciones como consecuencia de la práctica deportiva.

Tema 28. La Educación Física en el sistema deportivo. Concepción educativa del ejercicio físico. Principales tendencias.

Tema 29. Deportes individuales. Características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.

Tema 30. Deportes de equipo. Características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.

Tema 31. Los deportes de equipo. Baloncesto, Balonmano.

Tema 32. Los deportes de equipo. Fútbol y Voleibol.

Tema 33. Los deportes individuales: Atletismo, ciclismo y triatlón.

Tema 34. Los deportes individuales: Kárate, Natación y Pádel.

Tema 35. Escuelas Deportivas Municipales en la Diputación de Málaga. Instrumento de educación. Educación en valores. Principios Generales. Objetivos. Ordenación. Organización y reglamentación.

Tema 36. Ligas educativas, formativas y torneos en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.

Tema 37. Programas de actividades físico-deportivas para mayores y adultos en la provincia de Málaga. Objetivos. Organización.

Tema 38. Circuitos Deportivos como elementos de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades. Aspectos organizativos.

Tema 39. Carta de Málaga sobre Senderismo y Territorio. Programas de Dinamización de Senderos en la Diputación de Málaga. Actividades físico-deportivas en el Medio Natural en la provincia de Málaga. Programas de intervención de la Diputación de Málaga. La Gran Senda de Málaga. Proyecto. Diseño. Implementación.

Tema 40. Los Juegos Comarcales en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.

Tema 41. Intervención el medio acuático. AMA Natación (Actividades en el Medio Acuático en la provincia de Málaga). Objetivos, contenidos y actividades.

Tema 42. Deporte adaptado. Programa Normalizar de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades.

Tema 43. Deporte e igualdad de género. La mujer y el deporte. Evolución y situación actual en cuanto a sus condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos.

Tema 44. La práctica deportiva. Características intrínsecas y aspectos diferenciadores del fenómeno deportivo. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.

Tema 45. La especialización en el deporte. Proceso desde la iniciación al alto rendimiento. Programas de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos en los ámbitos estatal, de la Comunidad Andaluza y Local.

Tema 46. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en edad escolar. Modelos de enseñanza. Etapas en la formación y aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación.

Tema 47. Cualidades físicas. Bases científicas para el entrenamiento. Diferentes métodos para el entrenamiento.

Tema 48. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases especificas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas (Cód. F0113-1, antes A203002), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o en Educación Física.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 4 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).b).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Superior Actividades Deportivas.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la Plaza de la Marina s/n, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece

un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica. Comité Olímpico Internacional. Federaciones Internacionales. Competencias y funciones.

Tema 2. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias.

Tema 3. El marco jurídico del deporte en España. Principios generales en la Ley 10/90, del Deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español. Federaciones españolas. Competencias y funciones.

Tema 4. El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía y su desarrollo reglamentario. Principios rectores. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y funciones.

Tema 5. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y el deporte. Asistencia técnica en la provincia en materia de actividad física y deporte.

Tema 6. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Principios generales en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Competencias y funciones.

Tema 7. Decreto 7/2000 de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Tema 8. Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones. El Registro de Entidades Deportivas en Andalucía.

Tema 9. Las titulaciones deportivas. La formación deportiva como enseñanza oficial de régimen general. Regulación de las titulaciones deportivas. El ejercicio profesional. R.D. 1913/1997

Tema 10. Ley 15/99 de protección de datos.

Tema 11. Los eventos deportivos. Espectáculos públicos y actividades deportivas de carácter ocasional y extraordinario. R.D. 195/2007.

Tema 12. Relación entre Ocio, Turismo y Deporte. R.D. 20/2002, de Turismo en el Medio natural y Turismo activo.

Tema 13. Sistemas de gestión deportiva. Tipos, formas y organización. Directo, indirecto y mixto. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.

Tema 14. Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador. Planificación deportiva municipal.

Tema 15. Planificación y organización de actividades deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Áreas de contenidos, coordinación institucional y financiación.

Tema 16. Control y evaluación en el deporte. Necesidad, importancia y contenidos en el marco de desarrollo del proceso planificador y las actividades deportivas. Memorias de las actividades.

Tema 17. Gestión de la calidad en el deporte. Sistemas de aseguramiento de la calidad en los servicios deportivos. La mejora de la calidad en los servicios deportivos. Cartas de servicios deportivos. Pliegos de condiciones técnicas.

Tema 18. El marketing deportivo. Papel en la promoción, consolidación y financiación de las organizaciones y actividades deportivas. Fundamentos y estrategias. Planificación del marketing en los servicios deportivos.

Tema 19. Deporte y comunicación. Papel en la promoción, consolidación y financiación de las organizaciones y actividades deportivas en sus diferentes dimensiones.

Tema 20. Estadística aplicada a la gestión deportiva. Funciones de la estadística deportiva. Tipo de medidas. Técnicas básicas de representación gráfica. Teoría de muestras.

Tema 21. Estudios de viabilidad económico-financiera de proyectos deportivos. Ley 30/2007, de contratos del sector público aplicada a la gestión deportiva local. R.D. 3/2011, de 14 de noviembre.

Tema 22. Patrocinio deportivo. Evolución y desarrollo. Patrocinio y mecenazgo. Encuadramiento del patrocinio en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategias de patrocinio.

Tema 23. Recursos humanos. Dirección y liderazgo en el deporte. El rol específico del gestor y del dirigente deportivo en la sociedad deportiva actual. El desarrollo profesional en entidades deportivas. La dirección y el plan de recursos humanos en el deporte. Análisis de puestos. Evaluación del rendimiento. Técnicas y herramientas de reclutamiento y selección de personal.

Tema 24. El voluntariado deportivo. Concepto. Regulación normativa en Andalucía. Áreas de participación. Captación y formación.

Tema 25. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva. Asociacionismo deportivo como modelo organizativo de actividades físico-deportivas. Formas de organización, funciones y ámbito de actuación.

Tema 26. Las Federaciones deportivas. Plan estratégico. Programas de tecnificación. Organización, mantenimiento y consolidación de las estructuras federativas.

Tema 27. El Olimpismo y la idea olímpica. Aspectos culturales, filosóficos y pedagógicos. Movimiento paralímpico y Juegos Paralímpicos.

Tema 28. Concepto de deporte. Principales tendencias, taxonomía y desarrollo de modelos teóricos.

Tema 29. La Educación Física en el sistema deportivo. Concepción educativa del ejercicio físico. Principales tendencias.

Tema 30. La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.

Tema 31. Relación entre ocio, tiempo libre y actividad física. Funciones y objetivos. Función social del deporte. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal.

Tema 32. El juego. Concepto. Teoría del juego. Clasificación. El juego como instrumento de aprendizaje y desarrollo de la educación física y el deporte.

Tema 33. Dinámica de grupos. Concepto. Características. Clasificación. El trabajo en equipo.

Tema 34. La práctica deportiva. Características intrínsecas y aspectos diferenciadores del fenómeno deportivo. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.

Tema 35. Modelos y sistemas deportivos. Los practicantes. Las actividades. Los servicios. Los equipamientos. Los dirigentes y los recursos financieros.

Tema 36. Deportes individuales. Características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.

Tema 37. Deportes de equipo. Características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.

Tema 38. Los deportes de equipo. Baloncesto y balonmano.

Tema 39. Los deportes de equipo. Fútbol y voleibol.

Tema 40. Los deportes individuales: atletismo, ciclismo y triatlón.

Tema 41. Los deportes individuales: Kárate, natación y pádel.

Tema 42. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en edad escolar. Modelos de enseñanza. Etapas y aspectos importantes en la formación.

Tema 43. El deporte en la edad escolar. Principios Generales. Objetivos. Ordenación. Contenido, fines e importancia para el desarrollo de los sistemas deportivos. Los programas de fomento de la actividad física basados en la escuela.

Tema 44. La especialización en el deporte. Proceso desde la iniciación al alto rendimiento. Programas de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos en los ámbitos estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 45. Acondicionamiento físico, fundamentos biológicos. Cualidades físicas. Clasificación. Bases científicas. Diferentes métodos para su entrenamiento.

Tema 46. Valoración de la condición física. Valoración de las variaciones como consecuencia de la práctica físico-deportiva.

Tema 47. El envejecimiento activo. Prevención de la dependencia. Promoción de la salud. El libro blanco del envejecimiento activo.

Tema 48. Proceso de envejecimiento y ejercicio físico. Envejecimiento biológico y envejecimiento psicosocial.

Tema 49. Los programas de actividad físico-deportiva para mayores. Implementación, finalidades, objetivos y aspectos didácticos y organizativos.

Tema 50. Fundamentos de la alimentación, nutrición e hidratación en el deporte.

Tema 51. Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado: discapacidad, drogodependencia y marginación. Sistemas de intervención y programas de actividad física y deportes.

Tema 52. Deporte adaptado. Programa Normalizar de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades.

Tema 53. Actividad físico deportiva en el medio natural. Aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Málaga.

Tema 54. Actividad físico deportiva en el medio natural. Carta de Málaga sobre Senderismo y Territorio. Programa de Dinamización de Senderos en la Diputación de Málaga.

Tema 55. La Gran Senda de Málaga. Proyecto, diseño e implementación.

Tema 56. Los Juegos Comarcales de la Diputación de Málaga. Principios generales. Objetivos. Organización y reglamentación

Tema 57. Concepto de Escuelas Deportivas en la Diputación de Málaga. Instrumento de educación. Educación en valores. Principios generales. Objetivos. Ordenación. Organización y reglamentación.

Tema 58. Las ligas educativas, formativas y torneos en la provincia de Málaga. Principios generales. Objetivos. Ordenación. Organización y reglamentación.

Tema 59. Programa de Actividad Físico deportiva para Mayores de la Diputación de Málaga Objetivos, contenidos y actividades.

Tema 60. Mantenimiento físico para adultos. Nociones. Elaboración de programas. El Programa de Condición Física para Adultos de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades.

Tema 61. Los Circuitos Deportivos de la Diputación de Málaga. Modalidades deportivas, normativa y evolución.

Tema 62. Circuitos Deportivos de la Diputación de Málaga como elementos de promoción del deporte. Objetivos, contenidos y actividades. Aspectos organizativos y técnicos.

Tema 63. Mujer y deporte. Evolución y situación actual en cuanto a sus condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos. Declaración de Brighton. Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. El programa de Actividades deportivas para la igualdad de la Diputación de Málaga.

Tema 64. Intervención en el medio acuático. A.M.A Natación (Actividades en el Medio Acuático en la Provincia de Málaga) Programa de intervención en el medio acuático para mayores y adultos. P.I.M.A. Evolución. Objetivos. Contenidos y Actividades.

Tema 65. El deporte como motor del desarrollo turístico económico y social. Turismo deportivo. Experiencias en la provincia de Málaga.

Tema 66. Plan Director de instalaciones deportivas. Los Planes locales en la provincia de Málaga. Espacios deportivos. Instalaciones Deportivas.

Tema 67. Conceptos básicos sobre piscinas. Tipologías. Clasificación. Gestión y mantenimiento. Normativa sanitaria de piscinas de uso colectivo.

Tema 68. Salas y pabellones. Tipologías. Clasificación. Gestión y mantenimiento.

Tema 69. Instalaciones deportivas al aire libre. Campos pequeños. Campos grandes. Clasificación. Gestión y mantenimiento.

Tema 70. Instalaciones deportivas en el medio natural. Aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Málaga.

Tema 71. Nuevo modelo de gestión de las Diputaciones Provinciales. La concertación. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación de Málaga. Servicio de Deportes.

Tema 72. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Málaga, a 3 de marzo de 2015. La Presidencia.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.6, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Cultura, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Cultura, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior Cultura (Cód. F0129-3, antes A225003), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2. Específicos:

Estar en posesión de la Titulación universitaria de Grado en Humanidades o Licenciatura en Filosofía y Letras.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 4 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).b).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Superior Cultura.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza Técnico/a Superior Cultura.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las

listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Origen y concepto de cultura

Tema 2. Modelos de política cultural.

Tema 3. Legislación española en materia de cultura.

Tema 4. Gestión de proyectos culturales desde las administraciones públicas.

Tema 5. Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

Tema 6. Marketing y comunicación cultural. Nuevas Tecnologías aplicadas al sector cultural.

Tema 7. Espacios para la actividad cultural: equipamientos especializados y polivalentes.

Tema 8. Evaluación de proyectos y procesos culturales.

Tema 9. Ayudas europeas: programa Europa Creativa 2014-2020.

Tema 10. Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Tema 12. Patrocinio y mecenazgo.
Tema 13. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales.
Tema 14. La pintura malagueña en el siglo XIX.
Tema 15. El patrimonio artístico de la Diputación de Málaga.
Tema 16. Las artes escénicas en el siglo XX.
Tema 17. La programación de las artes escénicas.
Tema 18. Historia de la Música en el siglo XX.
Tema 19. Historia del Flamenco.
Tema 20. La fotografía como expresión artística y como documento histórico.
Tema 21. Historia del cine.
Tema 22. Cultura y literatura en el mundo del siglo XX. El panorama español.
Tema 23. Las vanguardias artísticas.
Tema 24. Novecentismo y vanguardia: literatura, prosa y dramaturgia.
Tema 25. Realismo y naturalismo en la literatura del siglo XIX en España.
Tema 26. La novela, el teatro, la poesía y la música en el Romanticismo.
Tema 27. La Ilustración en la literatura occidental. La prosa, la poesía y el teatro en el siglo XVIII.
Tema 28. La pintura, la escultura, la arquitectura y la música del Barroco.
Tema 29. La prosa barroca.
Tema 30. El Barroco: poesía y teatro.
Tema 31. La historia de la imprenta. De Gutenberg a la revolución tecnológica.
Tema 32. La historia del libro. Su importancia como vehículo de comunicación cultura.
Tema 33. La tipografía y los maestros impresores en Málaga en el siglo XX. De Altolaguirre a las ediciones actuales de la Antigua Imprenta Sur.
Tema 34. El diseño y la imagen en la producción editorial y en la publicidad cultural.
Tema 35. Aspectos legales de la producción editorial: ISBN y ISSN.
Tema 36. El mercado del libro. La industria editorial española en la actualidad.
Tema 37. La historia de Málaga y su provincia a través de las publicaciones editadas sobre el tema.
Tema 38. Las generaciones literarias en España con especial referencia a la Generación del 27.
Tema 39. La Institución Libre de Enseñanza y la Residencia de Estudiantes.
Tema 40. Las vanguardias europeas y su aclimatación en España.
Tema 41. La imprenta Sur de Málaga. La Revista Litoral y sus suplementos de poesía.
Tema 42. El surrealismo español.
Tema 43. El homenaje a don Luis de Góngora en 1927.
Tema 44. La otra Generación del 27: los narradores.
Tema 45. El teatro en los autores de la Generación del 27.
Tema 46. Poesía hispanoamericana del siglo XX: del Modernismo a hoy. Principales tendencias.
Tema 47. El patrimonio artístico de la provincia de Málaga.
Tema 48. La música en la Generación del 27.
Tema 49. El cine en la Generación del 27.
Tema 50. Los artistas plásticos de la Generación del 27.
Tema 51. Relación de las letras hispanoamericanas con la Generación del 27.
Tema 52. El papel protagonista de Málaga en la Generación del 27.
Tema 53. Los autores andaluces del 27.
Tema 54. El compromiso moral y político de los miembros de la Generación del 27.
Tema 55. La labor cultural de Las Misiones Pedagógicas por los pueblos de España.
Tema 56. Revistas culturales y literarias durante la II República española.
Tema 57. Poesía de guerra. La propaganda cultural en la Guerra Civil española.
Tema 58. El Congreso de Intelectuales Antifascistas durante la Guerra Civil.
Tema 59. La España peregrina: los poetas del 27 en el exilio.
Tema 60. La España peregrina: la prosa del exilio.
Tema 61. El teatro posterior a 1936 en España.
Tema 62. La Generación poética de 1936 en España.
Tema 63. La novela de los años 40 y 50 en España.
Tema 64. La novela de los años 60 hasta nuestros días en España.
Tema 65. Nueve novísimos poetas españoles.
Tema 66. Principales tendencias de la narrativa hispanoamericana del siglo XX.
Tema 67. La pintura impresionista y postimpresionista.
Tema 68. El expresionismo abstracto.

Tema 69. El Pop Art como estilo internacional.
Tema 70. Fundación es historia del Centro Cultural Generación del 27.
Tema 71. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal, modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
Tema 72. La igualdad de género: concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 3 de marzo de 2015.- El Presidente, Elías Bendodo Benasayag.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad, por promoción interna, cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de 4 plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunicad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el Anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

1. Concurso.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos en los no conste su duración: 0,10 puntos.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los periodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3. Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1. Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2. Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b. Copia autentificada o fotocopia (acompañada de original para su compulsa) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 4.
Denominación: Administrativo.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Subgrupo: C1.
Titulación exigida: Título de Bachiller, Técnico o equivalente. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D ( actual C2), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las Bases Generales.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 3. El Estatuto Básico del Empleado Público: elaboración, finalidad, arquitectura jurídica y encuadre dentro de la normativa sobre función pública.

Tema 4. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 5. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 19. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Algeciras, 2 de marzo de 2015.- El Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Huelma, de modificación de bases para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía Local.*

En relación con la provisión de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 9.10.2012, de la Junta de Gobierno Local.

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 2.3.2015, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el orden de las pruebas establecido en la base núm. 8.1. Primera fase: Oposición, quedando de la siguiente forma:

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.
8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.
8.1.3. Tercera prueba: Aptitud física.
8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Segundo. Publicar la modificación de dicha base en el BOP y en el BOJA.

Huelma, 4 de marzo de 2015.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Ruiz García.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Viator, de bases generales de la convocatoria del concurso-oposición restringido al turno de promoción interna para la selección de personal laboral fijo Operario de Servicios Múltiples, Encargado.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20 de febrero de 2015 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples-Encargado para este Ayuntamiento de Viator, en régimen laboral fijo mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. ENCARGADO

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro del turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Viator en el puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples Oficial de 1.ª, con la categoría profesional de Encargado.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2015, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viator adoptado en sesión de fecha 16 de enero de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 19, de fecha 29 de enero de 2015.

Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente, plantilla y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Viator y de acuerdo con los dispuesto por la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se declara expresamente que el tribunal no podrá aprobar ni declarar que propone la contratación de un número superior de aspirantes a la única plaza convocada. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La plaza a cubrir tiene encomendadas las funciones principales de organizar, dirigir e inspeccionar las siguientes:

- Pequeñas obras, instalaciones y servicios de reparación y mantenimiento de diversos oficios en edificios y espacios públicos municipales.
- Conservación y mantenimiento de redes de alumbrado público y de suministro y distribución de energía eléctrica en edificios e instalaciones municipales.
- Limpieza, pavimentación y conservación de vías públicas.
- Limpieza y conservación de parques y arbolado.
- Conducción de vehículos municipales.
- Ayuda en la prestación de servicios municipales.
- Mantenimiento y limpieza de los almacenes municipales y del utillaje.
- Traslado de mobiliario y cuantos trabajos y servicios pudieran ser susceptibles de su puesto de trabajo.
- Tener al día inventario de herramientas y control de fichas de utilización del utillaje por terceros.
- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.
- Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales.
- Tener conocimientos elementales de Seguridad e Higiene y de legislación laboral.
- Será el responsable de los trabajadores, y responderá de su debido rendimiento y coordinación, adiestrando al personal.

- Ejercer la jefatura de todo el personal municipal laboral destinado fuera de la Casa Consistorial.
- Cualquier otra para la que sea requerido por el equipo de gobierno municipal.

Segunda. Modalidad del contrato.

El carácter del contrato es fijo y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo. El horario de trabajo será flexible cuando las circunstancias lo aconsejen.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, en este caso: Título de graduado en educación secundaria obligatoria Graduado Escolar, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o de Técnico Auxiliar, o equivalente.

f) Estar en posesión de permiso de conducción categoría B.

g) Pertenecer a la plantilla del ayuntamiento, siendo actualmente personal laboral del Ayuntamiento de Viator.

h) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral del Ayuntamiento de Viator en la categoría de Oficial de primera o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

2. Todos los requisitos a que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. El modelo de solicitud será facilitada en las Oficinas Municipales y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a ésta, a través de la página web de este Ayuntamiento, www.ayuntamientoviator.es.

4.2. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viator, se redactarán de acuerdo con el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias relación de méritos y fotocopias simples de los mismos, sin necesidad de que éstos vengan compulsados o cotejados, así como declaración responsable en la que se manifieste que tales documentos son fotocopias de sus originales y que se comprometen a presentarlos en el plazo establecido en la base 8.ª, en el caso de resultar aprobado/a en el concurso oposición.

Si no fuesen presentados los originales en el plazo establecido o que se comprobase que no coinciden con las fotocopias en principio presentadas, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 del la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, si así procediera.

4.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.5. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Viator, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de

Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.7. Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Diario Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería; se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el BOE.

4.8. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30,00 euros, y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas municipales abierta por este Ayuntamiento en bancos y cajas de ahorros.
- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, salvo que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, en cuyo caso la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

5.2. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con un plazo mínimo de antelación de doce horas, si se trata de un mismo ejercicio, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de veinticuatro horas. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal Calificador tendrá la Categoría de Tercera, según las clasificaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Tres vocales designado por la Alcaldía.

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

A) Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, que no podrá tener carácter eliminatorio.

Antes de la celebración del ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de éste.

La realización del ejercicio de la oposición se llevará a cabo inmediatamente a continuación de la fase de concurso, salvo que se presentara algún tipo de reclamación a dicha fase, convocando a los aspirantes en llamamiento único y siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI o pasaporte.

B) Fase del concurso.

1. Esta fase no podrá suponer más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el aspirante en el total del proceso selectivo. No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

a) Por cada año trabajado en el Ayuntamiento de Viator, en su condición de personal laboral, según la antigüedad que conste en el Certificado de Servicios Prestados, se otorgará 0,40 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por instituciones de carácter público, se otorgará una puntuación de 0,05 puntos por cada hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 2 puntos.

No serán valorados los cursos en los que no se justifique su duración.

c) Por estar en posesión de Titulaciones académicas superiores a la exigida, hasta un máximo de 1 punto, por cada uno de los siguientes títulos:

- Técnico Superior de Formación Profesional o Diplomado: 0,5 puntos.
- Titulado Superior: 1 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia de cualquier documento acreditativo.

C) Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con la Resolución de 12 de febrero de 2015 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA y que se celebren durante el año.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos

d) La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

e) En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

E) Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio: Las personas aspirantes deberán contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test compuesto por 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta, referido al temario de la convocatoria que se inserta como Anexo I a la misma.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 45 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se calificará con 0,50 puntos, cada respuesta correcta acertada.

Se penalizará con 0,10 puntos cada respuesta incorrecta no acertada.

Las preguntas no contestadas no puntuaran y no restarán calificación.

Segundo ejercicio: Ejercicio sobre actividades propias del puesto a desempeñar.

Consistirá en la realización de una tarea o varias que sean cometido propio de la plaza que se convoca, entre otros los siguientes: electricidad, fontanería, carpintería, soldadura, albañilería, informática elemental, utilización de maquinaria, etc.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista con el Tribunal.

Entrevista con el Tribunal acerca de la experiencia del solicitante, contenido y funciones de la plaza, así como otros aspectos en relación con la convocatoria que considere de interés el Tribunal. Será valorado de o a 10 puntos siendo necesario para aprobar y superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

La Calificación del segundo y este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando la puntuación mayor menor y la menor, cuando entre éstas haya una diferencia superior al 40%.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplido el requisito precedente, la Alcaldesa nombrará al aspirante propuesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato, la cual tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde que se le notifique la resolución.

Novena. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Junta de Gobierno Local, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, demás legislación concordante y las presentes bases.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.
3. El municipio y la provincia: organización y competencias. La organización municipal.
4. El Ayuntamiento de Viator. Su constitución funcional. Fiestas conmemorativas.
5. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo aplicables a la plaza a cubrir.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª ..... con DNI núm. ..... y domicilio a efectos de notificación en.....

Correo Electrónico: .....
Teléfono: .....

E X P O N E

Primero. Que soy personal laboral del Ayuntamiento de Viator, ocupando el puesto de ..... ....., según consta en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, desde el año .....

Segundo. Que conoce la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ....., de fecha ....., para la provisión de 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples. Encargado de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición y Promoción Interna, conforma a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha ..... y Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. ....., de fecha .....

Tercero. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Cuarto. Que adjunta la siguiente documentación, exigida en convocatoria (señalar X):

- Copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Copia del documento que acredite la titulación exigida.
- Certificado de Servicios prestados como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Relación de méritos numerada (en su caso):

1.
2.
3.
4.
5.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para participar en las pruebas de selección del personal referenciado y declara que son ciertos los datos consignados anteriormente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El/La solicitante,

Fdo.: .....

A LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIATOR (ALMERÍA).»

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Junta de Gobierno Local, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Viator, 3 de marzo de 2015.- La Alcaldesa, María del Mar López Asensio.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 8 de enero de 2015, del Consorcio Ferial de la provincia de Granada, de disolución y liquidación.* ***(PP. 439/2015).***

La Asamblea General del Consorcio Ferial de la provincia de Granada, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la disolución, liquidación y distribución del patrimonio de dicho Consorcio. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 77.4 de la LAULA.

Granada, 8 de enero de 2015.- El Alcalde-Presidente, Gerardo Sánchez Escudero.